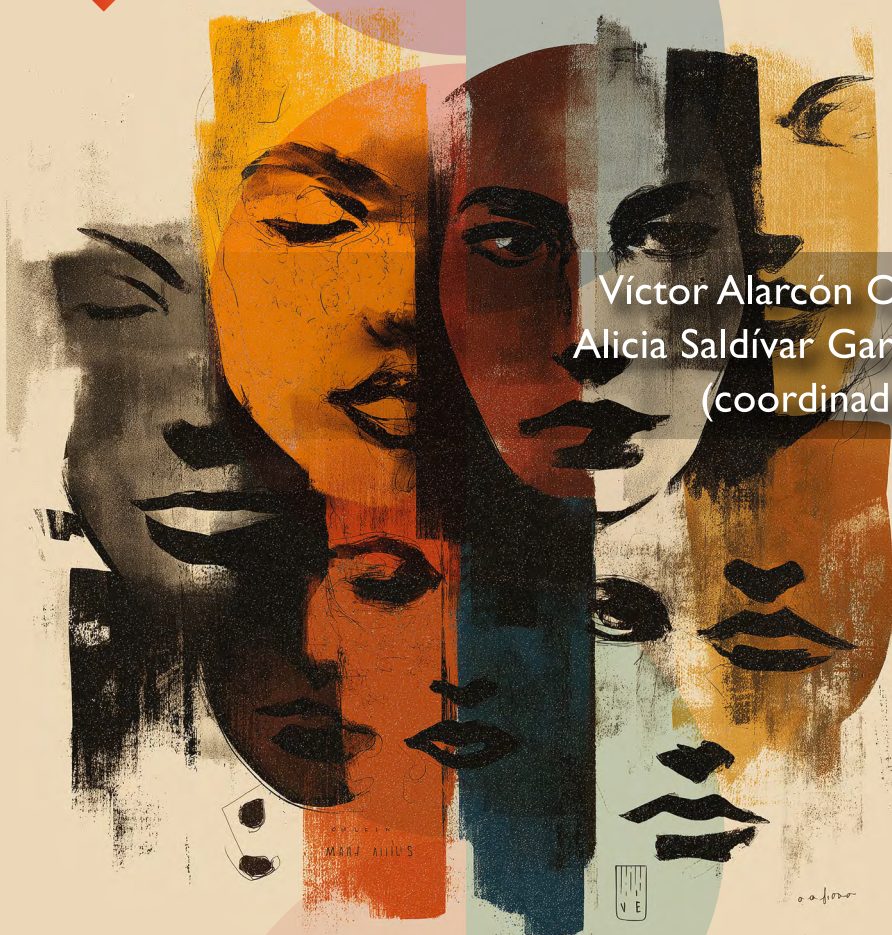


DEMOCRACIA y DIVERSIDAD



Víctor Alarcón Olguín
Alicia Saldívar Garduño
(coordinadores)

Democracia y diversidad



Ediciones Comunicación Científica se especializa en la publicación de conocimiento científico de calidad en español e inglés en soporte de libro impreso y digital en las áreas de humanidades, ciencias sociales y ciencias exactas. Guía su criterio de publicación cumpliendo con las prácticas internacionales: dictaminación de pares ciegos externos, autenticación antiplagio, comités y ética editorial, acceso abierto, métricas, campaña de promoción, distribución impresa y digital, transparencia editorial e indexación internacional.

Cada libro de la Colección Ciencia e Investigación es evaluado para su publicación mediante el sistema de dictaminación de pares externos y autenticación antiplagio. Invitamos a ver el proceso de dictaminación transparentado, así como la consulta del libro en Acceso Abierto.



www.comunicacion-cientifica.com

[DOI.ORG/10.52501/cc.350](https://doi.org/10.52501/cc.350)




**COMUNICACIÓN
CIENTÍFICA**
PUBLICACIONES
ARBITRADAS
HUMANIDADES, SOCIALES Y CIENCIAS

CC+I
COLECCIÓN
**CIENCIA e
INVESTIGACIÓN**

Directorio institucional de la UAM

Rector General

DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ

Secretaria General

DRA. ESTHELA IRENE SOTELO NÚÑEZ

Unidad Iztapalapa Rector de la Unidad

DRA. VERÓNICA MEDINA BAÑUELOS

Secretario de la Unidad

DR. JAVIER RODRÍGUEZ LAGUNAS

Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

DRA. SONIA PÉREZ TOLEDO

*Coordinadora General del Consejo Editorial de Ciencias Sociales
y Humanidades*

DRA. FREJA ININNA CERVANTES BECERRIL

Jefe del Departamento de Sociología

DR. ADRIÁN HERNÁNDEZ CORDERO

Asistencia Editorial

MTRA. DIANA LUCERO JAIMES DUARTE

GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y APOYO

ATENTAMENTE

DR. VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN

Democracia y diversidad

VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN
ALICIA SALDÍVAR GARDUÑO
(coordinadores)



1. Democracia y diversidad / coordinadores Víctor Alarcón Olguín, Alicia Saldívar Garduño.— Ciudad de México : Comunicación Científica, 2025. (Colección Ciencia e Investigación).

234 páginas : gráficas ; 23 × 16.5 centímetros

DOI: 10.52501/cc.350

ISBN UAM: 978-607-28-3560-3

ISBN ECC: 978-968-9738-12-1

1. Democracia. 2. Manejo de crisis. 3. Igualdad. I. Alarcón Olguín, Víctor, coordinador.
II. Saldívar Garduño, Alicia, coordinadora.

LC: JC423 D46

DEWEY: 321.8 D46

La titularidad de los derechos patrimoniales y morales de esta obra pertenece a los coordinadores D.R. © Víctor Alarcón Olguín y Alicia Saldívar Garduño, 2025. Reservados todos los derechos conforme a la Ley. Su uso se rige por una licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0 Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Primera edición en Ediciones Comunicación Científica, 2025

Coordinadora editorial: Aleida Hernández Loyola

Diseño de portada: Francisco Zeledón

Interiores: Guillermo Huerta

Maquetación: Jonathan Alcántara

D.R. Universidad Autónoma Metropolitana

Prol. Canal de Miramontes 3855

Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios

Alc. Tlalpan, C. P. 14387, M.xico, CDMX

Asistencia editorial: Mtra. Diana Lucero Jaimes Duarte

ISBN 978-607-28-3560-3

Ediciones Comunicación Científica, S. A. de C. V., 2025,

Av. Insurgentes Sur 1602, piso 4, suite 400,

Crédito Constructor, Benito Juárez, 03940, Ciudad de México,

Tel.: (52) 55-5696-6541 • Móvil: (52) 55-4516-2170

info@comunicacion-cientifica.com • www.comunicacion-cientifica.com

 comunicacioncientificapublicaciones  @ComunidadCient2

ISBN 978-968-9738-12-1

DOI 10.52501/cc.350



Esta obra fue dictaminada mediante el sistema de pares ciegos externos.
El proceso transparentado puede consultarse, así como el libro en acceso abierto,
en <https://doi.org/10.52501/cc.350>

Índice

<i>Presentación</i>	11
<i>Introducción</i>	13
1. Democracia y diversidad como retos de nuestro tiempo, <i>Víctor Alarcón Olguín</i>	18
<i>Introducción</i>	19
La democracia y su (nueva) caída en los extremos populistas y autocráticos	25
Escenarios y estrategias para promover democracias con diversidad.	34
A manera de cierre	39
Referencias.	41
2. Significados y prácticas de la violencia social: un estudio exploratorio desde la teoría de la representación social, <i>Concepción López Gutiérrez, Angélica Millán Ortega y Luisa Elizabeth Vidal Caporal</i>	44
<i>Introducción</i>	45
Pensar la violencia desde la cotidianidad.	46
La teoría de la representación social: una teoría del sentido común	48
Método de estudio para explorar la violencia social.	55

Población y muestra	55
Instrumento	56
Procedimiento	58
Pensar la violencia social desde la mirada cotidiana:	
análisis de los datos.	59
Núcleo central.	60
Primera periferia	60
Segunda periferia	61
Elementos contrastantes	62
Núcleo central.	65
Primera periferia	65
Segunda periferia	65
Elementos contrastantes	66
Discusión	68
Referencias.	74
 3. La representación social de Andrés Manuel López Obrador en estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa: un estudio longitudinal, <i>María Teresa Acosta Ávila,</i> <i>Karina Guadalupe González Arroyo y Jorge Octavio</i> <i>Hernández Rosales</i>	 77
Introducción.	78
Las representaciones sociales	79
El enfoque estructural en la teoría de las representaciones sociales	87
Metodología	89
Análisis y presentación de resultados	94
Conclusiones	104
Referencias.	106
 4. Diversidad y representación política de las mujeres en México, <i>Alicia Saldívar Garduño</i>	 108
Introducción.	108
La importancia de la participación política de las mujeres	113
Igualdad de género y representación equitativa	115

Fortalecimiento de la democracia y protección de los derechos políticos de las mujeres.	118
Inspiración para las generaciones futuras	119
Leyes y programas para la igualdad entre géneros	121
¿Qué hemos logrado?	124
A manera de conclusión, ¿qué falta?	127
Referencias.	128
 5. La participación y representación política de las mujeres.	
Panorama de una política pública, <i>Erika Granados Aguilar</i> . . .	132
Introducción.	132
La perspectiva de género. Un paradigma central para las políticas públicas	135
Políticas públicas que aplican acciones afirmativas con perspectiva de género	139
(a) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel federal	145
(b) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel gubernaturas	146
(c) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel de congresos locales	147
(d) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel municipal	150
Discusión y conclusiones.	151
Referencias.	154
 6. Corrupción, derechos humanos y democracia. Una revisión sobre su incidencia en sectores con mayor marginación,	
<i>Edwin Cuítláhuac Ramírez Díaz y Ámbar Escobar España</i>	156
Introducción.	157
Corrupción	158
Derechos humanos	163
Corrupción y democracia: su incidencia en sectores con mayor marginación	169
Balance.	176
Referencias.	177

7. El control constitucional y político de la Corte mexicana.

 La resolución sobre la fallida reforma electoral de 2023,
 Luis Eduardo Medina Torres 181

 Presentación: propósito y problemática 181

 Dos puntos conceptuales: Kelsen y Sartori 183

 Las reglas en la Constitución de 1917: las controversias
 constitucionales. 185

 Las reglas después de las reformas de 1994 y 1996: las acciones
 de inconstitucionalidad 187

 La invalidez total de reformas electorales. 188

 La reforma electoral de 2023 190

 Estructura del proyecto 191

 Puntos de discusión 192

 Efectos 196

 Conclusiones: el control constitucional
 y político de la Corte mexicana 197

 Referencias. 199

 Referencias jurídicas 200

8. El PRI y “el principio del fin”. De partido hegemónico a partido en
 proceso de extinción, *Moisés Mendoza Valencia*. 201

 Introducción. 201

 Partido de Estado-partido hegemónico. 202

 Los cambios en el partido: de PNR a PRI. 204

 La falta de legitimidad del régimen y la primera alternancia. 206

 La alternancia en la presidencia de la República en el año 2000 208

 Los gobiernos del PAN 209

 Enrique Peña Nieto, el último presidente emanado del PRI 210

 La caída del PRI, de Salinas a Peña Nieto 210

 El despegue de Morena en el gobierno de López Obrador 215

 El Estado de México: de bastión del PRI a su extinción. 219

 Reflexiones finales 221

 Referencias. 224

Sobre los autores. 226

Presentación

En 1974 se cristalizó un ejercicio de justicia espacial para la metrópoli del Valle de México, consistente en llevar educación superior a las periferias de la ciudad. Así, en septiembre de dicho año comenzaron las operaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Un pilar fundamental del primer campus de la institución fue el Departamento de Sociología, el cual contó con fundadores de una gran altura intelectual, así como de un amplio compromiso social. Durante cinco décadas han pasado por ese departamento diferentes generaciones de personal académico que, desde diferentes perspectivas disciplinarias, han impulsado la producción de conocimiento. Ello ha ocurrido en el contexto de las nueve áreas de investigación, ahora académicas, en las que nos organizamos. Paralelamente, también las y los académicos se han comprometido con la docencia en las cuatro licenciaturas en las que se participa (Sociología, Ciencia Política, Psicología Social y Geografía Humana), así como en los posgrados (Sociología del Trabajo, que dio origen a Estudios Sociales y Psicología Social). En 2024, a 50 años de su creación, el Departamento de Sociología vive un proceso de transición a partir de un cambio generacional, en el que estimados colegas nos han dejado y han llegado nuevos integrantes. Por ello estamos en un momento propicio para replantearnos las tareas sustantivas (investigación, docencia y difusión de la cultura) en un contexto social en constante transformación, así como en un ambiente político que demanda unas ciencias sociales enfocadas en la aplicación del conocimiento para el beneficio del pueblo de México.

En este tenor, asumimos el reto para que las y los colegas del departamento produjeran, a partir de la interdisciplina, un proceso reflexivo basado en tres temas transversales para entender las dinámicas sociales contemporáneas: bienestar y salud, desigualdades, así como las violencias. De este modo, surge la Colección Ciencias Sociales 50 (cs50) que el lector tiene frente a sí. Con ello se deja constancia del legado de nuestro departamento y al mismo tiempo nos servirá como la brújula que nos guíe en el mapa del porvenir. A 50 años de existencia, desde la periferia de la ciudad, aunque en el centro del conocimiento, refrendamos que somos una Casa abierta al tiempo... a la creatividad, así como al compromiso social. ¡Larga vida a la Metropolitana!

DR. ADRIÁN HERNÁNDEZ CORDERO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA

Introducción

La democracia y la diversidad son dos conceptos que podría decirse que se encuentran naturalmente asociados. La palabra *democracia* remite, además de a un sistema de representación, a valores asociados con derechos como la igualdad, la libertad, la participación, la responsabilidad y la rendición de cuentas; por otra parte, la diversidad alude a la variedad de características, experiencias y perspectivas existentes en una sociedad en términos económicos, culturales, étnicos, de género y orientación sexual, de edad, de capacidades, o de lugar de origen. Una democracia saludable depende entonces de la capacidad que tiene un sistema para representar y proteger los intereses de una sociedad plural.

De manera notable, en este momento de la historia, la diversidad es un tema de conversación, análisis y discusión en distintos espacios, en los que se argumenta a favor y en contra, pero que resulta ser ya un componente ineludible en la toma de decisiones en distintos niveles de la vida pública de los países. Se puede decir que la diversidad, además de ser un ingrediente necesario en las sociedades, es un signo saludable de las democracias porque, entre otras cosas, fomenta la creatividad y la innovación, promueve la justicia y la igualdad, fortaleciendo a su vez a la legitimidad y la confianza, además de constituir un formidable recurso para mejorar la representación y la participación en el ámbito público.

Bajo el impulso de estos elementos conceptuales y de acción en torno a los propósitos de poseer sociedades y entornos sustentados en la democra-

cia y la diversidad, los trabajos que forman parte del presente volumen provienen de un esfuerzo reflexivo conjunto que integra a dos campos de estudio cultivados desde la fundación del Departamento de Sociología de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana en 1974, como lo son la ciencia política y la psicología social. El esfuerzo se concentra en tratar de explorar, desde ambas experiencias de conocimiento, aspectos recientes del devenir público y social, cuyo contexto se encuentra centrado en la circunstancia mexicana, aunque también puede ubicarse de manera extensiva y en diálogo con fenómenos que se están experimentando de manera similar dentro de otras sociedades de los espacios latinoamericano e internacional. La preocupación central radica en mostrar que estamos en medio de una crisis de sentido y acción colectiva que están provocando dificultades serias para la continuidad de los esquemas de sociabilidad y gobernanza con un sentido democrático. Los trabajos aquí incluidos parten, así, inicialmente, de consideraciones teórico-conceptuales, como se podrá observar en el texto de Víctor Alarcón Olguín sobre lo que implica el problema de la disminución de la presencia de diversidad en los sistemas sociales, lo que implica una afectación directa en las prácticas políticas y en la renovación de los gobiernos que aún se identifican a sí mismos como democráticos, pese a la peligrosa tendencia hacia mutar en modelos de corte autoritario. Por su parte, el trabajo de Concepción López Gutiérrez, Angélica Millán Ortega y Luisa Elizabeth Vidal Caporal se articula en torno a la discusión generada desde la teoría de las representaciones sociales sobre las condiciones en que se ha venido dando una evolución de los usos y prácticas de la violencia. En ambos capítulos puede advertirse la intención de establecer un mapeo comprehensivo que destaque las dificultades presentes en la integración y continuidad de nuestras sociedades.

Los siguientes trabajos del volumen nos invitan al abordaje de temas puntuales que son manifestaciones de la carencia de elementos sustantivos para garantizar la diversidad dentro de la circunstancia democrática mexicana, mismos que polemizan en torno a los impactos provocados dentro de segmentos de la población, como se puede ver con la llegada de nuevos actores y el giro a la izquierda consumado a partir de las elecciones de 2018. Bajo ese antecedente, el capítulo de María Teresa Acosta Ávila, Karina Guadalupe González Arroyo y Jorge Octavio Hernández Rosales aborda el im-

pacto específico del arribo al poder de Andrés Manuel López Obrador, cuya popularidad y avasallamiento de la opinión pública ha implicado la presencia de un discurso verbal e iconográfico que modificó la percepción cotidiana en relación con la política y el ejercicio del poder. En este caso, es muy atractivo encontrar y discutir cómo dicho fenómeno fue asimilado en un grupo muy concreto de la sociedad, como el de la juventud universitaria.

Asimismo, resulta imposible no advertir que los factores de marginación y pobreza son relevantes estructuralmente en la legitimidad de todo régimen político, e impiden de manera directa la permanencia y avance mismo de la democracia y la diversidad en nuestras sociedades, pero esa desigualdad ha sido mucho más clara cuando abordamos la situación de las diferencias entre grupos, clases, identidades o personas. Por ello, resulta muy pertinente el tratamiento que se puede encontrar en los capítulos presentados tanto por Alicia Saldívar Garduño como Erika Granados Aguilar, quienes en sus respectivas colaboraciones se abocan a introducirnos a un contexto de discusión en torno a la situación política de las mujeres mexicanas, mismo que si bien ha experimentado avances muy notables tanto en materia legal como en el acceso a mejores números en lo relativo a la llamada representación descriptiva en el plano electoral y representativo, resulta claro que esto sigue presentando resultados limitados y desalentadores cuando nos trasladamos al ámbito de la apropiación y modificación de las prácticas cotidianas, en la medida en que persiste la exclusión y la desigualdad en materia del ejercicio político del poder, lo cual refleja una de las limitantes más severas asociadas con la falta de diversidad y democracia en nuestro país.

Por otra parte, en el presente volumen se tiene la oportunidad de explorar cuáles han sido algunos de los procesos y acciones que han sido impactantes en los años recientes para la identificación de elementos que han venido erosionando el desempeño gubernamental en la preservación de una adecuada vida pública dentro del contexto mexicano, destacándose en particular el crecimiento de las prácticas de la corrupción, la violación a los derechos humanos y sus efectos para la credibilidad del sistema político, especialmente en los sectores marginados de la población, como se expone en el texto firmado por Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz y Ámbar Escobar España; pero que a la vez impacta a las percepciones y condiciones en las

que opera uno de los poderes principales del Estado, como la rama judicial y su órgano máximo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismas que en el marco de cambio y ajustes dentro del régimen político han tratado de ejercer las funciones que les fueron asignadas en las décadas recientes para contrapesar e interpretar bajo nuevas lentes el control de la legalidad y dar así cabal cumplimiento a introducir garantías efectivas para preservar las condiciones de diversidad y representatividad dentro del modelo democrático, cuestión que justamente se halla en debate, y que es motivo de la reflexión desarrollada en el capítulo elaborado por Luis Eduardo Medina Torres, que se aboca a examinar la situación específica asociada con las controversias abiertas por el intento de reforma electoral impulsada desde la presidencia de la República en 2023.

De manera extensiva, el denominado fenómeno obradorista lo podemos ver plasmado en un contexto específico, pero muy representativo, de lo que la transformación del régimen ha significado no solo para una lectura de lo nacional, sino también permitiéndonos tener aproximaciones con respecto a cómo este proceso impacta a los espacios subnacionales, especialmente para terminar de generar alternancias y transferencias de poder en las gubernaturas y en los municipios.

Por ello, el trabajo de Mioses Mendoza Valencia posee la pertinencia de acercarse desde una mirada de amplio recorrido a la historia que estuvo a cargo de una de las estructuras pilares de la dominación política en el siglo pasado y hasta inicios de la presente centuria, como lo fue el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que no solo cubrió un estilo de control nacional, sino que se mantuvo gracias a la presencia de prácticas caciquiles y clientelares en las diversas regiones del país, como las que se ejercieron en la entidad federativa con mayor peso poblacional fuera de la capital, el Estado de México.

El alcance de la alternancia a manos de la nueva fuerza dominante que ahora constituye el partido Morena a partir de 2018 en el ámbito nacional nos hace reflexionar sobre si solo ha sido un simple cambio oportunista de etiquetas por parte de la clase política y las élites locales, o si nos hallamos verdaderamente ante un proceso de cambio profundo que impactará en las estructuras y dinámicas sociales. Como podrá advertirse entonces, los retos de la democracia mexicana son poco factibles de valorar sin tomar en con-

sideración componentes tan diversos como los que integran a los capítulos aquí incluidos. No deseamos cerrar estas notas generales de presentación a este volumen sin dejar de extender nuestro agradecimiento al jefe del Departamento de Sociología, el doctor Adrián Hernández Cordero, quien, en el marco de los festejos asociados con el cincuentenario de la creación de la Universidad Autónoma Metropolitana, hizo una convocatoria abierta a la presentación de propuestas que pudieran recuperar acercamientos e interpretaciones de la realidad actual partiendo precisamente de contextos de experiencia plurales y diversos, como los que se han desarrollado en nuestro espacio académico y laboral. Desde luego, este reconocimiento también es extensivo para las y los colegas que atendieron la invitación para colaborar en el presente ejercicio, especialmente por su paciencia con respecto a los típicos problemas que muchas veces vienen asociados con la integración y la edición de obras colectivas.

Sin duda, la expectativa que tenemos alrededor de este ejercicio colectivo es que quienes tengan la oportunidad de aprender puedan reflexionar sobre la importancia que posee tener sistemas de convivencia y pensamiento sustentados en la democracia y la diversidad.

VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN Y ALICIA SALDÍVAR GARDUÑO
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA

1. Democracia y diversidad como retos de nuestro tiempo



VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN*

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.01>

Resumen

El debate conceptual de la democracia dentro de la realidad latinoamericana se ha significado por presentar una serie de cuestionamientos que lo han colocado en uno de sus niveles de aceptación más bajos. La pérdida de confianza en las instituciones de corte liberal y el regreso de fórmulas colectivistas prevalecen como la expresión más frecuente que ha sido promovida desde posiciones extremistas de corte nacionalista, fundamentalista y neopopulista, en sus respectivas vertientes ideológicas de extrema derecha e izquierda. De ahí que en el presente capítulo se reflexione acerca de las alternativas que puedan garantizar la permanencia de los derechos políticos y humanos más elementales.

Palabras clave: *teoría de la democracia, crisis políticas, instituciones de gobierno, América Latina.*

* Doctor en Estudios Sociales. Profesor-investigador titular "C" de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Miembro del SNII. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1360-6074> ; correo electrónico: alar@xanum.uam.mx

Introducción

Desde sus inicios, la noción de democracia siempre ha tenido múltiples entradas y salidas al momento de pensar en sus significados e implicaciones teórico-prácticas.

¿Cómo lidiar con tal diversidad y de qué manera en los tiempos actuales ello debería verse más como una fortaleza y no como una debilidad?

El alcance de este trabajo busca entonces hacer una revisión puntual de las bases de la teoría democrática, con el fin de ubicar cómo debe afrontarse una serie de dilemas que la van llevando por inéditos senderos de precariedad, confusión y adulteración de sus alcances. De alguna manera, implica valorar cuáles son los elementos del juego político de la democracia, el campo y el espacio que posee, y cómo esto se ve objetivado en las actitudes de los sujetos y en los procesos institucionales a partir de los cuales intenta funcionar en la actualidad, así como preguntarse si lo podrá seguir haciendo en el futuro (Joignant, 2022).

Lo sustancial a rescatar es preguntarse cómo la teoría democrática podría recuperar su atractivo en medio de la crisis en la que se encuentra en estos momentos, generada paradójicamente por instrumentos que deberían darle más sentido y fuerza de aplicación, pero que hoy la limitan e incluso la desafían, como lo son los medios de comunicación, las redes sociales o la inteligencia artificial, que se han colocado como los factores dominantes en la ruta de crear un escenario más simplificado y seguro para las grandes mayorías. Ha surgido así un modelo de democracia “aligerado” que pretende en los hechos reducir las condiciones y los costos de participación y representación, así como el ejercicio de libertades y derechos bajo el argumento de que ello es necesario si se pretende una igualdad efectiva para todas las personas (Przeworski, 2022).

De esta manera, el trabajo postula una propuesta de reconstrucción “fuerte” de la democracia, a partir de repensar los alcances del ejercicio ciudadano y de los nexos de cohesión y cooperación solidaria como base de una estructura de derechos y libertades articuladas precisamente en la diversidad y pluralidad, en lugar de la falsa visión homogeneizante y reduccionista de la acción pública, como la que ha venido imponiéndose recién-

temente en los contextos de orden neopopulistas y neoautoritarios que se han venido sucediendo a nivel mundial, pero con especial énfasis dentro del ámbito latinoamericano (Casullo, 2020; Paniza, 2008).

De esta manera, la estructura del texto será la siguiente: en primer término, se harán algunas consideraciones acerca de las dificultades y oscilaciones producidas en torno al proceso de la “apropiación” de la democracia durante el siglo xx —siguiendo aquí una perspectiva que se deriva de la expresión acuñada por Rosanvallon (2015)—, y que incluso genera un problema sustantivo para una noción coherente y aceptable de dicho término para la disciplina politológica, misma que se ha expuesto a una creciente fragmentación de sus alcances tanto teóricos como prácticos.

Lo anterior implica que cada vez resulta más frecuente encontrar expresiones y tratamientos asociados con el agotamiento y la muerte de la democracia, tanto para asumir la necesidad de abandonar los componentes liberales clásicos de esta, como la celebración de elecciones mediante la competencia de partidos, junto con la presencia de instituciones cuya tarea se dirija a fomentar los contrapesos y los espacios de participación deliberativa que otorguen un verdadero empoderamiento a cada integrante de la ciudadanía, pensando en que solo basta recurrir al componente de radicalizar las protestas clásicas de la política contenciosa y de movilización (Erdem y Stokes, 2021), o bien pretender la simulación de esquemas de reunión masiva donde la población es tratada como una simple masa homogénea que solo debe pronunciarse en torno a las agendas sociales construidas desde arriba a través de la mediación de los mecanismos clientelares y de las narrativas comunicacionales e ideológicas creadas por los liderazgos carismáticos que han podido posesionarse de las instancias ejecutivas de poder y que han derivado en una deformación plebiscitaria de la idea misma de la democracia, al colocarla dentro de un esquema de simulación que se sostiene en dinámicas de movilización y escucha sin retroalimentación sustancial significativa (Urbini, 2023).

Posteriormente, siguiendo con este acercamiento de orden teórico-conceptual, se pasará a dilucidar qué factores contextuales y estructurales operan en contra de la existencia de democracias plurales y abiertas, bajo la premisa misma de que la diversidad de identidades y prácticas culturales

actúan como vehículos necesarios para garantizar la presencia de órdenes legales e institucionales legítimos.

Resulta muy evidente que el ataque mismo a esta visión de la democracia se ancla paradójicamente en elementos que no deberían funcionar como sus opuestos, en este caso, cuando se emplea el argumento de la igualdad material, que no puede hacerse cargo de sostener por sí sola modelos articulados en la existencia de dinámicas complejas como las que se generan desde el ambientalismo, el feminismo, la diversidad sexual, el derecho de las personas a migrar y desplazarse libremente, o tener claros entornos que sigan facilitando la existencia de una visión laica, crítica —e incluso autocrítica— para abordar los asuntos de carácter público (Nachtwey, 2017).

En lugar de abogar por una noción de ascenso, estamos ante un esquema que privilegia el temor y reclama que estemos amenazados por la pobreza y el descenso de nuestro modo de vida, especialmente dentro de las clases medias que se confrontan abiertamente con los grandes conglomerados sociales que ahora son interpelados por los repertorios discursivos enarbolados desde los liderazgos de corte carismático, lo que abre la pauta a un claro horizonte conflictivo basado en la polarización y el antagonismo de clase (Guilluy, 2019).

En tercer lugar, se abordará una reflexión dirigida hacia trazar ideas fuertes que nos dirijan hacia una defensa —y también a una abierta recuperación— de todos aquellos mecanismos y acciones que se consideran necesarios para preservar la existencia de sistemas sociales sin duda incluyentes y que erradiquen las desigualdades más extremas que prevalecen dentro de nuestras realidades nacionales, pero que no sean limitativos de la imperiosa diversidad con la que siempre se ha caracterizado la naturaleza humana en el ejercicio de la política y el poder mediante el uso de las instituciones y modalidades que proporciona la acción democrática. Es ahí donde cabe considerar que se le requiere hoy más que nunca en sus diversos ámbitos, precisamente para cumplir con dichos propósitos, sin menoscabo alguno de la integridad y la dignidad de todo individuo o grupo (Reynoso, 2024).

Como dice un clásico adagio aplicable en estos casos: “No puede existir una democracia sin demócratas”, pero para que esto ocurra debemos par-

tir de la condición primigenia de que debe darse una mentalidad poseedora de un claro convencimiento con respecto a los valores y elementos con los cuales se pueda configurar una perspectiva capaz de hacer coincidir a múltiples personas en un mismo conjunto de propósitos y acciones.

De esta manera, siguiendo a autores como Bouthoul (1971), una mentalidad se expresa en patrones conductuales que se van expandiendo hasta conformar estructuras sociales con diversos alcances e interconectadas unas con otras, entre las cuales conviene destacar —para los propósitos de nuestro interés de estudio— las rutas a partir de las cuales fenómenos como las costumbres se van remitiendo a constituir mecanismos consensuales y aceptados tanto de manera individual como colectiva.

Elementos como la moral, la ética, el derecho y las instituciones que garantizan aplicar dichos principios elevados a normas de observancia voluntaria u obligatoria nos permiten ver que la posibilidad de que la idea de la democracia como un valor esencial para la convivencia colectiva parte precisamente de que haya una creencia común que le dé la fuerza necesaria para prevalecer por encima de otras posibles alternativas, como las que se pueden pensar con respecto a establecer cuál sería la mejor manera de que los individuos decidan bajo formas no violentas acerca de lo que más conviene para la supervivencia, el interés y progreso comunes. La democracia —como cualquier idea sustantiva— parte así de un cierto nivel de homogeneidad y consenso con respecto a cómo existe una perspectiva de realidad, lo que inicialmente da pauta a la existencia de una tradición y un modelo que sirve como referente que puede ser transmitido de generación en generación gracias justamente al esfuerzo históricamente asociado con la formación educativa y la socialización cotidiana (Dewey, 1953).

Sin embargo, si ese mecanismo no posee rutas de alimentación que permitan renovarlo y extenderlo, la democracia —como cualquier otra idea que se queda atrapada en el tiempo— simplemente comienza a convertirse en un proceso cerrado y vacío. E incluso comienza a ser el parapeto que da pauta a situaciones como la exclusión, la marginación o la discriminación, aduciendo condiciones de “superioridad” o de endogeneidad excluyente, mismas que en términos políticos abren la puerta a prácticas como la xenofobia, el fundamentalismo religioso o racial, o a las actitudes que más recientemente han reinstaurado las confrontaciones sustentadas en las di-

visiones sociales entre las llamadas clases subalternas y las élites del poder, a las cuales se identifica y distingue como partes antagónicas centradas en la mala distribución de la riqueza socialmente generada por una lógica tecnoburocrática —o como más comúnmente se le conoce, de tipo neoliberal—, la cual debe ser combatida por su antagonista desde el campo de la izquierda, la razón populista (Fassin, 2018).

De esta forma, la democracia se encuentra en medio de una dialéctica de principios que o la llevan al campo que propugna una igualdad a rajatabla, o bien se le mantiene como el mecanismo promotor y sustancial que se asocia con las acciones del modelo de producción capitalista, si bien pueden hallarse versiones a medio camino que han intentado conciliar y reducir las diferencias entre ambos principios, dándose así experiencias como las lecturas liberales-sociales, y las de tipo socialdemócrata, conocidas bajo el nombre general de “terceras vías”, mismas que les han dado entrada a los modelos asistencialistas, solidaristas o de tipo benefactor, desde los cuales se han dado orientaciones puntuales a los mecanismos de producción económica mediante la adopción de las correspondientes políticas públicas a través de las instituciones de gobierno (Mounk, 2022).

En los años recientes, la vindicación de la democracia como un vehículo tendiente a generar crecimiento y desarrollo colectivo ha entrado en una fuerte crisis de credibilidad en la mayor parte de las sociedades del mundo. En los hechos, la limitación de expectativas es cada día un factor más determinante para sustentar la impaciencia imperante entre las personas con respecto a escuchar posturas cada vez más intolerantes y a la vez esencialistas, con la expectativa de que puedan resolverse de manera casi milagrosa la estrechez y las penurias con las que se vive actualmente, dados los incrementos en las tasas de desempleo abierto y, por ende, un menor acceso a una calidad de vida adecuada (Lessenich, 2023).

Por ello, no es casual que las distorsiones en la mentalidad y la cultura democráticas se muevan fuertemente hacia dichos ejes narrativos y de convencimiento relacionados con la prioridad que se le debe dar al reparto, a la jerarquía y a los niveles de acceso y consumo de bienes, lo cual implicaría, de cierta manera, intentar devolverle al pueblo los atributos de los cuales fue despojado o al cual hay que darle acceso por primera vez (Brown, 2016).

De ahí que si lo anteriormente descrito no puede generarse ni garantizarse por cuenta propia, eso abre la puerta para que se acepte entrar dentro de esquemas de apoyo, como los programas asistenciales, mismos que son distintos a las estrategias encaminadas a que la acción pública proteja y regule, en su caso, las oportunidades mínimas de inicio que deben brindar los mercados de trabajo mediante políticas educativas y de formación, capaces de garantizar la posibilidad de que toda persona tenga las competencias y oportunidades adecuadas para incorporarse al mercado laboral con un empleo estable y una remuneración óptima que permitan atender las necesidades propias de una familia, en caso de tenerla. Bajo estas consideraciones, podemos ver el paso de los esquemas centrados en la seguridad social nacidos después de la Segunda Guerra Mundial a los esquemas centrados actualmente en la promoción de la llamada “renta básica” (Pate-man, 2014).

Sin embargo, la pérdida de sentido y sustancia en torno a la cultura democrática se expresa además a través de un abandono por participar o mantenerse adecuadamente informado de los propios asuntos públicos, rechazando los mecanismos de la participación y representación política, lo que ha llevado a procesos que se remontan a décadas atrás, relacionados con una clara despolitización (Tenzer, 1992), la cual ha terminado de manifestarse en el presente a través de tener “democracias sin demos”, si lo pensamos en el sentido fuerte de una noción de ciudadanía que ha perdido su base articuladora de una sociedad civil crítica frente a los poderes público y privado (Colliot-Thélène, 2020).

En consecuencia, la mentalidad democrática usualmente se ha visto alimentada desde referentes y ciclos universales y globales (Colomer y Beale, 2021), así como también se ha reducido a expresiones y propósitos coyunturales de tipo particularista que terminan por convertirla en varios de sus opuestos, tales como las autocracias y las dictaduras, revestidas ambas con supuestas apelaciones colectivas al bienestar nivelador de corto plazo, una cuestión que autores como Acemoglu y Robinson (2020) definen como el “pasillo estrecho” por el cual toda nación debe transitar en búsqueda de las mejores respuestas para sobrevivir en medio de entornos cada vez más diferenciados y restringidos precisamente por la falta de una filosofía de valores consolidada, lo cual resulta muy distinto a la simple lectura sus-

tentada en la idea de que hay una dependencia imposible de esquivar con respecto al papel que posee el uso de las tecnologías como la única forma factible para desarrollar y hacer crecer a un país.

Sin instituciones guiadas por valores precisos y prácticas arraigadas, los procesos a los que nos enfrentamos implican entonces la presencia de riesgos que pueden mantener a una nación completamente marginada de las oportunidades con las cuales tenga un salto real en términos de la calidad de sus políticas públicas. De ahí que deba reflexionarse con mayor minuciosidad acerca de lo que puedan encargarse las élites de gobierno —por muy progresista que sea su orientación ideológica— a efecto de que los resultados en materia de la aplicación de las decisiones no se queden atrapados en una simple repetición de propuestas inoperantes, y que sigan sin sacarnos del círculo vicioso dentro del cual las administraciones —sin importar su signo ideológico— finalmente toman la salida fácil de responsabilizar y acusar al pasado o a los adversarios por dichos fracasos, como ha sido el rasgo permanente dentro de la historia latinoamericana (López y Maroto, 2020).

Pasemos así a asomarnos a los elementos de lo que, en la opinión de autores como John Keane (2022), prefiguró el sinuoso camino experimentado por la teoría democrática durante el siglo xx, justamente para entender las promesas incumplidas, los límites y las dificultades que hemos arrastrado hasta el presente, al punto que nos ha traído a una etapa de subversión y distorsión de sus contenidos. De ahí que convenga ver cómo especialmente el surgimiento del paradigma neopopulista ha sido un factor bastante poderoso para absorber y diluir muchos de los contenidos que se tenían asociados con su connotación y práctica habituales con las que se diferenciaban más fácilmente los comportamientos de las izquierdas y las derechas.

La democracia y su (nueva) caída en los extremos populistas y autocráticos

Cabe comenzar este apartado con una aproximación que nos permita rescatar los principales atributos conceptuales asociados a la idea propia de la

democracia, en lo relativo a definir cuáles pretenden ser sus alcances tanto de orden normativo como de naturaleza práctica. Como lo menciona Bovero (2002), el origen etimológico de la democracia nos lleva a la acepción de que su sentido implica la idea del “gobierno del pueblo”. Pero de manera inmediata surge la pregunta de quién puede considerarse como parte del pueblo, y si este realmente puede ser visto como un cuerpo orgánico capaz de tomar decisiones sustantivas más allá de la base tradicional de pensarlo como un ente reunido bajo el formato de una asamblea, como solía darse en las ciudades-Estado griegas. Pero incluso en dicho formato ya existía la distinción inexcusable de que en dichas reuniones públicas solo podían participar aquellas personas que tuvieran una condición reconocida como ciudadanos libres para ejercer a plenitud su derecho de hacerlo.

Por ello, la idea del pueblo sería desplazada por categorías tales como las de comunidad, sociedad o la de nación, e incluso se puede observar el avance de la integración y fusión de varios de sus elementos con la acción propia del Estado. No obstante, la supervivencia de la categoría del pueblo al paso del tiempo es una de las evidencias más significativas con respecto a la importancia que posee el papel que ejercen los individuos de manera organizada mediante las instancias que finalmente se constituyen para cumplir con los objetivos que se dan a sí mismos para resolver asuntos de interés común.

En consecuencia, la democracia comenzará a expresarse dentro de ciertos principios, como el de igualdad ante la ley pactada (isonomía); de tener igualdad de oportunidad para participar y expresarse (isegoría), así como poseer igual posibilidad de ser electo a través del mecanismo que se convenga al efecto, que en el pasado se daba a través del ejercicio de un sorteo (isotimia), pero que hoy nos remite a los procesos electivos masivos en donde las personas interesadas en acceder a una responsabilidad pública deciden postularse de manera propia o respaldadas por organizaciones profesionales e institucionalizadas, como los partidos políticos (Dahl, 1993).

Como podrá advertirse, la evolución propia de la democracia ha ido de las formas simples hacia las más complejas, a medida que justamente se fue dando una clara expansión del *demos*, así como de las tareas adquiridas por los diversos tipos de gestión gubernamental. De esta manera, la elevación

y emancipación del individuo como base misma del entramado propio del quehacer democrático abriría una brecha de contraposición frente a la idea de la colectividad y las obligaciones asociadas con pertenecer a ella. El cambio más objetivo se ejemplifica en el paso de una idea de igualdad basada en la equidistancia que se mantiene desde cualquier punto frente al poder (el principio del círculo) versus la perspectiva crecientemente jerárquica que fundamentará el ejercicio del poder político bajo la figura de una pirámide, y en donde progresivamente el ejercicio de la definición de responsabilidades pasa de las mayorías a manos de representantes que tendrán el encargo de dedicarse al ejercicio de la autoridad en nombre del propio pueblo, de la sociedad o de la nación, según sea el caso. De esta manera, tenemos una condición delegativa que permite vincular los componentes participativo y representativo en un mecanismo de necesaria interacción y complementación entre sí (O'Donnell, 2006).

Ello significa que una democracia eficaz es aquella que puede establecer con toda precisión —con el respectivo entendimiento y compromiso adquirido por todo aquel individuo o grupo que participa dentro de la misma— las causas y principios que se defienden y los cuales le dan forma al ejercicio de los principios de autonomía y soberanía asociados con la premisa sustentada por el padre de la democracia moderna, J. J. Rousseau, que la voluntad del pueblo es un principio general que encamina al juicio del interés común sustentado bajo los auspicios de la razón. De ahí que la ruta señalada por el movimiento contractualista alcanzará su máximo nivel con la integración de las ideas del pueblo, la nación y el Estado (Urbinati, 2017).

Ahora bien, esta dinámica también se ha prestado a distorsiones y excesos, implicando entonces que los modelos democráticos que emergieron de las revoluciones populares de finales del siglo XVIII e inicios del XIX partieran de una desconfianza brutal con respecto a la concentración del poder en unas cuantas manos. Las nacientes repúblicas modernas se asmirán bajo el principio de la división de poderes, así como de la exigencia de aplicar mecanismos de férreo control y monitoreo mutuo en relación con las actividades ejercidas por los actores de gobierno. Eso las llevaría incluso a imponer una perspectiva de justicia social en la cual en el nombre del pueblo y de la salud pública había que erradicar los vestigios de los propios excesos de las prácticas monárquicas y aristocráticas (Pettit, 2023).

El parto moderno de las democracias no fue fácil, dado que se impulsó desde la premisa de nivelar y fundamentar derechos para la mayoría de las personas que no tenían acceso alguno a deliberar y mucho menos a decidir. Esta oleada expansiva se desplazaría más puntualmente a través de la demanda e introducción del voto directo, secreto y universal para todas las personas que cumplieran con una estructura mínima de requisitos a efecto de ser consideradas como integrantes de la ciudadanía, de ese *demos* moderno que ya no se sustentaría en privilegios como demostrar ser propietario, tener una profesión u oficio, profesar una religión determinada o simplemente saber leer y escribir. Por el contrario, la democracia moderna partiría de la premisa de que toda persona debe estar en condiciones de participar, deliberar y decidir con respecto a los asuntos públicos y de gobierno, sin importar sus orígenes ni sus preferencias precedentes, actuales o futuras (Keane, 2018 y 2022).

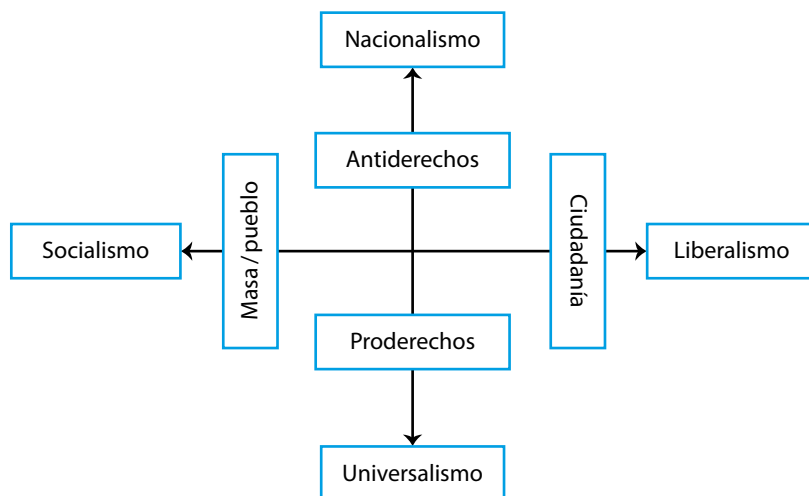
En dicho esfuerzo, el balance entre el goce de las libertades, el acceso a los derechos y el goce de niveles adecuados de igualdad implicaría que las demandas democráticas se fueran inclinando cada vez más hacia los factores de orden económico. La experiencia de las teorías promotoras del socialismo (como las ideologías marxista o anarquista en sus posiciones más extremas) abriría una brecha relevante que chocaría de lleno con la concepción liberal que le había dado sustento en una primera etapa. De hecho, el surgimiento de una lectura populista de la democracia comenzaría a darse en muy diversos espacios bajo el impulso de una lectura humanista y ética que propugnaba la importancia de recuperar la dimensión solidaria que debía guiar al comportamiento colectivo y a los propios gobiernos que asumimos están al servicio de dicha lógica de intereses comunes (Taguieff, 1996).

El populismo se desarrollará en medio de estas demandas y no tomaría un lugar protagónico de inmediato dentro del universo de las ideologías políticas, cuestión que solo ocurrirá realmente hasta el siglo xx, cuando en lugares donde se habían dado experiencias de colonización y atraso —como lo fue especialmente el caso latinoamericano— se demandaría aplicar un modelo democrático de corte “radical” que pudiera resolver de manera acelerada las desigualdades extremas que persistían en dichas naciones, a pesar de haberse independizado de tiempo atrás. Y sería entonces visto como

un argumento que facilitaría una narrativa de integración y fortalecimiento de las identidades nacionales y de las estructuras estatales de las cuales hasta ese momento se había carecido (Vizcaíno, 2023).

Sin embargo, no puede omitirse la sucesión y alternancia continua entre esquemas formales democráticos y experiencias de tipo dictatorial a lo largo de estos periodos, siendo nuestra región latinoamericana un particular espacio desde el cual se mantienen los retos que nos obligan a preguntarnos por qué no hemos sido capaces de integrar dentro de una misma cultura política las competencias y habilidades propias de una ciudadanía plenamente capaz de ejercer sus derechos, y que no tenga que verse colocada en una oposición automática con la persistencia de enormes conglomerados de masas excluidas que no pueden lidiar por sí mismas con los niveles de pobreza extrema a los que se ven expuestas y que las convierten en un objetivo fácil para actores demagógicos, quienes les prometen resolver sus carencias más urgentes, lo cual ha venido a distorsionar las propias estrategias redistributivas, apelando cada más a los factores emocionales y coyunturales, más que construir verdaderas alternativas responsables para el desarrollo de políticas sociales que puedan lidiar precisamente con los retos que producen esquemas consolidados de corrupción, inseguridad y desempleo (Mainwaring y Pérez Liñán, 2019).

La geometría política contemporánea nos lleva entonces a observar una separación creciente entre los componentes conservador y progresista de la propia democracia, lo cual se ejemplifica en el primer caso con una lectura cada vez más nacionalista, que se aboca además a condicionar o negar derechos preexistentes, y que además adopta posiciones cada vez más restrictivas en materia de proteccionismo comercial, con lo que se niega incluso la importancia de participar dentro de esquemas de responsabilidad compartida. Como podrá verse en la figura 1.1, la consecuencia de los procesos aquí mencionados es una evidencia de que hemos abandonado principios centrales del propio quehacer colectivo con respecto a cómo asegurar una adecuada convivencia e interacción entre los individuos dentro de los espacios públicos y de gobierno.

Figura 1.1. *Geometría política de la democracia*

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, esta geometría aquí expuesta se ha dislocado en el presente siglo, a manos de lo que debe llamarse aquí el paradigma neopopulista, que se mueve dentro una inédita transversalidad de tipo pragmático y en un accionar ideológico ambiguo, pero especialmente potenciado a partir del impresionante traslado que se ha dado hacia el espacio de las redes sociales como el nuevo epicentro del ágora pública. Esto podría dar la idea que con esta suerte de democratización en el acceso a la información se ha conseguido una nivelación de oportunidades, pero todo viene apuntando a que se experimenta todo lo contrario, en la medida en que se presentan niveles significativos de cesión de la soberanía y la privacidad personal en manos de los grandes conglomerados informáticos, a la vez que se desarrolla una concentración y centralización de las agendas y las narrativas por parte de actores que toman ventaja de las inseguridades colectivas, asumiendo que también debe darse un apoyo irrestricto al ascenso de liderazgos fuertes, los cuales terminan por socavar a las bases pluralistas de la propia democracia al “capturar” y disminuir todo aspecto de contrapeso o crítica a su ejercicio de poder, aplicándose así una suerte de manual que se ha venido extendiendo por los cinco continentes, y sin importar el signo ideológico de que se trate (Bueno de Mesquita y Smith, 2013).

La preeminencia de la narrativa y el histrionismo en el imaginario neopopulista es muestra de que hay un fracaso de la acción política al resurgir aspectos que nos hablan más de lo que Ugo Pipitone (2020) ubica como una “nostalgia comunitaria” tendiente a buscar un sentido de utopía similar al que se puede identificar en espacios como las iglesias o las comunidades pequeñas. En las versiones derechistas del neopopulismo, su base se desarrolla en el miedo imperante entre las personas integrantes de las capas medias de la sociedad que se hallan temerosas de perder su condición social conseguida después de grandes esfuerzos. De ahí que estos grupos sean muy sensibles a las apelaciones nativistas contra las personas migrantes o sean muy receptivos en relación con la cancelación de prestaciones o libertades civiles (León et al., 2010).

En cambio, en sus versiones izquierdistas, el neopopulismo se ha movido en dos ejes que incluso chocan entre sí: por una parte, se ha destacado la llamada agenda “woke”, en donde desde las políticas públicas se impulsan elementos como las agendas multiculturales y de las diferencias, pero en donde también se identifican los excesos que llevan a un victimismo exacerbado que impide a estos mismos grupos poder integrarse y convivir en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad. Y en su versión más ortodoxa, tenemos a una izquierda de corte totalitario y autocrático que asume un ataque frontal contra lo que identifica como una cultura de privilegios, en la cual incluso se plantea la cancelación de todos aquellos derechos sociales o individuales que supuestamente atentan contra la igualdad general de la población, la cual debe ser promovida mediante la aplicación de programas públicos que solo conceden los satisfactores esenciales para la población (Salcido, 2007).

Estamos entonces ante varios tipos de trampas conceptuales y factuales que colocan a los gobernantes que han accedido al poder mediante ese tipo de promesas a tener que admitir que los elementos mediáticos empleados terminan agotándose, y con lo cual el traspaso del poder de una instancia a otra conlleva el incremento de la frustración e indignación de las masas con respecto a la clase política, la cual muestra no tener respuestas pertinentes a los desafíos que le son marcados por sus propias agendas y promesas de campaña, las cuales terminan por desbordarla (Ansell, 2024).

No nos es factible detenernos a desarrollar un examen puntual de las experiencias neopopulistas dentro de la región latinoamericana. Sin embargo, si utilizamos la perspectiva de Hermet (2001) con respecto a comparar el alcance de los primeros populismos que imperaron hace casi un siglo con respecto a los que se han venido implementando en nuestros países durante la presente centuria, nos podemos dar cuenta de que los mismos han mantenido algunos rasgos comunes, por ejemplo, el ejercicio y exaltación de los liderazgos carismáticos, los cuales alientan precisamente posiciones defensivas, xenóforas, clasistas y fundamentalistas (Cavalli, 1999). Pero, sobre todo, despliegan todas estas acciones a través de un uso intensivo y manipulado de los medios de comunicación, colocándolos como el espacio virtual y real de la disputa política, en términos de pretender poseer la verdad y la razón (Arteaga, 2024).

De esta manera, las instituciones que se ven como parte de dicho orden decadente deben ser reformadas, reducidas en sus tamaños y recursos presupuestales, o bien ser capturadas o incluso abiertamente eliminadas, aun a costa de que dichas acciones impliquen inicialmente la cancelación del acceso a bienes y servicios ofrecidos por el propio Estado, bajo la promesa de que dichos lugares serán ocupados por instancias y personas más eficientes y honestas en el mediano plazo; pero por vía de mientras, se debe aceptar la necesidad de dichos cambios.

En algunos casos, como el mexicano, se ha impulsado un redireccionamiento de recursos y el sometimiento de los poderes e instituciones que se muestren contrarios o que impongan controles al gobierno en turno, como ha ocurrido con el Poder Judicial o los organismos constitucionales autónomos, a efecto de usar los recursos que se utilizaban en estos para llevarlos ahora hacia mejorar el alcance y naturaleza de los programas de corte asistencialista que han existido en las últimas décadas, lo cual ha generado una recuperación momentánea de los niveles generales de vida, especialmente en las masas que se mantenían en condiciones de pobreza extrema. Esto ha implicado un despliegue intensivo en el uso de programas sociales y aumentos salariales que no se habían dado en décadas y que se presentan como una respuesta de orden redistributivo a partir de las expresiones de apoyo dadas a partir del mandato logrado en las urnas, pero que al mismo tiempo abre la pregunta de cuánto durarán sin que se produzca un colapso económico (Illades, 2023).

Por ello, se debe estar muy consciente de que la aplicación de dichos modelos remite necesariamente a preguntarse si hay condiciones de sostenibilidad y valor agregado que permitan su continuidad por largo tiempo. La radicalidad discursiva puede mantenerse, pero hay que estar claros en lo relativo al hecho de que las propias variables con las cuales se sostiene su narrativa impiden entonces poder ampliar a la base social primigenia que le da sustento al modelo. El neopopulismo, en sus versiones de derecha o izquierda tiene así un espacio de acción que necesita apelar a contenidos formalmente democráticos —tales como el desarrollo de procesos electorales con autoridades capturadas— para así tener una expectativa de continuidad, incluso con la reelección directa de dichos liderazgos (Muddle y Rovira, 2019).

De hecho, entre los recursos usuales que definen la aparente ventaja comparativa del modelo neopopulista en el corto plazo se remite a la generación de mecanismos de movilización y consulta (referéndums, plebiscitos o asambleas publicas) en los cuales muchas veces de manera tumultuaria y mano alzada, sin ningún tipo de corroboración, se obtienen supuestas aprobaciones para las decisiones que les interesan a los detentadores del poder bajo estos esquemas. O peor aún, bajo el pretexto de afrontar los retos del combate a las políticas de corrupción e inseguridad, se vienen adoptando esquemas que alientan la militarización en el campo de la seguridad pública, lo cual es un peligroso componente para vulnerar las condiciones generales del Estado de derecho en todos sus ámbitos (Moffitt, 2022).

Pero en los hechos, hoy encontramos esquemas de negociación y claudicación expresas del Estado en tanto entran en contubernio con el crimen organizado, con lo que abiertamente hay condiciones de procesos deficientes en la impartición de justicia o el combate al delito en todas sus expresiones, dejando entonces a enormes tramos de la población en manos de dichas estructuras que los amenazan o los terminan obligando a integrarse dentro de dichas redes delictivas y de corrupción (Merino, 2024).

Como puede verse, el deterioro de la institucionalidad democrática nos remite así a ponderar que la acción neopopulista imperante en buena parte de las regiones del mundo nos obliga entonces a preguntarnos si tenemos elementos de orden teórico y operativo para mantener su continuidad en términos que no amenacen a la esencia misma de la propia sociedad. Nos

trasladamos así a la parte final de la presente exposición, a efecto de valorar si podemos hacer una defensa y recuperación de la narrativa y la cultura democrática en sus bases más sustantivas, en tanto respuesta a las propias deformaciones a las que se halla expuesta y que le han colocado en un preocupante escenario de incertidumbre.

Escenarios y estrategias para promover democracias con diversidad

Como bien se ha caracterizado en diversos marcos interpretativos y diagnósticos existentes sobre la situación global de la democracia en el presente siglo, las modalidades en que se han venido desarrollando gobiernos cada más apartados de sus contenidos sustantivos, pese a que aducen conservar sus formas legales y políticas, se ha convertido en uno de los principales puntos de preocupación para evaluar la existencia de elementos participativos que conlleven la existencia de una ciudadanía que pueda identificarse con estándares mínimos de pluralidad, diversidad, tolerancia y mutuo reconocimiento dentro de los espacios más habituales de la convivencia entre individuos, grupos e instituciones. Vivimos así claramente en el siglo del neopopulismo, en donde se vive la pretensión imaginaria de un “retorno del pueblo” al poder, sin que exista constancia real de que las élites tradicionales se hayan sometido a controles efectivos que reduzcan sus poderes o beneficios (Rosanvallon, 2020).

El marco general de los sistemas democráticos se ha visto disminuido así por la tendencia que los ha colocado dentro de esquemas masivos y minimalistas, mismos que pretenden reducir tanto la complejidad como el peso de gestión que poseen estructuras estatales distorsionadas y que se han conducido así durante décadas, con los consiguientes costos e impactos negativos para la propia población.

Sin embargo, la intencionalidad general de dichas estrategias lleva paradójicamente a las posiciones de extrema izquierda y derecha a un mismo punto de malos resultados, producto precisamente de la mala planeación, improvisación y confianza excesiva de que sus acciones implementadas producirán resultados positivos, sin evaluar ni convocar realmente a los diver-

soy actores públicos a verdaderos ejercicios deliberativos que conduzcan hacia una legitimación más articulada de las decisiones gubernamentales.

Sin duda, como se expresó al inicio de estas páginas, la presencia de un modelo y una mentalidad valorativa compartida es un factor esencial en todo esfuerzo tendiente a avanzar en direcciones consensuadas dentro de plazos de tiempo cortos, y en donde la buena gobernanza pueda surgir a partir de la preservación de todas aquellas instituciones y prácticas que posean un alto grado de protección de las garantías, las libertades y los derechos (Hermet, 2008).

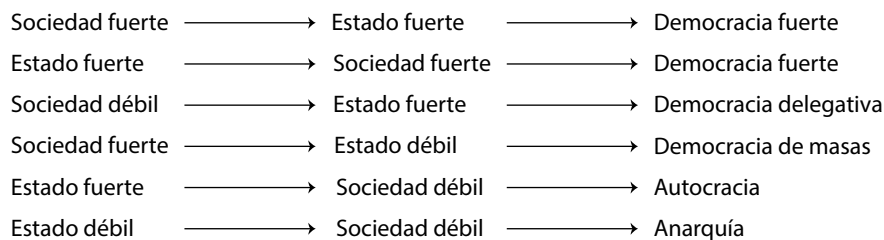
Como bien lo propugna Cristina Lafont (2021), es imposible avanzar en colectividad si se pretenden tomar atajos bajo el argumento baladí de que se pierde tiempo en proceder a ejercicios de negociación y diálogo que requieran acuerdos complejos, cuando justamente debería procederse de manera opuesta, en el sentido de que los pactos de gran calado deben darse mediante mecánicas constitucionales, legales y prácticas en los cuales la política nunca pueda estar ausente ni deje a nadie afuera de la posibilidad de participar o de verse representando en todo proceso de decisión.

Lo anterior implica que construir entornos institucionales eficaces no puede estar separado de las condiciones y capacidades desde las cuales debe garantizarse su resiliencia y sostenibilidad en el tiempo. Desde las teorías clásicas del desarrollo y el crecimiento hemos aprendido que los individuos no pueden avanzar ni lograr mejoras sustantivas si no lo realizan en colectividad (Hirschman, 1986), pero tampoco el progreso puede lograrse sin la presencia de estructuras estatales que armonicen, mediante la coordinación de las necesarias interacciones entre las acciones económicas de fomento y distribución, una adecuada presencia de niveles equitativos en el acceso a los bienes públicos, así como en el adecuado ejercicio y protección de los derechos. Ello implica que haya una sociedad fuerte capaz de impulsar a un Estado fuerte.

Sin embargo, la trayectoria histórica prevaleciente en América Latina nos ha conducido hacia la existencia de modelos distorsionados en los cuales se ha confiado en que la rectoría del Estado puede ser suficiente como pivote y agente principal para orientar a nuestras sociedades, manteniéndolas justamente dentro de niveles inferiores con respecto a un real involucramiento en los procesos deliberativos y decisorios, si bien desde los en-

foques críticos de corte liberal y pluralista se postularía que dicho impulso y rectoría en materia de la conducción pública debe permanecer en manos de la sociedad. La figura 1.2 nos puede ilustrar de mejor forma el argumento aquí expuesto.

Figura 1.2. *Combinaciones entre el Estado y la sociedad para producir entornos democráticos*



Fuente: elaboración propia.

Con respecto al rol a desempeñar por los grandes conglomerados colectivos, tenemos claras y notorias diferencias en relación con las rutas desde las cuales se puede procesar la llamada política contenciosa y de protesta desde la sociedad.

Los regímenes de corte neopopulista la sostienen bajo la premisa de que las masas contienen una base de movilización y expresión que puede ser suficiente para orientar a las decisiones públicas. En este caso, las respuestas del Estado se atienen a emprender acciones de atención clientelar o de franca dominación de las organizaciones desde arriba, con lo que el componente democrático se ve claramente reducido en los hechos. Esto, por desgracia, ha sido la situación más recurrente que ha prevalecido en el marco del desarrollo político latinoamericano (Calderón, 2010).

Por el contrario, el esquema de corte participativo confía en la presencia autónoma e institucionalizada de las organizaciones civiles, de los partidos y los sindicatos, en la medida en que sean capaces de procesar internamente sus demandas en forma abierta, gracias justamente al ejercicio de la deliberación, para luego poder presentarlas ante las instancias de autoridad, abriendo así rutas más legítimas en la obtención de acuerdos y en la ejecución de las acciones de gobierno (Della Porta, 2017). De ahí que la expresión “democratizar la democracia” tenga en estos dos paradigmas (el liberal-plu-

ralista y el neopopulista iliberal radicalizado) a los referentes centrales de la disputa conceptual y práctica sobre el devenir propio de nuestros regímenes políticos.

Ahora bien, conforme se ha dado una evolución sustantiva en las innovaciones tecnológicas en materia de la socialización informativa y los modelos educativos, estamos ante un debate inédito con respecto a cómo aprovechar justamente estos mecanismos para potenciar la capacidad de monitoreo, control y rendición de cuentas desde y para la ciudadanía.

En este punto se puede valorar la disputa de qué instancias son las que ejercen realmente el poder, por cuanto la presencia en espacios como las redes sociales remiten claramente al empleo de recursos que por el momento no son de fácil acceso para las mayorías, como lo es el uso creativo de contenidos mediante la inteligencia artificial, lo cual revela que la democracia y la igualdad en estos espacios es más un mito que una realidad.

El mundo de la infodemia, las noticias falsas y la posverdad nos han introducido en un contexto todavía desconocido en sus verdaderos alcances, si bien conceptos como el “régimen de la vigilancia digital” comienzan a manifestarse como una característica más propia dentro de las estructuras de gobierno y administración, lo cual es un claro escenario de crecientes restricciones y condicionamientos a las libertades civiles, así como también hace previsible su extensión hacia ámbitos como los procesos electorales.

Lo que se pronosticaba entonces como un gran medio de emancipación, extensión y empoderamiento en términos de devolución de capacidades en manos de la propia ciudadanía, se torna así en una de las principales amenazas para la propia continuidad de los procesos democráticos en general, poniendo en riesgo a la propia lógica de la constitucionalidad y generando esquemas de gobierno desde la observancia de las leyes construidas desde la propia sociedad (Ferrajoli, 2018).

Pese a lo anterior, hay demandas insistentes que postulan que la democracia debe ser recuperada y defendida con respecto a sus omisiones y excesos. El salto hacia adelante por parte de las democracias contemporáneas es precisamente evitar quedarse encerradas en una simple visión economicista de la igualdad como aparente respuesta que satisfaga a las expectativas globales de la población. A pesar de presentársele como una lectura mayoritaria, incluso avalada electoralmente, la perspectiva neopopulista se aleja

sustancialmente de las condiciones reales que pudieran producir verdaderos procesos de igualdad sustantiva (Keane, 2022).

Por ejemplo, la persistencia de mantener esquemas de atención asistencial sin duda es una buena medida contingente de corto plazo, pero resulta insostenible si los modelos productivos no poseen algo más allá de simples procesos de consumo de bienes primarios. Más bien debemos pensar en esquemas eficaces donde la innovación sea un elemento central en los esquemas educativos y de gobierno. Mientras no existan modelos de economía circular y mercados que contribuyan a la generación de empleos permanentes reenumerados con tasas de ahorro y valor agregado, los resultados no podrán ser trascendentes, por mucho que pudieran generarse esquemas más equitativos de recaudación fiscal o de menor dependencia con respecto al uso de la deuda o el capital extranjero como medios para financiar dichas estrategias de política social. Esta es una paradoja que nos remite de nuevo a la aparente ventaja que las acciones de fuerza y desde arriba generan con respecto a los procesos provenientes desde abajo, si bien estos son más lentos e inciertos en la medida en que demandan un claro involucramiento por parte de la población (Przeworski, 2022).

Tampoco podemos olvidar que los desafíos democráticos pasan también por los retos de la gobernanza climática y ambiental, en tanto la escasez y la desigualdad en el acceso a bienes comunes como el agua, el aire o la salud no pueden seguir siendo propósitos meramente descriptivos, sino que exigen el despliegue de ejercicios sustanciales de coordinación y compartición de responsabilidades en todos los órdenes de acción pública y social, tanto desde lo local hasta lo global. En este sentido, el reto de encarar la diversidad adopta inéditas formas de reflexión y expresión que debemos asumir como especie humana.

No puede omitirse este fenómeno a partir de personajes a nivel mundial como Vladimir Putin o Donald Trump, o como Hugo Chávez, Jair Bolsonaro, Daniel Ortega o más recientemente Nayib Bukele, Javier Milei o Andrés Manuel López Obrador en el contexto latinoamericano, solo por citar algunos casos notables en los cuales se pueden hallar dinámicas de liderazgo y gobierno que han optado por reformar o dismantelar la institucionalidad existente mediante el sometimiento y captura de los espacios de la comunicación, la disminución de las resistencias opositoras y, sobre todo,

con la generación de esquemas de movilización continua que mantengan los entornos de antagonismo y polarización en el seno de la propia sociedad, a la que se le crea la sensación de que forma parte de una nueva utopía comunitaria en donde ellos están a cargo (Urbinati, 2020).

A manera de cierre

Como reflexión conclusiva, conviene remitirse a la postura de Innerarity (2020), en el sentido de que la presencia y creación de democracias sustantivas es un ejercicio que no puede evitar moverse en ámbitos de gobernabilidad compleja, en tanto la presencia de una ciudadanía activa y de iguales supera en mucho a la simple masificación cuantitativa a las que se reducen actualmente las narrativas y los repertorios sociales de corte neopopulista. Una ciudadanía con capacidades efectivas implica superar los miedos y desconfianzas que se han acrecentado en medio de un tiempo de pandemias y mayor cerrazón a la convivencia. Ni qué decir con respecto a las consecuencias perniciosas con las que ahora se puede constatar el incremento a la diversidad en todas sus expresiones.

Sin este componente esencial, las actuales democracias difícilmente pueden ser llamadas como tales, en la medida en que no se poseen referentes interculturales, ni interacciones que puedan estimular a la imaginación y la acción colectiva. Afrontamos los riesgos de la simplificación conceptual y las falsas salidas de la comodidad y el conformismo generados desde los poderes mediáticos centralizadores. Es claro que la democracia se ha desgastado en sus causas, contenidos y referentes más significativos; pero a pesar de ello, resulta imperativo no claudicar con respecto a que se deben buscar mecanismos para reducir la impaciencia, los miedos y las incertidumbres con las que lidiamos día a día.

Debido a esto, es muy importante resaltar los riesgos que conlleva seguir utilizando las recetas de la manipulación propagandística clásica que nos remiten a la metáfora del flautista de Hamelín, que nos enmarca en contextos y situaciones amenazantes donde solo tenemos como respuesta pagar y ceder nuestras capacidades en manos de los charlatanes o los supuestos líderes fuertes que prometen soluciones mágicas.

Por ello, la reinención de la democracia no puede estar disociada de la respectiva reinención de la política, no solo el medio de interacción de la actividad social que siempre ha servido para gestionar las decisiones fundamentales de la población, sino también como un ejercicio de razón reflexiva que justamente debe aprovechar —en un sentido distinto al visto hasta ahora— todo el potencial asociado con las capacidades tecnológicas y educativas. De esta manera, se debe mantener el propósito de que la política sea un ejercicio asequible y entendible para las mayorías, gracias precisamente a la adquisición de responsabilidades que les vayan permitiendo ver que su participación es relevante y que incide en las situaciones cercanas a su entorno diario.

De esta manera, la diversidad debe ser vista como uno de los atributos más relevantes a ser recuperados si pretendemos ampliar y sostener la pertinencia de gobernarnos a través de las prácticas democráticas, mismas que ciertamente no solo pueden limitarse a la perspectiva de la alternancia electoral o del régimen de partidos, sino que claramente debemos ver extendida dentro de todos los demás ámbitos de la vida pública e institucional. Es claro que a la democracia en tiempos de complejidad se le vienen exigiendo atributos y respuestas que son cada vez más difíciles de solventar en ámbitos prácticos, ya que se requieren niveles de inversión y capacidades institucionales que no se corresponden con los elementos disponibles tanto en los espacios gubernamentales como en el seno de las propias comunidades (Zolo, 1995).

Sin diversidad, nuestro futuro democrático —especialmente visto desde el mirador latinoamericano— se observa extremadamente incierto, y por ello cabe valorar la necesidad de que la tarea de hacer política sea así una demanda exigible en cada una de las personas habitantes de dichos entornos, sin importar de entrada la identidad o preferencias que practiquen, o más precisamente, que desde la diferencia podamos construir nuevas condiciones y atributos conducentes a ser más libres e iguales. Implica así la recuperación de una lectura comprensiva distinta de nuestro tiempo y circunstancias, aunque sin perder el sentido de experiencia, memoria y proyección que nos llevar a una reconexión con la esencia y misión marcados por nuestra historia y trayecto civilizatorio.

Referencias

- Acemoglu, D., y Robinson, J. A. (2020). *El pasillo estrecho. Estados, sociedades y cómo alcanzar la libertad*. Barcelona: Crítica.
- Ansell, B. (2024). *Por qué fracasa la política. Las cinco fallas de nuestro sistema político y cómo evitarlas*. México: Ariel.
- Arteaga Botello, N. (2024). *Esfera civil, semántica de la disputa política*. México: Flacso.
- Bouthoul, G. (1971). *Las mentalidades*. Barcelona: Oikos-Tau Ediciones.
- Bovero, M. A. (2002). *Gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*. Madrid: Trotta.
- Brown, W. (2016). *El pueblo sin atributos. La secreta revolución del neoliberalismo*. México: Malpaso Ediciones.
- Bueno de Mesquita, B., y Smith, A. (2013). *El manual del dictador. Por qué la mala conducta es casi siempre buena política*. Madrid: Siruela.
- Calderón, F. (2010). *Sociedades en movimiento. Entre las reformas estructurales y la inflexión histórica*. La Paz, UMSS / Plural Editores.
- Casullo, M. E. (2020). *¿Por qué funciona el populismo?* Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Cavalli, L. (1999). *Carisma. La calidad extraordinaria del líder*. Buenos Aires: Losada.
- Colliot-Thélène, C. (2020). *Democracia sin demos*. Barcelona: Herder.
- Colomer, J. M., y Beale, A. (2021). *Democracia y globalización. Ira, miedo y esperanza*. Barcelona: Anagrama.
- Dahl, R. A. (1993). *La democracia y sus críticos*. Buenos Aires: Paidós.
- Della Porta, D. (2017). *Democracias. Participación, deliberación y movimientos sociales*. Buenos Aires: Prometeo.
- Dewey, J. (1953). *Democracia y educación. Una introducción a la filosofía de la educación*. Buenos Aires: Losada.
- Erdem Aytac, S., y Stokes, S. (2021): *¿Para qué molestarnos en hacer oír nuestras voces? Las razones que nos llevan a participar en elecciones y protestas*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Fassin, E. (2018). *Populismo de izquierdas y neoliberalismo*. Barcelona: Herder.
- Ferrajoli, L. (2018). *Constitucionalismo más allá del Estado*. Madrid: Trotta.
- Guilluy, C. (2019). *No Society. El fin de la clase media occidental*. Barcelona: Taurus.
- Hermet, G. (2008). *Populismo, democracia y buena gobernanza*. Barcelona: El Viejo Topo.
- (2001). Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos. En G. Hermet, S. Loaeza y J.-F. Prud'homme (comps.), *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos* (pp. 15-33). México: El Colegio de México.
- Hirschman, A. O. (1986). *El avance en colectividad. Experimentos populares en la América Latina*. México: FCE.
- Illades, C. (2023). *La revolución imaginaria. El obradorismo y el futuro de la izquierda en México*. México: Océano.

- Innerarity, D. (2020). *Una teoría de la democracia compleja. Gobernar en el siglo XXI*. Madrid: Galaxia Gutenberg.
- Joignant, A. (2022). *El juego político. Una sociología crítica del campo político*. Madrid: Tecnos.
- Keane, J. (2022). *Breve historia de la democracia*. Barcelona: Antoni Bosch Editor.
- (2018). *Vida y muerte de la democracia*. México: FCE / INE.
- Lafont, C. (2021). *Democracia sin atajos. Una concepción participativa de la democracia deliberativa*. Madrid: Trotta.
- León, A., Espíndola, E., y Sémbler, C. (2010). Las clases medias en América Latina: Una visión de sus cambios en las últimas dos décadas. En R. Franco, M. Hopenhayn y A. León (coords.). *Las clases medias en América Latina* (pp. 43-116). México: Siglo XXI Editores / CEPAL.
- Lessenich, S. (2023). La dialéctica de la democracia. Demarcaciones y traspasos de límites en el capitalismo de bienestar. En H. Ketterer y K. Becker (eds.), *¿Qué falla en la democracia?* (pp. 95-116). Barcelona: Herder.
- López, M., y Maroto, M. (2020). Las élites, los pobres y la calidad de la democracia en América Latina. En G. de la Fuente, M. Kneuer y L. Morlino (eds.), *Calidad de la democracia en América Latina* (pp. 119-138). Santiago de Chile: FCE / KAS / Chile21.
- Mainwaring, S., y Pérez Liñán, A. (2019). *Democracias y dictaduras en América Latina*. México: FCE.
- Merino Huerta, M. (2024). *El Estado capturado. Cómo erradicar la corrupción sistémica en México*. México: Terracota.
- Moffitt, B. (2022). *Populismo. Guía para entender la palabra clave en la política contemporánea*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Mounk, Y. (2022). *El gran experimento. Por qué fallan las democracias diversas y cómo hacer que funcionen*. Barcelona: Paidós.
- Muddle, C., y Rovira Kaltwasser, C. (2019). *Populismo. Una breve introducción*. Madrid: Alianza Editorial.
- Nachtwey, O. (2017). *La sociedad del descenso. Precariedad y desigualdad en la era posdemocrática*. Barcelona: Paidós.
- O'Donnell, G. (2006). Teoría democrática y política comparada. En V. Alarcón Olguín (coord.), *Metodologías para el análisis político. Enfoques, procesos e instituciones* (pp. 163-236). México: UAM-Iztapalapa / Plaza y Valdés Editores.
- Panizza, F. (2008). Fisuras entre populismo y democracia en América Latina. En C. de la Torre y E. Perozzotti (eds.), *El retorno del pueblo. Populismo y nuevas democracias en América Latina* (pp. 77-95). Quito: Flacso-Ecuador / Ministerio de Cultura.
- Pateman, C. (2014). *Participación y teoría democrática*. Buenos Aires: Prometeo.
- Pettit, P. (2023). *En los términos del pueblo. Teoría y modelo republicanos de democracia*. Madrid: Trotta.
- Pipitone, U. (2020). *Nostalgia comunitaria y utopía autoritaria. Populismo en América Latina*. México: CIDE.
- Przeworski, A. (2022). *Las crisis de la democracia. ¿A dónde pueden llevarnos el desgaste institucional y la polarización?* Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

- Reynoso Angulo, V. (2024). ¿Conceptos de análisis o expresiones de identidad política? Una reflexión sobre la geometría política. En T. Hernández Vicencio y A. Bussoletti (coords.), *Derechas e izquierdas en el siglo XXI* (pp. 37-55). Guanajuato: IEEG/UdG/SOMEE.
- Rosanvallon, P. (2020). *El siglo del populismo. Historia, teoría, crítica*. Buenos Aires: Manantial.
- (2015). *El buen gobierno*. Buenos Aires: Manantial.
- Salcido Aquino, J. A. (2007). *Tradiciones democráticas en conflicto y multiculturalismo*. México: UNAM-ENEP Acatlán/Plaza y Valdés.
- Taguieff, P. (1996). Las ciencias políticas frente al populismo. De un espejismo conceptual a un problema real. En varios autores, *Populismo posmoderno* (pp. 29-79). Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Tenzer, N. (1992). *La sociedad despolitizada*. Barcelona: Paidós.
- Urbinati, N. (2023). *Democracia desfigurada. La opinión, la verdad y el pueblo*. Buenos Aires: Prometeo.
- (2020). *Yo, el Pueblo. Cómo el populismo transforma la democracia*. México: Grano de Sal/INE.
- (2017). *La democracia representativa. Principios y genealogía*. Buenos Aires: Prometeo.
- Vizcaíno, F. (2023). *Resurgimiento y configuración del nacionalismo*. México: UNAM-IIS/Bonilla Artigas Editores.
- Zolo, D. (1995). *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*. Buenos Aires: Nueva Visión.

2. Significados y prácticas de la violencia social: un estudio exploratorio desde la teoría de la representación social



CONCEPCIÓN LÓPEZ GUTIÉRREZ*

ANGÉLICA MILLÁN ORTEGA**

LUISA ELIZABETH VIDAL CAPORAL***

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.02>

*Para Francisco Javier Uribe Patiño, quien siempre defendió
los ideales de justicia, paz, empatía y bienestar social*

Resumen

El estudio de las representaciones sociales de la violencia implica una de las vertientes teóricas de reflexión más sustantivas para captar las condiciones actuales de la interacción colectiva contemporánea. El presente capítulo aborda, mediante la aplicación de diversos instrumentos de medición aplicados entre mujeres y hombres residentes en la Ciudad de México, cuáles son los elementos centrales que alientan las percepciones cotidianas con las cuales se asocia la idea de la violencia.

Palabras clave: *violencia, representación social, Ciudad de México, vida cotidiana, mujeres y hombres.*

* Doctora en Innovación, Comunicación y Tecnologías Educativas. Profesora-investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-7080-1864> ; correo electrónico: clopez@izt.uam.mx

** Doctora en Educación. Docente titular de tiempo parcial Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

*** Licenciada en Psicología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-7253-3110>

Introducción

Desde la perspectiva de Fragoza (2012), la violencia social es una realidad que atraviesa y se expande en los grupos, en las familias y en los sujetos, provocando un efecto multiplicador. La violencia es social, dice Popa (2019), porque se inscribe en las estructuras sociales que determinan el sentido de las relaciones y se irrumpe un compartir subjetivo entre las personas.

En opinión de Walby (2013), las expresiones de la violencia abarcan diversos campos: la guerra, el terrorismo, la securitización, la “limpieza” étnica, la violencia doméstica, los delitos violentos y los delitos de odio; además, su aumento ha derivado en un tema de debate público y de intervención por parte de los Estados y otros actores.

El estudio de la violencia incluye, para Wieviorka (2016), cuatro niveles:

1. El *individuo* afectado en su integridad física y moral o intelectual y el *individuo* culpable, responsable o generador de la violencia.
2. El *grupo o la comunidad* a la que pertenece el individuo y que ha sido dañado por un episodio de violencia; además, se incluye en este nivel los grupos que produjeron la violencia.
3. La *sociedad*, la *nación* y el *Estado* perjudicados por la violencia representan los espacios en donde se ven alterados los lazos sociales y la capacidad de vivir juntos.
4. La *internalización* y la *globalización* de la violencia se podría dar cuando se requiere de la intervención de la justicia internacional.

Wieviorka (2016, p. 100) piensa que la violencia siempre es fuente de sentimientos complejos, entre los que pueden estar, por ejemplo, el envilecimiento personal y la vergüenza en el caso de las víctimas, la omnipotencia en el caso de los autores. Pero para una víctima una cosa es haber sido tratada en forma deshumanizada, haber sido animalizada, objetivada, cosificada, y otra es haber sido sometida a una violencia instrumental, limitada o controlada. Y, finalmente, en el caso de un culpable muy distinto es haber practicado una violencia sin límites, desenfadada, de haber

actuado dentro de un marco en el que había ciertas barreras contra los peores excesos.

Asimismo, este autor proporciona un panorama general acerca de quién ejerce y recibe la violencia. Los niveles de expresión son variados y no se explicitan, pero se vislumbran posibles escenarios de la violencia con sus correspondientes preocupaciones y consecuencias.

La violencia social simboliza un pendiente en la agenda de una sociedad porque su expresión produce malestar, preocupación, miedo, incomodidad, inseguridad y tantos estados desagradables que no permiten que los habitantes de un entorno social disfruten un estado pleno de bienestar en espacios públicos y privados.

Las personas en su cotidianidad y en el contexto social que les rodea viven diversas formas de violencia o tienen referencia de este problema en su entorno social, así como de las personas que ejercen dicha práctica.

En este trabajo nos aproximamos a investigar la violencia social a partir de la teoría de la representación social (desde el enfoque estructural), mediante una investigación empírica de corte exploratorio.

La investigación tiene como punto de partida el estudio de la violencia social según la mirada de un grupo de hombres y mujeres, asumiendo que cada uno es diferente debido a la naturaleza de su organización social, de sus experiencias, del sistema de socialización y de la cultura en la que viven e interactúan.

Pensar la violencia desde la cotidianidad

La violencia social es considerada por Martínez (2021, p. 76) como “una de las expresiones más brutales del ejercicio del poder que daña a personas, comunidades o Estados”, el autor agrega que esta se caracteriza por tener mecanismos para comprenderla, resistirla, ejercerla y tolerarla, además de que es necesario entenderla en función de contextos históricos y culturales muy específicos.

Pérez (2019) analiza diferentes formas en que se ejerce la violencia en relación con la producción, la circulación y el reconocimiento del conocimiento, y a eso le denomina *violencia epistémica*. Su definición incluye di-

versas modalidades y especificidades, un tipo de relación social caracterizada por la negación histórica y socialmente situada de la subjetividad del otro, la legitimidad o la existencia de otro individuo o comunidad.

Para esta autora, la *violencia epistémica* tiene consecuencias como el silenciamiento de voces individuales, la censura directa de los sujetos hegemónicos hacia los marginados, la exclusión, la injusticia, la represión de una determinada perspectiva o el desconocimiento de otras, la no participación política y múltiples ejes de opresión. La tarea a reflexionar —menciona la autora— es preguntarse cómo sería un sistema epistémico libre de violencia.

La violencia social no es un concepto unívoco sino multívoco, porque hay diferencias, matices e interpretaciones que dependen de los grupos sociales que piensan este problema. La violencia es un campo representacional vinculado con un marco cultural, se asocia con las normas prescriptoras de los comportamientos marcando límites permisibles y se relaciona con los valores que guían, regulan y orientan las prácticas sociales de los grupos, las comunidades y los individuos (Uribe et al., 2004).

Para vincular la violencia social desde la cotidianidad hemos recuperado tres planteamientos de Jodelet (1997) basados en la teoría de la representación social:

1. Condiciones de producción y circulación de la representación social
2. Procesos y estados de la representación social
3. Estatus epistemológico

Estos planteamientos teóricos se reflexionan de la siguiente manera:

1. Pensar en la violencia social requiere que las personas se apropien de esta idea mediante los ejes culturales que caracterizan los discursos, los pensamientos, las creencias, los valores, las opiniones, las informaciones y las imágenes en los que se basan las interacciones humanas.
2. La violencia social desde la mirada de las representaciones sociales implica identificar un sujeto epistemológico, un objeto, un saber (como soporte, contenido, proceso y lógica) y una práctica que se impregne de experiencias y acciones.

3. Para analizar la violencia social se requiere que se le provea de un valor de verdad (se construye un saber al respecto que se puede difundir y transformar por medio del sentido común) y un valor de realidad.

Asumiendo los tres principios anteriores, en este trabajo se hará un seguimiento del concepto *violencia social* desde la mirada de un conjunto de personas, identificando sus pensamientos, los consensos o discrepancias en las significaciones. La teoría de la representación social, al ser una aportación de la psicología social, nos será de utilidad para pensar la violencia desde la cotidianidad y el sentido común.

La teoría de la representación social: una teoría del sentido común

De acuerdo con Rateau y Lo Monaco (2013), hay varias perspectivas en la teoría de la representación social:

1. La *perspectiva sociogenética* identifica el origen y desarrollo de una representación social, además se reconocen ciertos fenómenos (la dispersión de la información, la focalización y la presión de la inferencia), así como procesos (objetivación y anclaje). En esta perspectiva se incluyen los planteamientos de Moscovici y Jodelet, entre otros autores.
2. En la *perspectiva estructural* se propone una organización de la representación social, la cual ayuda a comprender las interacciones que mantienen las personas y los contextos sociales.
3. En la *perspectiva sociodinámica* los actores sociales interactúan y toman posturas según las inserciones sociales en las que se ubican, con lo que se da relevancia al análisis del proceso de anclaje y las pertenencias o no a determinados grupos.

Cada perspectiva significa un estadio en las investigaciones de la teoría en donde se alcanzan precisiones y explicaciones específicas, pero articula-

das. En este trabajo nos centraremos en las perspectivas 1 y 2, de las cuales haremos algunas anotaciones relevantes.

Kalampalikis y Apostolidis (2016) consideran que de 1960 a 1980 se desarrolló la teoría de la representación social. En ese tiempo, los estudios de representación social se caracterizaron por dos aspectos: a) el tipo de objetos de estudio elegidos (objetos situados, holísticos, complejos, sistemas; por ejemplo, una teoría científica, cultura, mujer, infancia, salud, cuerpo, justicia, etc.) y b) la elección del material utilizado para estudiarlos (verbal, espontáneo, a partir de entrevistas, trabajo iconográfico, documental, epistolar, etc.).

Lo sociogenético de una representación social es reconocido por estos autores en dos sentidos:

1. Como un fenómeno dinámico que contiene una génesis, es decir, una trayectoria en el tiempo presente y en la historia. Su expresión es considerada como un conocimiento social y práctico, originado de las circunstancias históricas y de la comunicación política, cultural y social.
2. Desde la génesis de la teoría misma, la cual se ubica en la historia y el presente de ideas con un análisis desde el sentido común hacia las formas de alteridad, a las relaciones sociales simbólicas, a las políticas públicas, el medio ambiente y la memoria colectiva.

Kalampalikis (2019) recupera algunos textos inéditos y particulares de Moscovici, y en uno de ellos, fechado en 1976, Moscovici dice que una representación no es un duplicado o reproducción de la realidad, sino una reconstrucción en donde participa el proceso de comunicación.

Desde la mirada moscoviciana, una representación social está formada de procesos psíquicos que permiten familiarizar, situar y representar lo ausente, lo abstracto, lo imaginado, haciendo que la representación sea una representación de algo e instaurando una serie de relaciones entre los sujetos y los objetos sociales, creando una representación de un objeto transformado, reconocido y significado de modo que toda representación es una representación de alguien.

En busca de huellas de la obra moscoviciana, Kalampalikis (2019) hace

referencia a un manuscrito inédito (s. f., probablemente escrito a finales de 1980) en donde Moscovici reconoce tres presupuestos:

1. La propiedad principal de una representación social es la *legitimidad* de lo cognitivo. Las ideas se comunican, se transmiten experiencias, se crean significados que se pueden compartir y desencadenar inferencias.
2. En la *definición del contorno de las representaciones* se reconocen tres dimensiones: información, campo de representación y actitudes. Estas dimensiones dan información acerca de lo que las personas saben del objeto, la forma en que lo conciben o imaginan y la posición adoptada según las pertenencias grupales a las que se adhieren las personas.
3. En el *proceso de comunicación e interacción* los individuos generan un *tipo particular de estructura cognitiva* en donde se procesan ideas e informaciones, forman una realidad común, sin importar su “ingenuidad” o su “competencia”, el dominio del conocimiento y el grado de “formalidad”. Las representaciones son entonces sociales.

De acuerdo con Jodelet (1986), las representaciones sociales son imágenes que contienen significados, sistemas de referencia variables y complejos que interpretan lo que sucede y categorías que clasifican las circunstancias, los fenómenos y a los individuos con quienes se interactúa. Son maneras de interpretar y pensar la realidad cotidiana y formas de conocimiento social mediadas por contextos concretos en donde se sitúan los individuos y los grupos.

Jodelet (1984) reconoce que una representación social brinda un marco de investigación y análisis de objetos sociales que son consensuados por varias razones:

- Por la pertinencia social y cultural de los fenómenos simbólicos que la teoría permite identificar y estudiar.
- Por su estructura, porque contiene elementos informativos, cognitivos, ideológicos, normativos, creencias, valores, opiniones, imágenes, actitudes.

- Por sus procesos de su constitución, porque son modalidades de conocimiento que implican una actividad individual y social para la elaboración de apropiaciones e interpretaciones de la realidad, prácticas, experiencias y modelos de conducta o de pensamiento socialmente inculcados o transmitidos por la comunicación social.
- Porque los sistemas de interpretación de las relaciones de las personas con su entorno orientan y organizan los comportamientos y las comunicaciones sociales e intervienen en el desarrollo individual y colectivo de la identidad personal y social, así como en la expresión de grupos dentro de la difusión de conocimientos y transformaciones sociales.

Una *perspectiva sociogenética* enfoca una mirada que contextualiza, es comprensiva e interpretativa del pensamiento social, de las relaciones ordinarias del mundo y de la experiencia cotidiana (Kalampalikis y Apostolidis, 2016).

Por todo lo expuesto, es pertinente decir que desde el origen mismo de la teoría de la representación social esta propuesta fue vista como un avance en el desarrollo de la psicología social. Posteriores investigadores dieron a la teoría una precisión metodológica y conceptual, la cual se observa en la perspectiva estructural.

Abric (2001) identifica que las representaciones sociales tienen una doble lógica: cognitiva y social, de ahí que sean reconocidas como construcciones sociocognitivas que dependen de los discursos sociales y los contextos, además de poseer cuatro funciones, las cuales se sintetizan en la tabla 2.1.

Para Abric (2001), estas cuatro funciones son importantes para la comprensión de la dinámica social. A través de ellas se explica la naturaleza de los lazos sociales intra e intergrupos, así como de las relaciones de los individuos con su entorno social, y se comprende cuáles son los determinantes de las prácticas sociales.

Tabla 2.1. *Funciones de las representaciones sociales*

Función	Objetivo	Características de la función
Saber	Entender y explicar la realidad.	Es un saber práctico del sentido común. Se adquieren conocimientos y se integran a un marco asimilable y comprensible para los sujetos en coherencia con su funcionamiento cognitivo y valores. Facilita la comunicación social.
	Definir la identidad de los grupos y salvaguardarla.	Se sitúa a los individuos y a los grupos en un campo social. Se elabora una identidad social y personal compatible con las normas y valores socialmente determinados. Toma sentido la comparación social.
Orientación	Conducir los comportamientos y las prácticas.	Al codificar la realidad se genera una guía para la acción. Los comportamientos se orientan al especificarse la finalidad de la situación, se determina el tipo de relaciones pertinentes para el sujeto y el tipo de proceso cognitivo que se adoptará. Se produce un sistema de anticipaciones y expectativas. Se crean prescripciones del comportamiento definiendo lo lícito, tolerable e inaceptable en un contexto social determinado.
Justificación	Justificar <i>a posteriori</i> las posturas y los comportamientos.	Se explican y justifican comportamientos en una situación particular. Se pueden estudiar las relaciones entre representaciones y prácticas. Persiste o se refuerza la posición social del grupo.

Fuente: elaboración propia a partir de la referencia de Abric (2001).

Abric (2001) establece que para analizar una representación social se requiere identificar dos aspectos:

1. Los contenidos se han estudiado desde la *perspectiva sociogenética*, en donde se destaca el papel del sistema representacional formado por informaciones, creencias, opiniones y de actitudes a propósito de un objeto dado.
2. La estructura se analiza tomando como base la hipótesis del núcleo central y el sistema periférico para establecer que ese sistema representacional está organizado, estructurado y jerarquizado. La tabla 2.2 explica el aspecto estructural de una representación social.

El planteamiento del núcleo central se inspiró en el núcleo figurativo (Moliner, 2016). Recordemos que el núcleo figurativo forma parte de la perspectiva sociogenética, el cual para Moscovici (1979) es un esquema de organización que traduce la realidad según una dinámica propia y hace que las personas que lo construyen tengan una lectura natural del objeto social, creando una generalización colectiva de su uso y un marco cognoscitivo y estable que orienta las percepciones o juicios sobre el comportamiento y las relaciones interpersonales.

Tabla 2.2. *Características del sistema central y sistema periférico de una representación*

<i>Sistema central</i>	<i>Sistema periférico</i>
Vinculado a la memoria colectiva y a la historia del grupo	Permite la integración de las experiencias individuales e historias pasadas.
Consensual - Define la homogeneidad en el grupo	Soporta la heterogeneidad del grupo.
Estable. Coherente. Rígido	Flexible Soporta las contradicciones
No es sensible al contexto inmediato	Sensible al contexto inmediato
Funciones: - Generadores de significados de la representación - Determina su organización	Funciones: - Permite la adaptación de la realidad concreta - Permite la diferenciación de contenidos - Protege al sistema central

Fuente: Abric (1993, p. 76).

Abric (2001) reconoce el núcleo figurativo como un aspecto fundamental de los comienzos de la teoría de la representación social, también considera que esta noción de la centralidad tiene sus antecedentes en los trabajos de Heider con sus estudios relacionados con la atribución y en las investigaciones de Asch acerca de la formación de impresiones. En la *perspectiva estructural* se incluye el concepto de núcleo central.

En esta investigación nos apoyaremos en la *perspectiva sociogenética* (para obtener un campo representacional) y en la *perspectiva estructural* a partir de la hipótesis del núcleo central, en la cual, de acuerdo con Moliner (2016), se establece que toda representación social se organiza según un doble sistema de informaciones, opiniones o de creencias en donde se mantiene la estabilidad de la representación en el sentido del grupo que la porta y la permanencia de las significaciones que los miembros del grupo asocian con el objeto de representación social. Para aproximarnos a la hipótesis del núcleo central nos basaremos en el planteamiento de Abric (2003), la evocación jerarquizada, el cual se resume en la tabla 2.3.

Tabla 2.3. *Evocación jerarquizada: la hipótesis del núcleo central*

	<i>Muy importante</i>	<i>Poco importante</i>
<i>Frecuencia alta</i>	CASO 1 Zona del núcleo central	CASO 2 1ª periferia
<i>Frecuencia baja</i>	CASO 3 Elementos contrastantes	CASO 4 2ª periferia

Fuente: Abric (2003, p. 64).

Para comprender la tabla 2.3 es necesario recordar que la *perspectiva estructural* de la teoría de la representación social acompaña en su análisis la idea del campo representacional, propio de la *perspectiva sociogenética*, en donde se reconocen los contenidos de una representación social, es decir las ideas, las creencias, los valores, las imágenes y los pensamientos sociales que las personas elaboran de un objeto social.

La *perspectiva estructural* analiza cómo los contenidos de una representación social se organizan. Los cuadrantes que observamos en la tabla 2.3 son casos teóricos aplicables a investigaciones empíricas según el principio de cruzar frecuencias e importancia de las ideas evocadas a propósito de un objeto social.

El caso 1 está relacionado con el núcleo central y corresponde a los elementos del campo representacional que son más frecuentes (mencionados por muchas personas) y muy importantes (ocupan la mayor importancia en la jerarquía valorativa). Aquí se identifican las respuestas compartidas y caracterizadas por el consenso.

El caso 2 contiene los elementos de la primera periferia caracterizados por incluir todas aquellas ideas que son muy frecuentes, pero con una importancia menor, siendo los elementos más cercanos al núcleo central.

El caso 3 incluye los elementos contrastantes, es decir las ideas evocadas por pocas personas, pero con una importancia alta en las evocaciones. En este caso se puede revelar la existencia de subgrupos minoritarios que tienen una representación social diferente al caso 1 y que en determinada situación podrían expresarse con mayor fuerza; sin embargo, no se sabe lo que podría pasar, todo depende del objeto, del contexto y de los sujetos que interactúan alrededor del objeto social.

El caso 4 está relacionado con los elementos de la 2ª periferia (respuestas poco frecuentes o importantes en el campo de la representación social).

La tabla 2.3 será una guía teórica para comprender los resultados obtenidos en esta investigación.

Método de estudio para explorar la violencia social

Para Wagner y Elejabarrieta (1994) el conocimiento cotidiano, el que tiene que ver con la representación social, se define por: (a) tener un carácter social en su génesis, (b) ser una forma específica de pensamiento, sentimiento y actuación de los grupos sociales y (c) tener una organización interna y procesos implicados.

La violencia social es un objeto de representación social del cual se elaboran múltiples ideas, significados y comportamientos. Para acercarnos a este problema, diseñamos una investigación de tipo exploratorio con el propósito de identificar las formas en que se significa la violencia social, además de analizar sus estructuras y funciones.

Cabe señalar que el tipo de investigación incluyó un enfoque mixto: cualitativo para reconocer un campo representacional y cuantitativo para identificar la hipótesis del núcleo central y elementos periféricos.

Población y muestra

En la teoría de la representación social se establece que cada persona participa en grupos sociales en donde se reúnen las ideas comunes para generar consensos, además de que se establecen diferencias de pensamiento con otros grupos sociales.

Esas diferencias grupales son marcadas a nivel sociocultural, así como por las pautas, las normas y los parámetros sociales establecidos entre las interacciones humanas de cada grupo.

A partir de las precisiones teóricas anteriores, se definió como población de estudio a las mujeres y los hombres que viven en la Ciudad de México (CDMX), por las siguientes razones:

Las formas de interacción, los roles y las normas establecidas socialmente han sido diferentes para mujeres y hombres, debido a las premisas socioculturales que rigen a la sociedad.

La CDMX es una ciudad con alta densidad demográfica y problemas estructurales de violencia social, los cuales se manifiestan de diversas for-

mas. En esta investigación se plantea hipotéticamente que las vivencias de hombres y mujeres difieren al experimentar situaciones de violencia social.

De esa población se seleccionó una muestra compuesta por hombres y mujeres, considerando a cada uno como un grupo independiente. Desde la perspectiva teórica de las representaciones sociales, cada grupo social construye un universo propio de pensamientos, actitudes e imágenes en torno a un determinado objeto social; en este caso, la violencia social.

El muestreo realizado fue de tipo no probabilístico, y se encuestó de manera virtual a 100 mujeres y 100 hombres, atendiendo así al criterio de conformar grupos que generen consensos representacionales.

Se delimitó intencionalmente esta cantidad de participantes, porque a partir de la técnica de asociación libre empleada, cada persona nos proporcionó cinco respuestas, acompañadas de sus respectivas justificaciones y jerarquizaciones. Esto permitió obtener un universo de 500 respuestas por cada grupo de estudio. Dicho universo fue categorizado conforme a la teoría empleada.

Instrumento

Se elaboró un instrumento que contiene dos partes:

1. La primera parte incluye la *técnica de asociación libre*, además de una justificación de respuestas evocadas por las personas encuestadas. A esta técnica también se le conoce como asociación de ideas y es una técnica de investigación muy antigua, cuyos antecedentes, como mencionan Moliner y Lo Monaco (2017), se ubican en varios autores:
 - (a) Hume en 1748 estableció que el conocimiento se produce por tres tipos de reglas: (i) semejanza, (ii) contigüidad, (iii) causa-efecto.
 - (b) Wundt en 1875 identificó dos tipos de asociaciones: (i) asociación intrínseca o por semejanza, la cual corresponde a las características comunes, partes de un conjunto o relación de inclusión, (ii) asociación extrínseca o por contigüidad, la cual contiene relaciones de proximidad temporal o espacial, sin que exista similitud.

- (c) Galton en 1879 consideró que muchas asociaciones son experiencias personales y las evocaciones también incluyen recuerdos olvidados.
- (d) El psicoanálisis se interesó en la palabra, el recuerdo o la imagen que se asocia y el cual tiene un significado psicológico para la persona.
- (e) En la psicología cognitiva la asociación se ha empleado para estudios de memoria semántica.
- (f) La psicología social incluye la asociación para el estudio de estereotipos, identidad y representación sociales.

El uso de esta técnica, para estudios de representación social, consiste en lo siguiente: a partir de un término inductor (por ejemplo, una palabra o imagen) o de una serie de términos (por ejemplo, una idea) se les solicita a las personas que participan en la investigación comunicar todos los términos o las ideas que vienen a su mente. En nuestro caso, el término inductor es la “violencia social” y el carácter espontáneo, menciona Abric (2001), que se produce con esta técnica permite el acceso rápido a los elementos que constituyen el universo semántico del objeto social estudiado.

2. La segunda parte contiene la *técnica de evocación jerarquizada*, en donde se les solicitó a las personas ordenar las cinco asociaciones libres que previamente evocaron en la primera parte, bajo el esquema de la respuesta que a su juicio era la de mayor importancia hasta identificar la respuesta menos importante. Con esta técnica, de acuerdo con Lo Monaco y Guimelli (2008), cada palabra asociada al término inductor tiene un valor que corresponde a la importancia en el campo representacional.

El instrumento elaborado tiene la ventaja de ser breve y permite conseguir los pensamientos instantáneos de los sujetos, sin emitir interpretaciones de parte de las personas investigadoras, además se establece un acercamiento a la hipótesis del núcleo central de la representación social.

Procedimiento

Los instrumentos fueron administrados de manera virtual mediante un formato diseñado en Google Forms, siempre con el consentimiento de los participantes, siendo informados de la finalidad académica de la encuesta y garantizando su anonimato. Posteriormente, se descargaron los datos para su tratamiento en una base de Excel.

Los datos recolectados fueron analizados conforme a dos tratamientos:

1. Con la técnica de *asociación libre* y sus correspondientes justificaciones se obtuvieron 500 respuestas para cada grupo de estudio (hombres y mujeres) y se hizo el siguiente procedimiento:
 - (a) Se elaboró un criterio de sinonimia para identificar las ideas comunes, es decir, universos de ideas que son consensuales en cada grupo.
 - (b) Se identificaron las frecuencias de estas sinonimias. Se eliminaron las respuestas con frecuencia 1 (son denominadas hápax y no forman parte del campo representacional porque no hay un conocimiento compartido, según lo planteado por Flament y Rouquette en 2003).
 - (c) Se hizo el corte de frecuencias mediante la identificación del valor central de los datos, lo que equivale a la media.
 - (d) Conforme a la tabla 2.3, se definió el valor de la frecuencia alta y la frecuencia baja.
2. Con la técnica de *evocación jerarquizada* se procedió a lo siguiente:
 - (a) Se identificó el valor asignado a la importancia de las evocaciones, según la disposición jerárquica que hicieron las personas encuestadas.
 - (b) Se calculó el rango medio de las jerarquías con cada palabra agrupada por sinonimia.
 - (c) Se hizo un corte de jerarquía (a la que se le denominó rango medio) para incorporar los resultados conforme al tratamiento de la tabla 2.3.

Pensar la violencia social desde la mirada cotidiana: análisis de los datos

La violencia social es un concepto con múltiples significados, esas miradas expresan saberes, identidades, orientaciones y justificaciones de las conductas que los grupos sociales expresan ante esta situación.

Presentamos en este espacio los resultados que obtuvimos del estudio empírico tanto para el grupo de mujeres como para el de hombres. Comenzamos con los datos relacionados con el grupo de mujeres (véase la tabla 2.4).

Tabla 2.4. Resultados del grupo de mujeres

		MUY IMPORTANTE		POCO IMPORTANTE		
		Rango medio (Rm) ≤ a 3.24		Rango medio (Rm) > a 3.24		
		Zona del núcleo		Primera periferia		
		Fr	Rm	Fr	Rm	
FRECUENCIA ALTA	Inseguridad	73	2.1	Agresiones	49	3.27
	Discriminación	62	3.1	Sociedad afectada	44	3.34
	Elementos contrastantes		Segunda periferia			
		Fr	Rm	Fr	Rm	
FRECUENCIA BAJA	Violencia en contra de las mujeres	34	1.97	Conflictos	24	3.54
	Miedo	31	2.97	Desigualdad	12	3.42
	Impunidad	25	2.76	Violencia psicológica	7	3.86
	Falta de valores	21	2.86	Acciones de la sociedad	5	4
	Autoridades responsables	19	3.11	Violencia familiar	4	3.5
	Pobreza	12	2.5	Guerras	2	4.5
	Violencia escolar	10	2.7	Indiferencia	2	3.5
	Enojo	8	2.88			
	Poder	8	3			
	Violencia infantil	7	2.14			
	Agresión sexual	6	2.5			
	Normalización de la violencia	6	3.17			
	Violencia laboral	5	2.6			
	Violencia de género	5	3.2			
	Narcotráfico	4	3			
	El gobierno debe resolver	4	3			
	Manipulación mediática	3	2.33			
Acoso	2	2.5				

Fuente: elaboración propia conforme a los criterios de la tabla 2.3 y con datos de la investigación empírica realizada.

Núcleo central

Los resultados indican que para el caso de las mujeres encuestadas, lo central, cuando representan la violencia social, es pensar principalmente en dos ejes conceptuales. Recordemos que los elementos centrales corresponden a los elementos del campo representacional caracterizados por ser frecuentemente evocados y asignados como muy importantes.

1. *Inseguridad*: Para las mujeres, la inseguridad representa vulnerabilidad, intranquilidad y desconfianza, especialmente en el espacio público. Se *asocia* a hechos como: robos y asesinatos (incluso con violencia extrema como la venta de órganos), delincuencia organizada y pandillas, desapariciones forzadas, secuestros cotidianos.
2. *Discriminación*: La discriminación es vista como un fenómeno estructural de exclusión basado en la clase social, el género, la etnia, la edad, la religión, la apariencia y la orientación ideológica. Esta forma de violencia social desencadena estigmas, prejuicios, maltrato, exclusión, intolerancia, marginación, humillación y trato desigual. Se percibe como un ataque directo a la diversidad y la dignidad humana.

Primera periferia

De acuerdo con el fundamento teórico, la primera periferia contiene los elementos más cercanos al núcleo central, los cuales se caracterizan por ser altamente evocados, pero clasificados con poca importancia.

1. *Agresiones*: las mujeres identifican una clasificación de las agresiones (verbal, física, psicológica, económica y política) y en su opinión son causadas por personas “enfermas” o que carecen de empatía. Hay en esta respuesta una tipología de la persona violenta y la reflexión se orienta en una psicologización de la violencia social.
2. *Sociedad afectada*: de acuerdo con la reflexión de las mujeres, la violencia desestabiliza el orden social y afecta a grupos vulnerables (niñez, jóvenes, pobres, comunidades), generando hartazgo. Llama la

atención que las mujeres no posicionan una posible violencia sufrida hacia ellas mismas.

Segunda periferia

La segunda periferia incluye todas aquellas respuestas que son poco frecuentes e importantes. Por el lugar que ocupan estos elementos, son los más alejados del núcleo central.

En este cuadrante las respuestas se organizan de la siguiente manera:

1. Los conflictos y la indiferencia. Las dinámicas en las relaciones interpersonales no siempre se tiñen de armonía, y prueba de ello es la expresión de estos dos tipos de comportamientos.
 - Por un lado, los *conflictos* se asocian con peleas, discusiones, disgustos, problemas, riñas, insultos, pleitos, mala comunicación y malos entendidos. Lo anterior afecta la buena convivencia y ocasiona una desestabilización a nivel emocional.
 - Por otra parte, la *indiferencia* es vista por las mujeres como sinónimo de apatía. En su perspectiva, parece que a las personas no les interesa la existencia de la violencia social si no les perjudica, situación que se observa extraordinaria desde la mirada de este grupo de estudio.
 - Las mujeres imaginan una sociedad con mejor calidad de vida, en donde abunde la felicidad y ninguna persona se dañe entre sí. Eso lo identifican como el anhelo de las *acciones de la sociedad* ante el problema de la violencia social
2. Tipología de la violencia social:
 - La *violencia psicológica* está relacionada con la indiferencia, la desvalorización y el aislamiento, situaciones que provocan en la persona violentada dolor, pérdida de control y afectaciones emocionales.
 - La *violencia familiar* es vista como un problema que afecta particularmente a las mujeres y a las infancias, originada por la reproducción de prácticas violentas que se socializan de generación en generación.

3. Causas y consecuencias de violencia social:

- La *desigualdad* facilita la vulnerabilidad de ciertos grupos al no contar con las mismas oportunidades y derechos para trabajar o estudiar, creando injusticia, exclusión e inequidad.
- Las *guerras* son vistas como un problema mundial y las mujeres desaprueban que esta situación ocasione pérdida del hogar, escasez alimentaria y mucho miedo.

Elementos contrastantes

Los elementos contrastantes se caracterizan por tener respuestas evocadas por pocas personas, pero con una importancia alta, son posibles respuestas emergentes de grupos minoritarios que podrían cambiar el curso de las formas en que se piensa un objeto social.

Las respuestas de las mujeres relacionadas con este cuadrante contienen diversas ideas:

1. Tipología de la violencia social:

- La *violencia en contra de las mujeres* es una preocupación relevante. Las mujeres consideran que esta violencia es un problema mundial causado por el patriarcado y el machismo.
- La *violencia escolar* afecta la convivencia de niños y adolescentes en su entorno escolar.
- La *violencia infantil* se traduce en tráfico, exposición de imagen en redes o trabajo infantil. A las mujeres estas situaciones les resultan molestas y consideran oportuno implementar castigos severos para quienes maltratan las infancias.
- La *agresión sexual* es para las mujeres un acto de violencia social concretizado en violaciones, tocamientos, denigración, no respetar la integridad de la persona, morbosidad e incomodidad.
- La *violencia laboral* es un problema común que afecta a los hombres y mujeres, siendo una situación injusta.
- La *violencia de género* es para las mujeres una acción que conlleva violencia física y psicológica, discriminación y no respeto hacia

diversas expresiones de género (por ejemplo, a las mismas mujeres y a la comunidad LGTBIQ+).

- El acoso es visto como un aprovechamiento de ciertas personas sobre otras y como una práctica común en la sociedad.

2. Emociones:

- El *miedo* paraliza a las personas cuando se percibe inseguridad en los espacios públicos.
- El *enojo* se concreta cuando se experimenta la idea de que nunca se acabará la violencia. Ello determina un estado de impotencia, rabia y furia.

3. Aspectos políticos vinculados con la expresión de la violencia social:

- La *impunidad* es para las mujeres un estado de injusticia que cometen las instituciones al defender a los agresores y criminalizar a las víctimas.
- Las mujeres reconocen que el gobierno, el Estado, el presidente, los militares y la policía son las *autoridades responsables de la violencia* porque no mantienen el orden social, abusan de su cargo, cometen actos de corrupción, extorsión, represión y asesinatos.
- El *poder* equivale a una posición o ventaja social en donde se expresa la dominación, el maltrato, la opresión y la coerción de una minoría frente a una mayoría.
- Las mujeres consideran que *el gobierno debe resolver* el problema de la violencia social creando leyes, medidas de protección y políticas públicas.
- La *manipulación mediática* es algo que preocupa a las mujeres, porque los medios masivos desinforman, discriminan, estereotipan y normalizan la violencia social para desviar la atención.

4. La *falta de valores* representa para las mujeres el origen de la violencia social, porque en su opinión algunos padres de familia no fomentan el respeto, la honestidad, el compañerismo, la equidad, la democracia, el buen trato, la ayuda, la convivencia, la tolerancia, la cultura de la paz y el amor al prójimo.

5. Causas y consecuencias de la violencia social:

- La *pobreza* crea diferencias sociales y desigualdad de oportunidades económicas.

- El *narcotráfico* es para las mujeres un cáncer que afecta a la nación y destruye la sociedad. La falta de oportunidades hace que los jóvenes sean víctimas de esta práctica que desencadena violencia.
6. Las mujeres consideran que la *normalización de la violencia* se hace común, se justifica y se vuelve un asunto del que se habla cotidianamente sin tener asombro de sus efectos sociales.

En cuanto al grupo de hombres, observamos en la tabla 2.5 los resultados correspondientes.

Tabla 2.5. Resultados del grupo de hombres

		MUY IMPORTANTE <i>Rango medio (Rm) ≤ a 3.21</i>		POCO IMPORTANTE <i>Rango medio (Rm) > a 3.21</i>	
		<i>Zona del núcleo</i>		<i>Primera periferia</i>	
		<i>Fr</i>	<i>Rm</i>	<i>Fr</i>	<i>Rm</i>
FRECUENCIA ALTA <i>Fr ≥ a 46</i>	Inseguridad	100	2.47	Discriminación	46 3.22
	Agresiones	54	3.07		
	Elementos contrastantes			Segunda periferia	
FRECUENCIA BAJA <i>Fr < a 46</i>	Autoridades responsables	33	3.21	Impunidad	39 3.28
	Falta de valores	27	2.93	Violencia psicológica	14 3.5
	Violencia en contra de las mujeres	24	2.21	Miedo	11 3.45
	Conflictos	22	3.18	Manifestaciones	5 4.4
	Sociedad afectada	20	2.85	Agresiones por orientación sexual	4 3.5
	Pobreza	15	2.93	Maltrato animal	2 5
	Desigualdad	13	3	Enojo	2 4
	Narcotráfico	12	2.58		
	Las autoridades deben resolver	10	2.8		
	Violencia familiar	8	2		
	Violencia escolar	8	2		
	Manipulación mediática	5	2.8		
	Violencia infantil	4	2.75		
	Indiferencia	4	3		
	Represión	3	3		
	Violencia de pareja	3	1.67		
	Violaciones	2	2		
	Violencia laboral	2	1.5		
	Derechos humanos	2	3		

Fuente: elaboración propia conforme a los criterios de la tabla 2.3 y con datos de la investigación empírica realizada.

Núcleo central

Para el caso de los hombres, se ubican dos elementos en el núcleo central, los cuales corresponden a evocaciones con alta frecuencia e importancia:

1. Inseguridad: a los hombres les inquieta la *inseguridad* que existe en las calles, la cual se ilustra con asaltos, asesinatos, secuestros y desapariciones forzadas. Tales situaciones ocasionan vulnerabilidad, incertidumbre y peligro, atentando contra el orden social y la paz.
2. Agresiones: los hombres observan que la violencia social se activa con las *agresiones*, las cuales se caracterizan por maltratos físicos o psicológicos ocasionados por personas violentas que son descritas como autoritarias, con aires de superioridad, crueles, llenas de maldad y que actúan con dolo.

Primera periferia

La primera periferia se caracteriza por incluir ideas altamente mencionadas por las personas, pero que se posicionan en una importancia baja. Son elementos de la representación social que están cercanos al núcleo central.

En la primera periferia los hombres resaltan la palabra *discriminación* como sinónimo del no respeto a las ideas de los demás, falta de libertad de expresión o como menosprecio, odio, rechazo, exclusión, sentido de inferioridad, humillación y clasismo.

La urbanización, la gentrificación y la globalización son los factores responsables de la discriminación laboral, sexual, económica, escolar, familiar, de género, por etnias, apariencia, edad, color de piel, clase social, condición cultural, religión o procedencia geográfica.

Segunda periferia

En este cuadrante se incorporan todas aquellas respuestas que los hombres dieron con frecuencias e importancia bajas. Estos elementos son los más alejados del núcleo central.

1. *Impunidad*: para los hombres es injusto que no se preste atención a las denuncias de personas víctimas de violencia y que las personas agresoras estén libres o no se les castigue por su falta. Esto representa, en su opinión, una violación a los derechos humanos, ejercicio de prácticas corruptas y atropellos por parte de las autoridades responsables de resolver los actos de violencia social.
2. Una tipología de la violencia:
 - Los hombres mencionan la *violencia psicológica* ejemplificada a través de insultos, desvalorizaciones, burlas, ofensas, humillaciones o calumnias hacia la pareja, los hijos, los trabajadores o las personas que transitan en las calles.
 - En cuanto a las *agresiones por orientación sexual*, los hombres las observan como una violencia dirigida a la comunidad LGTBIQ+, que sufre violencias extremas, como los crímenes de odio.
 - El *maltrato animal* es, a los ojos de los hombres, un tipo de violencia inaceptable que pocas veces se sanciona.
3. Emociones:
 - Los hombres dicen que tienen *miedo* de salir a la calle ante el peligro de asaltos, secuestros o asesinatos.
 - También manifiestan tener *enojo* porque la violencia provoca malestares sociales que no permiten vivir en paz.
4. Para los hombres, las *manifestaciones* equivalen a protestas y marchas que se caracterizan por no ser pacíficas, generan disturbios, rompen la paz y violan los derechos de los demás al destruir y vandalizar los lugares que son de uso y bien común.

Elementos contrastantes

Estos elementos fueron evocados por los hombres pocas veces, pero les asignaron una importancia alta. Aquí se ubican las posibles respuestas emergentes de grupos minoritarios que podrían cambiar el curso de las formas en que se piensa un objeto social. En este cuadrante se identifican los siguientes elementos:

1. Actores y acciones institucionales:

- Cuando los hombres se refieren a las *autoridades responsables de la violencia* mencionan a la policía, el Estado, los políticos, el ejército y el gobierno como entidades que no garantizan el orden y la paz y, por el contrario, fomentan la injusticia.
- La *manipulación mediática* es entendida por los hombres como el medio para crear desinformación y ser una herramienta manipulativa de la percepción de la realidad al servicio de quien detenta el poder.
- Los hombres evocan la frase *las autoridades deben resolver* y con esta idea expresan la necesidad ideal de que las autoridades (presidente, gobierno y policía) se responsabilicen de la seguridad del país.
- Los hombres evocan el concepto de los *derechos humanos* como un marco legal para reconstituir el tejido social con valores universales.

2. Para los hombres, la *falta de valores* es una situación que se caracteriza por el predominio del individualismo, el egoísmo y la maldad. Es deseable para ellos que las personas fomenten el respeto, la empatía, la amabilidad, la convivencia en paz y la cordialidad.

3. Tipologías de violencia:

- La *violencia contra las mujeres* se define como un problema nacional provocado por los estereotipos de roles de género, el machismo, la misoginia, la cosificación y el sexismo.
- La *violencia familiar* es una problemática que afecta a sus miembros y a veces no se denuncia.
- La *violencia escolar* viene cargada de insultos, ofensas, agresiones y peleas entre estudiantes, situación que se ha normalizado en los centros escolares.
- La *violencia infantil* es un problema que merece castigo a quien la ejerce.
- La *violencia de pareja* es una situación que preocupa y es inaceptable que culmine en muerte.
- Los hombres desaprueban las *violaciones* que se cometen a las juventudes y a las infancias.

- La *violencia laboral* es percibida como acoso, injusticias y explotación.
4. Relaciones interpersonales problemáticas:
 - Los *conflictos* interpersonales (entre vecinos, familiares o extraños) son ocasionados por la polaridad de ideas, la poca convivencia y la escasez del diálogo.
 - La *indiferencia* de las personas ante un acto violento que sufre otro ser humano es una conducta que se desaprueba porque se ignora el acto negativo.
 5. Para los hombres la violencia social es un problema de gran magnitud, por eso mencionan que la *sociedad afectada* es quien recibe el impacto social, con graves consecuencias para las juventudes, mujeres e infancias.
 6. Problemas sistémicos:
 - La *pobreza* se observa como un tipo de violencia social debido a la desigualdad de oportunidades económicas.
 - La *desigualdad* genera falta de oportunidad y esta nace de las diferentes condiciones sociomateriales con las que cuentan las personas.
 - El *narcotráfico* es un problema que afecta a todo el país y se observa como un control social que beneficia a los poderes nacionales y extranjeros.
 7. La *represión* es para los hombres sinónimo de maltrato promovido por una sociedad conservadora y autoritaria que frena los sentimientos y pensamientos de las personas.

Discusión

Pareciera que las mujeres y los hombres evocan ideas comunes con respecto a la violencia social, pero hay diferencias en la forma en que cada grupo organiza el campo representacional. La tabla 2.6 condensa las ideas de las tablas 2.4 y 2.5 y muestra un caleidoscopio de pensamientos sociales alrededor de la violencia social.

Tabla 2.6. *Apreciación general de ambos grupos con respecto a la violencia social*

<i>Estructura de la representación social</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Núcleo central	Inseguridad Discriminación	Inseguridad Agresiones
1ª periferia	Agresiones Sociedad afectada	Discriminación
2ª periferia	Conflictos, indiferencia Desigualdad, guerras Tipos de violencia: psicológica, familiar Acciones de la sociedad	Acciones y actores: impunidad Tipos de violencia: psicológica, agresiones por orientación sexual, maltrato animal Emociones: miedo, enojo Manifestaciones
Elementos contrastantes	Tipos de violencia: en contra de las mujeres, escolar, infantil, agresión sexual, laboral, de género, acoso Emociones: miedo, enojo Actores y acciones: impunidad, autoridades responsables, poder, el gobierno debe resolver, manipulación mediática Falta de valores Pobreza, narcotráfico Normalización de la violencia	Actores y acciones: autoridades responsables, las autoridades deben resolver, manipulación mediática, derechos humanos Falta de valores Tipos de violencia: en contra de las mujeres, familiar, escolar, infantil, de pareja, violaciones, laboral Conflictos, indiferencia Sociedad afectada Pobreza, desigualdad, narcotráfico Represión

Fuente: elaboración propia con datos de las tablas 2.4 y 2.5.

En la tabla 2.6 se observa un aspecto común (núcleo central) en el grupo de mujeres y hombres cuando reflexionan la violencia social, y es el que se refiere a la *inseguridad*. El espacio público, dicen las personas encuestadas, es inseguro, y eso se identifica como un aspecto arraigado en el núcleo central, además de reconocer que este problema es ajeno a ellos y, hasta ahora, no hay solución por parte de las instancias responsables para resolverla.

Hombres y mujeres comparten la idea de que la *inseguridad* es una expresión de violencia social a la cual están expuestos. Sin embargo, el núcleo central contiene un segundo elemento que es diferente en los dos grupos: con las mujeres se evoca la *discriminación* (primera periferia en el caso de los hombres) y con los hombres se menciona la palabra *agresiones* (primera periferia en el caso de las mujeres). Las mujeres enfocan su atención en las diferencias sociales y sus efectos en las relaciones intergrupales; los hombres reconocen la expresión psicológica que desencadena la violencia social.

Alrededor del núcleo central está la primera periferia como una instancia que salvaguarda al núcleo central, regula las adaptaciones con la realidad concreta y permite la diferenciación de contenidos. Las mujeres anotan en este campo a las *agresiones* (elemento central para el caso de los hombres) como un elemento que destaca el estado psicológico de una persona violenta y a la *sociedad afectada* (elemento contrastante para los hombres) como la entidad perjudicada de modo global. Los hombres incluyen en este espacio la palabra *discriminación* (aspecto que es elemento central en el caso de las mujeres). Con esta disposición de los datos se acentúan las diferencias en la forma de pensar la violencia social en ambos grupos.

La segunda periferia se muestra teóricamente como una segunda capa con las mismas funciones que la primera periferia, aunque más alejada del núcleo central. En ambos grupos se observa una distribución de pensamientos diferentes.

Las mujeres piensan la violencia social desde los comportamientos de las personas (*conflictos e indiferencia*, los cuales son elementos contrastantes en el caso de los hombres), las causas-consecuencias (*desigualdad y guerras*; el primer elemento es contrastante en los hombres y el segundo no aparece en su discurso), tipos de violencia en donde destacan la *violencia psicológica* (segunda periferia también para los hombres) y la *violencia familiar* (elemento contrastante para los hombres) y las *acciones de la sociedad* (elemento no evocado por los hombres).

Los hombres piensan en acciones y actores que intervienen en la violencia, destacando la *impunidad* (elemento contrastante en las mujeres) como efecto que oscurece una posible resolución y reparo de daños de víctimas de la violencia social; identifican ciertos tipos de violencia, y solamente comparten con las mujeres el reconocimiento de la *violencia psicológica*, además de incluir en este grupo de hombres las *agresiones por orientación sexual* y el *maltrato animal* (elementos ausentes en las mujeres). Los hombres también reconocen emociones de *miedo y enojo* (son elementos contrastantes para el caso de las mujeres), así como el papel de las *manifestaciones* (elemento no mencionado por las mujeres) como expresiones colectivas con efectos negativos.

Por último, los elementos contrastantes están relacionados con ideas alternativas a lo consensual o central. Son respuestas diferentes según se trate del pensamiento femenino o masculino.

Las mujeres mencionan una tipología de la violencia que incluye respuestas citadas por los hombres como elementos contrastantes (*en contra de las mujeres, escolar, infantil, laboral*); aunque también respuestas no mencionadas por los hombres (*agresión sexual, de género y acoso*). Ellas incorporan respuestas relacionadas con las emociones (*miedo y enojo*, elementos que forman la segunda periferia para el caso de los hombres). Actores y acciones que intervienen en el ejercicio de violencia: *impunidad* (respuesta como segunda periferia en el caso de los hombres), *autoridades responsables* (es un elemento contrastante también para hombres), *poder y el gobierno debe resolver* (no mencionados por los hombres) y *manipulación mediática* (es también elemento contrastante para el caso de los hombres). Otras respuestas de las mujeres son *falta de valores, pobreza y narcotráfico* (también citados por los hombres como elementos contrastantes), así como la *normalización de la violencia* (no mencionado por los hombres).

Los hombres señalan a los actores y acciones de la violencia, aunque solamente concuerdan con las mujeres en la mención de la *manipulación mediática* y las *autoridades responsables*. El resto de respuestas son diferentes en esta categoría (*las autoridades deben resolver, derechos humanos*); también, al igual que las mujeres, evocan la idea de *falta de valores* y ciertos tipos de violencia (*en contra de las mujeres, escolar, infantil y laboral*). Hay otro tipo de violencia que los hombres incluyen como elemento contrastante y las mujeres como segunda periferia (*violencia familiar*) y dos tipos de violencia que solo los hombres mencionan (*de pareja y violaciones*).

Recordemos que los *conflictos* y la *indiferencia* son segunda periferia para las mujeres y para los hombres elementos contrastantes. La *sociedad afectada* es la primera periferia para las mujeres y elemento contrastante para los hombres. Un elemento común en hombres y mujeres es hablar de *pobreza y narcotráfico* como elementos contrastantes, aunque no de la *desigualdad*, que, en este caso, para las mujeres se sitúa como primera periferia y como elemento contrastante en el caso de los hombres. Finalmente, la *represión* es un elemento mencionado solo por los hombres y se ubica como elemento contrastante.

¿Qué nos sugiere todo este mapa de ideas expresadas por las mujeres y hombres cuando se les pide que reflexionen acerca de la violencia social?

- Se observan dos sistemas de representaciones sociales diferentes y se relacionan con la forma en que cada grupo vive las expresiones de violencia social. A pesar de compartir elementos en los campos representacionales, la importancia y significación es diferente en términos de cómo cada grupo ha experimentado las distintas situaciones de violencia dentro de sus propios contextos, condiciones y grupos sociales de pertenencia.
- Para el grupo de mujeres, la violencia social se piensa desde un enfoque macrosocial (entorno inseguro y activador de discriminaciones como elementos centrales) con afectaciones en la misma sociedad o con posibilidades lejanas de que la propia sociedad actúe en contra del problema, con factores desencadenantes o secuelas de la violencia de tipo sistémico, con el reconocimiento de ciertos tipos de violencia (psicológica o familiar) y con la identificación de las personas como detonadoras de agresiones, conflictos e indiferencia. No hay en su planteamiento una evocación de instancias públicas que podrían atender este problema o ser los responsables del mismo. Llama la atención que las mujeres no centralizan la situación de violencia social que viven ellas mismas en diversos espacios.
- Los elementos contrastantes informan de posibles grupos de personas que piensan diferente según lo establecido en los espacios centrales y periféricos. Se constata la existencia de grupos femeninos que denuncian las violencias que reciben las propias mujeres, la población escolar, infantil, trabajadora y los géneros. También se evidencia un grupo minoritario que informa de sus emociones al vivir determinada violencia, denuncia el actuar de entidades públicas, reflexiona sobre la necesidad de incluir una educación con valores en las familias, refiere a la pobreza y el narcotráfico como elementos que evidencian y magnifican la violencia social, además de reflexionar sobre el efecto de normalizar la violencia. Hipotéticamente podemos decir que aquí se encuentra el pensamiento minoritario de mujeres

que se han planteado como prioritario actuar en contra de la violencia y no solamente mirar el problema como una afectación personal, grupal, de la comunidad o la sociedad.

- Para los hombres, la violencia social es de manera central sinónimo de inseguridad y agresiones; este pensamiento se fortalece con las respuestas periféricas, en donde se identifican conductas discriminatorias entre los diversos grupos sociales, así como ejercicios de impunidad, violencia psicológica, agresiones sexuales y maltrato animal, expresión de miedo y enojo y reconocimiento de las manifestaciones como elementos colectivos en donde se expresa la violencia social. La línea de pensamiento que este grupo tiene incluye referencias macrosociales, aspectos psicológicos de las personas que violentan y quienes reciben la violencia, además de expresiones colectivas. No hay una identificación en este grupo para incluirlos como actores que contribuyan en la atención de la violencia, solamente esperan que alguien más haga algo para su erradicación.
- Es hasta el caso de los elementos contrastantes que se puede hipotetizar la existencia de grupos minoritarios de hombres que piensan más concretamente en el impacto de las acciones que ejercen las autoridades y las comunicaciones mediáticas para amplificar o erradicar la violencia, sin embargo, no hay en su mirada una participación de ellos mismos en ese nivel. También reconocen la necesidad de educar con valores en las familias para evitar la violencia que perciben en contra de las mujeres, en las familias, en la escuela, con los niños, con la pareja y en el trabajo, ahí hay una difusa participación, posiblemente en donde ellos podrían reconocerse.
- Los hombres identifican una sociedad afectada por la pobreza, la desigualdad, el narcotráfico y las represiones; nuevamente su enfoque es macrosocial y no se identifican como los responsables de esta situación.
- Hombres y mujeres participantes de este estudio dejan ver una apreciación del problema de la violencia social como un asunto macrosocial que está presente en la sociedad con diversos niveles (políticos, económicos, sociales) y con apreciaciones específicas en cada grupo. Ambos grupos reflexionan sobre una amplia gama de situa-

ciones en donde se concretiza el problema y consideran que eso lastima la vida de las personas, incluyendo la suya. Desde su mirada no se contempla prioritariamente una implicación personal para tener iniciativas ciudadanas que abonen en la resolución de este gran problema, salvo en su papel de padres y madres de familia, ciudadanos responsables y concientizados por su rol social; solamente esperan que alguien más resuelva (el gobierno, las autoridades, la policía, el ejército, el Estado, los partidos políticos, los medios de comunicación).

Salir de la violencia encarna un reto, y, desde la mirada de Wiewiorka (2016), es un aspecto poco estudiado, pero es una preocupación política, jurídica y ética, casi siempre práctica y concreta, incluso aplicada.

Este estudio ofrece pistas desde la perspectiva psicosocial, es decir, el sentir, el pensar y el simbolizar la violencia social desde la mirada de las personas de a pie. Los resultados informan de un gran abanico de posibilidades en donde se reconocen prácticas e interacciones sociales con tintes violentos. El estudio apenas equivale a un breve acercamiento al problema, faltarán más abordajes, incluso que convoquen a las personas de la vida cotidiana, a varias disciplinas y hasta a las instancias de políticas públicas, para salir de la violencia. Estamos convencidas de que esta tarea requiere un ejercicio reflexivo, pero también práctico, para convertir la violencia en interacciones mediadas por una cultura de paz, respeto, tolerancia, igualdad, buen vivir y ética. Queda un amplio camino por recorrer al respecto.

Referencias

- Abric, J. (ed.) (2003). *Méthodes d'étude des représentations sociales*. Éditions Érès.
- (2001). *Prácticas sociales y representaciones*. Ediciones Coyoacán.
- (1993). Central System, Peripheral System: Their Functions and Roles in the Dynamics of Social Representations. *Papers on Social Representations*, 2(2), 75-78.
- Flament, C., y Rouquette, M. L. (2003). *Anatomie des idées ordinaires. Comment étudier les représentations sociales*. Armand Colin.
- Fragoza, A. (2012). La violencia social, la violencia familiar y una mirada desde la res-

- ponsabilidad social. *Anuario de Psicología Jurídica*, 22, 127-133. <https://www.re-dalyc.org/pdf/3150/315024813012.pdf>
- Jiménez, R., y Reyes, D. (2017). La violencia social en México. En G. Giménez y R. Jiménez (coords.), *La violencia en México a la luz de las ciencias sociales* (pp. 35-76). UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales. https://www.onpi.org.ar/documentos/publicaciones/publicaciones-del-notariado-internacional/la_violencia_en_mexico_la_luz_de_las_ciencias_sociales.pdf
- Jodelet, D. (1997). Représentations sociales: Un domaine en expansion. En D. Jodelet, *Les représentations sociales* (pp. 47-78). Presses Universitaires de France. https://www.researchgate.net/publication/327136979_Les_representations_sociales_un_domaine_en_expansion
- (1986). La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En S. Moscovici (ed.), *Psicología social I* (pp. 469-494). Paidós.
- (1984). Réflexions sur le traitement de la notion de représentation sociale en psychologie sociale. *Communication. Information Médias Théories*, 6, 14-41. https://www.persee.fr/doc/comin_1189-3788_1984_num_6_2_1284
- Kalampalikis, N. (2019). *Serge Moscovici Psychologie des représentations sociales. Textes rares et inédits*. Éditions des archives contemporaines. https://hal.univ-lyon2.fr/hal-02091985/file/3300_Serge_Moscovici.pdf
- Kalampalikis, N., y Apostolidis, T. (2016). La perspective socio-génétique des représentations sociales. En S. Monaco, P. Delouvé y P. Rateau (eds.), *Les représentations sociales: théories, méthodes et applications* (pp. 69-84). De Boeck. <https://hal.univ-lyon2.fr/hal-02539755/document>
- Lo Monaco G., y Guimelli, P. (2008). Représentations sociales, pratique de consommation et niveau de connaissance: Le cas du vin. *Les Cahiers Internationaux de Psychologie Sociale*, (78), 35-50.
- Martínez, R. (2021). Violencia social en Guerrero: Una aproximación fenomenológica. *Sociológica*, (104), 75-108. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732021000300075
- Moliner, P. (2016). De la théorie du Noyau Central à la théorie du Noyau Matrice. *Papers on Social Representations*, 26(2), 3.1-3.13. https://web.archive.org/web/20180421050531/http://psych1.lse.ac.uk/psr/PSR2016/2Moliner%20French_FOR_MATTED.pdf
- Moliner, P., y Lo Monaco, G. (2017). *Méthodes d'association verbale pour les sciences humaines et sociales: Fondements conceptuels et aspects pratiques*, Presses universitaires de Grenoble.
- Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Anesa-Huemul.
- Pérez, M. (2019). Epistemic Violence: Reflections between the Invisible and the Ignorable. *El lugar sin límites*, 1(1), 81-98. <https://www.aacademica.org/moira.perez/84.pdf>
- Popa, D. (2019). Entre réversibilité et réverbération. Une approche phénoménologique de la violence sociale. *Studia Phaenomenologica*, 19. https://www.researchgate.net/publication/337774546_Entre_reversibilite_et_reverberation_Une_approche_phenomenologique_de_la_violence_sociale

- Rateau, P., y Lo Mónaco, G. (2013). La teoría de las representaciones sociales: Orientaciones conceptuales, campos de aplicaciones y métodos. *Revista CES Psicología*, VI(1), 22-42. <https://www.redalyc.org/pdf/4235/423539419003.pdf>
- Uribe, J., Acosta, T., y López, C. (2004). Psicosociología de la violencia. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 2(4), 165-196. <https://www.redalyc.org/pdf/726/72620408.pdf>
- Wagner, W., y Elejabarrieta, F. (1994). Representaciones sociales. En J. F. Morales (coord.), *Psicología social* (pp. 815-842). McGraw-Hill.
- Walby, S. (2013). Violence and Society: Introduction to an Emerging Field of Sociology. *Current Sociology*, 61(2), 95-111. DOI: 10.1177/0011392112456478.
- Wieviorka, M. (2016). Salir de la violencia: Una obra pendiente para las ciencias humanas y sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(226), 89-106. https://www.researchgate.net/publication/297943469_Salir_de_la_violencia_Una_obra_pendiente_para_las_ciencias_humanas_y_sociales

3. La representación social de Andrés Manuel López Obrador en estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa: un estudio longitudinal



MARÍA TERESA ACOSTA ÁVILA*

KARINA GUADALUPE GONZÁLEZ ARROYO**

JORGE OCTAVIO HERNÁNDEZ ROSALES***

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.03>

Resumen

La llegada de un nuevo régimen político en México a partir de las elecciones federales de 2018 y la fuerte base de asociación de dicho cambio vinculado con la figura y el liderazgo político del entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, es el motivo central del presente artículo, preguntándose de manera específica cómo dicho fenómeno impactó y estuvo respaldado dentro de los sectores juveniles y con niveles educativos universitarios. Para ello, se analizan los datos obtenidos a partir de un ejercicio de encuesta aplicado entre estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana, a efecto de establecer cuáles son los elementos de representación social y valorativa que se mantienen alrededor de dicho personaje de la vida pública y cuán fuerte es el vínculo creado con este.

Palabras clave: *representación social, identidades políticas, Andrés Manuel López Obrador, estudiantes universitarios, México.*

* Maestra en Ciencias Sociales por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Francia. Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Correo electrónico: avilacosta@yahoo.com.mx

** Maestra en Tecnología Educativa. Profesora curricular en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Áreas de investigación: movimientos sociales, protestas y representaciones sociales.

*** Licenciado en Psicología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

Introducción

La figura de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), como presidente de la República Mexicana, ha estado sujeta a un conjunto de debates en la esfera pública —con la participación de eruditos y legos— por su forma de gobernar. Estos debates han develado que cada grupo e individuo interpreta el ejercicio gubernamental de López Obrador y la dinámica de la vida social de formas distintas. A medida que la sociedad interviene y se apropia de los asuntos políticos, se crean nuevos lugares de deliberación y de expresión, como los clubes, los cafés o los lugares de trabajo, lugares en donde se comparten o dividen las opiniones, y ambas posiciones se defienden generando verdaderos debates en donde se construyen o se devastan, se componen y recomponen los temas de interés general, sean eventos, personajes, partidos o asociaciones.

En ese sentido, podemos observar que se mezclan los conocimientos expertos y las filosofías espontáneas dispersando las informaciones que posee cada cual para dar paso a la construcción de un pensamiento socialmente compartido, un pensamiento que permite al individuo interactuar eficazmente con su entorno, un pensamiento que es práctico, que juega comúnmente el papel de sistema de referencia, que reagrupa los *saberes* sobre normas, valores, creencias y asociaciones simbólicas ampliamente compartidas por los miembros de un grupo social dado. Lo cierto es que, cuando las personas son interrogadas sobre algún objeto socialmente relevante —tal y como lo es AMLO—, las ideas y opiniones no siempre muestran coherencia, organización y consenso. El estudio de las representaciones que se comparte socialmente da cuenta de la importancia que estas tienen para la formación de grupos que se cohesionan a partir de compartir la representación de un determinado objeto. Este saber compartido y dinámico hace de la sociedad una sociedad pensante.

De ahí que la presente investigación se enmarque en la teoría de las representaciones sociales, particularmente en el enfoque estructural, teniendo como objetivos de investigación (a) identificar a los elementos, socialmente compartidos que conforman, en su conjunto, la representación social de Andrés Manuel López Obrador; (b) observar el grado de proxi-

midad o disparidad en torno a dichos elementos, para finalmente (c) comprobar si tanto los elementos como el grado de proximidad o disparidad se han transformado en función del tiempo. Metodológicamente se trabajó a partir de un cuestionario de asociación libre y un cuestionario de caracterización que, aplicado a 360 estudiantes (180 hombres y 180 mujeres) de la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa (UAM-I), permitió la construcción de los grafos que muestran tanto las asociaciones como su intensidad.

En este estudio nos hemos interesado en la representación social de un hombre político, y el análisis de su representación social revela una imagen compleja y matizada de su figura, una imagen que se ve influenciada por múltiples factores y dinámicas sociales y que cuenta con elementos estables, como lo es su asociación con el partido Morena y la percepción de su honestidad, así como de elementos que visibilizan la polaridad en torno a la percepción que de él se tiene, lo que refleja la diversidad de opiniones y experiencias en los grupos estudiados.

Las representaciones sociales

En el origen de la teoría de las representaciones sociales se encuentra el nombre de Serge Moscovici, quien reconstruyera para la psicología social la noción de representación colectiva inventada por el sociólogo E. Durkheim, a finales del siglo XIX. Su muy amplia investigación *El psicoanálisis: su imagen y su público* (1961) no fue acogida calurosamente en el momento de su aparición. La consistencia y sistematización del trabajo de Moscovici dieron su fruto y despertaron el interés por las representaciones sociales, a saber, por una forma de conocimiento particular, el conocimiento del sentido común. La teoría de las representaciones sociales goza actualmente de un lugar distinguido en la psicología social.

El estudio de Moscovici sobre la representación social del psicoanálisis mostró cómo una teoría científica se modifica a medida que penetra en la sociedad y se la apropian los diferentes grupos sociales que son definidos por su posición social, por sus creencias religiosas o políticas. Esta transformación, sostiene Moscovici, implica (de inicio) la transformación de un

saber, que viene del pensamiento científico, a otro saber mucho más práctico y familiar, es decir, a un saber del sentido común.

Y es que la producción científica es extraña, para hombres y mujeres comunes no es un conocimiento que les sea familiar, pero al mismo tiempo es un conocimiento del que no pueden huir porque este atraviesa a las sociedades contemporáneas (Moscovici y Hewstone, 1984) y circula en los intercambios de la vida cotidiana, de ahí la *necesidad* de adaptar el conocimiento científico a la sociedad, de transformarlo en un conocimiento comprensible, práctico, un conocimiento de *sentido común* que pasa por un «universo de opiniones» a través de las comunicaciones sociales y que comprende tres dimensiones: (a) la actitud, que es una orientación global favorable o desfavorable con respecto al objeto en cuestión; (b) la información, que permite la organización de los conocimientos que tiene un grupo en relación con el objeto, y (c) el campo de representación, donde se *jerarquizan* los elementos que componen la representación, a saber, el contenido concreto y limitado de las posiciones que se refieren a un aspecto específico del objeto de representación (Moscovici, 1961).

Siguiendo a Moscovici (1973), las representaciones sociales deben entenderse en el marco de

sistemas de valores, ideas y prácticas con una doble función: en primer lugar, establecer un orden que permita a los individuos orientarse en su mundo material y social y dominarlo; y, en segundo lugar, permitir que la comunicación tenga lugar entre los miembros de una comunidad proporcionándoles un código para el intercambio social y un código para nombrar y clasificar sin ambigüedades los diversos aspectos de su mundo y de su historia individual y grupal. [p. 13]

Si bien una definición tiene como finalidad clarificar, explicar, determinar los límites o el conjunto de características que circunscriben un objeto, la definición de representación social no puede construirse desde un solo enfoque, porque son varios los elementos que las componen. Jodelet (1989) ofrece una de las definiciones más claras al afirmar que las representaciones sociales son “una forma de conocimiento socialmente elaborada y compartida, teniendo un alcance práctico y concurrente a la construcción de una realidad común a un grupo social” (p. 36).

Algunos años más tarde, en 1991, la autora propone caracterizar a las representaciones sociales a partir de que estas tienen la propiedad de ser una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido con un objetivo práctico que concurre a la construcción de una realidad común; que apuntan a un fin práctico de organización de la información, de dominio del ambiente (material, social o ideal) y de orientación de los comportamientos y las comunicaciones, y que se dirige a establecer una visión de la realidad común a un conjunto social o cultural dado.

Por su parte, Doise (1985) es preciso al señalar que las representaciones sociales son “principios generadores de tomas de posición ligadas a las inserciones específicas en un conjunto de relaciones sociales y organizan los procesos simbólicos que intervienen en estas relaciones” (p. 246). En esa misma lógica, Fisher (1996) sumó algunos elementos al sostener que

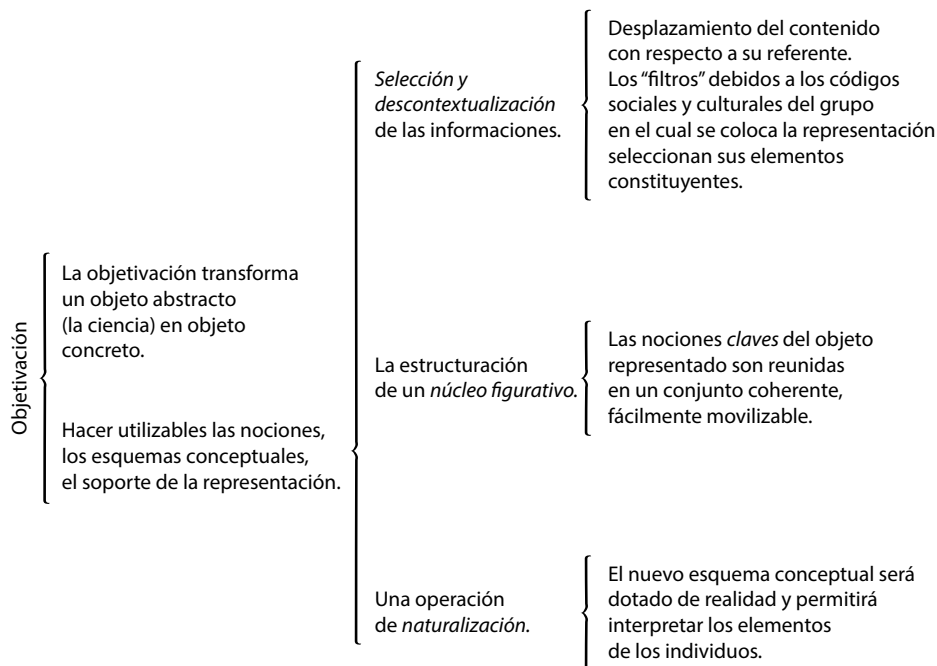
la representación social es un proceso de elaboración perceptiva y mental de la realidad que transforma los objetos sociales (personas, contextos situaciones) en categorías simbólicas (valores, creencias, ideologías) y les confiere un estatus cognitivo permitiendo integrar los aspectos de la vida ordinaria replanteando nuestras propias conductas al interior de las interacciones sociales. [p. 118]

En estos elementos de definición del concepto de representación social encontramos que el sujeto y el objeto no son distintos, que son una forma de conocimiento socialmente elaborado, compartido y útil. Que las representaciones sociales tienen un carácter dinámico y se refieren a un conjunto organizado y estructurado de elementos cognitivos. Finalmente, y siguiendo a Duveen (2012), en la obra de Moscovici, la teoría de las representaciones sociales siempre ha estado orientada al análisis del cambio social o cultural. Al enfatizar el aspecto dinámico de los grupos sociales y, por tanto, también orientar la discusión de las representaciones a la dimensión del tiempo, y a través del concepto de *polifacia* cognitiva, la teoría puede ayudar a dilucidar aspectos centrales de los procesos de cambio cultural. Y es que quien se apodera de un objeto (social) puede modificarlo, transformarlo y hacerlo apto para entrar en el dominio común.

Para Moscovici (1961), la génesis de una representación social se desarrolla en etapas ordenadas durante las cuales se clasifica, descontextualiza y reorganiza la información, dando lugar a un núcleo formado de imágenes (núcleo *imageant*),¹ la *base estable* en torno a la cual la representación se va a construir. De ahí que una representación en proceso de estructuración se desarrolla gradualmente generando un *núcleo figurativo*, un esquema simplificado del objeto. Para llegar a ello, se inicia con los procesos de *objetivación* y *anclaje*, estos son los procesos que presiden a la génesis de toda representación social.

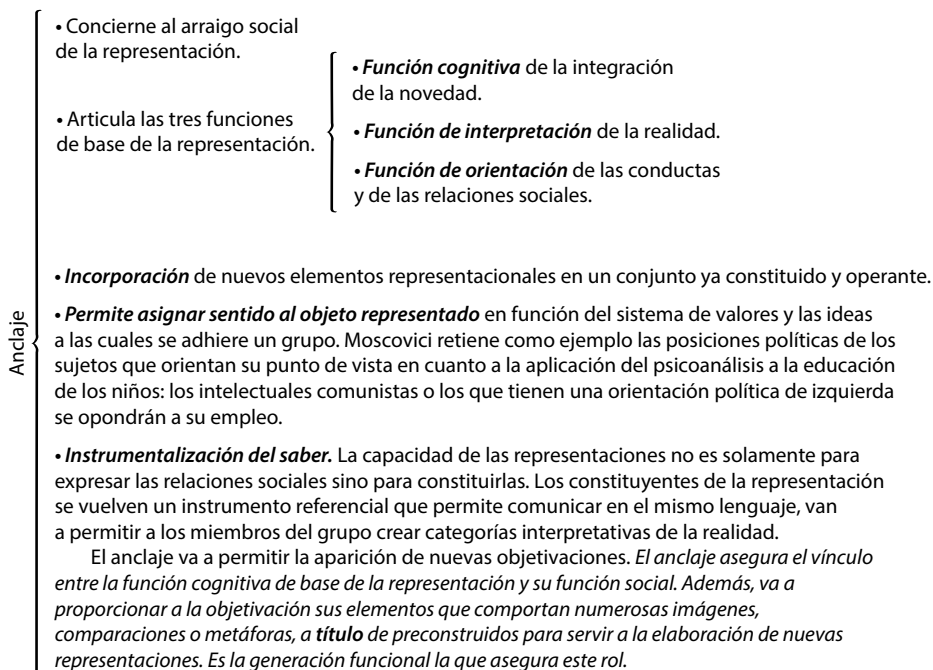
La objetivación y el anclaje son dos procesos fundamentales para la construcción de un *campo* representacional. La objetivación puede definirse como una operación estructurante cuya función es hacer concreto lo abstracto. Objetivar es reabsorber un exceso de significaciones para materializarlas a partir de tres procesos (figura 3.1). El modelo de objetivación, en su triple carácter de construcción selectiva, esquematización estructurante y naturalización, es de un amplio alcance. Por un lado, parece que puede generalizarse a toda representación. Por otro, devela la tendencia del pensamiento social a través de la construcción estilizada, gráfica y significativa. A través de la objetivación, las ideas o nociones abstractas, que son objeto de la representación, se materializan, ganando cuerpo, significado maleable y textura material.

¹ Nota del traductor Nicolás Garrera: “imageant” se trata, evidentemente, de un neologismo también en francés. Hemos preferido el neologismo “imageante” (para marcar el carácter activo que con “imageant” se persigue: *i.e.*: que conforma o forma imágenes, que “pone en imagen”) a “imaginante”, palabra que, por cierto, tampoco existe en castellano, pero morfológicamente más cercana a “imaginativo”, lo cual hubiera inducido un contrasentido, sencillamente porque lo importante en el neologismo filosófico francés “imageant/e” estriba en esa función originaria de formación y no tanto en el matiz que “imaginante” introduciría, a saber, el de una suerte de reproducción de un doble de la realidad en algo así como una realidad paralela que le diera la espalda a la realidad efectiva. Del mismo modo (y para que quede enteramente claro lo que tratamos de transmitir), en el resumen en inglés se ha preferido traducir “la faculté imageante” por “the imaging faculty” y no por “the imagining faculty”. La facultad “imageante” del hombre, en su actividad originaria, no reproduce nada ya hecho y ya configurado. Es, antes bien, ontológicamente decisiva en la configuración de la realidad efectiva. Lo que en fenomenología (o incluso en psicología) se entiende por “imaginación” o, si se quiere, por facultad “imaginante”, ya supone y trabaja sobre lo que la facultad “imageante”, en la originaria configuración de la realidad, ha rendido espesor en el tiempo, en donde hay un conjunto de contenidos, un conjunto de valoraciones.

Figura 3.1. *Procesos de la objetivación*

Fuente: elaboración propia con base en Moscovici (1961).

Por su parte, el anclaje es ese proceso que asegura la objetivación, que asegura el vínculo entre la función cognitiva de base que tiene toda representación y su función social. A partir del anclaje se pueden dar nuevas objetivaciones. Además, el anclaje va a proporcionar a la objetivación numerosas imágenes, comparaciones o metáforas, a partir de títulos preconstruidos para servir en la formación de nuevas representaciones. El proceso de objetivación (figura 3.2) es social porque reposa en la intersubjetividad (el juicio por los pares) que está en la base de la comunidad. Este proceso aclara cómo se estructura el conocimiento del objeto. Mediante la objetivación se puede definir una operación estructurante de la imagen.

Figura 3.2. *Procesos del anclaje*

Fuente: elaboración propia con base en Moscovici (1961).

A propósito del anclaje, Moscovici (1961) es categórico al sostener que

el proceso de anclaje es proteiforme. De una parte, ayuda a comprender la existencia de una jerarquía y de una red de significaciones alrededor del núcleo figurativo de la representación social. Por otra parte, hace ver cómo —por la generalización funcional— este núcleo o modelo figurativo se vuelve un sistema de interpretación, mediador entre el individuo y su universo. [pp. 335-336]

Ahora bien, es importante tener presente que si bien la representación social es siempre la de un objeto, no todo objeto es necesariamente un objeto de representación social, siguiendo la explicación de Wagner y Elejabarrieta (1997):

Imaginemos por un momento que nos planteamos una pregunta perversa: ¿hay una representación social de las espinacas? Por supuesto no ponemos una pregunta ontológica, sino saber si podemos hablar de un conocimiento socialmente elaborado acerca de las espinacas. Aunque inicialmente la pregunta parezca una tontería, podemos sugerir algunos elementos para responderla que probablemente la harían más complicada. En general, las personas tienen actitudes hacia las espinacas, o lo que es lo mismo, realizan evaluaciones que muestran su disposición activa. De este modo, podríamos distribuir a la gente en un continuo que fuera desde la pasión por las espinacas hasta el aborrecimiento absoluto. Además, esas actitudes implican prácticas, es decir, orientan el comportamiento. Probablemente, a quienes les gustan las espinacas las pedirán en los restaurantes y quienes las detestan no las pedirán. Seguramente la actitud hacia las espinacas se acompañará de creencias y justificaciones que funcionan como un sistema de explicación: “son nutritivas”, “tienen vitaminas”, etc. —creencias cuasicientíficas podríamos decir—; o, por el contrario, tienen un sabor horrible”, “me obligaron a comerlas cuando era niño”, etc. Si preguntamos a grupos diferentes, probablemente encontraremos universos de opiniones diferentes (por ejemplo, un grupo de agricultores y otro de habitantes de una gran ciudad). Finalmente podemos argumentar que su imagen se divulga a través de los medios de comunicación con la figura de Popeye. Sin embargo, nada de todo esto nos permite sugerir que exista una representación social de las espinacas. Ninguna elaboración y construcción social se organiza sobre ellas, porque no constituyen algo extraño que es necesario hacer comprensible. No constituyen un objeto socialmente más discutible de lo que pueden serlo las piedras o los árboles. Ningún grupo reflexivo se puede asociar a un conocimiento acerca de las espinacas que sea socialmente relevante para el grupo. Y, por último, la figura que se divulga en los dibujos animados no transforma las espinacas en un objeto significativamente diferente del alimento que son. Probablemente podremos hablar de actitudes hacia las espinacas, de esquemas categorías u otras estructuras cognitivas que representan disposición o conocimiento sobre las espinacas, pero no de representaciones sociales. [p. 829]

Flament y Rouquette (2003), por su parte, señalan que un objeto debe cumplir con tres condiciones mínimas para ser considerado un objeto de

representación social: (1) el objeto debe actuar como un concepto en el que se puede encontrar toda una serie de objetos, es decir, el objeto debe ser polimorfo; (2) el objeto debe ocupar un espacio recurrente en las comunicaciones, porque una representación social es el resultado de un proceso colectivo; (3) deben existir prácticas comunes relativas al objeto dentro de la población.

Las condiciones propuestas por Flament y Rouquette (2003) se articulan con las variables propuestas por Moliner (1993 y 1996) y Moliner et al. (2002), quienes ponen especial énfasis en el vínculo que el objeto de representación tiene con la identidad (ya sea en su mantenimiento o en su defensa), así como en el vínculo que un objeto de representación tiene con la cohesión social, pensando a esta última en dos dimensiones:

- *Dinámica social*: si este objeto tiene un valor para un grupo, este valor está inevitablemente en relación con otros grupos, en confrontación u oposición.
- *La ausencia de ortodoxia*: el conocimiento debe desarrollarse colectivamente y no ser el resultado de la imposición y el control por parte de organismos reguladores (Deconchy, 2003), como en los grupos sectarios o dogmáticos.

Una representación es siempre lo que tiene un significado para alguien. Este vínculo con el objeto es intrínseco al nexo social y debe ser leído e interpretado dentro de este marco, ya que la representación es siempre de carácter social y comprende los procesos simbólicos de las conductas y comportamientos humanos. Una función cardinal de la representación social es hacer más accesible la comprensión del mundo, lo que requiere la implementación de procesos cognitivos simplificadores. A partir de esta teoría de las representaciones sociales se han propuesto varios enfoques, algunos de los cuales constituyen avances teóricos que hoy son imprescindibles. Entre estos últimos, la teoría del núcleo central como enfoque estructural de las representaciones sociales (Abric, 1994) concierne particularmente al trabajo que nos proponemos presentar.

El enfoque estructural en la teoría de las representaciones sociales

La idea de que las cogniciones no tienen el mismo peso en los juicios no es nueva, hay elementos que gozan de mayor consenso en importancia que otros. Esta idea la tenía ya Heider (1958) con su expresión de “núcleos unitarios”. Y es que los individuos tienden a atribuir los acontecimientos que ocurren en su entorno a núcleos unitarios, que son internamente condicionados y que constituyen para ellos “los centros de la textura causal del mundo” (cf. Deutsch y Krauss, 1972, p. 33) o el “núcleo causal del entorno” (cf. Heider, 1927, citado por Abric, 1987, p. 68).

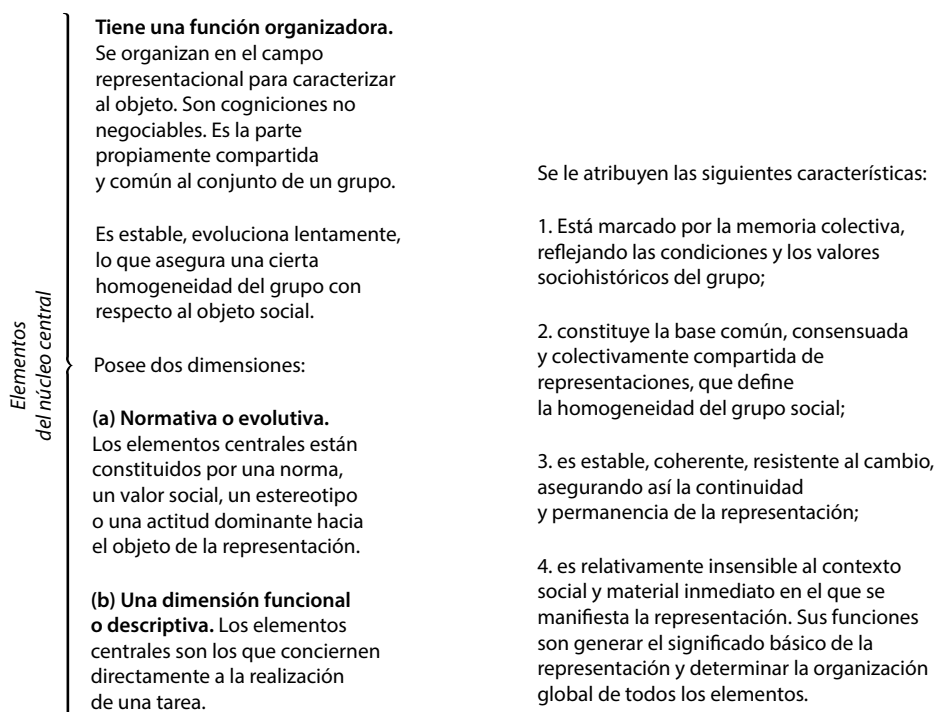
También los trabajos clásicos de Asch (1946) sobre la formación de impresiones señalaban ya rasgos “centrales” y suponía que el resto de los rasgos quedaban supeditados a estos. Al resto de los rasgos los denomino “periféricos”. Asch se inclina a pensar que los diversos elementos se organizan como un todo, esto es, en una configuración donde cada rasgo se influye recíprocamente suscitando una impresión dinámica. En esta perspectiva, no todos los rasgos influyen de igual manera. Los rasgos calificados como *centrales* son los que organizan la información, ejerciendo mayor influencia en la formación de la impresión. Por su parte, los rasgos periféricos no tienen una influencia esencial y pueden variar su significado si llegan a ser afectados por los rasgos centrales.

En el marco de la teoría de las representaciones sociales, Moscovici (1971) reconoce la existencia de núcleo figurativo (o *imageant*) que concibe como un núcleo estable alrededor del cual se organiza el campo representacional. Estas ideas servirían de fundamento para elaborar la teoría del núcleo central que habrá de ser ampliamente estudiada en el marco del enfoque estructural de las representaciones sociales desarrollado por Jean Claude Abric. En la lógica de Abric (2003), la representación social no es un elemento conceptual singular, sino una estructura constituida de una multiplicidad de elementos conceptuales singulares. Así, define a las representaciones sociales como “conjuntos organizados de informaciones, opiniones, actitudes y creencias sobre un objeto determinado” (p. 59).

Esta aproximación al estudio de las representaciones sociales se interesa esencialmente por la forma en que se organizan los elementos cognitivos de un campo representacional. En otras palabras, el enfoque estructural está dirigido a estudiar la estructura que tiene un campo representacional y su premisa fundamental es que, independientemente del objeto, toda *representación social* se estructura a partir de un *núcleo central* que contiene a los pocos elementos que gozan de mayor consenso entre los miembros de un determinado grupo, y de *elementos periféricos*.

El núcleo central de una representación social (figura 3.3) es el que permite que la representación social tenga sentido y estabilidad. Además, constituye el punto de resistencia al cambio debido a la coherencia que se establece a partir de este entre todos los componentes.

Figura 3.3. *Elementos del núcleo central*



Fuente: elaboración propia con base en Abric (2003).

Por su parte, los elementos o sistemas periféricos hacen posible la adaptación de la representación social a los ideales de la vida cotidiana, así como a las diferentes experiencias de los grupos sociales. Esta capacidad de absorber las variaciones individuales les permite funcionar como protectores del núcleo central, y dentro de sus características destaca su capacidad para permitir la integración de experiencias e historias individuales, el apoyo a la heterogeneidad y a las contradicciones del grupo, así como a su capacidad de evolucionar en función del contexto inmediato.

Si bien las ideas del núcleo central y el sistema periférico dan cuenta de la organización que siguen los elementos cognitivos de un campo representacional, es el estudio del índice de similitud, y particularmente del índice de distancia, lo que permitirá reconocer el nivel de conexidad o disparidad entre los elementos de un campo representacional. Inspirado en la teoría de grafos, el análisis de similitud (Flament, Degenne y Vergès, 1971) es un método que no solo permite estudiar la estructura de las representaciones sociales, sino también proporcionar una descripción gráfica del campo representacional en forma de árbol máximo. En esta representación gráfica, los elementos que tienen más vínculos y relaciones más altas con otros elementos tienen muchas posibilidades de formar parte del núcleo central de la representación.

Metodología

La figura de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), como oposición, como candidato audaz y perseverante, y ahora como presidente México, se ha mantenido sujeta a múltiples debates en la esfera pública. Ya sea en ámbitos noveles para el estudio del comportamiento político o en prestigiosos espacios con eruditos experimentados, la praxis y el pensamiento de AMLO han hecho de unos sus simpatizantes y de otros sus detractores. A lo largo de su ejercicio gubernamental las discusiones han sido tan incesantes, avasallantes y dicotómicas que resulta difícil mantener una actitud imparcial.

A lo largo de su sexenio, las opiniones de ambos grupos —simpatizantes y detractores— han sido la base para la construcción social de su imagen. De ahí que la presente investigación tenga por objetivos identificar los ele-

mentos cognitivos que conforman a la representación social de Andrés Manuel López Obrador, identificar el grado de proximidad o disparidad en torno a los elementos, y evidenciar si tanto los elementos como el grado de proximidad o disparidad se han transformado en función del tiempo. Para ello se trabajó —siguiendo el enfoque estructural para el estudio de las representaciones sociales— a partir de la técnica de asociación libre y la construcción de dos cuestionarios de caracterización que hicieron posible determinar el índice de distancia con el fin de evidenciar las relaciones de proximidad y disparidad entre los elementos del campo representacional.

La técnica de asociación libre se fundamenta en un principio psicoanalítico que establece que identificar a los pensamientos que se crean a nivel del inconsciente permite acceder a contenidos reprimidos y muy valiosos para estudiar el comportamiento respecto a un objeto determinado (Tkach, 2021). En el marco de la teoría de las representaciones sociales, la técnica de asociación libre facilita el acceso al contenido de una representación porque nos permite observar qué atributos se le asignan a un objeto de representación, estos atributos se evocan desde la experiencia personal de cada sujeto, pero no dejan de ser sociales porque estos se construyen, se reafirman y se reproducen a nivel de los grupos sociales.

Así, los sujetos que participaron en esta investigación comenzaron por evocar las primeras cinco palabras o frases que venían a su mente cuando leían la palabra inductora, en este caso *Andrés Manuel López Obrador*, para posteriormente justificar el porqué de sus asociaciones. La técnica asociativa permitió identificar a los elementos cognitivos que conforman, en su conjunto, la representación social de AMLO.

En todo estudio de representaciones sociales se debe trabajar con al menos dos grupos cuyas opiniones puedan ser contrastantes. En ese sentido, la selección de los grupos puede basarse en diversos aspectos, por ejemplo, en la posición social que ocupen dentro de un sistema social, en su nivel de participación, en la naturaleza de sus actividades o en el tipo de ocupación al que se dediquen. Así, se reconoce que el criterio de selección puede ser posicional, ideológico o práctico. Para los fines de esta investigación, el criterio de selección utilizado fue de tipo posicional, porque se tomó como parámetro distintivo y variable independiente al género. La variable se trabajó de forma dicotómica a partir de las categorías: “hombre”

y “mujer”, con la condición común de que todos los participantes fueran estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Izta-palapa (UAM-I).

La selección de los grupos de estudio atendió a dos premisas de trabajo. La primera giró en torno a la relación de AMLO con los estudiantes universitarios. Y es que, al igual que la mayor parte de sus acciones y decisiones, la relación de AMLO con los estudiantes ha sido objeto de discusiones polémicas. Algunos —sus seguidores— elogian sus esfuerzos por incluir a los jóvenes en la toma de decisiones y destacan su capacidad para atender a las necesidades de ese sector de forma integral, mientras que otros —sus detractores— sostienen que las políticas gubernamentales podrían no estar satisfaciendo completamente a las demandas estudiantiles, sobre todo aquellas relacionadas con el financiamiento a la educación.

Lo innegable es que AMLO se ha mantenido en relación con el sector estudiantil, de ahí que uno de sus programas más importantes, como Jóvenes Construyendo el Futuro, tenga por objetivo proporcionar oportunidades de empleo y capacitación a jóvenes, incluyendo a estudiantes universitarios. Una encuesta realizada por Consulta Mitofsky (2018) a 19 340 personas dio cuenta de que el 46.5% de los jóvenes (entre 18 y 29 años) que participaron en los comicios de 2018 votaron por Morena, y que el 56% de ellos eran estudiantes universitarios.

La segunda premisa de trabajo giró en torno a la brecha de género. En otras palabras, considerar al género como una variable de estudio responde a la necesidad de visibilizar que, aun en el siglo XXI, ambos grupos se enfrentan a condiciones sociales, históricas, económicas y políticas que son diferentes, lo que hace que su forma de relacionarse con los objetos sociales —AMLO en este caso— también lo sea. Además, como investigadores, reconocemos que un estudio que versa sobre el prefijo de que hombres y mujeres nos representamos al mundo a partir de las diferencias sociales que el género conlleva es crucial, porque a partir de la visibilización se puede defender la necesidad de construir sociedades más justas, equitativas e inclusivas.

Atendiendo al objetivo de construir un estudio longitudinal que nos permitiera observar cómo es que los elementos cognitivos del campo representacional cambian, el levantamiento y procesamiento de los datos se rea-

lizó en dos momentos: el primero se dio en octubre de 2018 —dos meses antes de que AMLO asumiera el cargo como presidente de la República, y el segundo se dio en noviembre del 2023, a un año de llevarse a cabo el cambio de banda presidencial.

Nuestro interés giró en torno a estudiar si su imagen se transformaba hacia el final de su sexenio, en atención a que una característica de toda representación social es que estas son dinámicas. Si bien es cierto que el sexenio concluye en 2024, se tomó en consideración que las campañas electorales para la elección de un nuevo presidente habrían de arrancar en marzo de 2024, y con el fin de recopilar información que aún no estuviera permeada por la propaganda propia de este periodo, se optó por hacer el levantamiento de final de sexenio en noviembre de 2023, un par de semanas antes de que iniciara la fase de precampañas electorales.

En la primera fase, en octubre de 2018, se trabajó con 30 hombres y 30 mujeres que respondieron a la prueba de asociación libre. A partir de las respuestas se identificaron los elementos cognitivos que fueron evocados por ambos grupos con una frecuencia alta (que se evocara más de cinco veces), en total se localizaron 20 asociaciones que posteriormente se convirtieron en 20 afirmaciones cortas para ser empleadas en el cuestionario de caracterización. El cuestionario de caracterización se inspira en metodologías de clasificación cualitativa porque se construye a partir de los significados, de las perspectivas y de las propias relaciones que hacen los participantes, sin que su objetivo sea la medición. Así, este cuestionario pide a los participantes que realicen elecciones por bloque a partir de un conjunto de afirmaciones en torno a la figura de AMLO.

En este segundo levantamiento contamos con las respuestas de 60 hombres y 60 mujeres. En la segunda fase, en noviembre de 2023, se trabajó con el mismo número de sujetos para cada levantamiento, 60 en asociación libre y 120 para cuestionario de caracterización. Todas las muestras utilizadas fueron intencionales y no probabilísticas. El análisis de datos de 2023 arrojó 15 asociaciones compartidas entre los grupos estudiados.

Para procesar los datos obtenidos a través de la técnica de asociación libre se agruparon las evocaciones a partir de un principio de sinonimia. Los datos recopilados a través del cuestionario de caracterización fueron la base para calcular el índice de distancia, el cual, según Guimelli (1989), nos

permite “evaluar a la vez las relaciones de similitud (A va con B) y las relaciones de antagonismo o de disimilaridad (C no va con D)” (p. 32). El propósito del índice de distancia es medir la intensidad de la asociación o disociación entre dos elementos de un campo representacional.

En otras palabras, el cuestionario de asociación libre nos permite conocer los elementos de un campo representacional, mientras que el índice de distancia —calculado a partir de un cuestionario de caracterización— nos permite identificar el tipo de relación que hay entre dichos elementos, la cual puede ser de similitud o de antagonismo. En situaciones donde el antagonismo es inexistente, la similitud alcanza su máxima expresión. En este contexto, se observarán elementos cognitivos que están vinculados a otros a una distancia de 1. Por el contrario, cuando el antagonismo es máximo, se evidencia una relación de exclusión total, manifestándose en elementos cuya distancia es de -1 . Así, todas las relaciones derivadas del índice de distancia se situarán en el rango de entre $+1$ y -1 .

A partir del índice de distancia se construyeron *árboles máximos*, estos son grafos conexos y sin ciclos que nos permitieron observar, de forma gráfica, las relaciones entre los elementos del campo representacional para cada grupo estudiado. Con el objetivo de conocer el valor total de cada árbol se sumaron los valores de cada relación. Así, los árboles cuyo valor total es más alto dan cuenta de relaciones de conexidad muy fuertes entre los elementos del campo representación. Por el contrario, los valores totales bajos nos colocan frente a una presencia mayoritaria de relaciones antagónicas. En total se construyeron cuatro árboles máximos, uno para cada grupo de estudio en cada fase de la investigación.

A partir del diseño del árbol máximo, se recurrió a la construcción de *cliques máximos*, esto con el objetivo de aproximarnos a una interpretación más detallada sobre la forma en que se están dando las relaciones al interior de un campo representacional. Los cliques máximos son grandes subconjuntos de cimas que tienen la propiedad de estar todas relacionadas, los cliques funcionan a modo de filtro para identificar el conjunto de relaciones que son altamente similares dentro de un campo representacional. Se trata de un filtro que nos permite reagrupar, a partir de las relaciones elaboradas por el sujeto, los elementos cognitivos del campo para buscar y evidenciar los lugares de mayor densidad.

Análisis y presentación de resultados

Para comenzar a analizar los datos se comparó la producción de ítems obtenidos en 2018 y en 2023 (tabla 3.1) con la intención de localizar a los elementos que se tienen en común en ambos años. Este ejercicio permitió reconocer a aquellos elementos que resistieron la evolución del contexto inmediato y que lograron mantenerse como elementos de la representación social. Entre los elementos en común se encuentra su ejercicio como presidente de México, sus programas sociales, la fuerte asociación que hay con Morena como su partido político, así como el reconocimiento de que es una persona honesta. Siguiendo la hipótesis fundamental, del enfoque estructural, esos elementos tendrían altas probabilidades de formar parte del núcleo central de la representación. Además, como característica compartida, los elementos evocados en cada periodo dan cuenta de la coexistencia de elementos aparentemente contrarios dentro de un mismo campo de representación, un fenómeno que corresponde con la diversidad de debates que, en su conjunto, han construido la imagen polémica de Andrés Manuel. Así, podemos observar que en un mismo campo representacional hay elementos como “Esperanza de un mejor gobierno” y “Dudas sobre el logro de sus promesas de campaña”, fenómeno que habrá de mantenerse para 2023, en donde los elementos “Es honesto” y “Es deshonesto” son el reflejo de la polarización que hay entre las percepciones de López Obrador.

Una característica de los objetos de representación es que estos se construyen en el marco de un contexto social, político, económico e histórico específico. De manera que la ocurrencia de acontecimientos que —desde la percepción del grupo— sean importantes impactará sobre el contenido y la organización de toda representación social, de ahí que los elementos periféricos cumplan con la función de absorber todo aquello que se va presentando en el contexto social inmediato, generando así un cambio en la configuración del campo representacional. Siguiendo esa línea, y a partir de observar aquellos ítems que no fueron evocados en ambos periodos, podemos vislumbrar la evolución que el campo ha tenido en función, particularmente, de las prácticas de López Obrador, mismas que lo han posicionado, hacia el final de su sexenio, como una persona “berrinchuda” que se

ha caracterizado por invalidar las opiniones que, desde su perspectiva, vayan en contra de sus políticas de gobierno.

Tabla 3.1. *Ítems trabajados en los cuestionarios de caracterización*

2018	2023
Ayuda a los adultos mayores.	Ayuda con programas sociales.
Construcción de puentes y carreteras.	Es corrupto.
Dudas sobre el logro de sus promesas de campaña.	Es deshonesto.
Es el PRI disfrazado de izquierda.	Es el presidente.
Es populista porque manipula al pueblo.	Es honesto.
Es una persona honesta.	Es inepto.
Es una persona mayor.	Es un abusador porque invalida las opiniones de los demás.
Esperanza de un mejor gobierno.	Es un fraude por incumplido.
Lucha contra la corrupción.	Es un mal gobernante.
Partido político para el cambio, porque tiene la posibilidad de hacerlo.	Es una persona berrinchuda.
Perseverancia por la presidencia.	Ha dejado un país inseguro.
Pertenece al partido político de Morena.	Ha dejado un país muy seguro.
Presidente electo.	La 4T es su propuesta para gobernar.
Promete frenar la reforma educativa y energética.	Morena es su partido político.
Representa las propuestas de la izquierda.	Sus adversarios con la mafia del poder.
Terminar con la mafia del poder.	
Únicamente le interesa el poder.	
Va a apoyar a la juventud.	
Va a luchar contra la pobreza.	
Va a traer pobreza al país.	

Fuente: elaboración propia.

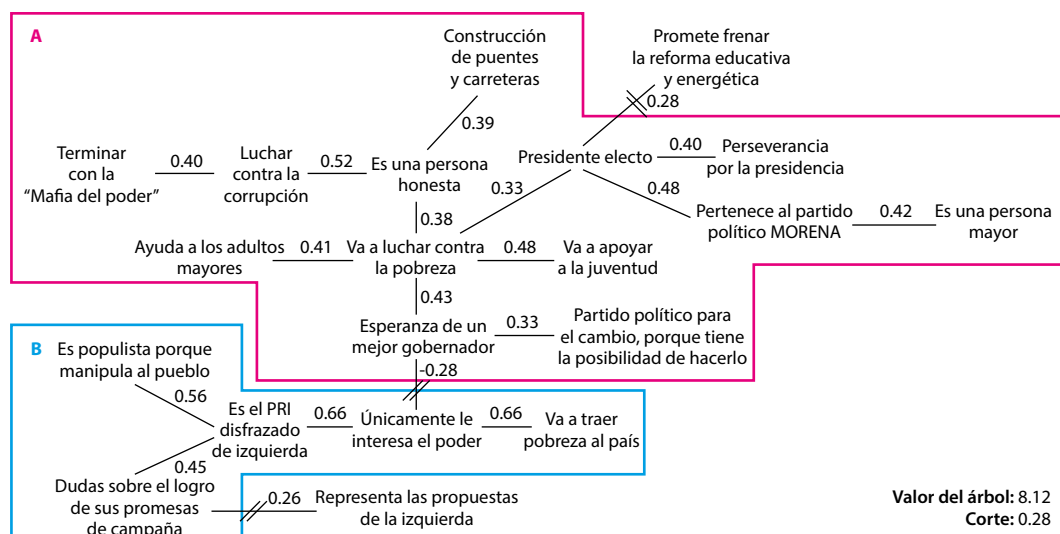
Ahora bien, para trabajar con un árbol máximo de hombres de 2018 (figura 3.4), se comenzó por suprimir aquellas aristas cuyo valor de relación es lo suficientemente bajo como para evidenciar una relación de antagonismo y no de similitud, tal es el caso de la relación entre los elementos “Esperanza de un mejor gobierno” y “Únicamente le interesa el poder”, que se encuentran relacionados a un índice de distancia de -0.28 , lo que da evidencia de una clara relación de antagonismo entre esos elementos.

A partir de esa separación es posible analizar los contenidos del árbol máximo a partir de dos bloques de conocimiento. En el bloque A, los ítems “Va a luchar contra la pobreza”, seguido de “Ayuda a los adultos mayores”, “Es una persona honesta”, “Presidente electo”, “Esperanza de un mejor go-

bierno” y “Va a apoyar a la juventud”, son los elementos que organizan el contenido del bloque, que calificaríamos como percepción altruista, salvo la parte normativa que destaca con “Es el presidente electo”.

Por su parte, el bloque B contiene menos ítems y estos se organizan alrededor de “Es el PRI disfrazado de izquierda”, mismo que se articula con un comportamiento populista que pone en duda sus promesas de campaña, destacando que es una persona a la cual únicamente le interesa el poder y va a dejar al país en la pobreza.

Figura 3.4. Árbol máximo de hombres, 2018

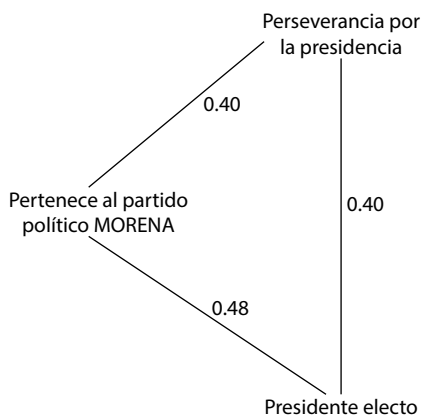


Fuente: elaboración propia.

Cuando se observan los cliques máximos (figuras 3.5 y 3.6) del mismo grupo, hombres de 2018, es posible identificar que, así como hay dos bloques de conocimiento en el árbol, hay dos cliques. En el primero (figura 3.5) se observa claramente que, de todos los elementos que hay en Bloque A, los elementos —de acuerdo con el índice de distancia— “Pertenece al partido político Morena”, “Perseverancia por la presidencia” y “Presidente electo”, mantienen las relaciones más fuertes. Particularmente la relación (a .48) que hay entre “Es el presidente electo” y “Pertenece al partido político Morena”,

y que pone en evidencia la fuerte asociación que en hay entre Morena y Andrés Manuel López Obrador.

Figura 3.5. Primer clique máximo para hombres, 2018

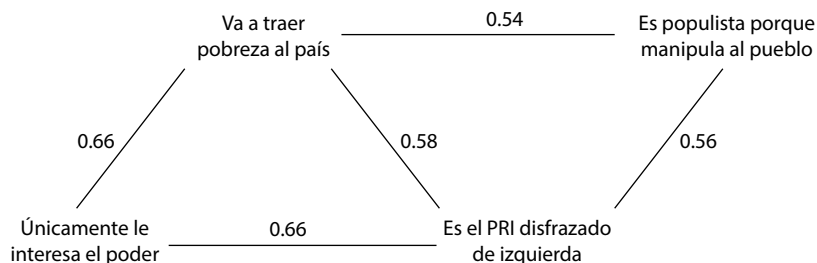


Fuente: elaboración propia.

El segundo clique máximo (figura 3.6) está organizado, fundamentalmente, por el elemento “Es el PRI disfrazado de izquierda”, que da sentido a una dimensión populista, una dimensión económica y al ejercicio del poder. Además, los valores en cada relación nos permiten afirmar que hay un mayor consenso entre las asociaciones del segundo clique (figura 3.4) que en las del primero (figura 3.3). Porque, mientras la relación más alta en el primer clique (figura 3.3) se da a 0.48, en el segundo clique (figura 3.4) podemos encontrar dos relaciones a 0.66 y las tres restantes superiores al 0.50, lo que muestra un nivel de consenso más alto en las relaciones que se están dando, si se observa el árbol máximo, al interior del bloque B.

En otras palabras, una buena parte de los hombres en 2018 asoció la idea de que Andrés Manuel López Obrador “Va a traer pobreza al país” a razón de “Únicamente le interesa el poder”, siguiendo la lógica de que su gobierno no es más que una continuación de los viejos partidos políticos que se disfrazan con el nombre de nuevos partidos de izquierda. Estos dos cliques máximos nos han permitido observar las relaciones más fuertes al interior del árbol.

Figura 3.6. Segundo clique máximo para hombres, 2018



Fuente: elaboración propia.

Para el caso de las mujeres, en 2018 (figura 3.7), el elemento “Únicamente le interesa el poder” es uno de los más importantes en el campo de representación, cuenta de ello dan las cuatro aristas, todas con índices de distancia elevados, a partir de las cuales se articulan los elementos “Va a traer pobreza al país”, “Es el PRI disfrazado de izquierda”, “Dudas sobre el logro de sus promesas de campaña” y “Presidente electo”. El fuerte grado de conexidad con “Únicamente le interesa el poder” sugiere que se trata de un elemento que potencialmente pertenece al núcleo central. En segundo lugar, tenemos el elemento “Es el PRI disfrazado de izquierda” con tres aristas e índices de distancia elevados.

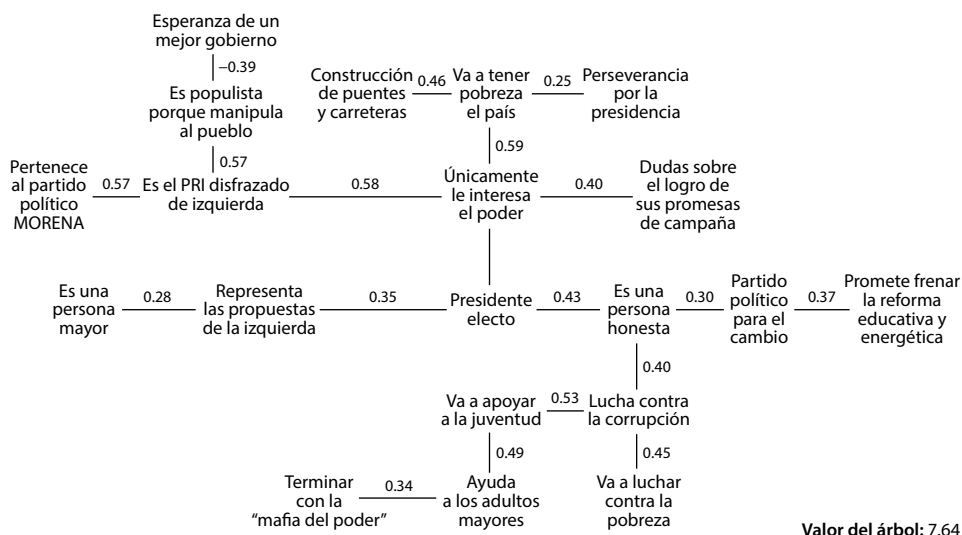
A diferencia del grupo de hombres, que asociaron su pertenencia a Morena con concepciones como su lucha perseverante por la presidencia, las mujeres asociaron su pertenencia Morena con la concepción de que “Es el PRI disfrazado de izquierda” y la idea de que “Únicamente le interesa el poder”, siendo estas las relaciones más fuertes con índices de distancia a 0.52 y 0.58, respectivamente. Finalmente, el elemento “Es una persona honesta” tiene relaciones fuertes con “Presidente electo” y “Partido político para el cambio”. Esta última relación es particularmente interesante, porque da cuenta de la asociación que las mujeres hacen entre el ejercicio presidencial de López Obrador y el lugar desde donde lo hace.

Siguiendo las relaciones del árbol, las mujeres asociaron la idea de que es el “Presidente electo” con la idea de que es “Una persona honesta” porque viene de un “Partido político para el cambio”, pero cuando se busca el lugar Morena (que es su partido de pertenencia) en el campo representacional, se observa que este se encuentra asociado no con la noción de un

partido político para el cambio, sino con la idea de que “Es el PRI disfrazado de izquierda”. En ese sentido, los datos nos invitan a pensar que no solo la imagen de Andrés Manuel es polémica, sino también la de su partido y que es un fenómeno digno de estudiarse de cara a que, aunque el ejercicio presidencial de AMLO llega a su fin, la candidata por Morena queda como una unas contendientes más fuertes.

Finalmente, si se observa a ambos árboles es posible reconocer, de entrada, que el valor del árbol de hombres es más alto (8.12) que el valor del árbol de mujeres (7.54), lo que refleja un nivel de consenso más alto para los hombres en cuanto a las relaciones de similitud que realizan. Es decir, los miembros de este último grupo están consensuados en torno a relaciones de similitud, mientras que los datos de las mujeres muestran consenso a partir de relaciones antagónicas, de ahí que los valores sean más bajos. Para esa razón, los elementos del árbol de mujeres no fueron estudiados en función de bloques de conocimiento. En su lugar se estudiaron como un grafo conjunto al que no fue posible hacer supresión de aristas que aportaran en el análisis de este.

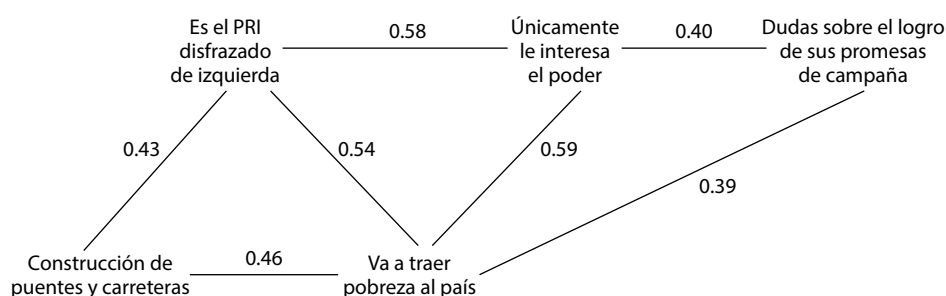
Figura 3.7. Árbol máximo de mujeres, 2018



Fuente: elaboración propia.

Con respecto al clique máximo de mujeres en 2018 (figura 3.8), este articula su organización a partir del elemento “Va a traer pobreza al país”, siguiendo la idea de que “Es el PRI disfrazado de izquierda” y al que “Únicamente le interesa el poder”. A partir de ello se pone en duda su competencia para el cumplimiento de sus promesas, en tanto que está enfocado en la “Construcción de puentes y carreteras” y no en lo que verdaderamente se percibe como un problema.

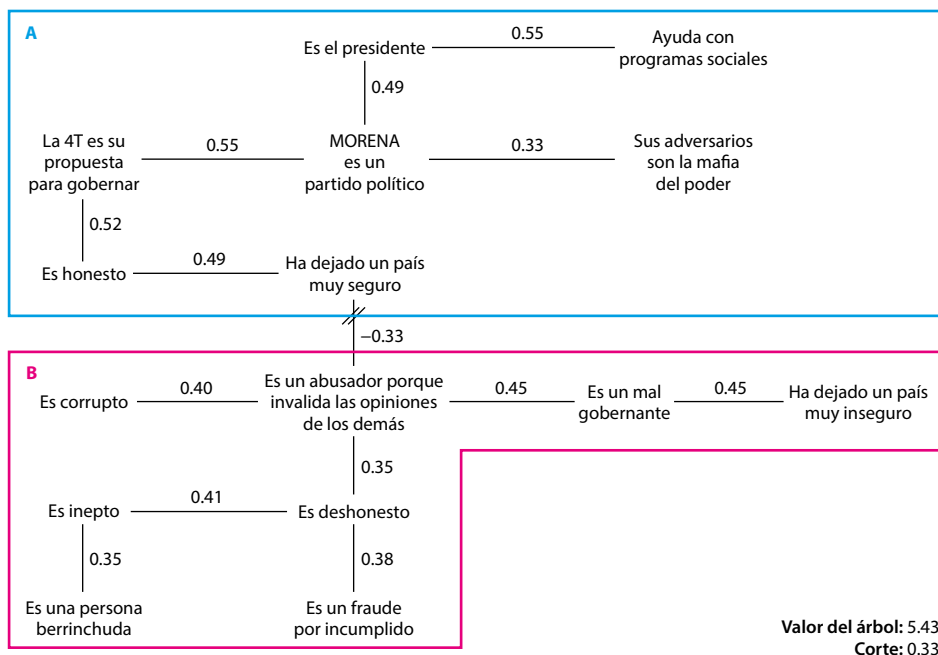
Figura 3.8. *Clique máximo para mujeres, 2018*



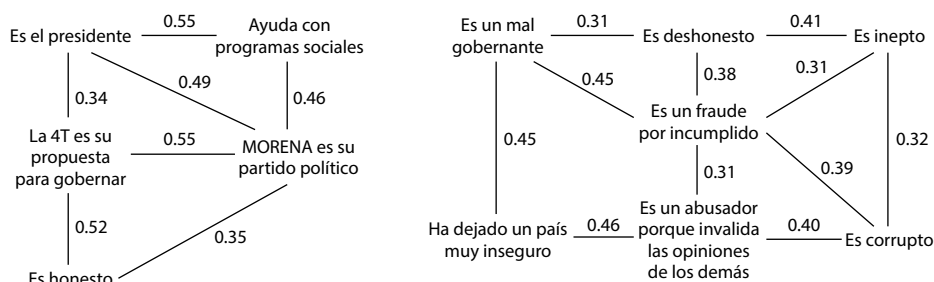
Fuente: elaboración propia.

El árbol máximo de mujeres en 2023 fue trabajado a partir de dos bloques de conocimiento que lograron identificarse al interior del árbol gracias a una relación claramente antagónica (a -0.33) que se presenta entre los elementos “Ha dejado un país muy seguro” y “Es un abusador que invalida las opiniones de los demás. Así, el bloque A se organiza de forma lineal en torno a la idea de que “Morena es su partido político”.

A diferencia de lo obtenido en 2018, las mujeres en 2023 presentan un mayor consenso en torno a relaciones de similitud, lo que permite identificar dos bloques de conocimiento perfectamente claros. Así mismo, para 2023 podemos observar que aquella idea de que Morena “Es el PRI disfrazado de izquierda” se disipó y, en su lugar, se estableció una relación con la idea de que es el presidente lo que refirma la importancia del partido de cara a las próximas elecciones, separándose de un segundo bloque (bloque B) que se articula en torno a “Es un abusador porque invalida las opiniones de los demás”, lo que conlleva a que sea percibido como un mal gobernante, corrupto, deshonesto, berrinchudo, fraudulento y que deja un país muy inseguro.

Figura 3.9. *Árbol máximo de mujeres, 2023*

Fuente: elaboración propia.

Figura 3.10. *Cliques máximos para mujeres, 2023*

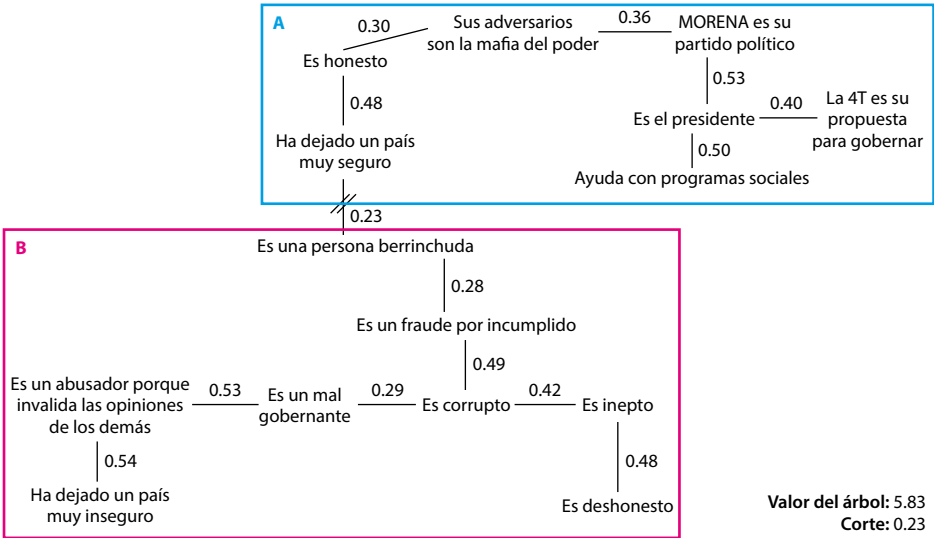
Fuente: elaboración propia.

Los cliques máximos (figura 3.10), uno por cada bloque, dan cuenta y siguen abonando a la idea de la importancia que tiene Morena como partido político de Andrés Manuel López Obrador, porque —si se observa el bloque A del árbol máximo (figura 3.10)— es el elemento “Morena es su

partido político” el que está articulando el contenido del bloque en conjunto con su política de programas sociales y su honestidad al gobernar. Mientras que un segundo, el de la derecha, pone en evidencia que la falta de cumplimiento en cuanto a sus promesas de gobierno es lo que verdaderamente impactó sobre la representación que de él se tiene, de ahí que el elemento “Es un fraude por incumplido” sea el nodo central del clique.

Para el caso de los hombres, en 2023 tenemos un árbol máximo que también fue posible analizar a partir de dos bloques, el bloque A se organiza en torno a la idea de que “Es el presidente”, misma que se encuentra fuertemente asociada a “Morena es su partido político”, “la 4T es su propuesta para gobernar” a través de su política de programas sociales. En similitud a los datos recopilados en 2018, la idea de que es el presidente de México se mantuvo como un elemento fundamental para la organización del campo representacional, lo que da cuenta de una representación que se organiza, prioritariamente, en torno a un elemento normativo, lo que implica que ahora que la norma se modifique, y Andrés Manuel deje de ser el presidente de México, el campo representacional sufrirá cambios importantes en cuanto a su contenido y estructura.

Figura 3.11. Árbol máximo de hombres, 2023

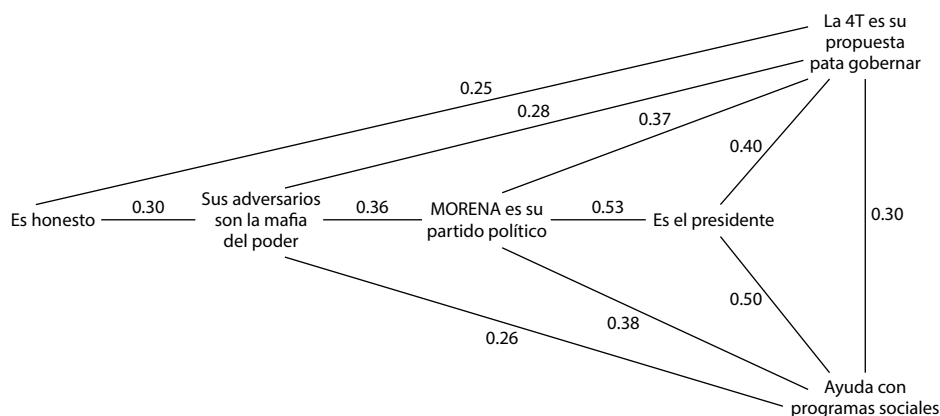


Fuente: elaboración propia.

Una contraparte se encuentra en el bloque B, el cual concentra las relaciones entre las ideas de que es “Una persona berrinchuda”, fraudulenta, abusadora, corrupta, inepta, deshonesta y un mal gobernante que dejará un país muy inseguro. La idea central de este bloque es que “Es corrupto”, lo cual también representa un cambio de cara a la organización del árbol en 2018 (figura 3.4), porque en ese momento el elemento “Es una persona honesta” era un punto de articulación para el bloque de conocimiento en el que se presentó.

Por su parte, el clique máximo para hombres en 2023 nos permite observar que los elementos que organizan la percepción de López Obrador son principalmente cuatro, a saber, “Es el presidente”, “Morena es su partido político”, “La 4T es su propuesta para gobernar” y “Ayuda con programas sociales”. Lo que confirma la importancia que esos elementos tienen en la representación social de Andrés Manuel López Obrador, en tanto que la mayoría se ha mantenido como elementos estables de la representación y, posiblemente, como parte del núcleo central de la misma.

Figura 3.12. *Clique máximo para hombres, 2023*



Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

La teoría del núcleo central nos ha permitido abordar los aspectos socio-cognitivos de la relación entre un grupo de estudiantes universitarios y el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, así como las acciones de su gobierno. La comparación de las asociaciones hechas, entre el año 2018 y el 2023, muestran que “presidente” y “honesto” son elementos esenciales y de mayor consenso para la representación social de AMLO. “Honesto” es un rasgo particular que ha presentado una fuerte resistencia a cambiar esta creencia, lo que invita a pensar que posiblemente puede ser central.

El discurso público gubernamental es un pivote en la construcción de la representación social de la figura presidencial debido a la producción de un discurso sobre sí y su proximidad con el ciudadano a través de una política hacia la colectividad. Su realidad política está en relación con una multiplicidad de intereses y de fuerzas antagonistas, pero estas no sacudieron el consenso de que AMLO es un presidente honesto, creencia extendida en varios grupos de la sociedad.

Los datos aquí presentados dan cuenta de una representación social multifacética y dinámica que evidentemente está influenciada por el contexto político, social y económico en el que se construye y se desarrolla. Uno de los hallazgos más significativos fue la identificación de elementos centrales que se mantienen estables en la representación social de AMLO a través del tiempo. Estos elementos incluyen su ejercicio como presidente de México, su asociación con Morena como partido político, la implementación de programas sociales y la percepción de honestidad. Estos, hipotéticamente, constituirían el núcleo central de la representación social, lo que sugiere una base sólida en la percepción pública de AMLO a pesar de los cambios en el entorno.

Por otro lado, una constante fue la observación de elementos contradictorios al interior de los árboles máximos analizados. Así, pudimos observar que en un mismo campo representacional pueden coexistir ideas en torno a la esperanza en un mejor gobierno e ideas sobre las dudas en torno al logro de sus promesas de campaña. Esta polarización se intensifica y es aún

más evidente con la presencia de elementos que aluden a una percepción de honestidad frente a la percepción de deshonestidad dentro del mismo campo representacional, lo que refleja la complejidad y controversia en la percepción pública de AMLO.

Es importante destacar que la representación social de AMLO no es estática, sino que está sujeta a cambios y evoluciones en función de los acontecimientos y las prácticas políticas del momento. Por ejemplo, se observa cómo la percepción de AMLO como una persona “berrinchuda” y que invalida las opiniones contrarias a sus políticas surge hacia el final de su sexenio, lo que indica una adaptación de la representación social en respuesta a su desempeño político.

El análisis de los árboles y cliques máximos permitió identificar las relaciones más fuertes y significativas dentro de la representación social de AMLO, destacando una particular asociación entre AMLO y Morena, así como con las percepciones de su honestidad y su capacidad para gobernar. No obstante, también se puso en evidencia la presencia de percepciones negativas, como la idea de que AMLO es un “fraude por incumplido” y un “mal gobernante”, lo que sugiere una evaluación crítica de su gestión por parte de ciertos sectores de la sociedad. Así mismo, resultó interesante haber enmarcado en análisis en torno a la variable género, porque se confirmó nuestra hipótesis de que ambos grupos organizan los elementos de forma diferente. Así, mientras que los hombres mostraron un mayor consenso en cuanto a relaciones de similitud —siendo los valores totales de ambos árboles máximos los que sustentan esta afirmación—, las mujeres exhiben relaciones más antagónicas, lo que refleja la diversidad de opiniones y experiencias dentro de este grupo, que ha sido de los menos beneficiados en el sexenio de López Obrador.

En conclusión, el análisis de la representación social de Andrés Manuel López Obrador revela una imagen compleja y matizada de su figura, influenciada por múltiples factores y dinámicas sociales. A pesar de que su representación cuenta con elementos estables, como su asociación con Morena y la percepción de su honestidad, también existen percepciones polarizadas y cambiantes que reflejan la diversidad de opiniones y experiencias en la sociedad mexicana. Este estudio ofrece una visión detallada de cómo

se construye y se transforma la imagen de un líder político en el contexto social contemporáneo.

Referencias

- Abric, J. (2003). *Méthodes d'études des représentations sociales*. Saint-Agne: Érès.
- (Ed.). (1994). *Pratiques sociales et représentations*. Paris, France: Presses Universitaires de France.
- (1987). *Coopération, compétition et représentations sociales*. Cousset, Suiza: Delval.
- (1976). *Jeux, conflits et représentations sociales*, tesis de doctorado. Université de Provence: Aix Marseille.
- Asch, S. E. (1946). Forming impressions of personality. *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 41(3), 258–290.
- Buschini, F., y Lorenzi-Cioldi, F. (2013). Représentations sociales. En L. Bègue y O. Desrichard (eds.). *Traité de psychologie sociale. La science des interactions humaines* (pp. 393-415), De Boeck Supérieur.
- Consulta Mitofsky. (2 de julio de 2018). *México: Análisis del votante 2000-2018* [Postelectoral analysis report]. Ciudad de México, México: Autor. <https://www.mitofsky.mx/post/analisis-votante>
- Deconchy, J. P., y Bauduin, B. (2003). Expliquer tout de même l'inexplicable. Appel aux "croyances", mise en veille et activation d'un schéma cognitif de type "sectaire". En M.-L. Rouquette (Ed.), *Logique sociale des phénomènes sectaires (Psychologie et société*, núm. 6) (pp. 15-32). Toulouse, France: Érès.
- Deutsch, M., y Krauss, R. M. (1972). *Teorías en psicología social*. México D. F., México: Paidós.
- Doise, W. (1990). Les représentations sociales. En R. Ghiglione, C. Bonnet y J.-F. Richard, *Traité de psychologie cognitive 3. Cognition, representation, communication*. París: Dunod.
- (1985). Les représentations sociales: Définition d'un concept. *Connexions*, 45, 243-253.
- Duveen, G. (2022). Culture and social representations. En J. Valsiner y A. Rosa (eds.). *The Cambridge Handbook of Social and Cultural Psychology*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Farr, R. M. (1992). Les représentations sociales: la théorie et ses critiques. *Bulletin de Psychologie*, XLV, 405, 183-188.
- Flament, C., Degenne, A., y Vergès, P. (1971). *Similarity analysis*. París, Francia: Maison des Sciences de l'Homme.
- Flament, C., y Rouquette, M. L. (2003). *L'anatomie des idées ordinaires. Comment étudier les représentations sociales*. París: Armand Collins.
- Fischer, G. N. (1996). *Les concepts fondamentaux de la psychologie sociale*. París: Dunod.

- Gilbert, P., y Vayre, E. (2024). *Les grands auteurs en psychologie et le management*. France, EMS Éditions.
- Guimelli, C. (1989). Structure et dynamique des représentations sociales. En D. Jodelet (Ed.), *Les représentations sociales* (pp. 204-219). Paris, France: Presses Universitaires de France.
- Heider, F. (1958). *The psychology of interpersonal relations*. New York, NY: John Wiley & Sons.
- Jodelet, D. (1991). Representación social: un área en expansión. En D. Páez, *Sida: imagen y prevención*. Barcelona: Fundamentos.
- (1989). Représentations sociales: un domaine en expansion. En D. Jodelet (ed.), *Les représentations sociales*, París: Presses Universitaires de France (7ª. ed., 2003).
- Markova, I. (2007). *Dialogicité et représentations sociales*. París: Presses Universitaires de France.
- Moliner, P., y Guimelli, Ch. (2015). *Les représentations sociales*. Grenoble: Presses Universitaires de Grenoble.
- Moliner, P., Rateau, P., y Cohen-Scali, V. (2002). *Les représentations sociales: Pratique des études de terrain*. Rennes, France: Presses universitaires de Rennes.
- Moliner, P. (1996). *Images et représentations sociales*. Grenoble, France: Presses universitaires de Grenoble (PUG)
- (1993). Cinq questions à propos des représentations sociales. *Les Cahiers Internationaux de Psychologie Sociale*, 20(2), 5–52.
- Moscovici, S. (1973). Prólogo. En C. Herzlich, *Health and Illness* (pp. 13-26). Londres: Academia Press.
- (1961). *La psychanalyse, son image et son public*. París: Presses Universitaires de France.
- Moscovici, S., y Faucheux, C. (Eds.). (1971). *Social psychology: Theories and experiments*. París, Francia: Mouton.
- Moscovici, S., y Hewstone, M. (1984). De la ciencia al sentido común. En S. Moscovici, *Psicología social II, Pensamiento y vida social. Psicología y problemas sociales* (pp. 679-710), Barcelona: Paidós.
- Moscovici, S., Jovchelovitch, S., y Wagoner, B. (Eds.). (2012). *Development as a social process: Contributions of Gerard Duveen*. New York, NY: Routledge.
- Tkach, C. E. (2021). Revisitando la regla de la asociación libre. Puntualizaciones en Freud. En busca de variaciones del método psicoanalítico con niños y adolescentes. Primera parte. *Controversias en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes*, (29), 83-96.
- Wagner W., y Elejabarrieta, F. (1994). Representaciones sociales. En J. Francisco Morales (ed.), *Psicología social*. Madrid: UNED-McGraw-Hill.

4. Diversidad y representación política de las mujeres en México



ALICIA SALDÍVAR GARDUÑO*

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.04>

Resumen

El presente capítulo realiza un recorrido tanto de orden histórico como descriptivo en torno a los mecanismos legales e institucionales que permitieron en las últimas décadas dar sustento al avance de las mujeres dentro de las estructuras de la representación política tanto en el plano internacional como de manera específica dentro de la experiencia mexicana, lo cual ha permitido arribar al escenario de que se tengan por vez primera legislaturas sustentadas en la paridad entre géneros, aunque todavía se deben revisar las condiciones que impiden arribar a que dicha situación sea plena en todos los ámbitos de la vida pública.

Palabras clave: *diversidad, representación política, mujeres, México.*

Introducción

En 2024 en México se vivió un proceso político inédito en el que dos mujeres lideraron las preferencias electorales con miras al relevo de la presidencia de la República, resultando triunfante una de ellas, Claudia Sheinbaum Pardo, quien gobierna desde el 1º de octubre de 2024. En toda la

* Doctora en Psicología. Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa. Integrante del SNII. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6863-0944> ; correo electrónico: sga@xanum.uam.mx

historia, nunca dos mujeres habían disputado el máximo puesto de poder en el país, y además ahora hay una proporción cada vez mayor de ellas ocupando puestos clave en el gabinete, la titularidad de las gubernaturas y presidencias municipales, y formando parte de las cámaras de diputadas y diputados, así como de la de senadoras y senadores. En 2023 se cumplieron 70 años de la obtención del derecho al voto femenino en nuestro país, y las reglas electorales apuntan cada vez más a la paridad de género en las candidaturas, así como en los espacios de representación popular.

La paridad de género es una condición de las democracias modernas, resultado de la lucha feminista y de los movimientos de mujeres que derivó en un principio que busca asegurar la igualdad entre los hombres y las mujeres aplicando criterios de representación balanceada en puestos de poder y/o de decisión en diversas esferas de la vida (Mujeres y constitución, 2025), como en el caso de la política. Este equilibrio puede lograrse a través de mecanismos tales como la determinación de candidaturas equilibradas por sexo (con composición de 50% de mujeres y 50% de hombres) y otros similares (véase Spigno, 2024) para asegurar la igualdad en la representación y en la distribución y ejercicio del poder entre mujeres y hombres.

La participación política de las mujeres, sin embargo, no se circunscribe únicamente al terreno electoral, sino que también considera aspectos como la representación, la paridad, el liderazgo en distintos espacios públicos y comunitarios y el activismo político, entre otros.

Por otra parte, esta actividad, cada vez más frecuente e intensa, deriva en una mayor igualdad de género y en una representación más equitativa que contribuye al fortalecimiento de la democracia, protege los derechos de las mujeres e inspira a las generaciones futuras para imaginar un mundo más justo, más igualitario y libre de violencia por razones de género.

Las acciones que las mujeres han emprendido desde distintos frentes han contado con el impulso de las jóvenes, muchas de ellas activistas, que demandan derechos relacionados con la educación, la salud, el desarrollo, el trabajo, una vida libre de violencia, la sexualidad y la reproducción, por mencionar los más importantes. En este capítulo se analiza la participación política de las mujeres en los últimos 50 años en México en el ámbito de la representación político-electoral, considerando los aportes del feminismo para lograr la paridad y la igualdad de género.

Se parte de la idea de que la participación política de las mujeres es importante porque promueve la igualdad, mejora la calidad de la democracia, procura la equidad de género y pone en la agenda pública sus derechos. En ese mismo sentido, las mujeres pueden aportar enfoques más sensibles a temas que las afectan de manera específica (tales como la salud reproductiva, el sistema de cuidados y la desigualdad salarial), fortalecen la confianza en las instituciones y aportan una diversidad de habilidades y enfoques que enriquecen el trabajo en el ámbito público para la toma de decisiones.

En las últimas décadas, la participación femenina en el ámbito público en nuestro país es cada vez más visible y frecuente. A más de 70 años de distancia del momento en que las mujeres tuvieron la posibilidad de votar por primera vez en nuestro país, y a casi 45 años de que la primera gobernadora ejerció el poder en el estado de Colima (Griselda Álvarez Ponce de León, de 1979 a 1985), el destino de 13 estados es conducido por una mujer: Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Guanajuato, Quintana Roo, Chihuahua, Colima, Baja California, Campeche, Guerrero, Veracruz, Morelos y Tlaxcala (Mitofsky, 2025).

Es importante destacar que es la primera vez en la historia de México que hay 13 mujeres gobernando de manera simultánea igual número de estados en el país, pues después de Griselda Álvarez en Colima a finales de los años setenta y principios de los ochenta gobernaron, en Tlaxcala, Beatriz Paredes de 1987 a 1992, Dulce María Sauri en Yucatán de 1991 a 1993, Rosario Robles en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de 1999 a 2000, Amalia García en Zacatecas de 2004 a 2010, Ivonne Ortega en Yucatán de 2007 a 2012, Claudia Pavlovich en Sonora de 2015 a 2021, Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México de 2018 a 2023, y Martha Erika Alonso fue electa en Puebla durante 2018, pero no llegó a ejercer el poder debido a su fallecimiento prematuro ocurrido ese mismo año (*Milenio*, 2021a); es decir que, entre 1979 y 2021, en México hubo un número menor de gobernadoras de las que tenemos hoy en día.

En ese sentido, el gabinete presidencial del gobierno anterior estuvo integrado por 10 mujeres y 11 hombres. Las carteras lideradas por las mujeres son: Secretaría de Gobernación, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Cultura, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Seguridad y Protección Ciu-

dadana, Secretaría de Economía y Secretaría de Bienestar (Gobierno de México, 2024). En el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum para el periodo 2024-20230, el gabinete se encuentra integrado por 10 mujeres y 10 hombres; ellas ocupan las siguientes carteras: Secretaría de Gobernación (Rosa Icela Rodríguez), Secretaría de las Mujeres (Citlalli Hernández), Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Rosaura Ruiz Gutiérrez), Secretaría del Bienestar (Ariadna Montiel Reyes), Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Alicia Bárcena Ibarra), Secretaría de Energía (Luz Elena González Escobar), Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (Raquel Buenrostro Sánchez), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Edna Elena Vega Rangel), Secretaría de Cultura (Claudia Curiel de Icaza), Secretaría de Turismo (Josefina Rodríguez Zamora) (*El Economista*, 2024).

No olvidemos que la primera secretaria de Estado que tuvimos en nuestro país fue la licenciada Rosa Luz Alegría, quien durante el sexenio del presidente José López Portillo se desempeñó como titular de Turismo entre 1980 y 1982, habiendo sido antes líder estudiantil durante el Movimiento del 68 y también fue funcionaria desde 1970 (EcuRed, 2022). Es decir que tuvieron que pasar 44 años para lograr la paridad en la integración del gabinete legal en México. Actualmente, muchas personas podrían identificar con cierta facilidad a personajes como Beatriz Paredes, Claudia Sheinbaum, Xóchitl Gálvez, Luisa María Alcalde, Lilly Téllez y Delfina Gómez, por mencionar solo algunos nombres que han destacado en las últimas décadas y en los últimos años, pero la presencia de las mujeres en los puestos de toma de decisiones era más bien escasa.

Paralelamente a la creciente incorporación de las mujeres a los más altos puestos de decisión, la participación política de las mujeres ha avanzado de manera notoria en las últimas siete décadas, y un ejemplo de ello es que actualmente, de acuerdo con la información disponible en el Instituto Nacional Electoral (INE, 2024), el 48.2% del padrón está conformado por hombres (48 229 474 personas), y el 51.8% por mujeres (51 903 374). Por otra parte, la representación política en las cámaras de diputadas y diputados y en la de senadoras y senadores ya ha alcanzado la paridad: en la cámara de diputadas y diputados a finales de 2023 la integración era 50.6% de mujeres (254 legisladoras) y 49.4% de hombres (247 legisladores) (Cámara de Di-

putados LXV Legislatura, 2024); en la cámara de senadoras y senadores, la integración era 50.4% de mujeres y 49.6% de hombres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2024).

Una cantidad importante de las mujeres que participan formal e informalmente en actividades políticas ejerce un liderazgo destacado en sus comunidades, y desarrolla un importante activismo político. Por ejemplo, la diputada Eufrosina Cruz Mendoza es una política indígena zapoteca que ha trabajado desde una edad temprana por la igualdad de género y los derechos de las mujeres, como el relacionado con la posibilidad de estudiar, de indígenas oaxaqueñas y de otras partes del país (Cruz, 2022). Habrá quien todavía recuerde que, en el año 2018, María de Jesús Patricio, una médica tradicional y defensora de los derechos humanos de origen nahua, participó en las elecciones federales como candidata independiente a la presidencia de la República, después de ser designada para participar en esa contienda por el Congreso Nacional Indígena (H. Ayuntamiento de Tuxpan, 2024).

Otro caso emblemático es el de la comandanta Ramona, una mujer indígena tzotzil y líder destacada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el estado de Chiapas, quien, entre otras iniciativas, durante la década de los noventa del siglo pasado impulsó la Ley Revolucionaria de las Mujeres Zapatistas, en la que se exigían condiciones similares a las que tenían los hombres en esa organización (Coordinación para la Igualdad de Género, 2024).

Un rasgo que comparten las tres mujeres descritas en las líneas anteriores es su origen indígena y su activismo en favor de los derechos de las mujeres y las niñas, y por el fortalecimiento de la democracia desde un lugar que, excepto en el caso de Eufrosina Cruz, no es el de los partidos políticos convencionales, sino desde organizaciones de la sociedad civil o desde espacios ciudadanos.

En lo que respecta a mujeres que han participado como candidatas a la presidencia de la República, hasta ahora que se está viviendo un proceso inédito en nuestro país, la presencia de las mujeres en las contiendas electorales en ese nivel ha ocurrido únicamente en siete ocasiones, con resultados cada vez más favorables, pero aún insuficientes para lograr acceder a la máxima posición política: en 1982 con Rosario Ibarra de Piedra (quien

obtuvo 1.84% de los votos), en 1988 con Rosario Ibarra de Piedra (que obtuvo 0.39% de la votación), en 1994 con Cecilia Soto (que obtuvo 2.75% de los votos), y en ese mismo año Marcela Lombardo (con 0.47% de la votación), en 2006 la candidata Patricia Mercado (quien logró 2.78% de los votos), en 2012 Josefina Vázquez Mota (con 26.1% de la votación), y en 2018 Margarita Zavala declinó a su candidatura al reconocer que no tenía posibilidades reales de ganar la elección presidencial (*El Economista*, 2018); finalmente, en 2024 contendieron por la presidencia de la República Claudia Sheinbaum y Xóchitl Gálvez, resultando ganadora la primera.

La importancia de la participación política de las mujeres

Aun cuando la presencia de las mujeres en el escenario político parece ser ya cotidiana, es importante recordar que históricamente el mundo social y los espacios en los que se practica la política se consideran típicamente masculinos; en consecuencia, las mujeres han jugado roles marginales, o bien simbólicos. No son pocos los casos de mujeres que, para ajustarse a las demandas del ambiente político, adoptaron actitudes masculinas y buscaron parecerse a los hombres con los que convivían, en un intento por ser aceptadas y pertenecer. La idea de ciudadanía política, por otra parte, también ha seguido estándares masculinos, ya que durante muchos años no era evidente el sesgo de género que hizo prevalecer el modelo patriarcal, o mejor dicho, el sistema político-electoral se mantuvo ciego a la dimensión de género, y es hasta fechas recientes que comenzó a criticarse ese modelo, y a interpelar a las personas que participan en la política acerca de la responsabilidad ética que implica esa labor, y a la búsqueda de reconocimiento de la pluralidad social, económica, étnica y cultural (Feijoó, 1996).

En 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas llamó la atención a través de una resolución sobre la participación de la mujer en la política, acerca de la marginación de las mujeres en la esfera política en todo el mundo, derivada de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género, niveles educativos bajos, falta de servicios sanitarios, y la desproporcionada afectación de la pobreza sobre estas (ONU Mujeres, 2025a). Todos los esfuerzos

que han derivado en la implementación de diseños de políticas de discriminación positiva y para el establecimiento de cuotas poco a poco han ido dando paso a una situación que tiende a normalizarse, en la que la presencia de las mujeres en los espacios públicos y en el ambiente político-electoral es cada vez más frecuente. A pesar de ese avance, la ONU Mujeres (2025b) sostiene que hoy en día la representación de las mujeres es insuficiente en todos los niveles de toma de decisiones en el mundo y, en consecuencia, la paridad de género en la política es aún una realidad lejana.

Es importante mencionar que las feministas que se han involucrado en la política representativa han buscado reivindicar una forma distinta de ejercer sus liderazgos, y trataron de desarrollar formas y modelos propios, incluyendo incorporar una visión crítica de las relaciones de género en diversos ámbitos de la vida pública, así como una perspectiva feminista (Feijoó, 1996). Pero ¿qué ganancias se tienen al incorporar a las mujeres y las posturas críticas del feminismo en la vida pública de los países? ¿Su representación numérica realmente trae beneficios a las sociedades de los países donde se modifican las configuraciones de los órganos de toma de decisiones?

Hace varios años, en un documental de una televisora europea, mostraban cómo la integración plural de los equipos de trabajo, incluyendo los del ámbito político, en los que las mujeres contaban con una representación igualitaria con los hombres, tenía ventajas diversas para las sociedades de los países nórdicos, entre las que se encontraba una mayor representatividad de sus poblaciones, relaciones más horizontales entre las personas, actitudes más incluyentes, y sobre todo una dinámica más colaborativa y democrática. Además de lo anterior, la representación de la ONU Mujeres en México (2024) considera que la presencia de las mujeres que desempeñan funciones de liderazgo impacta positivamente para que sus necesidades sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones, alienta a otras mujeres a buscar y desempeñar esas funciones, y promueve la igualdad de género como un eje fundamental en la democracia.

Por su parte, Irene Spigno (2024) identificó algunas otras ventajas que se derivan del aumento en la participación política de las mujeres, entre las que se consideran: un apoyo mayor a los partidos políticos con representación femenina significativa, un mayor estímulo para que las mujeres jóvenes

se involucren más en la política, una mayor visibilidad de las contribuciones de los liderazgos femeninos y una mejor representación sustantiva. No hay que dejar de lado que la máxima que rezaba “lo personal es político”, acuñada en el seno del movimiento feminista, también permitió visibilizar el carácter público de la vida privada, y con ello trajo al debate temas que se consideraban poco propios de la política, como la violencia intrafamiliar y el derecho al aborto.

En el caso de las mujeres jóvenes, contar con la presencia de las mujeres que ya participan activamente de la vida político-electoral como referencia las inspira para querer involucrarse en actividades políticas en contextos diversos, como pueden ser los espacios universitarios, el activismo social y el trabajo comunitario.

Igualdad de género y representación equitativa

Se dice que la igualdad de género ocurre cuando las mujeres tienen las mismas oportunidades y derechos que tienen los hombres para participar en la vida política y la toma de decisiones. De acuerdo con el Gobierno de la República y el Inmujeres (2020), la equidad de género es un principio ético-normativo asociado con la idea de la justicia social y un principio de la protección de los derechos humanos, así como un fundamento de las sociedades democráticas, justas e igualitarias, y se establece que “la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano inalienable, de aceptación universal y reconocido en diversos instrumentos internacionales” (Inmujeres y ONU Mujeres, 2018, p. 1), tales como como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En ese mismo sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las Naciones Unidas (2024) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2020) consideran que la igualdad de género se alcanza cuando las mujeres y los hombres disfrutan de las mismas oportunidades y derechos en todos los ámbitos de la vida social, que es una base

necesaria para alcanzar un mundo pacífico, próspero y sostenible, y que es vital para el cumplimiento de los derechos humanos.

La paridad de género, como concepto asociado con el de igualdad de género, se fundamenta, según Irene Spigno (2024), en una crítica al patriarcado y se opone a la noción de pacto social propuesta por Jean-Jacques Rousseau, al considerar que los hombres son quienes toman las decisiones en la sociedad y también la estructuran y la gobiernan, dejando a las mujeres fuera de ese pacto. Partiendo de esa idea, es posible identificar que detrás de la democracia paritaria existe una tensión permanente entre las perspectivas teóricas relacionadas con la igualdad y la diferencia de género.

Es decir que la igualdad de género no se restringe a la cuestión numérica, sino que implica un disfrute pleno de los derechos que como personas y como ciudadanas tienen todas las mujeres en cualquier sociedad. Además, debido a que estas constituyen más de la mitad de la población, resulta indispensable asegurar una participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas, por resultar fundamental para la democracia (Spigno, 2024) por las razones que se exponen en este texto.

Un sistema que reconoce la diversidad y que busca asegurar que todos los grupos dentro de una sociedad sean representados de manera justa y proporcional en los procesos de toma de decisiones, especialmente en aquellos relacionados con la política y el gobierno, para que todas las ciudadanas y todos los ciudadanos tengan la misma oportunidad de ver manifestados sus intereses, practica la representación equitativa y asegura la participación inclusiva de los grupos que integran una sociedad (PublicInput, 2025). En el caso que nos ocupa, la representación equitativa busca asegurar que las voces y las perspectivas de las mujeres estén presentes en los procesos de toma de decisiones y en la formulación de políticas. De acuerdo con la Unión Interparlamentaria de la ONU Mujeres (2023), en 1995, en los parlamentos del mundo, un 11.3% de sus integrantes eran mujeres; dos años después, en 1997, la proporción alcanzó el 11.7%; para 2020 la proporción fue de 24.9%, y en 2023 llegó a 26.5%. Es decir que, en 28 años, el aumento en el porcentaje de mujeres que formaban parte de los parlamentos del mundo fue apenas de 15.2 puntos, y aún ahora, aunque la representación de las mujeres se ha duplicado, apenas alcanzan poco más de una cuarta

parte de las personas parlamentarias (Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de Uruguay, 2020).

De acuerdo con Mena Roa (2022), una periodista interesada en el tema, los países que tuvieron una mayor cantidad de mujeres en los escaños de sus países en enero de 2022 fueron: Ruanda (61.3%; 49 de 80 escaños), Cuba (53.4%), Nicaragua (50.6%), México (50%; 250 de 500 escaños en la cámara de diputadas y diputados), Emiratos Árabes Unidos (50%), Nueva Zelanda (49.2%), Islandia (47.6%), Granada (46.7%) y Sudáfrica (46.7%). Es notorio que son muy pocos los países que se acercan o que superan la mitad de los puestos de representación en órganos tan importantes como las cámaras y los parlamentos, en los que se toman decisiones de la mayor relevancia para las ciudadanas y los ciudadanos. Esto no es un tema menor si se considera que las mujeres en el mundo constituyen más de la mitad de la población, y en muchos casos, también sobrepasan el 50% de los padrones electorales.

En lo que respecta a los puestos políticos del mayor nivel, en 1995 en el mundo había cuatro jefas de Estado y ocho primeras ministras, mientras que a finales de 2019, hace apenas poco más de cuatro años, había 10 jefas de Estado y 13 jefas de Gobierno en 22 países (Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de Uruguay, 2020). De acuerdo con la ONU Mujeres (2024), en enero de 2024 había 28 mujeres desempeñándose como jefas de Estado y/o de Gobierno en 26 países en el mundo. Es decir que, a pesar del avance, la inserción de las mujeres en esos niveles es aún más lenta que en las cámaras y los parlamentos.

Es importante recordar que la participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en la vida pública de los países, cuando ocurren en condiciones de igualdad con los hombres, resultan fundamentales para avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes de 2030, pero los datos disponibles muestran que la paridad de género en el ámbito político dista aún de ser alcanzada, y por tanto, la representación de las mujeres en todos los niveles en los espacios de toma de decisiones es insuficiente en todos los países del mundo (ONU Mujeres, 2024; Inmujeres y ONU Mujeres, 2018).

Fortalecimiento de la democracia y protección de los derechos políticos de las mujeres

Hemos dicho ya que el voto femenino en México ha cumplido apenas 70 años de haberse convertido en una realidad en México. En el mundo, sin embargo, ese también ha sido un hecho relativamente reciente pues, aun cuando Olympia de Gouges reclamó para las mujeres en 1791 los mismos derechos políticos de los que gozaban los hombres, entre los que se incluía el voto en su “Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana”, fue hasta 1893 que Nueva Zelanda se convirtió en el primer país en el mundo donde se autorizó que las mujeres mayores de 21 años participaran en elecciones en ese país, y más adelante, en 1919, también pudieron presentarse como candidatas. Le siguió Australia en 1902 (aunque no se permitió aún el voto de las mujeres aborígenes), Finlandia en 1906, Noruega en 1913, Dinamarca en 1915, la Unión Soviética (hoy Rusia) en 1917, y posteriormente, en 1918, las sufragistas británicas dieron la batalla para defender sus derechos ciudadanos, hasta conseguir que las mujeres mayores de 30 años pudieran votar por primera vez (Alonso del Val, 2022; In Ciencia, 2020).

Después del famoso episodio histórico protagonizado por las conocidas sufragistas británicas, Zimbabwe y Kenia otorgaron el derecho al voto a las mujeres en 1919, y fue en 1920 en Estados Unidos cuando se consiguió que las mujeres de raza blanca pudieran votar (las mujeres de raza negra no lo pudieron hacer sino hasta 1967); en América Latina, el primer país en reconocer el sufragio femenino fue Uruguay, en 1927; el último país en aprobar ese derecho para las mujeres fue Arabia Saudí en 2015 (Alonso del Val, 2022).

La participación de las mujeres en el ámbito político, como en muchos otros de la vida pública y social de los países, tiene muchas ventajas, ya que enriquece la diversidad de ideas y enfoques y promueve una gobernanza más inclusiva. Asimismo, la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en todos los niveles de toma de decisiones en cualquier lugar del mundo es de la mayor relevancia para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible y la paz, a través de la celebración de elecciones imparciales y de libre acceso para las mujeres, la promoción de los

intereses de las mujeres, la incorporación del tema de la igualdad entre los géneros en las plataformas de las campañas políticas y en los programas legislativos, la rendición de cuentas, el fomento de los liderazgos y la influencia de las mujeres; en suma, el empoderamiento de las mujeres en las democracias (Centro de Justicia y Paz, 2018).

Los derechos políticos, y en particular el relativo a la participación política de las mujeres, como todos los derechos humanos, en muchas ocasiones se ven afectados por creencias y prejuicios derivados de los estereotipos tradicionales en torno a lo que deben ser y hacer las mujeres y los hombres en una determinada sociedad, lo cual genera desigualdad, exclusión y violencia, por estar basados en un sistema patriarcal y androcéntrico, que genera obstáculos para que las mujeres ejerzan plenamente tales derechos, debido a las actitudes machistas, la discriminación e incluso la idea tradicional de que los hombres son quienes dominan el espacio público, mientras que el ámbito de acción de las mujeres se circunscribe al espacio privado (CNDH, 2020).

En este escenario, la participación política de las mujeres en las distintas áreas y niveles de gobierno son relevantes porque colocan los temas que les atañen o les afectan en la agenda pública de los países. Así, las políticas y legislaciones impulsadas por mujeres con frecuencia se enfocan en cuestiones como discriminación en el acceso a las oportunidades y desigualdad en el empleo, sobrecarga de trabajos de cuidados, violación de sus derechos sexuales y reproductivos (aborto, embarazo adolescente, violencia obstétrica, muerte materna), impunidad, violencia de género, trabajo doméstico, entre otros (Jiménez y Rodríguez, 2020).

Sin la participación abierta y decidida de las mujeres en los espacios donde se emiten las legislaciones en torno a estos temas no solo no estaría garantizada la protección de esos derechos, sino que, en ocasiones, ni siquiera serían tópicos de interés para los legisladores o los gobernantes.

Inspiración para las generaciones futuras

En 2023, la revista *Forbes* incluyó en su lista de las 100 mujeres más poderosas de México a algunas figuras femeninas de la política o que desempeñan

cargos en el gobierno o en el servicio público, como Claudia Sheinbaum, entonces jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Rosa Icela Rodríguez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana; Norma Piña Hernández, ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Blanca Lilia Ibarra Cadena, comisionada presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI); Irene Espinosa, subgobernadora del Banco de México; Guadalupe Taddei, consejera presidenta del Instituto Nacional Electoral (INE); Galia Borja, subgobernadora del Banco de México; Dania Ravel, consejera del INE; Luisa María Alcalde, entonces secretaria del Trabajo; Rocío Nahle García, entonces secretaria de Energía; Raquel Buenrostro, secretaria de Economía; Andrea Marván, presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece); Maru Campos Galván, gobernadora de Chihuahua; Lilly Tellez, senadora de la República (Mata, 2023).

En años anteriores han aparecido personas como Josefina Vázquez Mota, candidata a la presidencia de la República en 2012; Elba Esther Gordillo, secretaria general del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación; Olga Sánchez Cordero, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y posteriormente secretaria de Gobernación; Carla Humphrey, consejera del INE; Alejandra del Moral, secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; Martha Bárcena, embajadora de México en Estados Unidos; Tatiana Clouthier, secretaria de Economía; Eufrosina Cruz, diputada del PRI; Luz María de la Mora, subsecretaria de Comercio Exterior; Nadine Gasman, titular del Inmujeres; Delfina Gómez, secretaria de Educación Pública (Forbes, 2021; Mata, 2022).

Las líderes políticas constituyen modelos a seguir para las niñas y las jóvenes, y las alienta para perseguir carreras políticas, empoderarse y “promover mayores niveles de participación de talento femenino en las nuevas generaciones” (Segura, 2021). Es innegable que entre mayor sea la presencia de las mujeres en los espacios públicos y políticos, también lo serán como un modelo aspiracional para las niñas, las adolescentes y las mujeres jóvenes, quienes muy probablemente dejarán de considerar al ámbito político-electoral como un asunto de hombres y como un espacio vedado a las mujeres, como ocurrió durante tanto tiempo en nuestro país.

Leyes y programas para la igualdad entre géneros

En las últimas décadas, como resultado de las luchas de las mujeres para el reconocimiento y garantía de sus derechos, distintas entidades del gobierno mexicano han desarrollado algunos instrumentos legales que tratan de reducir la brecha existente entre mujeres y hombres en el terreno social que, desde luego, impacta también su situación en el terreno político. A continuación se enuncian algunas leyes y programas que atienden esa necesidad:

1. **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023a). Promulgada en 2006, esta ley establece los principios y las bases normativas para garantizar la igualdad de género en la vida pública y privada de las personas, incluyendo aspectos como los principios de igualdad, sus ámbitos de aplicación, las políticas públicas para promover la igualdad de género y combatir la discriminación, el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, medidas para prevenir y erradicar la violencia de género, promoción de la educación y la cultura para fomentar la igualdad de género y eliminar estereotipos, establecer principios para asegurar la igualdad laboral, y regular el tratamiento igualitario de mujeres y hombres en los medios de comunicación.

En resumen, es una ley que busca establecer las condiciones para que mujeres y hombres ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones, eliminando cualquier tipo de discriminación basada en el género y promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

2. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024). Publicada en 2007, es una ley que busca proteger los derechos de las mujeres mexicanas frente a la violencia de género, estableciendo un marco normativo que incluye medidas preventivas, de atención, protección y sanción, para erradicar y promover una vida libre de violencia para las mujeres. Algunos de sus puntos clave son: establece una definición amplia de violencia; propone acciones preventivas para sensibilizar, educar y difundir información sobre los derechos de las mujeres y las consecuencias de la violencia; establece la atención y protección del

Estado a través de servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales especializados para las mujeres víctimas de violencia; permite la expedición de órdenes de protección inmediatas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia.

Esta ley también propone medidas para prevenir la violencia laboral; incluye acciones en el ámbito educativo a través de programas educativos que promueven la igualdad y el respeto entre mujeres y hombres; establece la creación de instancias y mecanismos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para garantizar la aplicación efectiva de la ley; finalmente, define sanciones para las personas que cometan actos de violencia contra las mujeres, incluyendo la privación de derechos y medidas de reparación del daño a las víctimas.

3. **Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos** (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023b). Esta ley fue promulgada en 2007, y tenía como finalidad combatir todas las formas de la trata de personas y proteger a las víctimas de ese delito. Sus puntos principales son: la definición y tipos de la trata de personas; señala los principales fines de la explotación (sexual, laboral, mendicidad, servidumbre, matrimonio forzado, adopción ilegal, extracción de órganos, etcétera); propone acciones de prevención y sensibilización para concientizar a la sociedad sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas; establece medidas de protección integral para las víctimas, incluyendo el acceso a servicios de atención médica, psicológica, jurídica y social.

La ley también incluye la creación de mecanismos de coordinación entre autoridades de distintos niveles (federales, estatales y municipales) para la prevención, investigación y persecución de los delitos relacionados con la trata de personas; define las sanciones para quienes cometan esos delitos, así como las medidas de reparación para las víctimas; promueve la cooperación y la colaboración internacional para combatir la trata de personas, en particular, en la identificación y protección de víctimas transnacionales; establece la capacitación continua de las autoridades encargadas de aplicar la ley.

En conclusión, esta ley busca fortalecer el marco legal y las acciones del Estado mexicano para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, protegiendo a las víctimas y promoviendo la cooperación internacional en la lucha contra este grave delito que vulnera los derechos fundamentales de las personas, y de manera muy importante, los de las mujeres.

4. **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2020-2024** (Proigualdad; Inmujeres, 2020). Emitida por primera vez en 2013, y actualizada en 2020, se trata de una iniciativa integral del gobierno federal destinada a promover la igualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la sociedad. Su objetivo principal es avanzar en la creación de una sociedad más justa e igualitaria, donde las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos y participar activamente en todos los aspectos de la vida nacional del país.

Los principales ejes y temas que aborda el programa son: la *igualdad sustantiva*, es decir, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; *prevención y atención de la violencia de género*, principalmente a través de políticas públicas; la *inclusión económica*, para impulsar medidas que mejoren la participación de las mujeres en ese ámbito, promoviendo el acceso al empleo digno, justo y sin discriminación; *educación y cultura*, para desarrollar acciones educativas y culturales que promuevan la igualdad de género, la eliminación de estereotipos y la valoración de la diversidad; *salud y derechos sexuales y reproductivos*, garantizando el acceso equitativo de las mujeres a servicios integrales de salud, con respeto de su autonomía y sus derechos; *participación política y liderazgo*, para promover la participación activa y equitativa de las mujeres en la vida política y pública, y en la toma de decisiones; *fortalecimiento institucional y coordinación*, para mejorar las capacidades institucionales y fortalecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y sectores de la sociedad civil para implementar las políticas de igualdad de género.

5. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Digital** (Ley Olimpia; Cámara de Diputados del H. Congreso de la

Unión, 2021). Esta es una legislación aprobada en 2021, y tiene como objetivo prevenir, erradicar y sancionar la violencia digital contra las mujeres en México. Esta ley define y tipifica a la violencia digital, las modalidades de ese tipo de violencia (incluyendo el acoso, el hostigamiento, la difusión no consentida de imágenes íntimas, la amenaza, la intimidación y el control, entre otros), establece los mecanismos y las medidas de prevención, atención y protección para las víctimas, establece las responsabilidades de las plataformas y personas proveedoras de servicios de internet, define las sanciones para quienes cometan actos de violencia digital, y promueve la sensibilización y la educación sobre el uso responsable y ético de las tecnologías de la información y la comunicación, así como sobre la importancia del respeto a los derechos humanos en entornos digitales.

Todas estas leyes y programas son resultado de las luchas sociales y políticas de las mujeres y personas aliadas, y todas fueron diseñadas y publicadas apenas en las últimas dos décadas, un periodo de gran efervescencia y participación femenina en el ámbito político. El derecho de las personas gestantes al aborto y la unión legal entre personas del mismo sexo son temas que también han sido impulsados por los movimientos feministas, pero el diseño de sus correspondientes legislaciones ha sido una tarea más complicada. Esto sin duda está ligado con la participación activa de las mujeres en espacios políticos tales como las cámaras de diputadas y diputados y la de senadoras y senadores, y desde luego, espacios como los partidos y asociaciones políticas, desde donde impulsan las agendas relacionadas con estos temas, pero también desde las organizaciones de la sociedad civil y colectivas conformadas para la defensa de tales derechos.

¿Qué hemos logrado?

La participación política de las mujeres en México es importante para promover la igualdad, mejorar la calidad de la democracia y poner en la agenda pública cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres y la

equidad de género. Entre otras áreas clave, dicha participación ha tenido incidencia en temas tales como:

- Representación en cargos de elección. Se ha incrementado la presencia de las mujeres en ese tipo de cargos a nivel local, estatal y federal y también se han establecido mecanismos como el sistema de cuotas, que han permitido aumentar la presencia femenina en los congresos y en los gobiernos.
- Desarrollo de políticas públicas con enfoque de género. La presencia de mujeres en la política ha facilitado la implementación de políticas públicas con enfoque de género, en temas tales como la violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva, educación y participación económica.
- Establecimiento de legislaciones en favor de los derechos de las mujeres. Una mayor participación activa de las mujeres en la política ha contribuido a la aprobación de leyes y reformas que protegen y promueven los derechos de las mujeres, tal como se mencionó en el apartado anterior.
- Visibilidad y liderazgo. La presencia de las mujeres en la política ha visibilizado problemas sociales y ha fomentado un mayor liderazgo femenino en distintos ámbitos de la vida pública.
- Empoderamiento y cambio cultural. La participación política ha impulsado el empoderamiento de las mujeres, promoviendo cambios culturales que desafían los estereotipos de género y amplían sus oportunidades de desarrollo y participación en la sociedad.
- Mayor acceso a recursos y oportunidades. La representación política ha facilitado a las mujeres el acceso a recursos y oportunidades que históricamente les habían sido negados, como el acceso a créditos, propiedad de la tierra y programas sociales y de desarrollo.

Es importante mencionar que las mujeres pueden aportar enfoques más sensibles a cuestiones como la violencia por razones de género, la toma de decisiones sobre el propio cuerpo y la trata de personas. A este respecto, está ampliamente demostrado que la presencia de las mujeres en los espacios públicos, y en particular en el ámbito político, ha permitido posicionar ese

tipo de temas, lo que no habría sucedido, o no de la misma manera, si no hubiera mujeres impulsándolos desde posiciones de poder.

La presencia de las mujeres y la inclusión de género en espacios públicos fortalece la confianza en las instituciones. Existe evidencia interesante que demuestra que entre mayor sea la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, también lo es la visibilización de sus propuestas, y la revitalización de sus institutos políticos y estructuras partidistas (*Milenio*, 2021b). Es por eso que en México y en otros países de América Latina se han diseñado políticas de inclusión y de cuotas para incorporar cada vez a un mayor número de mujeres en los partidos políticos y en los espacios de representación popular.

Las mujeres aportan una diversidad de habilidades y enfoques que enriquecen el trabajo en el ámbito público. Asimismo, “la participación de las mujeres en cargos públicos permite contar con la diversidad necesaria para mantener la representatividad de la población de sus países, desarrollar políticas incluyentes y tener modelos a seguir que promuevan mayores niveles de participación de talento femenino en las nuevas generaciones” (Segura, 2021). La diversidad y la inclusión de las mujeres en posiciones de liderazgo en el sector público podría influir positivamente en la toma de decisiones, la innovación y la resolución de problemas, por contar con diferentes perspectivas.

El resultado de un sondeo realizado por la organización global de firmas independientes de servicios profesionales KPMG¹ (Segura, 2021), relacionado con el liderazgo femenino en México, destaca fortalezas personales reconocidas por mujeres en posiciones de liderazgo que podrían contribuir de forma importante en el sector público, tales como: adaptabilidad, agilidad y resiliencia (65%), inteligencia emocional y conexión con otras personas (57%), pensamiento estratégico, visión e innovación (49%), capacidad para trabajar en equipo (45%).

En el informe titulado “Gender Gap 2021”, del Foro Económico Mundial, en el ámbito del empoderamiento político, destaca que, al ritmo actual de incorporación de las mujeres en los puestos políticos, se requerirían 136.5

¹ KPMG son las siglas de la marca Klynveld Peat Marwick Goerdeler, y es el nombre resultante de la fusión de cuatro firmas contables europeas, que hoy forman una prestigiosa red global de consultoría y auditoría.

años para cerrar la brecha de género a nivel global, y en México, alcanzar la paridad de género en política llevaría alrededor de 145.5 años, aun cuando México se encuentra entre los primeros 20 lugares en el mundo (Segura, 2021).

Esta información muestra cómo se continúa avanzando hacia una mayor igualdad de género y en la participación activa en la toma de decisiones políticas, pero todavía hay algunos temas pendientes a ese respecto.

A manera de conclusión, ¿qué falta?

A pesar de los innegables avances que se tienen en relación con la participación política de las mujeres, persisten algunos desafíos que será necesario enfrentar, tales como la violencia de género en la política y la necesidad de una mayor representación femenina en puestos de liderazgo. También se considera que la participación política de las mujeres es todavía un campo en evolución, mismo que es importante seguir impulsando para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 16, en cuyo centro se encuentra la confianza en las instituciones públicas (Gender Equality Seal, 2023).

La perspectiva de género y los aportes del feminismo han influido de manera notable en el avance de las mujeres y de las personas de la diversidad sexual, pero también de orígenes étnicos o sociales distintos al hegemónico en su incorporación a los espacios de toma de decisiones en México y en el mundo. En la opinión de Irene Spigno (2024), “la implementación de medidas de paridad y acciones afirmativas, incluidas las cuotas de género, junto con otros factores [...] han garantizado, de manera progresiva, una paridad política y una mejor representación de las mujeres en el ámbito público” (p. 36). Esto, sin embargo, también ha exacerbado algunas actitudes patriarcales de parte de los institutos políticos y de otros actores sociales, que ven la irrupción de las mujeres como una amenaza para el *statu quo* patriarcal, y eso ha traído consigo una mayor violencia política hacia las mujeres. Habrá que desarrollar estrategias institucionales y colectivas para reducir esos riesgos.

No basta con que las mujeres lleguen a los puestos de poder. También es importante que lo detenten de manera legítima y con respaldo social e

institucional. Asimismo, validar nuevas formas de hacer política, aun cuando no se asemejen e incluso se contrapongan al estilo patriarcal o al modo “tradicional”, puede redundar en beneficios colectivos. Esto abonaría también a desarrollar un mayor entusiasmo de parte de las mujeres jóvenes e incluso de las niñas y las adolescentes por involucrarse y participar activamente en los procesos político-electorales (hoy mismo, tener una presidenta de la República representa un modelo importante para las mujeres de todas las edades en México) pero también en todo tipo de procesos colectivos relacionados con el ejercicio de la política.

Desde luego, a pesar del progreso, hace falta una mayor participación activa en la toma de decisiones políticas. Contar con un número mayor de mujeres en cargos públicos “podría traducirse en acciones, programas y políticas públicas que denoten mayor empatía con las necesidades de las mujeres en diversos ámbitos” (Segura, 2021). Es por ello que se requiere promover una representación más equitativa en las instituciones gubernamentales, y en general, en la vida pública del país. En conclusión: la participación política activa de las mujeres en todas las esferas de la vida social continúa siendo fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva en México y en el mundo.

Referencias

- Alonso del Val, V. (2022). La lucha de las mujeres por el derecho al voto femenino. Amnistía Internacional España. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-lucha-de-las-mujeres-por-el-derecho-al-voto-femenino/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- (2023a). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- (2023b). Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>
- (2021). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Digital. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlv/LGAMVLV_ref16_01jun21.pdf

- Cámara de Diputados LXV Legislatura (2024). Integración por género y Grupo parlamentario. https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php
- Centro de Justicia y Paz (2018). Participación de las mujeres es clave en la democracia y la paz. <https://cepaz.org/noticias/participacion-las-mujeres-clave-la-democracia-la-paz/#:~:text=Participar%20en%20la%20formulaci%C3%B3n%20de,en%20todos%20los%20planos%20gubernamentales.%E2%80%9D>
- CEPAL y ONU (2024). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. <https://agenda2030lac.org/es/ods/5-igualdad-de-genero#:~:text=La%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero%20est%C3%A1,las%20esferas%20de%20la%20vida>
- CNDH (2020). *La participación política de las mujeres en México, 2020*. México: CNDH. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf
- Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM (2024). Comandanta Ramona: la palabra que queda (1959-2006). https://coordinaciongenero.unam.mx/avada_portfolio/comandanta-ramona-1959-2006/
- Cruz, E. (2022). *Los sueños de la niña de la montaña*. México: Penguin Random House.
- EcuRed (2022). Rosa Luz Alegría Escamilla. <https://www.milenio.com/politica/eleccion-2021/cuantas-mujeres-han-sido-gobernadoras-en-mexico-dia-de-lamujer>
- El Economista* (2024). Gobierno 2024-2030: ¿Quiénes integrarán el gabinete legal de Claudia Sheinbaum? <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Gobierno-2024-2030-Quienes-integraran-el-gabinete-legal-de-Claudia-Sheinbaum-20240906-0090.html>
- (2018). Mujeres que han competido por la Presidencia de México. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mujeres-que-han-competido-por-la-Presidencia-de-Mexico-20180323-0069.html>
- Feijoó, M. C. (1996). La participación de la mujer en la política. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a12065.pdf>
- Forbes México (2021). Lista. Las 100 mujeres más poderosas de México 2021. *Revista Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/forbes-women-lista-las-100-mujeresmas-poderosas-2021-mujeres-poderosas/>
- Gender Equality Seal (2023). Fortaleciendo la confianza en las instituciones públicas: el sello de la igualdad de género en las instituciones públicas como un acelerador para el logro del ODS 16 y el ODS 5. <https://www.gendersealpublicinstitutions.org/es/fortaleciendo-la-confianza-en-las-instituciones-publicas-el-sello-de-igualdad-degenero-en-las-instituciones-publicas-como-un-acelerador-para-el-logro-del-ods-16-y-el-ods-5/>
- Gobierno de la República, Inmujeres y ONU Mujeres (2020). La igualdad de género. Gobierno de la República, Inmujeres y ONU Mujeres. <https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/IGUALDAD-DEGENERO-2018-web.pdf>
- Gobierno de México (2024). Gabinete. <https://presidente.gob.mx/gabinete-3-2/>
- H. Ayuntamiento de Tuxpan 2021-2024 (2024). María de Jesús Patricio Martínez. https://www.tuxpan-jal.gob.mx/webok/?page_id=13048

- In Ciencia (2020). Este mapa muestra el año en el que las mujeres consiguieron derecho a voto en cada país. <http://cit.zacatecas.gob.mx/index.php/2020/03/11/este-mapa-muestra-el-ano-en-el-que-las-mujeres-consiguieron-derecho-a-voto-en-cadapais/#:~:text=As%C3%AD%2C%20es%20f%C3%A1cil%20ver%20que,en%20promover%20el%20sufragio%20femenino>
- INE (2024). Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral. <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>
- Inmujeres (2024). Indicadores básicos. http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1
- (2020). Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2020-2024 (Proigualdad). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
- Inmujeres y ONU Mujeres (2018). La igualdad de género. <https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/IGUALDAD-DE-GENERO-2018-web.pdf>
- Jiménez, L., y Rodríguez, G. (2020). Agenda para la igualdad de género en México. Fundación Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/17144.pdf>
- Mata Ferrusquía, R. (2023). Forbes Mujeres + Poderosas 2023 de México: Luces y sombras de las mujeres en la economía. *Revista Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/forbes-mujeres-poderosas-2023-de-mexico-luces-y-sombras-de-las-mujeres-en-la-economia/>
- Mata Ferrusquía, R. (2022). 100 mujeres más poderosas de México: 10 años de Mujeres Poderosas. *Revista Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/100-mujeres-mas-poderosas-de-mexico-10-anos-de-mujeres-poderosas/>
- Mena Roa, M. (2022). Los países con la mayor proporción de mujeres en el Parlamento. *Statista*. <https://es.statista.com/grafico/26794/paises-con-el-mayor-porcentaje-de-escaños-ocupados-por-mujeres-en-el-parlamento-nacional/>
- Milenio (2021a). De Beatriz Paredes a Sheinbaum... ¿Cuántas gobernadoras ha tenido México? <https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/cuantas-mujeres-han-sido-gobernadoras-en-mexico-dia-de-la-mujer>
- (2021b). Inclusión de género produce confianza en las instituciones. <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/comunicar-la-politica-algomas/inclusion-de-genero-produce-confianza-en-las-instituciones>
- Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de Uruguay (2020). Visualizar los datos: la representación de las mujeres en la sociedad. <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/21496/1/innova.front/visualizar-los-datos:-la-representacion-de-las-mujeres-en-la-sociedad.html>
- Mitofsky (abril de 2025). Ranking Gobernadores y Gobernadoras de México. <https://www.mitofsky.mx/post/ranking-gobernadores-y-gobernadoras-de-mexico-abril-2025>
- Mujeres y constitución (2025). ¿En qué consiste la paridad de género? <https://www.mujeresyconstitucion.cl/comparte/en-que-consiste-la-paridad-de-genero/>
- ONU Mujeres (2025a). Liderazgo y participación política. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>

- (2025b). Datos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres. <https://www.unwomen.org/es/articulos/datos-y-cifras/datos-y-cifras-liderazgo-y-participacion-politica-de-las-mujeres>
- (2024). Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>
- ONU Mujeres México (2024). Participación política y liderazgo de las mujeres. <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/participacion-politica-y-liderazgo>
- PublicInput (2025). ¿Cuál es la diferencia entre participación equitativa y representativa? https://publicinput-com.translate.goog/wp/whats-the-difference-between-equitable-and-representative-engagement/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge#:~:text=Este%20es%20el%20objetivo%20de,al%20desarrollo%20de%20sus%20comunidades
- Segura, O. (2021). La importancia de la participación de las mujeres en el sector público. <https://www.delineandoestrategias.com.mx/blog-de/la-importancia-de-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-sector-publico#:~:text=La%20participaci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres%20en%20cargos%20p%C3%BAblicos%20permite%20contar,femenino%20en%20las%20nuevas%20generaciones>
- Spigno, I. (2024). Paridad de género en el ámbito político-electoral. Concepto, historia y contemporaneidad. https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/260820241501265850.pdf
- Unión Interplamentaria, ONU Mujeres (2023). *Las mujeres en el parlamento en 2022. Perspectiva anual*. Ginebra: Unión Interparlamentaria. <https://www.ipu.org/fr/file/16274/download>

5. La participación y representación política de las mujeres. Panorama de una política pública



ERIKA GRANADOS AGUILAR*

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.05>

Resumen

A partir de un acercamiento a los principales indicadores del desempeño electoral experimentado en los años recientes en México, el presente capítulo hace un recorrido y un balance sobre los resultados de los procesos de la implementación de la política pública que ha promovido el desarrollo del principio constitucional de la “paridad en todo” tanto a nivel nacional como subnacional, detectándose especialmente la falta de resultados que aún prevalece, sobre todo en el ámbito de la vida municipal.

Palabras clave: *política pública municipal, representación política, mujeres, México.*

Introducción

El tránsito de las mujeres en el ejercicio de su participación y representación política en México ha sido producto de una de las mayores políticas públicas que se han echado a andar en nuestro país; abrir espacios a éstas en los puestos de representación popular fue el objetivo de dicha política que inició su recorrido a partir de los años noventa, pero que sin embargo tuvo sus

* Doctora en Ciencias Sociales. Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-8687-4151> ; correo electrónico: granados_aguilar@yahoo.com.mx

primeros antecedentes en los años setenta al buscar implementarse medidas con enfoque de género que garantizaran las condiciones de derechos humanos para las mujeres, sobre todo en los aspectos de igualdad.

Es así que en el empleo de las políticas públicas implementadas por el Estado se ha venido sensibilizando y posicionando un enfoque con perspectiva de género, lo que implica un establecimiento de principios, estrategias y acciones dirigidas, de forma particular, hacia la concreción de una modificación sustancial en las maneras de pensar y ejercer el poder político (Méndez, 2020a).

Desde luego, estos procesos se van desarrollando en dinámicas y “corrientes de impulso” no lineales; poseen marchas y contramarchas en el aprendizaje cívico-social; sobre todo, requieren modelos de educación intergeneracional donde las ideas y los valores se logren instaurar en usos y costumbres plenamente aceptadas, pero sobre todo en reglas y prácticas claramente institucionalizadas en el propio aparato organizativo público (Díaz, 2023).

El significado de esa memoria común y de dichos valores implica igualmente una concepción teórico-política impulsada por actores específicos, como lo han sido las organizaciones de orden feminista. El feminismo como teoría política (Serret, 2020) está firmemente posesionado de una postura analítica que al verse asociada con las exigencias de comprender y fijar los alcances de sus demandas establece metas muy precisas para la consecución de sus objetivos, a través de la formación de “coaliciones con causa” (*advocacy coalitions*) que han permitido generar alianzas y acuerdos sólidos con lo que se logra observar el cumplimiento de objetivos que también van acompañando a las políticas pensadas desde la perspectiva de género, como lo son los principios de transversalidad e interseccionalidad. Esto es, producir el cambio cultural y de ahí trasladarlo para lograr el cambio institucional. (Caldera, 2023).

Como se verá entonces en estas páginas, la presencia e implementación plena de la participación y representación política de las mujeres (que sin duda también permite reflexionar sobre el carácter paralelo que presentan procesos convergentes como el que caracterizan a las acciones afirmativas demandadas igualmente para grupos y colectivos como la comunidad LGTBTTTIQA+, los pueblos indígenas y afromexicanos, así como las perso-

nas discapacitadas y en situación migrante), muestran que la condición de desigualdad que experimentan las mujeres en particular puede verse extendida a través de estas otras comunidades y sus demandas identitarias más específicas —pero no menos importantes— para la construcción de entornos democráticos libres, seguros y respetuosos de las garantías y libertades. (Guerrero, 2021).

Con este punto de partida, el presente trabajo se ha estructurado de la siguiente manera. Tomando el enfoque de la política pública aplicado en la perspectiva de género, en primer término, se muestra un acercamiento en torno a las características que posee el concepto y su importancia para el campo de estudio de las políticas públicas, de manera posterior se presenta en otra sección el desarrollo del caso empírico, en donde se revisa el proceso de construcción de las acciones encaminadas a garantizar el acceso de las mujeres a la participación y representación política en los espacios de poder en México, como lo son congresos federal y locales, gubernaturas y presidencias municipales.

Para ello, se parte de un diagnóstico sustentado en evidencias que ha permitido identificar el hecho de que, a pesar de todas las acciones emprendidas sobre todo en las últimas tres décadas, este proceso sigue teniendo atrasos notorios cuando se comparan los logros evidenciados en el plano federal con el ámbito subnacional; se necesita insistir en el hecho de que, a pesar de las acciones legales e incluso constitucionales que se han aprobado en lo que va del presente siglo, el principio de política pública de la “paridad en todo” sigue siendo un escenario aún lejos de cumplirse, aunque ello no obsta para resaltar los logros que se han obtenido gracias a la movilización, el activismo y la gestión transformadora de las mujeres. De esta manera, la consolidación de la existencia de auténticas “democracias paritarias” sigue siendo un reto esencial dentro del sistema político mexicano (Freidenberg y Gilas, 2022).

Sin duda, es muy importante el recorrido que las mujeres han transitado a partir de 1953, momento en que se legisló el sufragio femenino a nivel federal. Dentro de dicho camino fue coyuntural el año de 1993, ya que representa el parteaguas que abrió brecha a una política pública que dio paso a la implementación de reformas electorales que fueron estableciendo acciones afirmativas, como las cuotas y los mandatos de posición hasta llegar

a los criterios de paridad, que como ejemplo se vieron plasmados de forma inmediata en la integración obligatoria de las mujeres en el Congreso de la Unión, registrándose de manera paritaria el mismo porcentaje de legisladoras y de legisladores en las dos cámaras (cuestión lograda incluso a pesar de las dirigencias masculinizadas de los partidos políticos nacionales. Para ello se formaron alianzas y bloques interpartidarios de mujeres que lograron la aprobación de dichas medidas en el congreso, apoyadas además de acciones afirmativas y sentencias emitidas por parte de autoridades electorales; puede leerse entonces que las condiciones para lograr estos pisos mínimos de justicia no fueron sencillos (Méndez de Hoyos, 2020).

La reforma constitucional de 2019 conocida como “paridad en todo”, la cual se considera una política pública ya institucionalizada, implica que se está conformando de manera inicial el marco básico que permitirá armonizar los niveles de participación efectiva en la representación descriptiva de las mujeres dentro de todos los órdenes del Estado mexicano. Sin duda, esto será la constatación elocuente que permitirá demostrar el paso de hechos concretos, gracias justamente a la creación y el ejercicio eficaz de políticas públicas con enfoque de género.

Es de esta manera que, una vez expuestos los elementos pendientes que fueron detectados en el marco de la representación política de la mujeres, este trabajo se complementa con una última sección de conclusiones, que incluye algunas recomendaciones sobre cómo se podrían reforzar los marcos normativos, a efecto de avanzar en la consecución de resultados más rápidos y eficaces en la materia, dentro de la lógica que implica pasar de los niveles meramente descriptivos hacia condiciones sustantivas y cualitativas.

La perspectiva de género. Un paradigma central para las políticas públicas

Una condición importante en el contexto de la evolución de los procesos organizativos e institucionales de las estructuras públicas es preguntarse cuál puede ser el mejor mecanismo disponible para lograr un adecuado desarrollo y respuesta a las necesidades colectivas. La generación de bien-

estar y una calidad de vida óptima se plantea entonces como la base de toda una perspectiva que obliga a cuestionarse sobre cómo y cuáles pueden ser los mecanismos más adecuados para lograrlo (Stone, 2022).

Las políticas públicas implican la determinación de estrategias precisas que puedan aprovechar el marco normativo, así como los recursos materiales y presupuestales de los que disponga un aparato estatal para generar la obtención de resultados que se orienten a la mejoría de sus condiciones de existencia para las personas o grupos a quienes van dirigidas. En este caso, conlleva considerar también las especificidades que les caracterizan y por las cuales precisamente desean que se les reconozca y se les atienda. Estas condiciones a lo largo de la historia permiten comprender a factores identitarios como la raza, la religión, la nacionalidad, la condición de clase, y desde luego, al género, como la base concreta que ha articulado a las demandas de atención y reconocimiento de sus necesidades (Merino, 2013).

Partiendo de esta definición general de lo que se considera una política pública, se puede valorar entonces cuáles son los momentos y condiciones estratégicas que permiten situar al análisis desde donde se pretende pensar e incidir, ya sea partiendo desde lo social hacia lo institucional (que nos hablaría de un esquema de “abajo hacia arriba” o “desde fuera hacia dentro”); o bien colocarnos en el horizonte que va en sentido inverso desde las instituciones público-estatales hacia lo social (bajo la lógica inductiva de promover medidas o acciones de “arriba hacia abajo” o “desde el centro hacia la periferia”). Esto implica la posibilidad de configurar la base de cambios culturales que puedan derivar en cambios de orden institucional (Pardo, 2016).

A estas perspectivas tradicionales ahora se deben agregar las posibilidades que nos ofrece el enfoque de las redes, mismas que infieren procesos más horizontales asociados con los mecanismos de transversalidad e interseccionalidad. Esto es, permite promover y generar intercambios cooperativos mucho más colocados en los planos intermedios entre estructuras que se ven entre sí como pares al estar ubicados y/o autopercebirse como actores/as con acciones e intereses comunes, lo que arroja justamente la formación de alianzas e intercambios de naturaleza recíproca. Estas redes de políticas permiten pensar en esquemas como las redes intergubernamentales, pero también en las cadenas de alianzas existentes dentro de los propios movi-

mientos sociales, los grupos de interés y las organizaciones propias de la sociedad civil (Zaremborg, 2023).

Estos elementos nos hablan de la importancia de cómo propiciar las interacciones adecuadas entre los grupos de la sociedad y el gobierno, para así expresar y resolver las demandas que emergen desde la base de las comunidades y que las mismas sean adecuadamente atendidas desde el poder. Como puede advertirse, los requerimientos generados por las mujeres y sus organizaciones representativas son un ejemplo de este proceso. La situación de las mujeres se ve afectada en las sociedades por la persistencia de rezagos de todo tipo, que van desde la violencia estructural, la falta de acceso a los bienes, los servicios públicos, o desde luego el condicionamiento a tener niveles de percepción salarial adecuados, entre otros.

Y precisamente esta es la parte donde las herramientas proporcionadas por el marco disciplinar de las políticas públicas han dado capacidad a las mujeres, por cuanto la sistematización de sus conocimientos, sus experiencias de lucha, su memoria colectiva y aprendizajes vienen a mostrar que tales aptitudes adquiridas se deben gracias al aprendizaje teórico-metodológico y conceptual que se tiene de dicho marco analítico, pero que, sobre todo, la perspectiva de género se logra aterrizar de la focalización con que se pueden identificar y expresar esas necesidades concretas, que permitan entonces un ejercicio eficaz en el acceso a los bienes y servicios públicos, pero los cuales ahora deben tomar en cuenta la presencia y perspectiva de las propias mujeres.

En el plano político, la participación y representación de las mujeres implican, como ya se ha mencionado, diagnosticar dos elementos importantes: primero conocer y entender las condiciones institucionales y organizativas que imperan dentro del sistema político; y segundo, definir cuál es la capacidad de recursos y medios de movilización con los cuales se pueden empujar las demandas que se desean materializar tanto en leyes, cargos o acciones que puedan ser enfocadas hacia las propias mujeres.

Una vez logrado lo anterior, el proceso de negociación y cabildeo para ganar espacios en los medios de comunicación y generar una corriente de opinión pública implica que la colocación de la agenda (*agenda setting*) debe pasar a ser dominante para así lograr el convencimiento y la adhesión racional de los actores políticos (en especial los partidos que están dentro de

las cámaras), en tanto deben terminar por convencerse de que les resultará más costoso insistir en oponerse a dichos cambios. Una vez logrado el control de la narrativa y de la agenda, las reformas propuestas son más viables de ser concretadas en el plano legislativo (Flores, 2021).

Desde luego, ahí no termina el proceso de la política pública, de manera contraria, este debe pasar a los ámbitos de la implementación, que se trasladan a las estructuras y los agentes encargados de aplicar las disposiciones normativas. En este caso, las mujeres pueden contar con leyes adecuadas, pero que carecen de los mecanismos para forzar a su concreción en la práctica. De ahí que el proceso siga con la exigencia de los mecanismos respectivos de cumplimiento, que es la parte más lenta y difícil de lograr, ya que implica que los aparatos públicos y la propia sociedad sean capaces de aceptar la ejecución de tales cambios.

Por ello, las políticas públicas deben incluso estar acompañadas de los mecanismos de sanción y corrección en caso de que se mantengan las actitudes de resistencia a la implementación, al control, la rendición de cuentas o la denuncia que deben garantizar a las mujeres que los mecanismos y disposiciones no sean simulados, esquivados o violentados. En el marco de la participación y representación política, por desgracia podemos dar cuenta de que el fraude a la ley es una situación constante, la cual muchas veces viene acompañada del uso abierto de la violencia atentatoria a los derechos humanos más elementales.

No es casual entonces que ahora, a la par de las disposiciones aprobadas para avanzar en los derechos político-electorales de las mujeres, se tengan que emitir medidas de protección para que quienes desean participar como candidatas, representantes o funcionarias tengan mayores niveles de protección no solo en el ejercicio de dichas actividades, sino para garantizar sus propias vidas, como ha tenido que darse recientemente en el caso mexicano (CNDH, 2018).

Pensar en políticas públicas con perspectiva de género implica entonces agregar estrategias que conminen a las propias mujeres a diseñar nuevas demandas y tener también un sentido autocrítico que requiera no conformarse con los niveles de la mera representación descriptiva, sino que además atienda los resultados cualitativos de dicha gestión en los ámbitos donde se vengán realizando.

Es por lo anterior que vale la pena tener un acercamiento a las condiciones desde las cuales se ha venido manifestando el proceso de la participación, pero sobre todo el proceso de construcción de la representación política de las mujeres en México, destacando, como ya se anticipó en un inicio, que ello se sigue presentando en condiciones de asimetrías y desigualdades notorias al compararse el plano federal con el local.

Políticas públicas que aplican acciones afirmativas con perspectiva de género

La política pública que se ha desarrollado en nuestro país con respecto a la participación, pero sobre todo la representación política de las mujeres, ha evolucionado de una manera dispar. Esta se ha plasmado de una forma más favorable en el ámbito federal que en el subnacional. En la presente sección se revisará cómo dicha política aún sigue teniendo poca efectividad en la cuestión local.

A efectos de mostrar lo anterior, en este apartado se llevará a cabo un análisis de la situación prevaleciente en materia de representación de las mujeres tanto en el orden federal como en el municipal, para considerar si el diseño de acciones afirmativas, cuotas y paridad se ha podido cumplir de manera eficaz en ambos estratos.

Se parte de la definición ofrecida por el Instituto Nacional de las Mujeres de que las acciones afirmativas son políticas públicas que tienen como objetivo compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos (Inmujeres, 2023).

Son entonces políticas progresivas de tipo inclusivo que tienen como principal objetivo reducir las condiciones de desigualdad que se presentan entre las y los integrantes de una sociedad; de manera particular van dirigidas a atender las problemáticas que enfrentan los diversos grupos vulnerables que existen dentro de la población.

Estas políticas públicas fueron creadas para revertir las desigualdades descriptivas en el ejercicio de los derechos de político-electorales de sectores determinados de la sociedad (TEPJF, 2017, p. 10), una de sus principales características es que son medidas de orden temporal, es decir, que en algún

momento a partir de su implementación deben ser suprimidas o ajustadas; esto implicaría que tales acciones han cumplido su propósito inicial y que los grupos sociales que se encontraban en desventaja ahora han alcanzado una condición más cercana a la plena igualdad.

En este punto se debe precisar que la política pública que implementa la acción afirmativa de cuotas solo puede ofrecer éxito en una parte del camino hacia la efectiva representación política de las mujeres, ya que la naturaleza de su propósito es solamente alcanzar una igualdad en niveles numéricos entre hombres y mujeres, esto es, la paridad descriptiva, sin embargo, para lograr una plena y efectiva igualdad en la representación se requiere el tránsito a la cuestión sustantiva, con la cual de alguna manera los intereses de los representados, en este caso las mujeres, se encuentren presentes en algún sentido o de alguna forma en las decisiones del representante (Pitkin, 1985, p. 167). Pero además, la igualdad sustantiva implica considerar una verdadera ejecución del poder político por parte de las mujeres, en concreto, que tomen el control real de actividades vinculadas al ejercicio de representación en la esfera del poder político.

La acción afirmativa o acción positiva nace a finales de los años cincuenta en Estados Unidos para garantizar ciertos derechos de la comunidad afrodescendiente; a partir de los años sesenta se convirtió en una medida permanente al percatarse de que era una política que podía dirigirse a determinados grupos sociales para reducir sus condiciones de desigualdad frente al resto de la sociedad. Posterior a su implementación en este país, la normativa internacional por parte de la Organización de las Naciones Unidas tomó en 1968 la acción afirmativa para plasmarla en instrumentos internacionales que permitieran sociedades con una igualdad en las oportunidades (Begné, 2011, pp. 13-14).

Los años setenta fueron cruciales en materia de creación de políticas dirigidas a alcanzar una igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Nakamura, 2016, p. 116), lo anterior debido a que la ONU impulsó a los distintos gobiernos para que generaran políticas enfocadas en este rubro. Comenzaron a llevarse a cabo conferencias mundiales orientadas a establecer como propósito prioritario la plena igualdad entre ambos sexos. La Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 1975; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

contra las Mujeres de 1979; y la Conferencia de Copenhague de 1984 (Inmujeres de Progreso Obregón, 2017), fueron sustanciales para visualizar el problema de desigualdad que existía en las distintas sociedades y el impulso para contrarrestarlo.

A mediados de los años ochenta la mayor parte de los países en el mundo que habían echado a andar políticas igualitarias entre los sexos, al revisar el funcionamiento de estos programas, verificaron el corto alcance que se había logrado (Begné, 2011, p. 13). México no fue la excepción; a pesar de que se sumó a los esfuerzos internacionales por generar condiciones para reducir las brechas desiguales que se manifestaban entre hombres y mujeres no tuvo éxito en la encomienda. Uno de los ejemplos más evidentes fue que a mediados de los años ochenta las mujeres a más de 30 años de que se les reconoció el derecho a votar y ser votadas en 1953, solo hubieran alcanzado algunos puestos importantes de elección popular, como se muestra en la tabla 5.1.

Tabla 5.1. *Mujeres que obtuvieron cargos importantes de representación política en las primeras tres décadas a partir de su facultad para ser titulares en puestos de elección popular*

1954	1955	1964
	Primer año en que las mujeres emiten su voto. Aquí resultaron electas:	
En las elecciones extraordinarias de Baja California, resultó electa la primera diputada federal: Aurora Jiménez Palacios	<i>Edomex:</i> Remedios Albertina Ezeta <i>Nuevo León:</i> Margarita García Flores <i>Jalisco:</i> Guadalupe Urzúa Flores <i>Chiapas:</i> Marcelina Galindo Arce	Primeras senadoras en México: <i>Sonora:</i> María Lavalle Urbina <i>Campeche:</i> Alicia Arellano Tapia
1979	1987	1988
Primera gobernadora en el país:	Segunda mujer que llega a una gubernatura:	Primera senadora de oposición:
<i>Colima:</i> Griselda Álvarez	<i>Tlaxcala:</i> Beatriz Paredes	<i>Distrito Federal:</i> Ifigenia Martínez

Fuente: elaboración propia a partir de datos tomados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Como se puede observar, a lo largo de tres décadas, entre 1954 y 1988, las mujeres fueron posicionándose de manera aletargada en cargos impor-

tantes de representación, esto era una muestra de que México, de igual forma que varios países en el mundo, a pesar de ceñirse a las sugerencias internacionales no había logrado generar medidas efectivas para que las mujeres alcanzaran condiciones de oportunidad iguales a las de los hombres (Begné, 2011, p. 13).

Con ello se ponía de manifiesto a finales de la década de los ochenta que los países contenían sociedades desiguales, con graves problemas de discriminación hacia las mujeres, donde no era suficiente la buena voluntad de los Estados, ni las acciones igualitarias que se habían echado a andar hasta el momento, sino que tal situación representaba un problema complejo que debía ser abordado de manera directa, es así que prácticamente se muestra como la vía más eficaz el generar políticas públicas que posicionaran igualitariamente a las mujeres y corregir la diferencia existente, el establecer abiertamente condiciones de ventajas para ellas en ciertos campos del ámbito social (Begné, 2011, p. 13), crear acciones afirmativas que les permitieran situarse frente a los hombres en igualdad de circunstancias y oportunidades.

Siendo esta la situación, en México se empieza a abordar seriamente la necesidad de que las mujeres ocuparan una mayor cantidad de cargos de representación política. Con tal objetivo, a principios de los años noventa se empieza a gestar la política pública de acción afirmativa más importante que se ha implementado en el país, *las cuotas de género*, las cuales para Nakamura son “un sistema de acción afirmativa donde el objetivo es abrir espacios a las mujeres para que ocupen posiciones políticas. Indica el porcentaje de mujeres que deben integrar un organismo público o de quienes aspiran o se postulan a cargos de elección popular” (Nakamura, 2016, p. 117); dicho programa ha cumplido al día de hoy 32 años y ha tenido una evolución importante para incluir a las mujeres de manera igualitaria dentro de la participación política y los puestos de representación popular.

En México, el inicio de la política pública de acción afirmativa tiene su origen en 1993, cuando por vez primera se hace un llamado por medio del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) a los partidos políticos para que se incluyera la postulación de mujeres a puestos de representación popular y de esta forma promover su participación política.

De forma posterior se presenta la reforma de 1996; esta modificación es trascendental, ya que es el momento en que se incluyen en la legislación electoral las cuotas de género, es de esta manera que se da inicio formal con la implementación de esta política pública, la más relevante que ha aplicado una acción afirmativa en México. Aquí se modifica el párrafo 3 del artículo 175 del Cofipe, donde se establece que “los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70% para un mismo género”. Con esto queda constituido que cualquiera de los sexos no puede tener una cuota menor al 30% de candidaturas a puestos de elección popular para el Congreso.

Una vez que se implementó esta primera política pública de cuotas, pronto los partidos encontraron recovecos en la ley, pudiéndole dar vuelta y reducir las posibilidades para que las mujeres lograran llegar a ocupar un cargo de elección popular, como fue dejarlas en las fórmulas como suplentes o ubicarlas en los últimos lugares de las listas plurinominales, de modo que siempre se les dificultaba llegar a los puestos de representación (Santiago, 2011, p. 17).

Es de esta manera que surge la reforma 2002-2003 al artículo 175-A del Cofipe, que básicamente se resume en fijar una cuota máxima del 70% para candidatos propietarios de un mismo género, es decir, con esta medida se busca corregir que a las mujeres ya no se les ubique en los puestos de suplentes; también se establecieron restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales, donde las mujeres debían aparecer por lo menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista, con ello se garantizaba que por lo menos hubiera tres mujeres en los nueve primeros lugares de la lista.

De manera subsecuente se origina otro avance importante en la política de acción afirmativa sobre cuotas: se presenta la reforma del artículo 219 del Cofipe, 2007-2008, donde se establece un incremento a la cuota de género, ahora como mínimo los partidos deberían de presentar el 40% de candidatos propietarios de un mismo género (Contreras y Rodríguez, 2019, p. 212). De igual forma, se reformó el artículo 220 de este código, donde se señaló que en las listas plurinominales se debían incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos. Mas adelante, en 2014 se manifiesta uno de los mayores avances de dicha política, ahora esta escala a un

punto mayor, la política pública deja atrás las cuotas y establece la normatividad de la paridad, de igual manera, el marco jurídico ya no quedaría solo en el código electoral, sino que se incorporaría esta reforma en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (TEPJF, 2017, p. 2), en donde se señala que “Los partidos políticos... en la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género”. Es decir, que los partidos tienen la obligación de garantizar que sus candidaturas estén integradas por 50% de mujeres y 50% de hombres (Rodríguez et al., 2019).

Sin embargo, en 2019, esta política pública da un paso trascendental, la paridad no solamente quedaría en la postulación de candidaturas a puestos de elección popular, sino que ahora sería una ley de paridad en todo, que se elevaría a rango constitucional para establecerse a partir de nueve artículos que fueron reformados, en donde se presenta la obligatoriedad de observar que la mitad de todos los cargos de representación popular y toma de decisiones en los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), debían ser ocupados por mujeres.

Sin duda el camino que ha llevado esta política pública que inició como una acción afirmativa con la implementación de cuotas de género ha sido relevante para que las mujeres puedan gozar de condiciones de igualdad frente a los hombres, y ahora las candidaturas a cargos de representación sean integradas por la misma cantidad de hombres y de mujeres es un avance importante para la consolidación de la representación política de estas.

Pero aún más, con la reforma a nivel constitucional de la paridad en todo aprobada en 2019, el total de los puestos de toma de decisiones en los Poderes de la Unión y en los tres niveles de gobierno ya deben de estar integrados de manera igualitaria por ambos sexos, esto deja ver la trayectoria de una política pública que ha sido sumamente relevante. Sin embargo, ¿al día de hoy realmente esta política ha tenido efectos sustanciales para reducir los niveles de desigualdad en la participación y, de manera particular, en la representación política que las mujeres? Para responder a esta interrogante se revisará el impacto que ha tenido tanto a nivel federal como estatal y municipal esta política pública de acción afirmativa que se echó a andar

hace 30 años y que en 2019 llegó a su punto culmen con la ley de paridad en todo. Se analizarán la Cámara de Diputados en su LXV Legislatura; los congresos locales de los 32 estados de la República. Y finalmente se revisará el ámbito local, con sus 2 471 municipios.

Se presentarán gráficos y tablas que muestran cada uno de los órdenes de gobierno, los cuales resaltan la conformación por sexo de sus integrantes en 2023, año en que se cierra el primer ciclo electoral posterior a la implementación de la política pública de paridad en todo de 2019, es decir, en dicho año ya todos los estados celebraron procesos electorales locales en su ciclo de tres años 2021-2024, 2022-2025 y 2023-2026 para reiniciar en 2024, todo lo anterior de manera posterior a la emisión de la ley de 2019, de tal modo que es la primera vez que se puede evaluar de forma total si en todas las entidades del país se ha cumplido con el mandato constitucional sobre la obligatoriedad de observar que la mitad de todos los cargos de representación popular sea ocupada por mujeres.

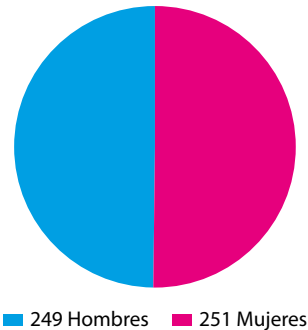
Se debe precisar que los datos sistematizados que aquí se presentan forman parte de una base de datos personal que se ha venido trabajando en los últimos años, y que provienen de una multiplicidad de fuentes. El análisis que puede surgir de los datos es multivariado, sin embargo, para los fines de esta investigación solo se ubicarán los datos concretos que demuestren el impacto que ha tenido la política pública sobre paridad en todo en la efectiva igualdad descriptiva entre hombres y mujeres.

(a) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel federal

Aquí se tomó en cuenta la conformación por sexo del Congreso en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, misma que fue instalada el 1° de septiembre de 2021 y finalizó sesiones el 31 de agosto de 2024.

La conformación de la Cámara de Diputados es de 500 integrantes; como abajo se observa, se cumple con plenitud el principio de paridad, registrando 251 mujeres y 249 hombres. Las últimas legislaturas en la Cámara Baja se han caracterizado por mantener el principio de paridad.

Gráfica 5.1. Integración por género de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados



Fuente: elaboración propia a partir de datos tomados del sitio oficial de la Cámara de Diputados.

(b) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel gubernaturas

Para el análisis de la paridad en todo a nivel gubernaturas se presentan dos tablas que integran el total de gobernadoras que ha tenido la historia política en México, una previa a 2019, año en que surge la ley de Paridad en Todo y otra posterior a esta.

Tabla 5.2. Gobernadoras en México entre 1979 y 2018

Año	Nombre	Estado
1979	Griselda Álvarez	Colima
1987	Beatriz Paredes	Tlaxcala
2004	Amalia García	Zacatecas
2007	Yvonne Ortega	Yucatán
2015	Claudia Pavlovich	Sonora
2017	Claudia Sheinbaum	Ciudad de México
2018	Martha Erika Alonso	Puebla

Fuente: elaboración propia a partir de diversas fuentes.

En la tabla 5.2 se puede observar que a lo largo de casi 40 años solo siete mujeres lograron posicionarse en el Ejecutivo local. Se debe precisar que la última, Martha Erika Alonso, solo gobernó unos días.

Tabla 5.3. *Gobernadoras en México en 2023*

	<i>Gobernadora</i>	<i>Partido</i>	<i>Estado</i>
1	Marina del Pilar Ávila	Morena	Baja California
2	Layda Sánsores San Román	Morena	Campeche
3	Indira Vizcaíno Silva	Morena	Colima
4	Evelyn Salgado	Morena	Guerrero
5	Lorena Cuéllar	Morena	Tlaxcala
6	María Eugenia Campos Galván	PAN	Chihuahua
7	Mara Lezama Espinoza	Morena	Quintana Roo
8	Teresa Jiménez Esquivel	PAN	Aguascalientes
9	Delfina Gómez Álvarez	Morena	Estado de México

Fuente: elaboración propia a partir de diversas fuentes.

Ahora bien, la tabla 5.3 contiene a las gobernadoras que para 2023 ya habían sido electas, todas ellas provenientes de los ejercicios electorales de 2021, 2022 y 2023; en un periodo de tres años nueve mujeres alcanzaron el Ejecutivo local, más de la cantidad que a lo largo de casi 40 años lograron las siete mujeres de la tabla 5.2, con lo cual se puede apreciar que en este rubro la ley de paridad en todo está teniendo un efecto positivo.

(c) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel de congresos locales

En el nivel de congresos locales la política pública de paridad en todo se ha ejecutado de manera satisfactoria, a pesar de que se da el caso de un estado que no cumplió con el mandato.

Como lo muestra la siguiente tabla, para el año 2023, en el cual todos los estados habían registrado su primer ciclo completo de legislaturas locales posterior a la promulgación en 2019 de la política pública de paridad en todo, 31 entidades cumplieron el principio de paridad, quedando el Estado de México como el único congreso estatal que no lo implementó, en donde, de un total de 75 legisladores, 36 fueron mujeres y 39 hombres, existió una diferencia de tres escaños a favor del sector masculino. Es necesario acotar que 18 estados tuvieron un registro considerablemente mayor de curules ocupadas por mujeres que por hombres, lo que podría considerarse una sobrerrepresentación de mujeres: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Ciudad de México.

Tabla 5.4. *Congresos locales integrados por mujeres y hombres en 2023*

<i>Estado</i>	<i>Número de integrantes en el Congreso local</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>
1. Aguascalientes	27	15	12
2. Baja California	25	14	11
3. Baja California Sur	21	12	9
4. Campeche	35	20	15
5. Chiapas	40	25	15
6. Chihuahua	33	16	17
7. Coahuila	25	15	10
8. Colima	25	13	12
9. Durango	25	13	12
10. Guanajuato	36	18	18
11. Guerrero	46	23	23
12. Hidalgo	30	15	15
13. Jalisco	38	24	14
14. Estado de México	75	36	39
15. Michoacán	40	25	15
16. Morelos	20	11	9
17. Nayarit	30	16	9
18. Nuevo León	42	22	20
19. Oaxaca	42	25	16
20. Puebla	41	21	20
21. Querétaro	25	12	13
22. Quintana Roo	25	16	9
23. San Luis Potosí	27	13	14
24. Sinaloa	40	23	17
25. Sonora	33	19	14
26. Tabasco	35	19	16
27. Tamaulipas	36	18	18
28. Tlaxcala	25	13	12
29. Veracruz	50	25	25
30. Yucatán	25	14	11
31. Zacatecas	30	15	15
32. Ciudad de México	66	35	31
Total	1 113	598	509

Fuente: elaboración propia a partir de diversas fuentes.

Lo anterior resulta interesante, en este año se da una preponderancia de mujeres en la conformación de los congresos, el 68% de estos registra una mayor presencia de mujeres. Para este estudio se llevó a cabo una clasificación en el nivel o grado de sobrerrepresentación en alta, media y moderada:

la alta corresponde a una desproporcionalidad entre ocho y 10 integrantes a favor de las mujeres; la media entre cinco y siete, mientras que la moderada entre cuatro y dos. Con una sobrerrepresentación alta se encuentran los estados de Chiapas, Jalisco, Michoacán y Veracruz con 10 escaños más a favor del sexo femenino, Oaxaca con nueve, mientras que Nayarit y Quintana Roo con siete. Para el caso de una sobrerrepresentación media, cinco congresos locales la manifestaron, Sinaloa con seis curules más bajo la titularidad de mujeres; Coahuila y Sonora con cinco; en tanto que Campeche y la Ciudad de México con cuatro. Por último, para la cuestión de la sobrerrepresentación moderada, es aquí donde se concentran el grueso de legislaturas, son 10 los congresos locales los que la presentaron, en tanto que Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Tabasco y Yucatán con tres posiciones; mientras que Morelos y Nuevo León con dos. Las anteriores entidades suman el universo de legislaturas locales que han dado un mayor peso a las mujeres en su conformación, pero también se presentan los casos donde se manifiesta una paridad plena, como lo es en Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Ahora bien, así mismo se presentaron las legislaturas paritarias, que por el número dispar de integrantes en su composición en el congreso necesariamente debían optar por alguno de los sexos; los estados que decantaron por posicionar a una mujer para cerrar la composición de sus congresos fueron Colima, Puebla y Tlaxcala. En esta misma circunstancia, pero de manera contraria, se encuentran los estados de Chihuahua, Durango, Querétaro y San Luis Potosí, los cuales también presentan legislaturas impares, pero que optaron por posicionar a un hombre para cerrar la conformación de sus congresos. Por último, se cuenta con el único caso que tiene una mayor cantidad de hombres en la integración de su congreso, que si bien no es grave la circunstancia, ya que es uno de los congresos con mayor cantidad de diputaciones (75), sí existe una desproporcionalidad a favor de los hombres, el Estado de México, en donde se presentan tres escaños más a favor del sexo masculino.

(d) Impacto de la política pública de paridad en todo a nivel municipal

A nivel municipal en el año 2023 se había presentado una evolución en el posicionamiento de cargos de elección popular por parte de las mujeres en el rubro de presidencias municipales, sin embargo, es aquí donde el ejercicio de la política pública tiene mayor problema para ejecutarse debidamente, como lo muestran los números en la siguiente tabla:

Tabla 5.5. Municipios integrados por mujeres y hombres en 2023

Estado	Número de municipios	Gobernados por mujeres	Gobernados por hombres
1. Aguascalientes	11	2	9
2. Baja California	7	3	4
3. Baja California Sur	5	4	1
4. Campeche	18	5	8
5. Chiapas	124	20	101
6. Chihuahua	67	12	55
*7. Coahuila	38	11	27
8. Colima	10	6	4
9. Ciudad de México	16	7	9
10. Durango	39	18	21
11. Guanajuato	46	14	32
12. Guerrero	81 80	23	57
13. Hidalgo	125	14	70
*14. Jalisco	125	23	102
*15. Estado de México	125	49	76
16. Michoacán	312	25	87
*17. Morelos	36	6	30
18. Nayarit	20	6	12
19. Nuevo León	51	10	41
*20. Oaxaca	570/153	43	110
21. Puebla	217	45	172
22. Querétaro	18	5	13
23. Quintana Roo	31	7	4
24. San Luis Potosí	58	18	40
25. Sinaloa	18	7	11
26. Sonora	72	16	56
27. Tabasco	17	8	9
28. Tamaulipas	43	18	25
*29. Tlaxcala	60	10	50
30. Veracruz	212	49	163
31. Yucatán	106	32	74
32. Zacatecas	58	13	45
Total	2 471	531	1 518

Fuente: elaboración propia a partir de diversas fuentes.

Se puede observar que a nivel municipal las presidencias municipales a cargo de mujeres no han sido fructíferas. La gran mayoría de los municipios se encuentran en manos de hombres, siendo solo tres los casos de California, Colima y Quintana Roo los que cuentan con una mayor cantidad de mujeres presidiendo estos municipios. La ley de paridad en todo a nivel municipal aún no ha surtido efecto y se debe trabajar en ello para que las mujeres que viven en las localidades puedan tener un efectivo acceso a la igualdad. El mapa 5.1 ejemplifica de mejor manera lo expuesto.

Figura 5.1. *Estados del país que se encuentran mayoritariamente gobernados en su nivel municipal por hombres en 2023*



Fuente: elaboración propia a partir de diversas instancias.

El mapa 5.1 nos muestra que son 29 entidades del país las que se encuentran gobernadas a nivel municipal por una cantidad mayor de hombres y solo tres por mujeres. Es así como para 2023 las presidencias municipales en el territorio nacional prácticamente se encontraban en su totalidad bajo un liderazgo masculino.

Discusión y conclusiones

A lo largo del presente escrito se ha puesto énfasis en la importancia de la comprensión que implica el desarrollo de una política pública que aplica

la perspectiva de género. Una política de esta naturaleza requiere, por un lado, establecer cuáles son las capacidades que las propias mujeres poseen como actrices de transformación, pero al mismo tiempo hace necesario considerar de qué manera hay una comprensión de las condiciones, recursos y estructuras prevalecientes dentro de las agencias del Estado y el gobierno para que pueda aplicarse una intervención e influencia eficaz para ir promoviendo los cambios requeridos en materia de legislación y acciones concretas que les beneficien.

A pesar de los avatares de la política pública que versa alrededor de la representación política de las mujeres, esta se ha consolidado como la más grande e importante que se ha desarrollado en el país en torno a las acciones afirmativas y su evolución decantó en una reforma constitucional en paridad.

Ahora bien, la información analizada en calidad de estudio de caso, sostenido en los factores de evidencia, gestión e impacto logrados, nos muestra que la política pública inicialmente estuvo asociada con la aplicación de acciones afirmativas, como lo fueron las cuotas, para pasar recientemente al ámbito de la paridad en todo. Los resultados obtenidos fueron y son lentos, pero persistentes, como lo demuestra el ámbito federal, donde hay una paridad descriptiva plena en la mitad de escaños dentro la Cámara de Diputados a partir de 2021. Lo mismo sucede en prácticamente todos los congresos locales, exceptuando el Estado de México. Incluso cuatro estados, Chiapas, Jalisco, Michoacán y Veracruz, cuentan con una presencia fuerte en número de legisladoras.

En contraste, la información que se logró sistematizar en lo relativo a los ámbitos subnacionales nos muestra que a partir de la reforma constitucional de 2019 la política pública emprendida para promover la paridad descriptiva en las entidades federativas ha logrado avances importantes en los niveles de gubernaturas y congresos locales, mas no así en el caso de los ayuntamientos, en donde se debe incidir de manera más imperativa a efecto de llegar a dichos parámetros en los números de la representación descriptiva.

Ahora bien, lo anterior nos invita a preguntarnos, ¿qué sigue en torno a los temas de participación y representación para las mujeres? Por una parte, es muy importante considerar, conforme a los propios modelos de

diseño existentes en materia de políticas públicas, que deben darse las rutas que permitan generar sistemas de evaluación y seguimiento acerca de la calidad, desempeño y satisfacción que las mujeres que ejercen la representación generan entre sus conciudadanos.

De esta manera, la formación de observatorios tanto desde las propias agencias de gobierno, los espacios legislativos y también desde la academia y la sociedad civil resultan muy importantes para así ir promoviendo nuevos consensos de orden tanto conceptual como teórico-metodológico, acerca de cómo tener indicadores oportunos de corto, mediano y largo plazos que permitan ofrecer un panorama claro sobre lo que se ha podido alcanzar por parte de las propias mujeres en el contexto del desempeño de sus encargos, sobre todo en aquellas que tengan la intención de mantenerse en dichos espacios mediante la reelección o el traslado a una nueva encomienda representativa o directiva.

En este sentido, cabe pensar que la promoción de instrumentos como encuestas, grupos focales o incluso ejercicios de autoevaluación puedan ser las vías adecuadas para generar este tipo de estudios, los cuales sin duda serían de mucha utilidad en lo relativo a medir las condiciones mismas de la calidad de la gestión que las mujeres son capaces de ofrecer y lograr en la promoción de acciones dirigidas no solo de las agendas de género.

Se cierra este trabajo con el convencimiento de que este tipo de agendas de investigación aún están en una etapa que obliga a redoblar esfuerzos de orden analítico para tener más y mejores instrumentos que incidan en la conformación de políticas públicas favorables para las mujeres, aunque sin olvidar que también es necesario incidir y contribuir a que haya mejores sistemas y gobiernos que se rijan bajo los preceptos del respeto a la convivencia y el quehacer democrático.

Por ello, hay que ofrecer más y mejores respuestas y opciones para que las mujeres puedan acceder a una vida política plena desde los partidos, las organizaciones sociales y cívicas, desde el activismo y, desde luego, partiendo de las calles, los barrios, los espacios de trabajo, la escuela, los amigos y la familia. De nada sirve avanzar en materia política si ello no viene apoyado con una fuerte convicción de que otro tipo de ética pública puede ser posible.

Referencias

- Begn , P. (2011). Acci n afirmativa: una v a para reducir la desigualdad. *Ciencia Jur dica*, a o 1, 1, 11-16.
- Caldera Ortega, A. (2023). El marco de an lisis de las corrientes promotoras. En G. del Castillo y M. Dussauge (eds.), *Enfoques te ricos de pol ticas p blicas. Desarrollos contempor neos para Am rica Latina* (pp. 117-146). M xico: Flacso.
- CNDH (2018). Violencia pol tica contra las mujeres en raz n de g nero. M xico: CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf
- Contreras, J., y Rodr guez, A. (mayo-agosto de 2019). Los efectos de las cuotas y paridad de g nero en el nivel subnacional. Una mirada con perspectiva de g nero a la integraci n del Congreso del Estado de San Luis Potos  en cinco legislaturas (2003-2018), *Revista de El Colegio de San Luis*, IX, 19, 207-240.
- D az Aldret, A. (2023). Enfoque de corrientes: la centralidad de las ideas y la agencia en la formaci n de la agenda de pol ticas p blicas. En G. del Castillo y M. Dussauge (eds.), *Enfoques te ricos de pol ticas p blicas. Desarrollos contempor neos para Am rica Latina* (pp. 85-116). M xico: Flacso.
- Flores Ivich, G. (2021).  Por qu  estudiar los efectos de los medios de comunicaci n en el proceso de pol ticas p blicas? El debate en torno al establecimiento de la agenda y las din micas de atenci n. En R. Salazar Elena (coord.), *Pol tica y pol ticas p blicas* (pp. 55-70). M xico: Flacso.
- Freidenberg, F, y Gilas, K. (2022). M xico: Reglas fuertes, control activo de los actores cr ticos y alta representaci n descriptiva de las mujeres. En F. Freidenberg y K. Gilas (eds.), *La construcci n de democracias paritarias en Am rica Latina. R gimen electoral de g nero, actores cr ticos y representaci n descriptiva de las mujeres, 1990-2022* (pp. 91-116). M xico: INE/ UNAM-IIJ.
- Guerrero Torrentera, C. A. (2021). De la disforia a la euforia de g nero. Pol ticas p blicas y cambio cultural. En P. Berrios y C. A. Torrentera (eds.), *Pol ticas p blicas de g nero y diversidad. Nuevos y viejos desaf os para su incorporaci n en la agenda p blica* (pp. 157-174). M xico: UAM-Xochimilco/ Itaca.
- Hern ndez, J. C., C rdenas, S., y Cort s, A. (septiembre-febrero de 2023).  De la representaci n descriptiva a la sustantiva? Mujeres y pol tica en Am rica Latina, *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 39.
- Inmujeres (2023). Glosario para la igualdad. M xico: Inmujeres. Consultado el 15 de octubre de 2023 en <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/acciones-afirmativas>
- Inmujeres de Progreso Obreg n (2017). Propuestas de acciones afirmativas. Consultado el 13 de octubre de 2023 en <http://progreso.hidalgo.gob.mx/descargables/ins-tanciadlm/1%20Documento%20Meta%20Acciones%20Afirmativas.pdf>
- M ndez, J. L. (2020a). Evoluci n del an lisis de pol ticas p blicas como  rea de estudio en M xico. En J. L. M ndez y M. Dussauge (eds.), *El an lisis de las pol ticas p blicas en M xico* (pp. 25-54). M xico: El Colegio de M xico.

- (2020b). *Políticas públicas. Enfoque estratégico para América Latina*. México: FCE.
- Méndez de Hoyos, I. (2020). El análisis de políticas públicas en los partidos políticos. En J. L. Méndez y M. Dassauge (eds.), *El análisis de las políticas públicas en México* (pp. 277-306). México: El Colegio de México.
- Merino, M. (2013). *Políticas públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos*. México: CIDE.
- Nakamura, L. (enero-abril de 2016). Paridad de género en materia electoral en México, *Revista de Investigaciones Constitucionales*, 3, 1, 109-123.
- Observatorio de participación política de las mujeres en el estado de Sinaloa. Consultado el 7 de octubre de 2024 en <http://www.oppsmsinaloa.org.mx/wp-content/uploads/2019/10/CGF.pdf>
- Observatorio de participación política de las mujeres en México. Consultado el 7 de octubre de 2024 en <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?ms=NDA=>
- Pardo, M. C. (2016). *Una introducción a la administración pública*. México: El Colegio de México.
- Pitkin, H. F. (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Por la Igualdad de Género y Derechos Humanos. Instituto Electoral de la Ciudad de México. Consultado el 5 de octubre de 2024 en <https://www.iecm.mx/cultura-civica/por-la-igualdad-de-genero-y-derechos-humanos/>
- Rodríguez, Y., Samaniego L., y Monroy, S. (2019). El avance de los derechos político-electorales de las mujeres en México. *Ius Comitiālis*, 2, 3. Consultado el 11 de junio de 2025 en <https://portal.amelica.org/ameli/journal/137/1371809003/html/>
- Santiago, J. (2011). El financiamiento de partidos políticos en el contexto de la nueva reforma electoral. En M. Larrosa y J. Santiago (coords.), *Elecciones y partidos políticos en México, 2009* (pp. 189-210). México: UAM-Iztapalapa.
- Serret Bravo, E. (2020). *Género y democracia*. México: INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 23).
- Stone, D. (2022). *La paradoja de las políticas públicas. El arte de la toma de decisiones políticas*. México: CIDE.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2017). Acciones afirmativas establecidas para compensar la desventaja histórica a la que se han enfrentado diversos grupos vulnerables en México. México, Documento técnico de trabajo, Secretaría General de Acuerdos, 1-10. Consultado el 13 de junio de 2025 en <https://www.te.gob.mx/lineasjuris/media/pdf/b8bd2c01e7d57f6.pdf>
- Zaremborg, G. (2023). *El género en las políticas públicas*. México: Flacso.

6. Corrupción, derechos humanos y democracia. Una revisión sobre su incidencia en sectores con mayor marginación



EDWIN CUITLÁHUAC RAMÍREZ DÍAZ*
ÁMBAR ESCOBAR ESPAÑA**

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.06>

Resumen

El crecimiento de la corrupción como uno de los obstáculos más importantes para la correcta implementación de un Estado democrático de derecho, así como el correspondiente cumplimiento y protección de las libertades y garantías básicas para la ciudadanía, ha implicado en los años recientes el despliegue de diversos ejercicios de seguimiento y evaluación para así medir y conocer los niveles reales que se tienen desde las instituciones para afrontar los factores que con mayor frecuencia incentivan dicho fenómeno de la ineficacia y el incumplimiento institucional, como lo son la pobreza o el incremento en el desapego cada vez mayor existente entre la propia ciudadanía para respetar el marco jurídico y democrático formalmente existentes.

Palabras clave: *corrupción, Estado de derecho, democracia, desafección ciudadana.*

* Doctor en Estudios Sociales. Profesor-investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Miembro del SNII. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-3707-7487> ; correo electrónico: eramirezdz@izt.uam.mx

** Maestra y Doctorante en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: ambarescobarespana@hotmail.com

Introducción

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar la relación que existe entre la corrupción, los derechos humanos y la democracia, así como dejar de relieve su incidencia en sectores con mayor marginación. Para lo anterior, se toma como base la premisa sobre la cual se dejará de manifiesto que la corrupción es un fenómeno que afecta a todos los Estados, gobiernos y sociedades, en tanto que repercute directamente en el bienestar de las personas, en la solidez institucional, en la calidad democrática y en el goce efectivo de un conjunto de derechos humanos, lo que se acentúa con mayor fuerza al tratarse de personas en situación de marginación.

En este sentido, se partirá desde una perspectiva teórica que haga posible identificar los aspectos conceptuales esenciales que caracterizan tanto a la corrupción como a la democracia, con el fin de operacionalizar los conceptos que nos permitan advertir los elementos que afectan con mayor énfasis a grupos en situación de marginación, desde una perspectiva de derechos humanos. Debe señalarse, que aquí no pretende hacerse una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los vasos comunicantes que se pueden identificar entre corrupción y democracia, sino que es un esbozo que pretende dejar en evidencia que la democracia y los derechos humanos concomitantes a ella se ven incididos por diversos factores, entre los que se encuentra la corrupción. Este último concepto se abordará de manera que el lector pueda percatarse de que es uno de los fenómenos que más afectan a la sociedad y a ciertos grupos sociales, como los que están en situación de marginación, a pesar de la puesta en marcha de múltiples alternativas políticas, disposiciones jurídicas, mecanismos e instituciones que han tratado de garantizar el derecho a vivir libres de corrupción. La ineficacia para contrarrestar esta problemática hoy en día sigue propiciando el incremento de las brechas de la desigualdad, afectando en mayor medida a grupos específicos de la población.

Finalmente, el trabajo se auxiliará de datos e instrumentos que tienen como objetivo medir tanto la percepción de la corrupción como su nexo con el goce efectivo de derechos humanos, tomando como referencia el caso mexicano, a través del cual se puede constatar que la corrupción ha sido

uno de los fenómenos que más han afectado a la sociedad y que ha incidido en la solidez democrática, en demérito de toda la población, pero que particularmente se acentúa en sectores marginados.

Corrupción

La corrupción es una expresión polisémica, multifacética, compleja, que se ha redefinido en concordancia con las exigencias que se presentan en cada contexto. No obstante, al ser un fenómeno persistente en un mundo cada vez más globalizado, y gracias al advenimiento de los derechos humanos, cuyos compromisos y desafíos se han vuelto un imperativo a nivel internacional (Ferrajoli, 2002), es que se ha tomado como un problema y, a su vez, un reto que requiere especial atención al repercutir significativamente en los países y sociedades actuales.

Esta problemática puede ser entendida, en principio, como la obtención de un beneficio de manera indebida (Transparencia Internacional, 2023), como una práctica consistente en la realización de actos ilícitos o la utilización de medios económicos o materiales de manera inapropiada para conseguir un beneficio personal (Concha, 2015), recordando que la corrupción no únicamente se presenta en el plano de los servidores públicos, bajo el esquema de desviación en el ejercicio del poder, sino que también puede extenderse más allá de las actividades gubernamentales, al ser un problema que envuelve algunas relaciones con los particulares (Ochoa, 2017). Por su parte, dentro de los elementos de la corrupción, se pueden mencionar: la violación de algún tipo de conducta, el uso indebido de los recursos, la búsqueda de un beneficio personal y la relación de dos o más implicados, en su vertiente de complicidad (Escalante, 1989).¹

¹ La Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por México el 27 de mayo de 1997, ha identificado a la corrupción en su artículo VI, en relación con la actualización de alguno de los siguientes actos:

1. El requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento directa o indirectamente, por, o a un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios en el ejercicio de sus funciones públicas;
2. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones

Bajo estas ideas, cabe destacar que si bien la literatura sobre la materia se ha enfocado en desarrollar una idea más extensiva de la corrupción, superando los límites aparejados con una connotación arraigada con lo público, también se ha sostenido que la principal diferencia de los efectos que tiene la presencia de la corrupción en el sector privado y en el sector público reside principalmente en los valores lesionados, ya que, de acuerdo con esta postura, su condición es diversa, de manera tal que si en el sector privado se transgreden los principios funcionales de una organización, en la administración pública se violan los objetivos institucionales y el sistema jurídico (González, 2005). En esa tesitura, tal como apunta Cárdenas (2017):

La corrupción tiene que ver con el impacto de los factores reales de poder en la estructura del Estado, o con la crisis de la democracia representativa y del Estado de derecho, en donde determinados actores o instituciones son responsables de la corrupción sistémica. [pp. 224 y 225]

Por otra parte, también podemos encontrar opiniones que centran a la corrupción como una realidad en la que confluyen diversos factores que la intrincan y la refuerzan, alejándose de una perspectiva aislada que la identifica como un suceso netamente de carácter social, político o económico, comprendiéndolo a través de todas sus aristas y comportamientos, lo que trae aparejado reconocerlo como un problema estructural, cuyas repercusiones se dan en un plano integral, ocasionando una inestabilidad social, de inconformidad, de desigualdad, de injusticia e impunidad (Escudero, 2017). A esta visión holística de la corrupción se añade la que refiere Ackerman et al. (1997) como una inapropiada conducta moral, política y económica que impide el desarrollo económico.

Se estima útil precisar la distinción que se ha hecho respecto a la corrupción en pequeña y gran escala. El Programa de Naciones Unidas para

públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;

3. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos descritos; y
4. La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos antes referidos.

el Desarrollo (PNUD, 2004) la clasifica en pequeña y gran corrupción. La pequeña corrupción, o la corrupción basada en necesidades, es aquella donde los servidores públicos de mandos bajos, normalmente con malos salarios, solicitan sobornos para recibir bienes o servicios públicos. Mientras que la gran corrupción, sustentada en la avaricia, es la que realizan los altos servidores públicos que otorgan contratos y licitaciones.

Por su parte, Transparencia Internacional (2021) clasifica a la corrupción en grande, insignificante y política, dependiendo de la cantidad de dinero y del sector en el cual se produce. La gran corrupción consiste en actos cometidos en un alto nivel de gobierno que distorsionan las políticas o el funcionamiento central del Estado, permitiendo a los líderes beneficiarse a expensas del bien público. La corrupción menor se refiere al abuso cotidiano del poder encomendado por parte de funcionarios públicos de nivel bajo y medio en sus interacciones con ciudadanos comunes, que a menudo intentan acceder a bienes o servicios básicos. Y la corrupción política es una manipulación de políticas, instituciones y reglas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los tomadores de decisiones políticas, quienes abusan de su posición para mantener su poder, estatus y riqueza.

Independientemente de las distintas perspectivas sobre la naturaleza, actores, dimensiones, tipología, causas y alcances de la corrupción, es un hecho que esta hoy en día afecta profundamente a las sociedades, lo que se ha evidenciado en múltiples líneas de actuación para enfrentar y aminorar los efectos de este fenómeno. Entre estos hallazgos se encuentran iniciativas que apuntan a fortalecer los medios y mecanismos de combate a la corrupción de índole institucional, como la fiscalización, responsabilidad de servidores públicos, el derecho disciplinario, la rendición de cuentas y las políticas públicas, y aquellos cuyo control se enfoca en la participación de la población, tales como la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública (Guerra, 2017).

Al respecto, vale la pena señalar el caso mexicano, que si bien ha emprendido acciones para mostrar su compromiso para el combate a la corrupción, como la suscripción de instrumentos internacionales, como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1997; la Convención para Combatir al

Cohedo de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 1999; la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en 2004; así como la adopción de cambios normativos significantes en rubros como la reforma constitucional en materia de transparencia y la reforma en combate a la corrupción, los cuales trajeron aparejados la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y la emisión de legislación importante como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015) (Escudero, 2017). Ello no ha sido suficiente, ya que continúan presentándose severas dificultades para su implementación (principalmente desde las instituciones públicas) que desalientan los distintos esfuerzos emprendidos.

La afirmación anterior se hace evidente mediante ciertas referencias, como las que indica Vásquez (2018), quien sostiene que hay dos tipos de indicadores que permiten observar la corrupción: los subjetivos y los objetivos. Los primeros se basan en la percepción de las personas respecto de la corrupción concentrada en cierto sector, órgano o actor gubernamental. Los segundos tienen como principal enfoque examinar los hechos específicos que implican corrupción, como el desvío de los recursos, lo que igualmente se complica a través de fenómenos que ocultan este tipo de actos, como la opacidad e impunidad en el ejercicio público (p. 141).

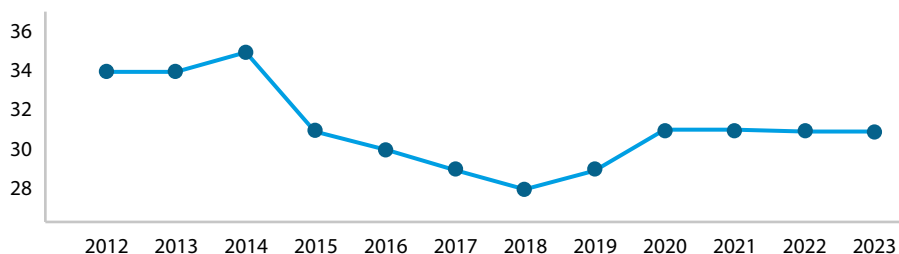
En cuanto a cifras, uno de los indicadores más importantes a nivel global para identificar la corrupción en el sector público, y que ofrece una panorámica anual del grado relativo que geográficamente presenta, es el elaborado por Transparencia Internacional mediante índices de percepción de esta problemática (Corruption Perceptions Index, CPI). Sobre este modelo de referencias provenientes de organismos como el mencionado, el Banco Mundial o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, conviene acentuar que existe una relación directa entre corrupción y su impacto en el *terreno económico* (Reta, 2017).

A propósito, existen estudios como los de Gupta et al. (2002) o Chetwynd et al. (2003) que han demostrado la manera en que la corrupción se traduce en desigualdad y pobreza, lo que ha sido analizado a través de evidencia persuasiva para demostrar los efectos perjudiciales de la corrupción en diferentes variables económicas, como la tasa de crecimiento del ingreso, lo

cual favorece únicamente a ciertos sectores de la población, a los individuos que conforman las esferas del poder, a los mejores conectados, y, en consecuencia, disminuye la posibilidad de que el gobierno pueda reducir la desigualdad y mejorar la distribución de la riqueza, lo que repercute de forma desproporcionada en los grupos de bajos ingresos (Dincer y Gunalp, 2008).

Lo que precede se ve materializado en diversos Estados de América Latina, de acuerdo con los datos arrojados durante los últimos años por los informes emitidos por Transparencia Internacional, que resultan desalentadores. En el caso mexicano, en las últimas décadas, el panorama ha sido desfavorable. Desde 2020 y hasta 2023, según el informe anual (TI) relativo a la percepción de la corrupción (CPI), México se ha mantenido en una escala de 31, donde 0 es el más alto nivel de corrupción e inversamente, 100, el menor. En años previos a los señalados, únicamente ha variado de uno a tres puntos menos, teniendo un puntaje entre 28 y 30 (TI, 2016, 2017, 2018 y 2019). No obstante, de 2013 a 2015 había un margen ligeramente mayor, llegando incluso a los 35 puntos (TI, 2014 y 2015). La gráfica 6.1, obtenida de Transparencia Internacional (2023) ilustra el comportamiento de esta variable de 2012 a 2023.

Gráfica 6.1. Índice de percepción de la corrupción (CPI) en México, 2012-2023



Fuente: Transparencia Internacional, 2023.

El panorama enmarcado deja en evidencia que, para el caso mexicano, se apunta a la permanencia de la corrupción con el paso del tiempo, en el sentido de que, lejos de mejorar la percepción de las personas sobre el fenómeno, tal como se constató, ha empeorado en la última década. Lo que lleva a pensar que esta consideración es producto del desaliento que tienen las personas sobre el comportamiento de la clase política envuelta en

escándalos de corrupción, pero también en su vida cotidiana, al tener que realizar actos de corrupción, por ejemplo, para la realización de trámites y servicios que afectan e inciden directamente en su economía diaria y en la desconfianza de los integrantes de las administraciones públicas (INEGI, 2021).

En suma, lo que se puede identificar en este primer apartado es que la corrupción es un fenómeno social que se ha arraigado de manera significativa tanto en las instituciones políticas como en las sociedades, donde participa de una u otra manera una multiplicidad de actores a través de prácticas, conductas, acciones u omisiones de pequeña o de gran escala, pero que en su conjunto han mermado la calidad de las personas en el goce y disfrute de derechos humanos, principalmente de los que se encuentran en situación de marginación y en la forma de organización política de los Estados, tal como se observará en los apartados subsecuentes.

Derechos humanos

El análisis de los derechos humanos se puede hacer desde diferentes perspectivas: jurídica, filosófica, ética, histórica, sociológica, solo por mencionar algunas; no obstante, todas estas aristas ponen de relieve que el ser humano tiene como base de su concepción la dignidad y la oposición de un conjunto de derechos que le son oponibles al ejercicio arbitrario del poder público. En este sentido, los derechos humanos propician un entendimiento de los seres humanos bajo una perspectiva de pisos mínimos de libertad e igualdad; sin embargo, como se podrá identificar en el presente apartado, no necesariamente todas las personas se colocan en condiciones donde esos derechos humanos se pueden trasladar a un goce y disfrute efectivo, es decir, a una igualdad sustantiva que materialice los derechos y no únicamente proclamar su vigencia formal.

En ese orden de ideas, la naturaleza de los derechos humanos se ha desarrollado desde diversas teorías y modelos doctrinarios que han dilucidado sobre el origen, contenido y alcances de estos desde diferentes perspectivas. Así, en la literatura hay autores que los conciben de forma intrínseca al derecho natural, como facultades y poderes innatos al propio ser

humano, cuya existencia no se encuentra supeditada a un reconocimiento jurídico positivo; mientras otros defienden que las normas jurídicas comprenden un fenómeno social condicionado por propiedades fácticas, lo que sirve de fundamento para dotar de contenido a los derechos (Henríquez, 1987).

A su vez, también hay posturas que estiman que los derechos humanos son aquellos que hacen posible la máxima realización material y espiritual de las personas, lo que a su vez también conlleva una responsabilidad comunitaria (Galiano, 1998), en tanto que otras los fundamentan a través de un dilema adyacente de la filosofía moral, como valores morales que se dan en una realidad históricamente concretizada y que es atenta a las situaciones particulares en las que los derechos humanos se cumplen (Beuchot y Saldaña, 2000).

Sin ánimo de incurrir en una disertación exhaustiva sobre los derechos humanos, el propósito del presente estudio es examinarlos en su vertiente de derechos fundamentales, como todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos dotados del estatus de personas, entendiendo por derecho subjetivo toda expectativa positiva o negativa establecida en términos normativos, y por estatus, la condición positivizada que se requiere para ser titular de situaciones o actos jurídicos (Ferrajoli, 2002). Añadiendo que, para que lo anterior pueda materializarse de la mejor forma en una sociedad, igualmente serán importantes ciertos elementos, como el Estado de derecho, la universalidad, la transnacionalidad, la irreversibilidad y la progresividad (Nikken, 1994).

Bajo el panorama descrito, existe una responsabilidad inexcusable por parte del Estado respecto de la garantía en el ejercicio de los derechos humanos. No obstante, como se identificó en el anterior apartado, existen evidencias que demuestran la manera en que la gestación y perdurabilidad de la corrupción tiene repercusiones trascendentales en tanto impide el correcto funcionamiento de la maquinaria estatal y de la distribución de la riqueza, lo cual desencadena graves repercusiones en la realización de los derechos humanos, lo que acentúa condiciones de desigualdad dentro de la sociedad y amplía las brechas entre las personas que pueden ejercer sus derechos y a los que les está impedido no por la ley, sino por las condiciones propias de desventaja.

Como indican Lastra y Montaña (2022), la corrupción es una enfermedad de la sociedad, una desviación social transgresora de los derechos humanos, al violar los valores de igualdad ante la ley y las normas del ejercicio de autoridad de arriba hacia abajo, vulnerando los derechos ciudadanos de abajo hacia arriba. En ese sentido, la corrupción es un factor que en sí mismo impacta en el comportamiento y la vulneración de los derechos humanos, favorece la impunidad, intensifica la pobreza, la exclusión y la desigualdad.

Estos últimos aspectos resultan devastadores para ciertos sectores de la población, como aquellos que viven en mayor marginación, ya que por las condiciones en las que se desenvuelven tienden a recibir una y otra vez los estragos de un Estado ineficiente, corrupto, indiferente, que no es capaz de proteger, respetar ni mucho menos asegurar sus derechos humanos en el plano fáctico. Bajo este contexto, difícilmente los países de América Latina son capaces de garantizar, al menos en un mínimo nivel, lo expresado por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

México representa un ejemplo ostensible de lo anterior. A pesar de haber adquirido múltiples compromisos en materia de derechos humanos mediante la ratificación de una gran variedad de instrumentos internacionales; del amplio catálogo de derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en las distintas legislaciones locales y leyes generales; de las políticas públicas y la puesta en marcha de promesas para erradicar la corrupción, el Estado mexicano se encuentra muy lejos de proporcionarle a la población los servicios y los derechos humanos elementales.

Estas afirmaciones pueden ser traducidas y expuestas en cifras. México fue el primer país del mundo en contar con una medición oficial multidi-

mensional de la pobreza, al emplear varias dimensiones para proporcionar información que permita evaluar esta problemática, que, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social de 2022, contempla: el rezago educativo, el acceso a la salud, el acceso a la alimentación, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social. Esta medición es llevada a cabo por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Así, en 2022, fecha en la que se realizó el último informe en cuanto a la medición de la pobreza por parte del Coneval, tomando en consideración los componentes referidos, se publicaron los siguientes datos relativos a la población general del país: el porcentaje de rezago educativo fue de 19.4; el de carencia por acceso a los servicios de salud de 39.1; el de carencia por acceso a la seguridad social de 50.2; el de carencia por calidad y espacios de la vivienda de 9.1; el de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 17.8; y el de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de 18.2. De igual modo, se obtuvo que 43.5% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, mientras que 12.1% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, lo que representa 15.5 millones de personas.

En esa tesitura, la relación más clara entre la corrupción y los derechos humanos puede verse representada a través de la eficacia en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Esto es así, puesto que la materialización de este tipo de derechos requiere una actuación activa y ostensible por parte del Estado. Tales consideraciones pueden ser identificadas en instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” de 1988, que señalan la obligación y responsabilidad atribuible a cada uno de los Estados parte para la realización de estos derechos, en el sentido de que aquellos se comprometan a adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos que se dispongan, para lograr la plena efectividad de estos derechos.

De hecho, derivado del contenido de este tipo de derechos se les ha clasificado, dentro de la teoría, en la segunda generación de derechos hu-

manos, la cual surgió a finales del siglo XIX, caracterizada por una intervención estatal más enérgica en los ámbitos económico y social, con la finalidad de satisfacer ciertas necesidades materiales de las personas como medida para subsanar las desigualdades sociales a través de la creación de condiciones y relaciones que permitieran la generación y distribución de la riqueza para alcanzar ciertos estándares materiales y económicos considerados básicos (Tello, 2011).

Ahora bien, como se señaló, la actuación de Estado es clave para hacer posible la realidad práctica de los derechos de esta naturaleza, entre los que se encuentran el derecho a la salud, a la educación, a la seguridad social, a la alimentación y la vivienda, mediante la provisión de servicios, la creación de mecanismos, legislación, políticas públicas e instituciones, entre otros, para lo cual debe ocupar el máximo de sus recursos; sin embargo, si estos se comprometen continuamente a causa de la corrupción, la consecuencia inmediata será la inactividad estatal en la edificación de los medios esenciales para satisfacer esta clase de derechos humanos. El resultado: una población completamente desamparada en cuanto a sus necesidades básicas. En suma, entre mayor corrupción exista, menor será el acceso o mayor será la vulneración a un derecho humano (Vásquez, 2018).

Por otra parte, debido a que los derechos humanos se encuentran interrelacionados y son interdependientes, la ausencia del ejercicio y garantía activa de los derechos en referencia también será trasladada a otros derechos, como los de naturaleza política, los cuales son trascendentales para participar en la vida pública de un Estado. Lo anterior, bajo la idea de que la insatisfacción de las demandas básicas representa un obstáculo crucial en la actividad material de la libertad, ya que las expectativas para el individuo de vivir su vida sin interferencias externas o de participar periódicamente en procesos electorales se reducen si se le desprovee de la posibilidad real de acceder a los medios indispensables para la satisfacción de sus necesidades vitales de salud, alimentación, educación o vivienda (Arteaga, 2005).

Asimismo, otro de los derechos humanos que resulta esencial para contrarrestar la corrupción y cuyo ejercicio se limita debido a la marginación en la que se encuentran los grupos en mención, es el derecho de acceso a la información pública. Este se presenta en el plano nacional e internacional como un pilar en la realización de los derechos humanos, particularmente

de los derechos político-electorales, como una herramienta en la construcción de la participación ciudadana y una precondition de la democracia (Salazar y Vásquez, 2008), tal como apunta el marco jurídico de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mediante la expresa regulación de este derecho.

De la mano con estos derechos, en el combate a la corrupción, resulta importante resaltar la importancia de la buena administración, no solamente como un imperativo que debe caracterizar la manera en que se conduce un gobierno, sino como un derecho humano normativizado que, en opinión de Rodríguez-Arana (2013), impacta al derecho administrativo mediante la centralidad en la dignidad del ser humano y funge como principio jurídico y derecho fundamental de la persona para exigir determinados patrones o estándares en el funcionamiento de la administración. Para este autor, las características de la buena administración pública son “la centralidad de la persona, apertura a la realidad, metodología del entendimiento, fomento de la participación, modernización tecnológica al servicio del ciudadano, vinculación ética y sensibilidad social” (p. 28).

Ahora bien, pese a que algunos autores no consideren a la buena administración como un derecho humano (Pegoraro, 2011), nuestra postura se centra en que la buena administración configura un derecho humano de todas las personas y presenta una estrecha conexión con la corrupción. Dicha afirmación deriva de su reconocimiento inserto en el artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000),² lo que

² Dicha disposición establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones, órganos y organismos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.
2. Este derecho incluye en particular:
 - (a) el derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que la afecte desfavorablemente;
 - (b) el derecho de toda persona a acceder al expediente que la concierna, dentro del respeto de los intereses legítimos de la confidencialidad y del secreto profesional y comercial;
 - (c) la obligación que incumbe a la Administración de motivar sus decisiones.
3. Toda persona tiene derecho a la reparación por la Unión de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes a los Derechos de los Estados miembros.
4. Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de la Constitución y deberá recibir una contestación en esa misma lengua.

también ha sido recogido por ordenamientos locales como la Constitución Política de la Ciudad de México, erigiéndose como la primera Constitución de una entidad federativa en México que preceptúa tal paradigma.

En suma, la ausencia de la realización eficaz y una garantía efectiva de los derechos humanos compromete los propios valores democráticos de una sociedad que amenaza y violenta de forma sistémica y permanente los elementos que sostienen un Estado de derecho. Bajo esta perspectiva, el fenómeno de la corrupción, más allá de ser una deficiencia del sector público, se convierte en la causa que perpetúa regímenes autoritarios, injustos, represores y desiguales; en un problema integral que condiciona energéticamente la realización de los derechos humanos y, con ello, la calidad de vida.

El panorama descrito produce graves repercusiones para las sociedades actuales, sin embargo, en el terreno material, los sectores que agrupan a la población expuesta a circunstancias desfavorables, como aquellos que viven en mayor grado de marginación, serán los que soportarán, en una magnitud aún mayor, los efectos de la corrupción, que, se insiste, culminan en la transgresión reiterativa de sus derechos humanos.

Corrupción y democracia: su incidencia en sectores con mayor marginación

Este apartado tiene como propósito reforzar la idea sobre el vínculo entre corrupción y democracia. En un primer momento nos enfocaremos en desagregar una aproximación teórica sobre democracia, en tanto que la corrupción ya fue descrita en el segundo apartado del presente texto. Bajo esta tesitura, la democracia aparece hoy como uno de los componentes principales de los regímenes constitucionales que se asientan bajo la idea liberal de los derechos, cuya consolidación se sitúa continuamente pendiente en las agendas públicas gubernamentales. Al mismo tiempo, se presume una de las formas de organización política más prometedoras en la realización y garantía efectiva de los derechos humanos, de manera que estos conceptos aparecen indisolublemente delimitados y vinculados el uno con el otro.

Esta noción, comúnmente asociada a una concepción clásica y etimológica que conlleva la participación y gobierno a través del pueblo, debe

comprenderse extensivamente, atendiendo a la suma de otros factores y condiciones presentes en un régimen democrático, a lo que Dahl denomina características de la democracia ideal que abarca los siguientes rasgos: participación efectiva, igualdad de votos, electorado informado, control ciudadano del programa de acción, inclusión y derechos fundamentales (Dahl, 1998).

Asimismo, un gobierno democrático debe poseer una capacidad efectiva de responder a las preferencias de los ciudadanos (Dahl, 1971). Otra de las condiciones indivisibles que se presentan al intentar dilucidar sobre la democracia es la instauración del Estado de derecho, ya que a través de este se garantiza la permanencia del imperio de la ley como expresión de la voluntad general, la separación de poderes, la legalidad en las actuaciones gubernamentales y la garantía jurídico-formal y la realización material de los derechos y libertades fundamentales (Díaz, 1998).

Por su parte, la democracia no solo tiene un talante teórico, sino es un imperativo normativo. Por ejemplo, en el caso mexicano, la democracia se encuentra inserta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) al establecerla como característica de la forma de gobierno en sus diferentes órdenes jurídicos (artículos 40, 115 y 122), y también como criterio orientador de la educación, que, como derecho humano, deberá ser democrático, considerando a la democracia “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”. (artículo 3°). Algunos otros apartados más de la CPEUM muestran que la democracia incidirá en otros aspectos como en la rectoría del desarrollo nacional (artículo 25), en un sistema de planeación democrática (artículo 26) y al establecer que la finalidad de los partidos políticos es promover la participación del pueblo en la vida democrática (artículo 41).

Bajo tales razonamientos, la democracia para el caso mexicano se ha expresado desde distintas perspectivas y se ha desentrañado a través de la doctrina mediante estudios, interpretaciones y textos que se han dedicado a estudiar la transición del régimen democrático que se ha ido gestando en el Estado mexicano, cuyo punto de partida, en su mayoría, atiende a tendencias occidentalizadas, que naturalmente han redundado en un plano deontológico, tal como señala Giovanni Sartori (1993) al describir

las dificultades aparejadas al intentar circunscribir una definición de democracia.

Bajo este panorama, la democracia, al igual que la corrupción, son conceptos complejos que se han propuesto en función de distintas variables, ideales, teorías, valores, principios y en diferentes dimensiones o proporciones. Al respecto, hay autores que han dedicado sus esfuerzos a la formulación y categorización de diversos modelos democráticos, propiciando amplias clasificaciones, como David Held (1987), que llegó a presentar un análisis con base en nueve modelos.

En ese orden de ideas, la necesidad de establecer formas confiables de medir y evaluar el progreso democrático y la calidad de la democracia ha sido un elemento indispensable para describir, explicar y fomentar su fortalecimiento, siendo la calidad democrática un concepto que ha sido descrito en la literatura como aquella que examina el cumplimiento de un mínimo de requisitos por parte del régimen político, así como la verificación empírica del logro de los objetivos centrales de una democracia ideal a través del planteamiento de distintas dimensiones de calidad (Morlino, 2003 y 2020).

No obstante, en el presente estudio, más allá de elaborar un análisis sobre las complicaciones presentes en los debates conceptuales de la democracia o de prescindir de su importancia, pues, como señala Robert Dahl (1989), “la falta de nomenclatura no equivale, empero, a una ausencia de regímenes” (p. 18), lo que se propone es generar reflexiones que conlleven a revisar, retomando las consideraciones previamente emitidas, cuáles son los nexos y las afectaciones de la corrupción en lenguaje democrático y en materia de derechos humanos en sectores de mayor marginación.

En este sentido, es indispensable señalar que para hacer patente la conexión entre corrupción, democracia y derechos humanos, así como su afectación en sectores de mayor marginación, es necesario que partamos de identificar que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo que se expresa en la dificultad para propagar el progreso técnico y en la exclusión de diversos grupos sociales (Conapo, 2020) y que se asocia con “la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para

adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social...” (Conapo, 2013, p. 12).

En consecuencia, cuando hablamos acerca de que la corrupción afecta los derechos humanos, estamos en presencia de un escenario en el que se limita o impide el adecuado goce y disfrute de acceder a la participación pública, a las decisiones públicas, a bienes, tales como la propiedad o servicios esenciales como educación y salud, entre otros, que inciden en el proyecto de vida de las personas, de sus familias y de las generaciones venideras, y que repercute en ese espectro de grupos con privaciones o vulnerabilidades.

En este sentido, un claro ejemplo de personas o grupos con situación de marginación son aquellos con limitaciones o francas carencias económicas. Como se hizo alusión, las secuelas de la corrupción inciden, dentro de muchos otros aspectos, en el terreno económico. Lo que si bien es una problemática que afecta a muchas de las sociedades alrededor del mundo, siendo un asunto de escala global, este se acentúa en mayor medida en aquellos países emergentes, donde la falta de una gestión transparente les resta credibilidad y pueden impedirles acudir, incluso, a los mercados financieros internacionales, dañando su competitividad y oportunidad de crecimiento económico (Alcaide, 2015). Existe entonces una *relación* inexorable entre desarrollo económico, calidad de gobierno y corrupción que, tal como apunta Daniel Kaufmann (2000), es sustancial examinar por las siguientes razones: porque el costo de la corrupción y de un mal gobierno es enorme para el desarrollo. En el pasado se ha subestimado la importancia primordial de la calidad, probidad, transparencia e integridad de las instituciones públicas. La evidencia demuestra que la corrupción reduce la inversión interna y externa, merma los ingresos tributarios y afecta el gasto social. Por ende, empeora la distribución del ingreso y distrae recursos que se podrían destinar para reducir la pobreza (p. 368).

Ante este escenario se identifican algunas investigaciones que han abordado la relación entre corrupción y pobreza. En sus hallazgos, si bien no se revela que la corrupción por sí sola produzca pobreza, el repliegue de sus efectos en cuanto a las vertientes económica y de gobernanza son determi-

nantes en la generación y exacerbación de dicha condición social. Bajo esta línea, en la literatura se presentan dos modelos: el modelo económico y el modelo de gobernanza (Chetwynd et al., 2003, pp. 6 y 7), los cuales se sintetizan a continuación:

- El modelo económico. Postula que la corrupción afecta primero los factores de crecimiento económico, y estos a su vez impactan en los niveles de pobreza. En otras palabras, el aumento de la corrupción reduce la inversión económica, distorsiona y obstaculiza la competencia, crea ineficiencias al aumentar los costos de hacer negocios y aumenta las desigualdades de los ingresos. Al quebrantar estos factores económicos, la pobreza se intensifica. En suma, el aumento de la corrupción reduce el desarrollo económico, lo cual, a su vez, acrecienta la pobreza y la desigualdad de ingresos.
- El modelo de gobernanza. Sostiene que la corrupción afecta primeramente los factores de gobernanza y estos impactan los niveles de pobreza. De este modo, la corrupción erosiona la institucionalidad, la capacidad del gobierno para prestar servicios públicos de calidad, desvía la inversión pública de las necesidades públicas importantes, reduce el cumplimiento de regulaciones de seguridad y salud y aumenta las presiones presupuestarias sobre el gobierno. A través de este tipo de práctica se ve afectada la gobernanza, y esta, a su vez, repercute en la pobreza.

Cabe mencionar que con *pobreza* se comprende la carencia total de bienes, condiciones, de afectación emocional y psicológica, que se ve agudizada en relación con el grupo etario (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores), enfermedades o discapacidades (de todo tipo, por ejemplo auditivas, motrices y visuales), la radicación geográfica (urbano-rural), la pertenencia étnica, la condición migratoria, de sexo, género o preferencias sexuales. De esta forma, la ubicación de esos grupos condiciona las oportunidades, la accesibilidad a derechos y servicios estatales, la composición del mercado laboral, entre otros, convirtiendo a la pobreza en el síndrome de múltiples privaciones que se incrementan y agravan en función de las circunstancias descritas (Hernández, 2020).

En cuanto a datos duros, además de la información ya precisada, obtenida de informes elaborados por organismos como Transparencia Internacional, a manera de un panorama inicial, también existen otros estudios que pudieran influir en la evaluación de los regímenes democráticos respecto de grupos en situación de vulnerabilidad. Entre estos documentos se puede mencionar el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project (2020), organización que genera un reporte anual sobre cuatro principios: rendición de cuentas, derecho justo, gobierno abierto y justicia accesible e imparcial y en el cual, de 128 países evaluados, la región latinoamericana presenta un paisaje desfavorecedor, ubicando a México en el lugar 104 de 128.

Es preciso señalar que el reporte en cuestión mide ocho factores, los cuales están diseñados para evidenciar las fortalezas o debilidades que los países tienen respecto a elementos esenciales que permiten que exista un funcionamiento adecuado en términos institucionales, así como una relación óptima entre sociedad y gobierno. Cobra sentido cuando vemos que los factores en cuestión son: restricciones a los poderes del gobierno, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento normativo, justicia civil y justicia penal. En caso del factor “ausencia de corrupción”, el índice considera al soborno, la influencia indebida de intereses públicos o privados y malversación de fondos públicos u otros recursos, lo anterior respecto de servidores públicos de los poderes clásicos del Estado, así como de las corporaciones de seguridad y la milicia. Debe señalarse que las conductas descritas, en la mayoría de los sistemas jurídicos del mundo, son contempladas dentro de los catálogos penales, lo que implica privación de la libertad para los responsables, configurándolas como acciones altamente reprotables en términos sociales.

Igualmente, sobre la pobreza, cabe mencionar que, si bien en los estudios sobre dicho fenómeno existe un consenso sobre la centralidad del Estado para su reducción, la sola existencia de niveles inaceptables de pobreza, desigualdad y exclusión, en la mayoría de los países menos adelantados (PMA) demuestra que el Estado no solo ha sido insuficiente en la reducción de esos niveles, sino que ha permitido que se incrementen considerablemente (Dean et al., 2009, p. 14).

En este sentido, como ha indicado la Corte Internacional de Derechos Humanos (CIDH), es dable señalar las consecuencias negativas de la corrup-

ción para el goce y disfrute de los derechos humanos, ya que afecta de manera particular a grupos vulnerables, a los derechos de los particulares y a toda la sociedad pues “se resquebraja la confianza de la población en el gobierno y, con el tiempo, en el orden democrático y el Estado de derecho” (CIDH, 2018, p. 80). La propia Convención Interamericana contra la Corrupción (1996) señala que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad y la paz; además, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Una vez trazados estos aspectos, es posible afirmar que la corrupción tiene una incidencia directa en el crecimiento y desarrollo económico de un Estado, lo que no opera en igualdad de condiciones para todas las naciones ni las personas, ya que las repercusiones serán diversas respecto de las propias circunstancias históricas, políticas, sociales y culturales que caracterizan en un tiempo y espacio a un país; lo que a su vez impacta de manera desigual entre los sectores poblacionales que integran un territorio.

Así, tal como se pudo observar, los países en desarrollo, a diferencia de los países desarrollados, cuya corrupción se percibe en menor grado (Transparencia Internacional, 2023), tendrán mayores dificultades para superar problemáticas graves como la pobreza, lo que de manera simultánea genera la vulneración sistémica de los derechos humanos, principalmente en los sectores que, en sintonía con este contexto, se encuentran marginados, lo que conlleva la degradación de la calidad democrática y del Estado de derecho. La corrupción hace más pobres a los más pobres y ricos a los más ricos al concentrar la riqueza solo en las élites, lo que se traduce en que solo unos cuantos tendrán acceso a los derechos humanos, cuyo ejercicio debería ser un control efectivo para frenar los abusos del poder.

Es decir, solo parte de las personas tiene la oportunidad de participar en las decisiones públicas, de tener un nivel de vida digno, de acceder a la justicia, de gozar de los derechos humanos, de emplear herramientas de control para prevenir y erradicar la corrupción, mientras que un gran porcentaje queda totalmente rezagado de estas posibilidades, condenándolos a una marginación perpetua y aguda, con altos costos para la democracia, lo que hace que los países perpetúen escenarios de democracias fallidas, imperfectas o incluso con tintes autoritarios (The Economist Intelligence Unit

Limited, 2023) que sin duda propician la corrupción y la merma de derechos humanos.

Por tanto, es imperativa una evaluación de la corrupción con otros aspectos que apunten a reconocer sus incidencias en términos de derechos humanos, principalmente en sectores que el propio sistema se ha encargado de marginalar, ya que a través de estas prácticas se nutre un círculo vicioso que trae aparejadas afectaciones que comprometen la dignidad humana y los valores democráticos, ya que, tal como indica Merino (2018), la corrupción “es un problema sistémico y estructural que requiere para su combate un complejo andamiaje institucional y normativo que permita prevenir y cambiar las prácticas que hacen posible la apropiación privada de los recursos públicos” (p. 14).

Balance

Como se pudo dar cuenta, la corrupción es una problemática sistémica que afecta de manera determinante a cada uno de los integrantes de la sociedad y a las instituciones públicas. La corrupción se puede manifestar en una escala de baja intensidad donde la mayoría de las personas se ven involucradas por actos denominados de pequeña corrupción o por actos de mayor envergadura que incide en el comportamiento de las instituciones públicas, lo que la literatura denomina la corrupción de gran escala. Dejando de lado cuál de los dos tipos de corrupción es más determinante en la sociedad, lo cierto es que ambas manifestaciones repercuten tanto en la vida cotidiana de las personas como en el desempeño de las instituciones públicas. Este escenario de corrupción generalizado deja de manifiesto que existe una conexión indisoluble con los derechos humanos y la democracia.

En lo que concierne a los derechos humanos, estos se ven severamente afectados en tanto que para su debido disfrute presuponen algún tipo de comportamiento del Estado, ya sea de omisión, para que las personas puedan ejercer sus libertades a plenitud, en el caso de los derechos políticos, o de acción, por ejemplo, en el caso de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que inciden en el proyecto de vida de las personas todos los días al permitirles acceder a derechos como salud, vivienda, edu-

cación, entre otros. Como se pudo observar, la tutela efectiva de estos derechos no solo es un imperativo de carácter ético, sino una obligación legal a cargo de los Estados.

En lo que respecta a la democracia, la corrupción socava la integración de las instituciones públicas, el desempeño de sus acciones, la competencia política y la manera en que se conducen los actores políticos. No puede existir una democracia plena donde los jugadores se conducen de manera sistemática en pleno quebranto de las normas, donde, por ejemplo, el uso de recursos públicos se realice con cálculos electorales y no bajo la premisa de políticas públicas o la satisfacción de derechos humanos de las personas. Tampoco es propicio un terreno político donde la corrupción incida en la competencia política donde partidos y candidatos privilegien ganar elecciones a costa de cometer múltiples actos de corrupción, todo lo anterior en merma de una democracia efectiva.

En este escenario podemos observar que la vulneración de derechos, la merma de garantías y la afectación en el proyecto de vida de las personas tiene como una de sus respuestas la incesante corrupción; en todos los sectores sociales, empero, como se pudo advertir, se acentúan especialmente aquellos que se encuentran en un mayor grado de marginación, ya que las personas que viven en situación de marginación tienen prioridades de vida, de sustento cotidiano sobre cuestiones básicas asociadas a alimentación, salud, vivienda o demandas de servicios básicos, lo que inhibe que dichas personas ejerzan a plenitud ciertos derechos humanos vinculados a la vida democrática de los países, como el votar, el derecho de asociación, el derecho de acceso a la información o la participación política. Sin lugar a duda, por más trascendentes que estos derechos sean en la solidez de una democracia, pasan a ser secundarios en una sociedad o en segmentos con carencias básicas.

Referencias

- Alcaide, L. (2015). *¿Es la corrupción un obstáculo al desarrollo y al crecimiento económico? Un análisis micro, macro y empírico – casos de estudio: Haití y Marruecos*. Tesis de doctorado. España: Universidad San Pablo. <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=W96Zq4Xx47U%3D>

- Arteaga, A. M. (2005). ¿Es la corrupción la causa de la pobreza? En R. Rincón (ed.), *Corrupción y derechos humanos: estrategias comunes para la transparencia y contra la impunidad* (pp. 81-108). IPC.
- Beuchot, M., y Saldaña, J. (2000). *Derechos humanos y naturaleza humana*. México: UNAM-IIF.
- Cárdenas, J. (2017). Causas de la corrupción y soluciones para enfrentarla. En P. Salazar, F. A. Ibarra e I. B. Flores (coords.), *¿Cómo combatir la corrupción?* (pp. 223-230). México: UNAM-IIJ.
- Chetwynd, E., Chetwynd F., y Spector, B. (2003). *Corruption and Poverty: A Review of Recent Literature*. Management Systems International. https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnacw645.pdf
- CIDH (2018). Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala. Sentencia de 9 de marzo de 2018.
- Conapo (2020). *Índices de Marginación 2020*.
- (2013) *Índice Absoluto de Marginación 2000-2010*.
- Concha, H. (2015). *El fenómeno de la corrupción en el Estado democrático en la corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético*. México: UNAM-IIJ.
- Dahl, R. (1998). *La democracia una guía para los ciudadanos*. Taurus.
- (1989) *Democratización y oposición pública*. Tecnos.
- (1971). *La poliarquía. Participación y oposición*. Tecnos.
- Dean, H., Cimaadamore, A., y Siqueira, J. (2009). *La pobreza del Estado. Reconsiderando el papel del Estado en la lucha contra la pobreza global*. Clacso.
- Díaz, E. (1998). *Estado de derecho y sociedad democrática*. Taurus.
- Dincer, O. C., y Gunalp, B. (2008). Corruption, Income Inequality, and Poverty in the United States. *Lavoro*, 54, 3-36. <http://www.feem.it/Feem/Pub/Publications/WPapers/default.htm>
- Escalante, F. (1989). La corrupción política: apuntes para un modelo teórico, *Foro Internacional*, 30(2), 328-345.
- Escudero, P. (2017). Prevención y combate a la corrupción, una respuesta estructural. En P. Salazar, F. A. Ibarra e I. B. Flores (coords.), *¿Cómo combatir la corrupción?* (pp. 15-26). México: UNAM-IIJ.
- Ferrajoli, L. (2002). *La ley del más débil*. 3ª. ed. Trotta.
- Galiano, J. (1998). *Derechos humanos. Teoría, historia, vigencia y legislación*. Santiago: Arcis Universidad / LOM Ediciones.
- González, E. (2005). *Corrupción, patología colectiva*. México: INAP / CNDH.
- Guerra, O. (2017). Medios y mecanismos para combatir la corrupción. En P. Salazar, F. A. Ibarra e I. B. Flores (coords.), *¿Cómo combatir la corrupción?* (pp. 147-157). UNAM-IIJ.
- Gupta, S., Davoodi, H., y Alonso-Terme, R. (2002). Does Corruption Affect Income Inequality and Poverty? *Economics of Governance*, 3, 23-45.
- Held, D. (1987). *Models of Democracy*. Stanford: Stanford University Press.
- Henríquez, J. (1987). Los “derechos humanos y la polémica entre iusnaturalismo y iuspositivismo”. En R. Tamayo y E. Cáceres (coords.), *Teoría del derecho y conceptos dogmáticos*. México: UNAM-IIJ.

- Hernández, M. (2020). La multidimensionalidad de la pobreza y su factor exponencial SARS-CoV-2 y la afectación a derechos. En S. García y N. González (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera* (pp. 59-67). UNAM-IIIJ.
- INEGI (2021). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).
- Kaufmann, D. (2000). Corrupción y reforma institucional: el poder de la evidencia empírica. *Perspectivas* (Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile), 3(2), 367-387. https://www.dii.uchile.cl/~revista/ArticulosVol3-N2/06-Kaufmann_s_parr.pdf
- Lastra, R., y Montaña, S. (2022). *Corrupción: delito o condición humana*. DOI: 10.24275/uam/azc/dcsh/gye/2022n61/Lastra%20.
- Merino, M. (2018). Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza al Sistema Nacional de Transparencia y al Sistema Nacional Anticorrupción. *Cuadernos de Transparencia* 26.
- Morlino, L. (2020). *Calidad democrática entre líderes y partidos*. INE.
- (2003), ¿Democracias sin calidad? En L. Morlino, *Democracias y democratizaciones*. México: Centro de Estudios de Política Comparada.
- Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. En R. Cerdas y R. Nieto (comps.), tomo I: *Estudios básicos de derechos humanos*. IIDH.
- Ochoa, R. (2017). Corrupción. Significado y estrategias internacionales y nacionales para su prevención y persecución. En P. Salazar, F. A. Ibarra e I. B. Flores (coords.), *¿Cómo combatir la corrupción?* (pp. 205-212). México: UNAM-IIIJ.
- Pegoraro, L. (2011). ¿Existe un derecho a la buena administración? En C. M. Ávila y F. Gutiérrez (coords.), *Derecho a una buena administración y la ética pública*. Tirant Lo Blanch.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). *The Impact of Corruption on the Human Rights Based Approach to Development*. [http://www.albacharia.ma/xmlui/bitstream/handle/123456789/30538/0284The_Impact_of_Corruption_on_the_Human_Rights_Based_Approach_to_Development\(2005\)r.pdf?sequence](http://www.albacharia.ma/xmlui/bitstream/handle/123456789/30538/0284The_Impact_of_Corruption_on_the_Human_Rights_Based_Approach_to_Development(2005)r.pdf?sequence)
- Reta, C. (2017). Consideraciones sobre corrupción y corrupción administrativa. En P. Salazar, F. A. Ibarra e I. B. Flores (coords.), *¿Cómo combatir la corrupción?* (pp. 77-85). México: UNAM-IIIJ.
- Rodríguez-Arana, J. (2013). La buena administración como principio y como derecho fundamental en Europa. *Revista Misión Jurídica*, 6(6), 23-56. DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.60>.
- Rose Ackerman, S., Becker, P. G., Stigler, G., Harris, M., Raviv, A., Tullock, G., y Myrdal, G. (1997). The New Economics of Corruption: a Survey and some New Results. *Political Studies*, 496-515.
- Salazar, P., y Vásquez, P. (2008). La reforma al artículo 6º. de la Constitución mexicana: contexto normativo y alcance interpretativo. En P. Salazar (coord.), *El derecho de acceso a la información en la Constitución mexicana: razones, significados y consecuencias*. México: UNAM-IIIJ.
- Sartori, G. (1993). *¿Qué es la democracia?* Patria.

- Tello, L. (2011). *Panorama general de los DESCAs en el derecho internacional de los derechos humanos*. México: CNDH.
- The Economist Intelligence Unit Limited (2023). Democracy Index.
- Transparencia Internacional (2023). Recuperado de: <https://www.transparency.org/en/cpi/2014/index/mex>
- (2021). Recuperado de: <https://www.transparency.org/en/cpi/2021>
- Vásquez, L. (2018), Derechos humanos y corrupción en México: una radiografía. En C. Tablante y M. Morales (eds.), *Impacto de la corrupción en los derechos humanos* (pp. 141-174). Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- World Justice Project (2020). [https://worldjusticeproject.org/our-work/publications/rule-law-index-reports/wjp-rule-law-index-2020-insights#:~:text=The%20World%20Justice%20Project%20\(WJP,on%20the%20rule%20of%20law](https://worldjusticeproject.org/our-work/publications/rule-law-index-reports/wjp-rule-law-index-2020-insights#:~:text=The%20World%20Justice%20Project%20(WJP,on%20the%20rule%20of%20law)

7. El control constitucional y político de la Corte mexicana. La resolución sobre la fallida reforma electoral de 2023



LUIS EDUARDO MEDINA TORRES*

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.07>

Resumen

Los intentos recientes realizados desde la titularidad del Poder Ejecutivo mexicano para reestructurar y controlar las condiciones de operación del sistema electoral le fueron llevando a contextos de creciente confrontación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que detuvo las reformas constitucionales y de orden legal secundario que fueron alentadas por la mayoría oficialista existente en el Congreso de la Unión. El texto examina de manera exhaustiva los razonamientos que asistieron a las partes en conflicto en el marco de las diversas sentencias que se emitieron específicamente durante 2023.

Palabras clave: *Poder Ejecutivo, Poder Judicial, controversias constitucionales, criterios jurisprudenciales, sistema electoral, México.*

Presentación: propósito y problemática

El capítulo tiene como objetivo explicar la resolución de la Corte mexicana en la Acción de Inconstitucionalidad 71 de 2023 (SCJN, 2023a) mediante la

* Doctor en Estudios Sociales. Profesor-investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Miembro del SNII. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6208-8525> ; correo electrónico: imedina@izt.uam.mx

cual determinó la inconstitucionalidad completa de la pretendida reforma electoral que aprobó el Congreso federal en marzo de 2023.

Así, el capítulo analiza la sentencia de la Corte para mostrar lo que significa el control político y constitucional de un órgano jurisdiccional y su importancia para la gobernabilidad del país. Con esto revisamos los antecedentes conceptuales e históricos de las acciones de inconstitucionalidad, posteriormente analizamos la sentencia de la Corte mexicana para al final mostrar los efectos de la resolución y las conclusiones que se desprenden de este litigio constitucional.

La hipótesis del trabajo es que para la gobernabilidad de un país se requiere la actividad de control de los órganos jurisdiccionales y la conclusión central es que la Corte ha cumplido con su rol de árbitro constitucional, más allá de las críticas de ciertos actores políticos que han estado en desacuerdo con el papel contramayoritario de los órganos jurisdiccionales, en general, y de la Corte en específico.

El jueves 22 de junio de 2023 el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró la invalidez total del segundo decreto de la reforma electoral que contenía cambios a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), a la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF) y contemplaba una nueva Ley General del Sistema de Medios de Impugnación Electoral (LGSMIME).

La invalidez total del decreto segundo de la reforma electoral tuvo como su centro, al igual que la invalidez del primer decreto, las fallas en el procedimiento legislativo y la falta de deliberación democrática durante la tramitación y discusión de la reforma electoral en la primavera de 2023. Esto significa que la mayoría legislativa impuso por la fuerza su número, empero, no fue capaz de deliberar con las minorías, lo que es una vulneración sustantiva al debate legislativo y al estado constitucional.

En la base de esta decisión están dos argumentos que, en mi opinión, no han sido suficientemente explicados. Por una parte, la definición contemporánea de democracia política que implica el gobierno de la mayoría y, al mismo tiempo, la protección de las minorías políticas (Sartori, 1996: 170). Por la otra parte, el rol de guardián de la Constitución que tienen los

órganos jurisdiccionales (Kelsen, 1999) y, en consecuencia, la protección a la ciudadanía y las minorías políticas por parte de los tribunales.

Así, este capítulo tiene como propósito explicar la invalidez del segundo decreto de la reforma electoral. Para esto tomamos como base los dos argumentos antes indicados y posteriormente revisamos las reglas constitucionales de 1917, 1994 y 1996. Con tal revisión constitucional, indicamos los antecedentes de invalidez total a reformas legales que han sido previamente declarados por el pleno de la Corte y, finalmente, analizamos la resolución de junio de 2023 en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas (AI 71/2023). A manera de conclusión terminamos con unas reflexiones finales sobre el control constitucional y político de la Corte mexicana.

Dos puntos conceptuales: Kelsen y Sartori

En los albores del siglo xx se presenta una discusión central que va a permear el debate político posterior en sus dimensiones empíricas y conceptuales: quién debe defender la Constitución y, por ende, quién debe ser el guardián del estado constitucional. En tal debate un oscuro y a veces olvidado profesor alemán, Carl Schmitt (1998), manifestó que el único defensor válido era el jefe del Estado porque él representaba la unidad nacional y estaba por encima de los intereses partidarios de la coyuntura política. El planteamiento de Schmitt, quien fue un crítico acérrimo de la democracia parlamentaria y del liberalismo político, devino en una justificación para el ascenso del nazismo y su posterior gobierno.

Justo en ese contexto, Hans Kelsen (1999) propone que sea una jurisdicción especializada de índole constitucional la que realice la defensa de la Constitución y sea la guardiana del estado constitucional recordando el viejo argumento de Montesquieu sobre la división de poderes (Montesquieu, 1995: libro XI): que el poder controle al poder, con el fin de garantizar la libertad política de la ciudadanía. El planteamiento de Kelsen será la base para que, después de la Segunda Guerra Mundial, se introduzcan en casi todas las nuevas constituciones un tribunal, corte o consejo de índole constitucional como una jurisdicción especializada dedicada a revisar la regu-

laridad material o sustantiva y formal de las leyes respecto a las reglas constitucionales.

Varios años después de este debate, Sartori, en *Teorías de la democracia* (1996), estipuló que hay claras diferencias entre la democracia moderna y la contemporánea. Mientras que la moderna, en el marco del siglo xix y la primera mitad del siglo xx, tuvo en el gobierno de la mayoría su elemento distintivo, la democracia contemporánea de la segunda mitad del siglo xx tiene en la protección a las minorías políticas su rasgo más sobresaliente. Esto segundo es muy importante porque fue la consecuencia material de los gobiernos totalitarios del siglo xx que, amparados en su mayoría electoral, intentaron desaparecer a la democracia política, lo que condujo a una pregunta central: ¿una mayoría que gana mediante un procedimiento democrático está autorizada para cambiar todo el orden político y constitucional, incluyendo desaparecer la democracia y el Estado de derecho?

De la posición que se tome respecto a la pregunta anterior podemos claramente diferenciar dos posturas: la relacionada con Schmitt que indica que en aras de intereses superiores, los que no se sabe claramente cuáles sean, una mayoría puede cambiar todo el orden político y constitucional; mientras que la postura contemporánea relacionada con Kelsen y Sartori afirma que la mayoría debe gobernar con límites claramente establecidos en los textos constitucionales y que tales límites no pueden ser franqueados por ninguna mayoría electoral por muy grande que sea.

Ahora bien, como es posible que una mayoría gobernante pretenda vulnerar los límites constitucionales, entonces, los órganos de control, en especial los órganos jurisdiccionales deben ser activados y limitar política y jurídicamente a la mayoría; este es el rol central de las cortes, tribunales o Consejos constitucionales: ser un mecanismo de control y limitación de las mayorías electas mediante procedimientos democráticos, es lo que se ha denominado el rol contramayoritario del poder judicial (Bikel, 2020).

Es un rol contra las mayorías porque el control político debe ser una defensa de las minorías políticas sin importar la cantidad, porque lo que se garantiza son los derechos humanos de la ciudadanía. La base de ese rol contramayoritario es la defensa de la constitucionalidad de las nuevas leyes:

si cumplen con los procedimientos legislativos y guardan congruencia con los contenidos constitucionales, entonces son aprobadas por el órgano de control que es, regularmente, un tribunal. De no ser el caso, entonces el órgano de control puede declarar inconstitucionales los cambios normativos, con el fin de que el órgano legislativo realice unas nuevas modificaciones respetando los procedimientos parlamentarios y los contenidos constitucionales.

En la revisión constitucional se analiza la calidad del procedimiento seguido por el poder legislativo y, de ser necesario, los contenidos aprobados por el órgano creador de las normas. En términos de Kelsen (1999), el control constitucional es un legislador negativo, porque rechaza normas inconstitucionales para que el órgano legislativo vuelva a hacer su trabajo y cumpla con los límites políticos y jurídicos que le impone el mandato constitucional. En lo que sigue del capítulo revisaremos el diseño constitucional mexicano con esta idea central del control político y jurídico por parte de la Corte.

Las reglas en la Constitución de 1917: las controversias constitucionales

En el diseño constitucional de 1917 a la Corte se le adscribió un medio de control constitucional casi olvidado: las controversias constitucionales (Cámara de Diputados, 2023a). Así, la SCJN fue competente para conocer acerca de los conflictos de competencias que se suscitaban entre los diferentes niveles de gobierno, esto es, de la federación frente a los estados y de estos frente a los municipios.

La realidad es que en pocas ocasiones se activó tal medio de control porque más bien las partes acudían al presidente de la República para que, en ejercicio de sus facultades metaconstitucionales (Carpizo, 1978), el Ejecutivo resolviera la disputa correspondiente (Cosío, 1975, pp. 22-35). En su estudio clásico sobre la gobernabilidad mexicana, González (1967) muestra la intrascendencia de las controversias constitucionales con la estadística de casos fallados por la Corte hasta la década de los sesenta del siglo xx, ya que al sumar las sentencias en las que el presidente fue autoridad responsable

apenas son un 24% del total de demandas (325 de 1470) en un periodo de 50 años, es decir, a razón de seis y media por año (González, 1967, p. 239).

Además de la lógica autoritaria del régimen hegemónico mexicano también es cierto que a los diversos actores políticos les parecía improbable que un órgano jurisdiccional tomara una decisión de índole política, razón por la cual preferían acudir al presidente y no a la SCJN. Si se reflexiona por un momento, la situación anterior guarda relación con el argumento de Schmitt acerca de que el auténtico defensor constitucional lo es el jefe de Estado, lo que confirma la visión autoritaria de esta postura como fue el caso mexicano de buena parte del siglo xx.

La perspectiva de Schmitt está fincada en una crítica al parlamentarismo porque considera que los legisladores solamente se dedicaban a discutir sin encontrar una respuesta eficaz y oportuna; de hecho, los denominó la clase discutidora: "... las controversias contradictorias neutralizan al parlamentarismo" (Schmitt, 1990, p. 60)

Es de llamar la atención que para los autoritarismos del siglo pasado justo esa fue una de sus justificaciones para desaparecer o mínimo mediatizar a los congresos. También es de llamar la atención que, en estas primeras décadas del siglo xxi, los nuevos populismos (Finchelstein, 2019: 20; Urbinati, 2020, p. 161) utilizan este mismo argumento de origen schmittiano para justificar su proceder frente a las resistencias y críticas de los legisladores y los opositores. Al respecto, los nuevos populismos se diferencian de los anteriores por el uso del método electoral, ya que utilizan las elecciones para alcanzar el poder y luego quieren desaparecer las instituciones en la triada tradicional de pueblo, nación y líder (Finchelstein, 2019: 258-259)

En síntesis, las controversias constitucionales no fueron relevantes durante el siglo xx mexicano porque los actores políticos preferían arreglar sus disputas con la mediación del presidente de la República, lo que volvió intrascendente aquel medio de control constitucional y, al mismo tiempo, fortaleció la figura metaconstitucional del presidente de la República.

Por ello, Salazar (2017), en su estudio sobre el Ejecutivo y los órganos constitucionales, ha señalado que hubo un proceso de expropiación de competencias a la presidencia de la República, con el fin de disminuir su centralidad; a este proceso le denomina "la constelación de autonomías" (Sa-

lazar, 2017, p. 104) y en lo correspondiente a la SCJN se fortalecieron sus mecanismos de control político y constitucional por medio de un nuevo diseño de controversias constitucionales y la introducción de las acciones de inconstitucionalidad en 1994.

Las reglas después de las reformas de 1994 y 1996: las acciones de inconstitucionalidad

Para la década de los noventa del siglo pasado y en el marco de la transición política, uno de los cambios demandados por las oposiciones fue que la nueva Corte que se estableció en 1994 realmente ejerciera funciones de control político y jurídico. Con este fin se diseñaron las acciones de inconstitucionalidad para que las minorías legislativas pudieran impugnar la creación de nuevas leyes (Cámara de Diputados, 2023b). Desde entonces, la Corte puede conocer: “II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución” (Cámara de Diputados, 2023b).

Así, las acciones de inconstitucionalidad son un medio de control a los poderes legislativos con la finalidad de que sean respetuosos de sus propios procedimientos y para que las normas de reciente creación guarden congruencia tanto con la Constitución federal como con las constituciones locales en los casos de los congresos de los estados.

De nuevo si lo reflexionamos por un momento esta postura tiene relación con los argumentos de Kelsen y Sartori sobre la supremacía constitucional y la protección de los derechos políticos de las minorías, lo que implica que los congresos no pueden cambiar radicalmente el orden jurídico y político del país o de sus entidades federativas.

En los cambios constitucionales de 1994 se dejó de lado la materia electoral para que no fuera revisada por la Corte. Sin embargo, en la reforma de 1996 se modificó esta situación y se estipuló que también las nuevas leyes electorales podrían ser revisadas por el órgano de control político y jurídico, con lo que se terminó una tradición de más de un siglo de mantener alejada a la Corte de los conflictos políticos (Cámara de Diputados, 2023c).

Es claro que con los cambios constitucionales de 1994 y 1996 lo que se pretendió fue que existiera un órgano de control jurídico y político que limitara a los congresos y los ejecutivos para tener una supremacía constitucional. Esto a veces se olvida, que justo la coalición que hoy gobierna fue uno de los actores políticos demandantes de tales limitaciones y controles.

Ahora bien, las reformas de 1994 y 1996 están en la perspectiva contemporánea de la democracia política porque le dan capacidad a un órgano jurisdiccional, la Corte mexicana, con el fin de revisar los nuevos productos legislativos para verificar que cumplan con la regularidad constitucional. Es pertinente recordar que con Montesquieu desde el siglo XVIII el control del poder político tiene una finalidad concreta: garantizar la libertad política de la ciudadanía.

Es necesario tener en cuenta que no es el poder del control por el mero hecho de limitar al gobierno, sino que es un valladar, un terreno vedado que no debe ser franqueado por una mayoría electoral porque puede terminar vulnerando los derechos humanos de toda la ciudadanía, como sucedió con los totalitarismos del siglo XX. Esto sin importar que, como dicen los populismos tanto de viejo como de nuevo cuño, tales vulneraciones son necesarias para mejorar al pueblo (Urbaniti, 2020). Esto, que es sumamente ambiguo, no tiene ningún asidero, salvo la interpretación que realice el gobernante en turno, quien se erige como representante del pueblo y de las necesidades del mismo.

La invalidez total de reformas electorales

Es preciso recordar que la declaratoria de invalidez total que emitió la SCJN en el verano de 2023 no es la primera ocasión que sucede (SCJN, 2023b), ya que como la misma Corte sostiene en el boletín de la sesión, en más de 30 ocasiones ha resuelto la invalidez completa de nuevas leyes por violaciones al procedimiento legislativo (SCJN, 2023c). Lo anterior es necesario tenerlo en cuenta para comprender que no fue ninguna cuestión novedosa la resolución votada por la mayoría calificada de la Corte.

La segunda cuestión que es necesario considerar es que, en las primeras acciones de inconstitucionalidad resueltas por la Corte en 1997 sobre la

materia electoral, el procedimiento de revisión iba directamente a los contenidos, sin revisar de manera específica el proceso legislativo, lo que derivó en inconsistencias porque se validaban algunos aspectos y se invalidaban otros, lo que volvió sumamente compleja la gestión electoral.

Por esto, desde 2007 la revisión de las normas electorales en sede jurisdiccional va de los procedimientos a los contenidos con lo que, si existen violaciones procedimentales de manera generalizada y determinante, estas son suficientes para declarar la invalidez general sin necesidad de analizar los contenidos. Esto implica que las nuevas normas electorales, primero, tienen que superar el estándar del procedimiento deliberativo y legislativo para, después, ser estudiados los contenidos, lo que desde hace varios años ha sostenido la Corte en su jurisprudencia (SCJN, 2023d): “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA ELECTORAL. LAS VIOLACIONES PROCESALES DEBEN EXAMINARSE PREVIAMENTE A LAS VIOLACIONES DE FONDO, PORQUE PUEDEN TENER UN EFECTO DE INVALIDACIÓN TOTAL SOBRE LA NORMA IMPUGNADA, QUE HAGA INNECESARIO EL ESTUDIO DE ÉSTAS”.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 6/2003, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, marzo de 2003, página 915, sostuvo que en acción de inconstitucionalidad en materia electoral debe privilegiarse el análisis de los conceptos de invalidez referidos al fondo de las normas generales impugnadas, y solo en caso de que resulten infundados deben analizarse aquellos en los que se aduzcan violaciones en el desarrollo del procedimiento legislativo que originó a la norma general impugnada. Sin embargo, una nueva reflexión sobre el tema conduce a apartarse de la jurisprudencia citada para establecer que la acción de inconstitucionalidad es un medio de control abstracto. Cuando se hagan valer violaciones al procedimiento legislativo que dio origen a la norma general impugnada, estas deberán analizarse en primer término, ya que, de resultar fundadas, por ejemplo, al trastocar valores democráticos que deben privilegiarse en nuestro sistema constitucional, su efecto de invalidación será total, siendo, por tanto, innecesario ocuparse de los vicios de fondo de la ley impugnada que, a su vez, hagan valer los promoventes.

Acción de inconstitucionalidad 52/2006 y sus acumuladas 53/2006 y 54/2006. Diputados de la Décima Octava Legislatura del Estado de Baja Cali-

fornia y Partidos Políticos Revolucionario Institucional y del Trabajo. 4 de enero de 2007. Mayoría de ocho votos. Disidentes: José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco.

El Tribunal Pleno, el diecisiete de abril en curso, aprobó, con el número 32/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil siete.

Lo anterior es lógico porque los procedimientos legislativos no son meros formalismos administrativos, sino que son fases indispensables del proceso deliberativo de una democracia contemporánea, lo que nos regresa al argumento sartoriano que el rasgo sobresaliente de los regímenes democráticos es la defensa y protección de las minorías políticas. Con estas dos ideas de fondo: el respeto a los procedimientos legislativos y la defensa de los derechos humanos de la ciudadanía. A continuación, analizamos la sentencia de la AI 71/2023.

La reforma electoral de 2023

En 2022 se presentaron dos iniciativas presidenciales respecto a temas electorales: la constitucional fue mandada en abril de ese año y la legal en diciembre de 2022. La iniciativa constitucional no obtuvo la mayoría calificada, por lo que, en términos parlamentarios, fue rechazada y, en consecuencia, desechada.

Las iniciativas legales fueron agrupadas en dos paquetes de leyes, en una estaban contempladas las leyes de comunicación social y de responsabilidades administrativas, mientras que en el otro paquete estaban integradas las leyes electorales. Los proyectos de leyes fueron votados el miércoles 7 de diciembre, una semana después de su presentación en la cámara de Diputados, toda vez que alcanzaron la mayoría de los votos requerida. Posteriormente pasaron los dos paquetes de reformas legales al Senado de la República, en este las comisiones dictaminadoras tuvieron el proyecto de dictamen el 12 de diciembre y fueron listadas para ser discutidas el 14 de diciembre. Es interesante denotar las fechas porque entre la votación de la cámara de

origen y de la cámara revisora transcurrió apenas una semana, teniendo que pasar por el filtro de las comisiones dictaminadoras del Senado.

Debido a las reservas y enmiendas realizadas por aquellas comisiones, la iniciativa tuvo que ser regresada a la Cámara de Diputados para que volvieran a votar las modificaciones incorporadas por el Senado. La nueva discusión y votación de la cámara de origen fue el 15 de diciembre, en el límite del periodo ordinario de sesiones. El paquete de comunicación social fue aprobado esa misma noche del 15 de diciembre y publicado en el *Diario Oficial* el 27 de diciembre de 2022. El paquete de leyes electorales tuvo que esperar a febrero del año siguiente para ser aprobado y publicado en el *Diario Oficial* el 2 de marzo de 2023.

Es claro que la presentación de las iniciativas legales fue, para decir lo menos, a destiempo, porque con el fin del periodo ordinario de sesiones lo lógico es que se discutieran y, eventualmente, se aprobaran en la primavera de 2023, como sucedió finalmente con las leyes electorales. También es notorio que hubo un apresuramiento sin sentido por parte de las cámaras legislativas, lo que hizo nugatorio el procedimiento de debate y cualquier discusión legislativa. Es evidente que la mayoría gobernante en el poder legislativo impuso su número sin querer debatir con la oposición.

Así, la acción de inconstitucionalidad que resolvió la Corte el 22 de junio de 2023 fue la secuela procesal de varias impugnaciones que se promovieron desde diciembre de 2022, cuando fue publicado el primer decreto relativo a la reforma electoral. El proyecto de la sentencia fue publicado por la ponencia y no tuvo mayores cambios en la discusión, por lo que para este capítulo utilizamos el proyecto que fue publicado con antelación por la misma secretaría general de acuerdos de la Corte (SCJN, 2023a).

Estructura del proyecto

La sentencia tiene una estructura convencional, iniciando con los antecedentes y la revisión de las causales de improcedencia, posteriormente viene el estudio de los contenidos que centralmente son tres: la posible violación a la veda electoral, que es declarada inexistente; la violación al procedimiento legislativo, y la violación al deber de consultar a los pueblos indígenas,

agravios que fueron declarados existentes y de tal magnitud que invalidaron el decreto completo. También hay un apartado de efectos que precisa la fecha a partir de la cual se aplica la invalidez total y la solución que se propone con el retorno a las leyes anteriores a la modificación realizada por el Congreso federal en marzo de 2023. Esto último es importante porque son las reglas con las que se realizarán las elecciones concurrentes de 2024, de ahí que era necesario que la Corte estableciera la solución porque al declarar la invalidez total de la reforma podría darse un vacío legal.

Puntos de discusión

El contexto de la discusión de los contenidos de la sentencia AI 71/2023 fue interesante porque hubo tomas de postura que revelan la orientación sobre la valoración del proceso legislativo de los participantes. Mientras que para un grupo de ministerios este segundo decreto contenía más vicios que el primero, que también fue invalidado completamente, para otro grupo de ministerios las irregularidades no fueron graves, además de que debe privilegiarse la deferencia a los órganos parlamentarios.

Consideramos que aquí se encuentra la nuez de la cuestión, porque mientras que, para unos ministerios, los órganos legislativos deben cumplir con el test del procedimiento legislativo que implica etapas y varios actos complejos, para otro grupo de ministerios debe darse la razón al órgano parlamentario por el hecho de representar a la mayoría electoral, lo que nos regresa a la disputa de Schmitt y Kelsen acerca de la defensa constitucional y de la definición de democracia contemporánea. En lo que sigue revisamos la discusión de las violaciones.

La primera violación que analiza la sentencia es la posible afectación a los comicios subnacionales de Coahuila y el Estado de México en 2023, además de la elección extraordinaria por un espacio vacío en la senaduría de Tamaulipas, procesos que ya habían comenzado cuando fue aprobado el segundo decreto de la reforma electoral.

Después de estudiar el motivo de inconformidad, la Corte determinó que no había afectación, ya que los mismos transitorios de la reforma estipularon que sus modificaciones no eran aplicables en tales comicios

(par. 55, p. 44 de la versión PDF de la sentencia). Con estos elementos la Corte consideró que fue infundado el concepto de invalidez del partido Movimiento Ciudadano (par. 60, p. 47) y que no había ninguna afectación directa a los comicios subnacionales y a la elección extraordinaria.

La otra violación que analizó la sentencia fue la falta de deber de consulta a los pueblos y comunidades indígenas por los cambios que afectarían su esfera de derechos. La Corte determinó que hubo una falta por parte del Congreso de la Unión al no haber realizado las consultas que constitucionalmente son obligatorias, por lo que consideró grave esta falta de cuidado por el Legislativo federal (par. 212, p. 143).

La última violación que analiza la sentencia, que fue la que determinó la resolución de invalidez completa del decreto de reforma, fue la correspondiente a las afectaciones al procedimiento legislativo. La sentencia comienza precisando las fases del procedimiento legislativo con las fechas y horas que las diputaciones y las senadurías fueron aprobando la iniciativa en cada etapa del proceso.

Posteriormente, la sentencia indica que fueron siete las afectaciones que presentan las diversas impugnaciones (par. 68, p. 66) al decreto de reforma: el Congreso evitó actuar como parlamento abierto (par. 69, p. 66), el Congreso dio tratamiento preferencial a una iniciativa del Ejecutivo que no fue presentada como tal (par. 70, p. 67), la mayoría legislativa no motivó la dispensa de trámite para que la iniciativa no pasara por las comisiones dictaminadoras (par. 71, p. 67), la mayoría legislativa también vulneró los principios de publicidad y deliberación porque no dieron tiempo para que el pleno conociera las iniciativas (par. 72, p. 68) y este las pudiera discutir de forma adecuada (par. 73, p. 69), las demandas afirman que hubo fallas en los envíos y reenvíos entre la cámara de origen y la revisora (par. 74, p. 70), finalmente, las impugnaciones indican que las comisiones dictaminadoras no sesionaron de forma adecuada, por lo que los supuestos dictámenes que aprobaron para su discusión por el pleno tienen fallas de origen (par. 75, p. 71).

Tanto las cámaras del Congreso de la Unión como la presidencia de la República dan respuestas generales a las impugnaciones planteadas (par. 76-78, p. 72). Hay una consideración en la respuesta del Ejecutivo que denota de forma clara su posición respecto al control constitucional y la revi-

sión en sede jurisdiccional: “... el Congreso de la Unión tiene la facultad exclusiva de regular el procedimiento legislativo, [por lo que la] Suprema Corte carece de atribuciones para revisarlo en el presente caso...” (par. 77, p. 72). Es interesante hacer notar que la misma presidencia de la República quiere limitar el control constitucional, que es una competencia establecida en la ley fundamental y que la Corte la ha aplicado consistentemente en este siglo XXI (Cortez, 2014), por no decir que la actual mayoría legislativa, cuando fue minoría, acudía consistentemente a la Corte para demandar la revisión de las nuevas leyes electorales.

Para hacer el análisis de las impugnaciones, la sentencia formula ocho preguntas relacionadas con las afectaciones demandadas y al final plantea la pregunta central respecto a si una, algunas o todas las violaciones planteadas tienen suficiente impacto para determinar la invalidez completa del decreto de reformas electorales (par. 87, p. 76).

- Respecto al parlamento abierto, la sentencia determinó que es infundado el agravio, porque si bien es conveniente la realización de aquellos, al no ser obligatorios la afectación es menor (par. 95, p. 79).
- Acerca del tratamiento preferencial, la sentencia estableció que la iniciativa presentada por el Ejecutivo no fue presentada como preferente y no tuvo ningún tratamiento especial, además de que el hecho de que la mayoría legislativa la presentara como propia tampoco fue una afectación mayor, por lo que calificó de infundado el agravio (par. 116, p. 91).
- Referente a la motivación de dispensa de trámite. Para la sentencia aquí comienzan las afectaciones, ya que las diputaciones no explicaron ni justificaron la razón de ser de la decisión (par. 132, p. 100) sobre la urgencia: “... la Cámara de Diputados omitió motivar la dispensa del trámite ordinario de la iniciativa de la cual derivó primeramente el decreto impugnado...” (par. 123, p. 96), dejando para el final el impacto de la afectación.
- Vulneración al principio de publicidad. La sentencia revisa las diversas publicaciones que se realizaron de las iniciativas presentadas y concluye que hubo una total confusión porque no fueron explicadas las variaciones en las publicaciones a las personas legisladoras, con

lo que la Corte consideró que “queda plenamente acreditado que la Cámara de Diputados incurrió en una violación [...] por no haber publicado con la anticipación debida la iniciativa sometida a discusión...” (par. 151, p. 110) y consideró que tal afectación era una violación grave al procedimiento legislativo, dejando para el final la valoración del impacto de la afectación.

- Vulneración al principio de deliberación. En este punto continuaban las afectaciones centrales, porque, como indica la misma sentencia, al haberse presentado un plazo de discusión de cuatro horas y media para analizar los cambios a alrededor de 510 artículos era imposible realizar una revisión prolija y una deliberación amplia (par. 155, p. 112). Al igual que con la afectación anterior, la sentencia considera a esta como una violación grave e indica que al final se valorará su impacto junto con las demás afectaciones (par. 159, p. 114).
- Respecto a los reenvíos entre ambas cámaras. En este aspecto, la sentencia consideró que hubo un mal proceder por parte de las cámaras, ya que ambas “discutieron y eliminaron indebidamente artículos del proyecto de reforma” (par. 164, p. 117), por lo que consideró como acreditada la violación demandada por las impugnaciones.
- Relativo a la actuación de las comisiones. En este asunto, la sentencia estableció que las comisiones tuvieron una actuación errática, ya que en las diversas sesiones de las comisiones en ningún caso se contó con el quórum requerido para sesionar válidamente (par. 182, p. 127).

Después de la revisión de los agravios, la sentencia se planteó que lo conducente es “determinar si, analizadas en su conjunto, estas violaciones tienen potencial invalidante en el caso concreto.” (par. 188, p. 131). La consecuencia lógica es que, de ser profundas las violaciones (par. 189, p. 132), lo procedente es determinar la invalidez completa del segundo decreto de reformas (par. 196, p. 135), como ya había sucedido con el primer decreto y también con otras reformas que se han invalidado completamente:

... en la medida de que la violación en la que incurrieron ambas Cámaras no se trata de una omisión de normas legales o reglamentarias, sino que consti-

tuye una violación directa al texto expreso de la Constitución Federal que regula el proceso legislativo, ésta [la violación constitucional] cuenta por sí misma con el potencial suficiente para decretar la invalidez del decreto impugnado. [párr. 196, p. 135]

Así, la conclusión votada por mayoría de nueve ministerios fue la de la invalidez completa del segundo decreto de reformas electorales por la violación directa a la Constitución y las afectaciones al procedimiento legislativo cometidas por la mayoría partidaria.

Con tal determinación, la Corte le manda un mensaje claro al Legislativo para que en una posible reforma posterior sea cuidadoso en los procedimientos deliberativos para la creación de nuevas leyes, que es justo uno de los puntos centrales del control político. En consecuencia, es preciso que los órganos representativos no apliquen de forma mecánica su mayoría política, sino que dialoguen con las minorías buscando consensos y acuerdos para la aprobación de nuevas leyes electorales.

Efectos

La consecuencia central de la sentencia fue darles la razón a los partidos impugnantes, con lo que se regresó a la normatividad vigente antes del 2 de marzo de 2023 y que serán las normas con las que se regularán las elecciones concurrentes de 2024, incluyendo el comicio presidencial.

Al declararse la invalidez del Decreto impugnado, el Pleno determinó que a fin de preservar el principio de certeza que rige en materia electoral, las normas que se habían reformado a través de dicho Decreto recuperarán su vigencia con el texto que tenían hasta antes de la entrada en vigor de aquel, es decir, al 2 de marzo de 2023. [SCJN, 2023c]

La sentencia en análisis cumple con estudiar los dos supuestos que indicamos al final de la sección anterior: el respeto a los procedimientos legislativos y la defensa de los derechos humanos de la ciudadanía. Acerca de los procedimientos queda claro en la sentencia que la mayoría legislativa incumplió con

varios de ellos, con lo que vulneró directamente el principio de deliberación democrática, ya que no solamente impuso su visión de la reforma, sino que fue incapaz de dialogar con las oposición con el fin de construir unos cambios de consenso que fueran aceptables para las diversas fuerzas políticas.

También la sentencia evidencia la falta de deber de cuidado de los promotores de la iniciativa al incumplir con las consultas obligatorias a los pueblos y comunidades indígenas; por mi parte, indicaré que la sentencia se quedó corta al no volver obligatorios los parlamentos abiertos con la finalidad de consultar a la ciudadanía respecto a las modificaciones electorales, lo que habría redundado en una mejor protección de los derechos humanos de las personas.

Conclusiones: el control constitucional y político de la Corte mexicana

La hipótesis del trabajo es que para la gobernabilidad de un país se requiere la actividad de control de los órganos jurisdiccionales y la conclusión central es que la Corte ha cumplido con su rol de árbitro constitucional, más allá de las críticas de ciertos actores políticos que han estado en desacuerdo con el papel contramayoritario de los órganos jurisdiccionales, en general, y de la Corte en específico.

Al iniciar el capítulo sostuvimos que hay un conflicto entre la visión mayoritaria de la democracia frente a una perspectiva contemporánea de esta. Consideramos que en la sentencia bajo análisis se denota de forma clara tal conflicto al enfrentar dos visiones que tienden a ser excluyentes por la base que toma cada una de ellas.

Mientras que para la perspectiva mayoritaria lo importante es tener los votos para sacar adelante una iniciativa sin reparar mayormente en sus procedimientos y contenidos, para la segunda perspectiva los procedimientos legislativos son parte de la deliberación democrática, por lo que justo los órganos parlamentarios deben ser los primeros en valorar y respetar sus mismos procedimientos, además de que deben verificar la constitucionalidad de sus contenidos, porque lo que está en juego no son solamente reglas sino sobre todo los derechos humanos de la ciudadanía.

Tales perspectivas ponen en tensión conceptual la definición de democracia y también apuntan a un dilema político: ¿puede una mayoría legislativa cambiar todas las reglas constitucionales y legales? La respuesta trágica del siglo xx fue que cuando una mayoría realizó lo anterior, las consecuencias políticas fueron inmensas, razón por la que las constituciones aprobadas después de la Segunda Guerra Mundial establecieron estándares altos para realizar cambios constitucionales y legales, uno de tales estándares por cumplir son los test de constitucionalidad y, por ende, el control de aquellos por los órganos jurisdiccionales.

Así, el control constitucional es, al mismo tiempo, un mecanismo institucional de control horizontal entre poderes y también un medio de defensa vertical de la ciudadanía frente al abuso de alguno o alguno de los poderes. Para realizar tal finalidad, los órganos jurisdiccionales se han convertido en esa institución de supervisión que permite revisar la actuación de los órganos legislativos tanto desde los procedimientos como desde los contenidos normativos para garantizar los derechos humanos de la ciudadanía. Esta es la perspectiva contemporánea de la democracia en la que la mayoría legislativa toma decisiones, empero, estas determinaciones deben respetar la esfera de derechos de las personas, porque si no, entonces, las nuevas normas deben ser declaradas inconstitucionales, como sucedió con los decretos de reformas electorales.

Consideramos que la Corte mexicana actuó de forma responsable y que la sentencia cumple con los parámetros de argumentación necesarios para declarar la inconstitucionalidad. La Corte con esto cumple con su rol de control político y constitucional al haber realizado un análisis prolijo de las impugnaciones y determinar que la falta de cuidado por parte de la mayoría legislativa era razón suficiente para invalidar los cambios aprobados por aquella, cambios que eran de tal magnitud que alteraban la gobernanza electoral mexicana. En el boletín emitido por la Corte el día de la resolución afirma que:

Las iniciativas fueron clasificadas como urgentes por la mayoría sin dar razón alguna, lo que significa que ni siquiera fueron dictaminadas en comisiones, por lo que se procedió a su discusión y aprobación inmediata, a pesar de su extensión y complejidad. Ello a pesar de las reiteradas peticiones de las

minorías para permitir previamente conocer el contenido de los Decretos y así proceder a un debate serio. [SCJN, 2023c]

En este párrafo, consideramos, se resumen las problemáticas centrales del procedimiento legislativo. Para empezar, la mayoría parlamentaria determinó que las iniciativas eran urgentes sin explicar su razonamiento de la urgencia, esto implicó que aquellas no pasaran por las comisiones dictaminadoras, sino que fueran trasladadas directamente al pleno, lo que implicó que en menos de cinco horas fueran aprobadas modificaciones a poco más de 500 artículos. Además, la mayoría legislativa impuso su perspectiva sin mayor análisis, a pesar de los cuestionamientos de las minorías opositoras que fueron desdeñadas y no contempladas en la incorporación de los ajustes a los cambios legales.

En resumen, la mayoría legislativa consideró que con su número era suficiente para imponer su visión de la reforma electoral sin considerar los mismos procedimientos legislativos ni detenerse a reflexionar si los cambios propuestos guardaban coherencia con el régimen constitucional, lo que nos remite a la perspectiva mayoritaria de la democracia, mientras que a la sentencia la podemos ubicar en la noción contemporánea de democracia al defender la importancia de los procedimientos legislativos y la debida protección de los derechos humanos de las personas.

Referencias

- Bikel, A. (2020). *La rama menos peligrosa*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Carpizo, J. (1978). *El presidencialismo en México*. México: Siglo XXI Editores.
- Cortez Salinas, J. (2014). *La Suprema Corte de Justicia en México. ¿Cuándo vota contra el presidente?* México: UNAM.
- Cosío Villegas, D. (1975). *El sistema político mexicano*. México: Joaquín Mortiz.
- Finchelstein, F. (2019). *Del fascismo al populismo en la historia*. Madrid: Taurus.
- González Casanova, P. (1967). *La democracia en México*. México: ERA.
- Kelsen, H. (1999). *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?* Madrid: Tecnos.
- Montesquieu, C. (1995). *El espíritu de las leyes*. México: Gernika.
- Salazar, P. (2017). *El Poder Ejecutivo en la Constitución mexicana. Del metaconstitucionalismo a la constelación de autonomías*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sartori, G. (1996). *Teorías de la democracia*. Madrid: Alianza.

- Schmitt, C. (1998). *La defensa de la Constitución*. Madrid: Tecnos.
- (1990). *Sobre el parlamentarismo*. Madrid: Tecnos.
- Urbaniti, N. (2020). *Yo, el Pueblo*. México: Grano de Sal.

Referencias jurídicas

- Cámara de Diputados (2023a). Art. 105 constitucional de 1917. Consultado el 22 de junio de 2023 en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf
- (2023b). Art. 105 constitucional de 1994. Consultado el 29 de agosto de 2023 en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_133_31dic94_ima.pdf
- (2023c). Art. 105 constitucional de 1996. Consultado el 29 de agosto de 2023 en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_136_22ago96_ima.pdf
- SCJN (2023a). Acción de Inconstitucionalidad 71 del 2023 (AI 71/2023). Consultado el 23 de junio de 2023 en <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento/2023-06-20/22de junio de 2023.pdf>
- (2023b). Declaratorias generales de inconstitucionalidad. Consultado el 23 de junio de 2023 en <https://www2.scjn.gob.mx/denunciasincumplimiento/ConsultaGenerales.aspx>
- (2023c). Boletín 222/2023. Consultado el 23 de junio de 2023 en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7408>
- (2023d). Jurisprudencia P/J 32/2007. Consultado el 23 de junio de 2023 en <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/170881>

8. El PRI y “el principio del fin”. De partido hegemónico a partido en proceso de extinción



MOISÉS MENDOZA VALENCIA*

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.350.08>

Resumen

En este trabajo se realiza un amplio recorrido y análisis sobre la historia del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y los elementos de orden organizativo que le permitieron ejercer una de las hegemonías políticas más prolongadas en el poder a nivel mundial. Sin embargo, como se destaca aquí, su desgaste y pérdida de espacios, primero a manos del Partido Acción Nacional (PAN) y luego por parte de Morena, se han venido acelerando en forma significativa durante el presente siglo, cuestión que permite estimar que dicha organización se encuentra en un claro proceso de decadencia y extinción.

Palabras clave: *Partido Revolucionario Institucional, sistema político, elecciones, México.*

Introducción

El presente capítulo pretende explicar y analizar el recuento histórico, la hegemonía y la *erosión* que ha sufrido de forma acelerada el PRI, y las prin-

* Doctor en Historia. Profesor e investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6395-531X> ; correo electrónico: moy010@gmail.com

cipales causas que contribuyeron a su debacle. Por otro lado, revisar cómo fue perdiendo cada una de las gubernaturas y cómo recuperó algunas. El PRI, de ser un partido hegemónico por más 60 años, se convirtió por otros 30 años en un partido predominante bajo los conceptos del politólogo Giovanni Sartori (2005). Y desde 2018, año que da inicio a la autollamada Cuarta Transformación que encabezó el expresidente de México Andrés Manuel López Obrador y su partido: Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el Partido Revolucionario Institucional, que contaba 12 gubernaturas, a partir del sexenio morenista ha perdido prácticamente todas las gubernaturas en disputa, salvo dos (Durando y Coahuila), en las que encabezó la alianza junto con el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Ávila, 2023).

El PRI se pudo mantener por seis décadas en el poder sin oposición real, otra década con alternancias, hasta que perdió la presidencia en el año 2000, en la que estuvo dos sexenios en la oposición, aunque llegó a recuperar la presidencia de la República en 2012, misma que perdió por primera vez frente a su antiguo y actual aliado, el PAN. Pero al perder el Estado de México iniciará su extinción, esta es la hipótesis de esta investigación, dado que el Estado de México fue clave para recuperar varias entidades perdidas con la oposición, así como la misma presidencia de la República de la mano de su candidato Enrique Peña Nieto, quien por cierto fue gobernador del Estado de México.

Partido de Estado-partido hegemónico

Tras el asesinato del general Álvaro Obregón, el presidente en turno, Plutarco Elías Calles, unifica a toda la familia revolucionaria con la creación de un nuevo partido. Así nace en 1929 el Partido Nacional Revolucionario (PNR). El PNR fue un partido tipo confederación que aglutinó a toda la familia revolucionaria, es decir, el partido aglomeró en un solo proyecto a todos los generales y militares del país, además, a políticos nacionales y locales, caciques regionales y en general a toda la clase política, pues en el nuevo partido había espacio y lugar para todos, es decir, existían tantos espacios de poder que todos los revolucionarios pudieron beneficiarse del

fin de la revolución, de la creación de instituciones y de la fundación del PNR (Garrido, 1982; Meyer, 1994).

El PNR se convirtió en el mecanismo para acceder al poder, pues el partido controlará las candidaturas para la presidencia de la República, para las gubernaturas, presidencias municipales, para el Senado de la República y para la Cámara de Diputados, además para los congresos locales y los ayuntamientos, en otras palabras, el partido ofrecía miles de espacios, no solo para las candidaturas antes mencionadas, sino los miles de puestos en la diplomacia, en la burocracia del partido en sus tres órdenes, en el Ejército, en la Marina, en la administración pública federal, estatal y municipal. Además de los miles de cargos y empleos en el Congreso federal, en los congresos locales y en el Poder Judicial tanto federal como a nivel estatal.

El partido tenía espacio para todos y con ello siempre logró evitar los rompimientos y las fracturas, pues el PNR se convirtió en el mecanismo para conciliar todos los intereses y procesar todos los conflictos o prácticamente todos, sin causarle al partido ningún tipo de daño considerable. Con ello, de forma lenta el PNR se convierte también en un partido corporativo que incluye y controla a los grandes movimientos nacionales, como lo eran los movimientos obrero y campesino.

Con la alta concentración del poder, con la política de cooptación y con todo el poder del Estado, el partido se vuelve un partido hegemónico. Para Sartori (2005), el partido hegemónico anula la competencia real por el poder, incluso de facto, pues, aunque permite la existencia de partidos de oposición, estos no pueden competir en condiciones de igualdad y equidad contra el partido hegemónico, por lo cual la alternancia está descartada, incluso no está contemplada la posibilidad de una rotación en el poder, lo que implica que el partido hegemónico sigue gobernando independientemente de que les guste o no a los ciudadanos.

Para Sartori (2005), México tenía un sistema electoral de partido hegemónico, que se caracterizaba, entre otras cosas, por ser un régimen antidemocrático, dado que no existían las condiciones para una competencia medianamente equitativa, que, si bien no era una dictadura unipersonal, sí era una especie de dictadura que cada seis años sustituía a su dictador, y en donde el partido oficial tenía siempre que ganar, incluso hasta por mecanismos antidemocráticos y fraudulentos.

La realidad de la política electoral mexicana quedó reducida a un mero trámite, puesto que las elecciones, tanto federales como locales, las ganaba siempre el partido de Estado o también llamado, como ya se mencionó, partido hegemónico, que llegó a ser una maquinaria electoral que por varias décadas no necesitó cometer fraudes electorales o comprar votos, pues tanto el régimen y el partido contaban con una alta legitimidad y un auténtico respaldo popular, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

Los cambios en el partido: de PNR a PRI

El PNR no se mantiene por mucho tiempo con ese nombre, ya que el general y presidente de la República, Lázaro Cárdenas del Río, ve la necesidad de limpiar al partido de la imagen negativa que le generó Plutarco Elías Calles y por ende impulsa una serie de cambios para extirpar del partido todo vestigio callista, incluso el propio general terminó por expulsar del país a Calles en 1936, pues el Jefe Máximo representó un obstáculo a su gobierno, dado que quiso mantener el poder y dobligar al presidente Cárdenas, pero ya con Calles fuera del país, exiliado en Estados Unidos, el mandatario emprende una purga de todo el régimen y desde luego de su gobierno, de cualquier elemento o intereses que respondieran al callismo. Ante esa situación, el PNR se va a convertir en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938 (Dulles, 1977; Garrido, 1982; Meyer, 1994).

En la tarea de *purificar* al partido de Estado participaron varios miembros distinguidos de la clase política. Uno de los primeros cambios, aparte de la destitución y expulsión de los elementos callistas, fue implementar mecanismos democráticos, anulando la estructura basada en partidos regionales y estatales, para arrebatárles el poder a los caciques locales, pero más que democrático, el PRM fue dotado de elementos corporativos y centralistas, para que los intereses del pueblo fueran representados por los sectores del partido, que finalmente se constituyeron en cuatro sectores: campesino, obrero, popular y militar, además, se adhirieron al partido los grandes sindicatos, las centrales obreras y campesinas, sobre todo la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Nacional Campesina (CNC). Así, el partido se alejó de los caudillos para convertirse

en un verdadero partido de masas, sellando una alianza con los obreros, con los campesinos, con los grupos progresistas y de vanguardia, incluso obtuvo el respaldo del Partido Comunista (PC) para los comicios de 1940, en donde el PC hizo un llamado a votar por el candidato presidencial del PRM, el general Manuel Ávila Camacho, (el Partido Comunista también apoyó seis años después a Miguel Alemán Valdés) (Hernández, 2020).

La fundación del PRM tuvo también como uno de sus propósitos defender la Revolución mexicana de elementos conservadores y reaccionarios, que amenazaban igualmente al proyecto cardenista. Esos grupos anticardenistas estaban organizados en torno a la Iglesia, a los empresarios, en las clases medias y en elementos desplazados del poder, como el propio Calles y sus huestes. Incluso el Jefe Máximo, un hombre anticomunista y anticlerical, calificó desde el exilio los cambios en el partido como una clara muestra de políticas de corte comunista (Garciadiego, 1999).

El general Cárdenas, ya como presidente, logra consolidar los cambios al interior del partido de Estado, a pesar de la oposición, incluso acepta y ve con buenos ojos que se organicen en un nuevo partido. Así surge en 1939 el Partido Acción Nacional (PAN), gracias a su fundador, Manuel Gómez Morín, un antiguo colaborador y subordinado del Grupo Sonora y amigo personal de los presidentes Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. De este último también recibió apoyo para fundar al PAN, es decir, el fundador del PNR-PRM-PRI ayuda de forma directa e indirecta a la fundación del PAN, que, a diferencia de lo que dice el expresidente López Obrador, este es el preciso momento del nacimiento del *PRIAN* (Garrido, 1982; Ramírez, 2013).

El PRM tuvo, igual que su antecesor el PNR, una efímera vida, pues solo tuvo una existencia de poco más de siete años, dos menos que el PNR. El nuevo cambio del partido se gestó gracias a que el presidente en turno, el general Manuel Ávila Camacho, un hombre del ala más conservadora del PRM, decide que ya es tiempo de que el país y el partido sean representados y dirigidos por civiles, dejando atrás el poder y la conducción de la nación por parte de los militares, para dar paso a una nueva era encabezada por civiles.

Ya en el último año del gobierno del presidente Manuel Ávila Camacho, este decide convocar a los delegados del partido, y tras varias reuniones convocaron a la Segunda Gran Convención el 18 de enero de 1946 y modi-

fican el nombre, con lo cual desaparece el Partido de la Revolución Mexicana, para dar paso al Partido Revolucionario Institucional (PRI), el cual mantiene la estructura de sectores, pero desaparece al sector militar y anula la posibilidad de postular militares en activo o en servicio (Garrido, 1982).

Con el nuevo partido ahora llamado PRI, el presidente de la República intentaba que el partido fuese conducido por civiles, alejándose, por un lado, de los militares, y por el otro lado, según el primer mandatario, de los extremismos ideológicos imperantes en el mundo y enfrentados militar, política e ideológicamente en la Segunda Guerra Mundial, es decir, apartándose de los autoritarismos, tanto de derecha como de izquierda, para "mantenerse" al margen de la polarización en torno a la Guerra Fría.

La falta de legitimidad del régimen y la primera alternancia

El 1 de diciembre de 1988 asumió el Poder Ejecutivo federal Carlos Salinas de Gortari, tras unas cuestionadas elecciones, que de forma increíble se realizaron en miércoles (6 de julio) y no en domingo, que históricamente es el día que se celebran los comicios en México, pero esa medida tuvo la intención del régimen de evitar que la clase trabajadora y asalariada pudiera votar o no llegara a tiempo a las casillas, pero esa maniobra no evitó la votación masiva a favor del principal candidato de oposición, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, que para el colectivo social fue el que resultó ganador (Rodríguez, 2012).

La elección de 1988, que para el vox populi fue el mayor fraude en la historia de México, dejó carente de legitimidad al candidato del PRI. Pero una vez que Salinas asumió el poder puso en marcha varias estrategias para legitimar su gobierno y a su persona. Una de las primeras medidas del nuevo mandatario fue invitar al papa Juan Pablo II a México para *lavar* su imagen y la del régimen. El Vaticano acepta rápidamente y el Sumo Pontífice visita México por segunda ocasión aterrizando en el país el 6 de mayo de 1990 (Rodríguez, 2012; Torres, 2014).

A partir de la visita de Juan Pablo II, el régimen implementó una narrativa entorno al Papa, construyendo la idea de que Juan Pablo II era un

“santo” y que México era su país favorito, y llamando al Pontífice como el *Papa mexicano*, para esa campaña multimillonaria del Estado mexicano no escatimó recursos y utilizó a todos los cantantes y actores de Televisa y posteriormente de la recién creada Tv Azteca para formar en el colectivo social la idea del *Papa mexicano*, esa medida tuvo mucho éxito, pues la población mexicana se emocionaba con la frase que inmortalizó Juan Pablo II: “México siempre fiel”.

Manipular la fe del pueblo de México y jugar con sus creencias tuvo resultados, pues el país mayoritariamente católico vio con buenos ojos el restablecimiento de las relaciones entre el Estado mexicano y el Vaticano, gracias a la reforma del artículo 130 en enero de 1992, restableciéndose las relaciones oficialmente el 21 de septiembre de ese mismo año, cerrando el régimen con *broche de oro* con otra visita del Papa, el 22 de diciembre de 1993, es decir, Juan Pablo II se prestó al juego de Salinas y lo apoyó, pues esa visita del Pontífice ocurrió tres semanas después de que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) diera a conocer que el candidato del oficialismo sería Luis Donaldo Colosio (Torres, 2014).

Otro instrumento que utilizó Salinas para legitimar su régimen y que tendrá impacto, aunque incipiente en el fortalecimiento del sistema electoral, fue la firma del tratado comercial con Estados Unidos y Canadá, denominado Tratado de Libre Comercio (TLC). El TLC fue una ampliación de un tratado comercial solo entre Estados Unidos y Canadá de 1988, pero se extendió a México, pues ambos países plantearon el 10 junio de 1990 la posibilidad de incluir a México. Así iniciaron las negociaciones del también llamado Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) el 5 de febrero de 1991, que concluyó con la firma del acuerdo comercial 17 de diciembre de 1992 y que entró en vigor el 1º de enero de 1994 (Riquelme, 2018).

El TLC fue utilizado por Salinas para legitimar su régimen y presentarse como “modernizador” del país, pues, según el gobierno, el TLC terminaría con la pobreza y con la migración, además México se modernizaría industrial y tecnológicamente, lo que se traduciría en más y mejores empleos y en mejores salarios, pero la realidad no fue así, pues no se cumplió ninguno de sus propósitos.

Finalmente, es evidente que atrás quedó la hegemonía del PRI, que empezó a diluirse a partir de 1989, cuando el entonces partido de Estado pier-

de por primera vez una entidad, concretamente Baja California en donde obtuvo el triunfo el Partido Acción Nacional (PAN), con Ernesto Ruffo Appel. Desde aquella elección, lentamente el otrora partido hegemónico fue perdiendo gubernaturas y hasta perder la presidencia del país en el 2000.

La alternancia en la presidencia de la República en el año 2000

Con los cambios que hizo el partido de Estado en 1982, la legitimidad del PRI empieza a caer de forma acelerada, pues con el primer presidente en México que se alejó del nacionalismo revolucionario, Miguel de la Madrid, el país tuvo sus peores números en materia económica en la historia, es decir, la peor devaluación, inflación, desempleo y nulo crecimiento económico y, por si fuera poco, el inicio del fortalecimiento del narcotráfico y su relación con el poder, por ende el crecimiento de la inseguridad y de la violencia.

Pero los resultados de los sucesores de Miguel de la Madrid (Carlos Salinas y Ernesto Zedillo), si bien no fueron tan catastróficos, tampoco tuvieron un balance positivo y no evitaron las crisis económicas y políticas, que llevaron nuevamente al país a la bancarrota, con ello al PRI, que era visto por la mayoría de la población como un régimen represor, corrupto, antidemocrático y autoritario, ahora habría que añadirle las constantes crisis económicas, sociales y políticas, con las cuales la legitimidad que tenía terminó por erosionarse. Así, el pueblo de México votó por la alternancia en el año 2000, con lo cual el PAN llega a la presidencia de la República con Vicente Fox.

Con la "alternancia" parece que la élite calcula y *olfatea* de forma magistral el descontento social provocado por los llamados gobiernos *neoliberales* (1982-2000) que empobrecieron a la población y que generaron un hartazgo y rechazo popular hacia el partido emanado de la Revolución mexicana. Ernesto Zedillo reconoció el resultado electoral de las elecciones del año 2000, con un mensaje en cadena nacional que digirió al pueblo de México, en el que aceptaba la derrota de su partido y de su candidato. Años después ese acto le va "permitir" al PRI regresar a la presidencia y a Zedillo

le otorgó temporalmente un falso prestigio como “demócrata”. Con ese acto, en México se gestó una transición de poderes entre distintos partidos de forma pacífica, cosa que nunca se había visto antes (Pérez, 2000).

Los gobiernos del PAN

Parece que la transición fue una transición pactada, es decir, una simulación, donde Zedillo había decidido entregarle el poder a Vicente Fox desde 1996, o sea, antes de que Fox encabezara las preferencias electorales.

El gobierno de Vicente Fox dejó prácticamente intactas las estructuras de poder, es decir, gobernó al lado de actores con la peor reputación, como lo eran, por ejemplo, algunos dirigentes sindicales. Fox no se atrevió a investigar realmente a nadie, ni a cambiar las formas de gobernar y de ejercer el poder.

Fox excluyó al PAN de su gabinete, pues el único panista de trayectoria era el exgobernador de Chihuahua Francisco Barrio Terrazas. Fox no sólo marginó a su partido, sino que rápidamente provocó una gran desilusión en la población, al tal grado que el favorito en las encuestas presidenciales para 2006, era el Jefe de gobierno Andrés Manuel López Obrador desde la mitad del sexenio, por lo cual Fox y los poderes fácticos *montaron* una campaña para desprestigiar al candidato de la “izquierda”, logrando, en parte gracias a las campañas de miedo, imponer a Felipe Calderón (Islas, 2019).

Con la *guerra sucia* en toda la campaña electoral de 2006, impulsada no solo por Fox, sino por la élite económica, el PAN logra retener la presidencia con Felipe Calderón. El nuevo presidente intentó legitimar desde el principio de su gestión su imagen, dado que llegó al poder con poca legitimidad y con acusaciones de fraude electoral, por tal motivo, inició la mal llamada *guerra contra el narcotráfico*, que ensangrentó al país con la escalada de violencia y provocó que en las elecciones de 2012 la candidata del PAN, Josefina Vázquez Mota, quedara en un muy lejano tercer lugar, en donde el ganador fue el candidato del PRI (Islas, 2019).

Enrique Peña Nieto, el último presidente emanado del PRI

El PRI regresa a Los Pinos de la mano de Enrique Peña Nieto, que fue impulsado por las élites económicas y políticas, concretamente por Televisa que lo encumbra en el poder con una millonaria campaña publicitaria y con una presencia diaria y permanente en todos los medios de comunicación y en todo tipo de programas. Peña Nieto será un presidente muy sumiso que gobernó para las élites a través de una serie de reformas que se aprobaron en el contexto del Pacto por México, en donde todos los partidos apoyaron sus reformas estructurales; el PAN sólo no aprobó la reforma fiscal y el PRD la energética. Peña Nieto dejó una gestión llena de escándalos y de actos de corrupción, pues no había día que no aparecieran nuevos escándalos, vinculados a empresas tanto nacionales como extranjeras. Su sexenio terminó por hundir al PRI, entregándole la presidencia de manera involuntaria al candidato de "izquierda" Andrés Manuel López Obrador, en aquella ocasión las élites ya no pudieron impedir que un candidato que no los representaba llegara al poder (Villamil, 2012).

La caída del PRI, de Salinas a Peña Nieto

Antes de analizar el comportamiento electoral del PRI en la gestión de López Obrador, vamos a revisar cómo el tricolor fue perdiendo cada una de las gubernaturas ante la oposición y como llegó a recuperar varias entidades, pero en el sexenio de Morena no logró recuperar ninguna entidad y perdió la gran mayoría de los estados que gobernaba.

Como se mencionó anteriormente, en las elecciones de 1989 el PRI perdió por primera vez una gubernatura ante el PAN, concretamente la de Baja California, siendo Ernesto Rufo Appel el primer gobernador de oposición.

La segunda gubernatura que "pierde", o más bien que entrega, fue Guanajuato, pues en las elecciones de 1991 "ganó" el ex regente capitalino Ramón Aguirre Velázquez con más de 53% de la votación, en donde el PAN obtuvo 35%, pero su candidato, Vicente Fox, no reconoció el resultado, por lo cual Salinas de Gortari impide que Aguirre asuma la gubernatura, por ende,

el Congreso de Guanajuato designó con mayoría priista a un gobernador interino, el panista Carlos Medina Plascencia, es decir, Salinas le entregó al PAN la gubernatura, en la llamada concertación, un tipo pacto en el que Salinas le paga al PAN por sus favores en la Cámara de Diputados y por aprobarle todas las iniciativas en el Congreso de la Unión. Luego de que el Congreso de Guanajuato designó a Medina Plascencia como gobernador interino, Medina debió haber convocado a nuevas elecciones, pero en lugar de eso terminó todo el periodo, con lo cual él y los legisladores del PRI y del PAN violaron la Constitución local al no convocar a nuevas elecciones. El expresidente López Obrador llamará a esa concertación y a otros acontecimientos como el origen del PRIAN, o sea la fusión en los hechos, en lo ideológico, en lo económico, en lo político y en la práctica, entre el PRI y el PAN, pero nosotros sostenemos que la génesis del PRIAN se remonta a la política anticardenista del expresidente Plutarco Elías Calles, quien fundó al hoy PRI y ayudó de forma indirecta y velada a la fundación del PAN (Martínez, 2021; Ramírez, 2013).

Antes de que termine el sexenio de Salinas, el PRI pierde su tercera gubernatura, pues en 1992 el panista Francisco Barrio Terrazas se convierte en el primer gobernador de oposición de la entidad, que, a diferencia de Guanajuato ganó de forma democrática.

En el sexenio de Ernesto Zedillo el PRI no solo pierde gubernaturas ante el PAN, sino también ante el otrora partido de izquierda, y hoy extinto, Partido de la Revolución Democrática (PRD). En 1995 se realizaron elecciones en Jalisco, en las que triunfó el panista Alberto Cárdenas Jiménez. En las elecciones concurrentes de 1997 el PAN gana Querétaro con Ignacio Loyola Vera y también consigue la victoria en Nuevo León con Fernando Canales Clariond, quien va a sustituir a su primo hermano, el priista Benjamín Clariond Reyes-Retana. Además de esas dos entidades que el PRI pierde con el PAN, perderá la entidad políticamente más importante, la Ciudad de México, en donde el candidato del PRD, Cuauhtémoc Cárdenas, es elegido jefe de gobierno, pues desde 1928 quedó anulada la posibilidad de que los capitalinos pudieran elegir a su gobernante, dado que, desde entonces, los regentes eran nombrados por el presidente en turno, hasta que la reforma política de 1996 restituye ese derecho a los habitantes de la Ciudad de México para los comicios de 1997 (CEDE, 2024; Meyer, 1994).

En 1998 el PRI va a perder tres gubernaturas más: Zacatecas, en donde gana el PRD su segunda entidad con Ricardo Monreal, quien renunció al PRI por no ser el candidato a gobernador y es arropado por el PRD. Otra entidad que pierde ese año es Aguascalientes, donde el PAN se impone en las urnas con Felipe González. El PRD va a conseguir su tercera gubernatura y obtiene la victoria en Tlaxcala, de la mano de Alfonso Sánchez Anaya, quien, al igual que Monreal, es candidato por el PRD, al no serlo por el PRI; Sánchez Anaya es sobrino del exgobernador priista y cacique del estado Emilio Sánchez Piedras (CEDE, 2024).

Para 1999 nuevamente el PRD triunfa en otra entidad, esta vez gana la elección en Baja California Sur Leonel Cota Montaña, quien copia la fórmula de Monreal y de Sánchez Anaya, es decir, renunciar al PRI meses antes; así, el PRD ya gobierna en el sexenio de Zedillo cuatro entidades. La última elección que gana la oposición ese año es Nayarit, en donde Antonio Echevarría Domínguez emula a Monreal, a Sánchez Anaya y a Cota Montaña, pues renuncia al PRI poco antes de las elecciones, pero es el primer gobernador que es postulado por la oposición, principalmente por el PAN y el PRD, aunque finalmente el gobernador se acercó al panismo (CEDE, 2024).

Las dos últimas gubernaturas que pierde el PRI y que no conocían la alternancia son en el año 2000. En las elecciones concurrentes del 2 de julio, el otrora partido de Estado no solo pierde la presidencia de la República ante el PAN, también entregó a ese partido Morelos, en donde obtiene la victoria Sergio Estrada Cajigal. Y en octubre el tricolor, es derrotado en Chiapas, en donde el PRD gana su quinta entidad, en alianza con toda la oposición, principalmente con el PAN, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Pablo Salazar Mendiguchía repite la fórmula de otros gobernadores de oposición, pues siendo senador del PRI renuncia al partido para ser el candidato de prácticamente toda la oposición al gobierno de Chiapas (CEDE, 2024).

Ya con Fox en la presidencia, el PRI sigue perdiendo gubernaturas que no habían tenido alternancia, pero no pierde ni la mitad de las que perdió en el sexenio del presidente Zedillo que fueron 11 en total, pues el nuevo presidente le apostó a consolidar un sistema bipartidista en donde solo estuviera el PRI y PAN y desaparecía todo partido de *izquierda* o que se con-

virtieran en una oposición marginal. Fox, como se mencionó, se alejó del PAN, y ese partido, en lugar de crecer, se mantuvo prácticamente igual, pues el *efecto Fox* se diluyó rápidamente ante la desilusión y el descontento de la mayoría de los mexicanos que apoyaron "el cambio". Yucatán será la primera entidad que pierde el PRI sin gobernar el país, ahí, gana el panista Patricio Patrón Laviada. En ese mismo año el PRD gana su sexta entidad con Lázaro Cárdenas Batel, nieto del general Lázaro Cárdenas del Río e hijo del ex jefe de gobierno de la Ciudad de México Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, quien triunfa en Michoacán (CEDE, 2024).

En las elecciones concurrentes de 2003 el PAN solo gana una nueva entidad que le quita el PRI, San Luis Potosí, con Jesús Marcelo de los Santos Fraga. Y la última gubernatura que gana la oposición es Guerrero en 2005 con el perredista Zeferino Torreblanca, llegando el partido del sol azteca a ganar en siete entidades y el PAN en 11 históricamente, pues el PRI empezó a recuperar algunos entados, siendo Chihuahua la primera entidad que recupera el PRI en 1998 con Patricio Martínez García (CEDE, 2024).

El PAN, con Fox en la presidencia, ganó dos nuevas entidades sin alternancia que le quitó al PRI y una que le arrebató al PRD, concretamente, Tlaxcala, en 2005, con el expriista Héctor Ortiz. Con Salinas el PAN triunfó en tres estados y con Zedillo en seis, o sea el PAN ganó triple en el sexenio de Zedillo en comparación con el de Fox, pues parece que Fox nunca quiso desaparecer al PRI haciendo ganar al PAN; se concentró todo su sexenio en atacar a la izquierda y al entonces jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador. Con Fox el PRI solo pierde cuatro entidades que no conocían la alternancia (CEDE, 2024).

En el sexenio de Felipe Calderón el PRI pierde otras cinco entidades por primera vez. Sonora en 2009, Sinaloa, Puebla y Oaxaca en 2010 y Tabasco en 2012. En Sonora el PAN triunfa con Guillermo Padrés Elías. Acción Nacional en 2010 se apodera de Sinaloa con el expriista y exsenador Mario López Valdez, y en ese mismo año también se alza con la victoria en Puebla con otro expriista, Rafael Moreno Valle Rosas, hijo del exgobernador Rafael Moreno Valle. En 2010 el tricolor ya no puede retener Oaxaca y se impone el Partido Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano (MC), que postula al senador perredista Gabino Cué Monteagudo, que gana en una alianza apoyada por el PAN, el PRD y el PT. Y en las elecciones concurrentes de 2012 el

PRD gana su octava gubernatura con Arturo Núñez Jiménez, que será el primer gobernador de alternancia en Tabasco (CEDE, 2024).

En la gestión de Felipe Calderón también la oposición se disputa las gubernaturas, entre ellas, por ejemplo, Baja California Sur, en donde el PAN le quita la entidad al PRD en 2011, y sucede al revés en Morelos, pues en las elecciones concurrentes de 2012 el PRD le arrebató la gubernatura al PAN. En esa misma fecha el Partido Verde, apoyado por el PRI, le quita la gubernatura de Chiapas al PRD (CEDE, 2024).

En ese sexenio el PRI recupera el mayor número de gubernaturas, siete concretamente, pues muchos candidatos recibieron apoyo y financiamiento del gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, quien además controlaba al partido, y su poder quedó de manifiesto, dado que el propio gobernador decidió quiénes serían los candidatos del PRI a las distintas entidades, con esto, Peña Nieto apostó a construir una red de alianzas y compromisos con miras a su candidatura presidencial de 2012 (*El Economista*, 2009).

Ya con Peña Nieto en Los Pinos, cuatro entidades más tendrán alternancia por primera vez. En las elecciones de junio de 2016 el PRI pierde Durango, Tamaulipas y Veracruz frente al PAN y Quintana Roo ante el PRD; asumen el poder en esas gubernaturas José Rosas Aispuro, Francisco García Cabeza de Vaca (hoy prófugo de la justicia), los expriistas Miguel Ángel Yunes Linares y Carlos Joaquín González, respectivamente. Además, en esa misma jornada comicial el PAN recupera las gubernaturas de Aguascalientes y Chihuahua, con Martín Orozco Sandoval y Javier Corral Jurado, que gobernaba el tricolor. Por su parte, el PRI en esa misma fecha regresa al poder en Sinaloa y Oaxaca, retirando de esas entidades al PAN y al ya renombrado Movimiento Ciudadano (antes Convergencia), con lo cual protestan el cargo de gobernador, respectivamente, Quirino Ordaz Coppel y Alejandro Murat Hinojosa, hijo del cacique José Murat Casab (Montalvo, 2016).

Un año antes, es decir, en las elecciones concurrentes de 2015, hubo cambios de partido en cinco estados, el PRI, recupera Guerrero y Sonora, el primero se lo arrebató al PRD y el segundo al PAN, rindiendo protesta en esas entidades como gobernadores Héctor Astudillo Flores y Claudia Pavlovich Arellano, siendo la primera mujer en gobernar la entidad (CEDE, 2024; *El Economista*, 2015).

En la misma elección, el PRI pierde tres estados que ya codician la alternancia. Michoacán, que recupera el PRD con Silvano Aureoles Conejo; en Nuevo León gana por primera vez un candidato independiente, el expriista Jaime Rodríguez Calderón, conocido como “el Bronco”, y a Querétaro regresa Acción Nacional con Francisco Domínguez Servién (CEDE, 2024; *El Economista*, 2015). En 2017 solo hay un estado que cambia de partido en el poder, este es Nayarit, donde el PAN vuelve al gobierno con Antonio Echevarría García.

Las últimas elecciones a gobernador en el sexenio de Peña Nieto son las concurrentes del 1º de julio de 2018, donde hubo siete entidades que cambian de partido político, aunque todas ya conocían la alternancia. Chiapas, Ciudad de México, Tabasco y Veracruz, son las primeras gubernaturas que gana Morena; en Morelos, Morena apoya al hoy extinto Partido Encuentro Social (PES), que se queda con la gubernatura. Los candidatos ganadores son, respectivamente, Rutilio Escandón, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López, Cuitláhuac García y Cuauhtémoc Blanco. En Jalisco y Yucatán es derrotado el PRI, en el primer estado gana Movimiento Ciudadano (su primera entidad ya con ese nombre) con el expriista Enrique Alfaro y en el segundo asume la gubernatura Mauricio Vila Dosa (Uribe, 2018).

Cuando deja el poder el presidente Peña Nieto, el PRI conservaba 12 entidades, el PAN 11, Morena 4, el PRD 2, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social una cada uno y una más la obtuvo el gobernador independiente de Nuevo León.

El despegue de Morena en el gobierno de López Obrador

Ya con Morena en la presidencia de la República, el PRI tendrá su peor desempeño a lo largo de toda su historia, pues, como se mencionó con anterioridad, ya solo es gobierno en Durango, en donde solo una vez lo gobernó la oposición, concretamente el PAN, y Coahuila, única entidad que nunca ha conocido la alternancia.

En las elecciones concurrentes de 2018, cuando todavía gobernaba el presidente Peña, Morena gana sus primeras entidades, Chiapas, Ciudad

de México, Tabasco y Veracruz, además de Morelos en alianza con el PES. La Ciudad de México será gobernada por una mujer por primera vez (Uribe, 2018).

El primer estado que va a ganar Morena ya con López Obrador en la presidencia es Baja California, por cierto, primera entidad en conocer la alternancia y una de las pocas que el PRI nunca ha podido recuperar. En las elecciones para gobernador de 2019 Jaime Bonilla Valdez, de Morena, le quita al PAN la gubernatura, misma que gobernaba de forma ininterrumpida desde hacía 30 años (Maldonado, 2024).

Las únicas entidades que conocen la alternancia por primera vez en el gobierno de López Obrador son Campeche y Colima en 2021, Estado de México en 2023 e Hidalgo en 2022, todas ganadas por Morena. La expriista Layda Sansores San Román, hija del exgobernador Carlos Sansores Pérez, se impone en Campeche, donde triunfa frente al sobrino del exgobernador y presidente del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas. En Colima asume la gubernatura Indira Vizcaíno Silva y en el Estado de México gana la profesora y experredista Delfina Gómez Álvarez; en esos tres estados llegan al poder por primera vez mujeres. La otra entidad es Hidalgo, ahí la victoria fue para el expriista Julio Menchaca Salazar (Maldonado, 2024).

En las elecciones de 2021, por primera vez en la historia, los otrora rivales políticos van juntos en alianza, o sea, el PRI, el PAN y el PRD, los cuales postulan y apoyan una sola candidatura en esos estados para contender contra los candidatos de Morena, pues paradójicamente los partidos que competían entre sí desde 1989, año de la primera alternancia a nivel estatal, ahora, a partir de 2021, han ido juntos en prácticamente todas las elecciones a gobernador, dejando de lado sus valores e ideologías, diametralmente opuestas, sobre todo entre el PAN y el PRD, catalogado el primero como un partido de derecha y el segundo de izquierda, esa fusión fue impulsada por el empresario Claudio X. González Guajardo, quien logra juntar a esos partidos, incluso les impuso a su candidata presidencial en las elecciones de 2024 (Infobae, 2021).

En 2021 también hubo cambios de partido en otras entidades, pero ya todas conocían la alternancia. En Baja California repite Morena. En Baja California Sur, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, gana por primera vez Morena. En Nuevo León deja el poder el

gobernador independiente y Movimiento Ciudadano gana la entidad. Y en San Luis Potosí el triunfo fue para el Partido Verde. Los ganadores fueron, respectivamente, Marina del Pilar Ávila Olmeda, Víctor Manuel Castro Cosío, Evelyn Salgado Pineda, Alfredo Ramírez Bedolla, Miguel Ángel Navarro, Rubén Rocha Moya, Alfonso Durazo Montaña, Lorena Cuéllar Cisneros, David Monreal Ávila, Samuel García Sepúlveda y Ricardo Gallardo Cardona (*El Financiero*, 2021; Maldonado, 2024).

Baja California y Guerrero serán gobernadas por primera vez por mujeres, lo mismo que Chihuahua, donde el PAN repite en el poder ahora con María Eugenia Campos Galván. Los comicios de 2021 serán los mejores para Morena en elecciones para gobernador, pues de las 15 entidades en disputa, Morena obtiene el triunfo en 11, el PAN repite en Querétaro y Chihuahua, Movimiento Ciudadano se queda con Nuevo León y San Potosí con el Partido Verde, actual aliado de Morena. El PRI no logra retener ni triunfar en ni un solo estado, cosa jamás vista en la historia (*El Financiero*, 2021; Maldonado, 2024).

Para 2022 se renovaron seis gubernaturas. Morena gana por primera vez Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Julio Menchaca Salazar, el experredista Salomón Jara Cruz, Mara Lezama Espinosa y el expriista Américo Villarreal Anaya, hijo del exgobernador Américo Villarreal Guerra, fueron, respectivamente, los ganadores (Maldonado, 2024).

En Durango el PRI recupera del PAN el poder, si bien va en alianza con el PAN y el PRD, el candidato es priista, y en Aguascalientes no hay cambios, pues ahí la alianza Va por México, integrada por el PRI, el PAN y el PRD, la encabezó el PAN, así ganan el PRI y el PAN una gubernatura cada uno y Morena se lleva cuatro. Aguascalientes y Quintana Roo serán gobernadas por primera vez por mujeres (Maldonado, 2024).

En los comicios de 2023 hubo elecciones para gobernador en el Estado de México, este punto lo desarrollaré más adelante. La otra entidad que tuvo renovación de gobernador fue Coahuila, única entidad sin alternancia en el país.

Tabla 8.1. Gubernaturas perdidas por primera vez por el PRI, por sexenio

Sexenio/ Año	Carlos Salinas	Ernesto Zedillo	Vicente Fox	Felipe Calderón	Enrique Peña Nieto	Andrés Manuel López Obrador	Por año
1989	Baja California						1
1991	Guanajuato						1
1992	Chihuahua						1
1995		Jalisco					1
		Cd. de México					
1997		Nuevo León					3
		Querétaro					
		Aguascalientes					
1998		Tlaxcala					3
		Zacatecas					
		Baja California Sur					
1999		Nayarit					2
		Chiapas					
2000		Morelos					2
			Michoacán				
2001			Yucatán				2
			San Luis Potosí				1
2003							
2005			Guerrero				1
				Sonora			1
2009				Sinaloa			
				Puebla			3
2010				Oaxaca			
				Tabasco			1
2012					Durango		
					Quintana Roo		
2016					Tamaulipas		4
					Veracruz		
						Campeche	
2021						Colima	2
						Hidalgo	1
2022							
						Estado de	
2023						México	1
Total	3	11	4	5	4	4	31

Fuente: elaboración propia con base en CEDE (2024).

Finalmente, en las elecciones concurrentes de 2024 solo hay dos cambios de partido en los estados, pues en los demás el mapa electoral quedó igual. Las entidades que tuvieron elecciones para gobernador y en las que repitió Morena fueron: Ciudad de México, Chiapas, Puebla, Tabasco y Veracruz, además, el partido guinda se quedó con Morelos, que le arrebató a su extinto aliado, el Partido Encuentro Social, y Yucatán, que le quitó al PAN, alzándose con el triunfo Clara Brugada, Óscar Eduardo Ramírez, Alejandro

Armenta Mier, Javier May Rodríguez, Rocío Nahle García y Joaquín Jesús Díaz Mena, respectivamente. En Guanajuato repite el PAN con Libia Denisse García Muñoz Ledo y Movimiento Ciudadano retiene Jalisco con Pablo Lemus Navarro, Guanajuato y Veracruz serán gobernadas por primera vez por mujeres (Maldonado, 2024).

El mapa electoral quedó de la siguiente manera: el PRI solo gobierna dos entidades, el PAN cuatro, el Partido Verde gobierna un estado, Movimiento Ciudadano está al frente en dos y Morena, el partido del expresidente, encabeza el gobierno en 23 entidades.

Por último, vale la pena mencionar que Coahuila es el único estado sin alternancia; por otro lado, ya son 13 estados gobernados por mujeres, aunque Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Tamaulipas, o sea 15 entidades, nunca han sido gobernadas por mujeres.

El Estado de México: de bastión del PRI a su extinción

El Estado de México fue la entidad más importante para el PRI en términos de votación, sobre todo a partir de las alternancias en las gubernaturas iniciadas en el lejano 1989. Fue tal la relevancia, que el tricolor pudo regresar al poder en 2012, pues recordemos que estuvo fuera del Ejecutivo federal por dos sexenios. El PRI, un partido que nace con los recursos ilimitados del Estado, con todo el apoyo del aparato del gobierno y del presidente Calles, nunca estuvo sin la conducción por parte del mandatario en turno, es decir, la cabeza del partido siempre fue el presidente de la República, era tanto su poder, que designaba a su sucesor y proponía a buena parte de los candidatos a gobernador y a legisladores para el Congreso de la Unión, pero al perder en 2000 y en 2006 se quedó acéfalo, pues una gran diferencia desde su fundación es que las decisiones y el control del partido ya no serían tomadas por el presidente, dado que ya gobernaban todo el país.

En ese nuevo contexto, el PRI se tardó ordenarse y en aceptar su nueva realidad, una que jamás había vivido, pero una vez que terminaron sus fricciones, rupturas y enfrenamientos internos, Roberto Madrazo consolida

su fuerza, marginando al entonces gobernador del Estado de México, Arturo Montiel, y a Elba Esther Gordillo, coordinadora de la bancada priísta en San Lázaro, quien termina por renunciar al partido, para fundar uno propio. Madrazo se convertirá en candidato presidencial en 2006, pero una vez que pierde y queda en tercer lugar, el nuevo gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, fue tomando las riendas del partido, hasta tener el control absoluto del mismo (Méndez, 2006).

Con el apoyo de empresarios, sobre todo de Televisa, y con el respaldo de su mentor y tío Arturo Montiel Rojas, se monta una campaña permanente para posicionar al gobernador, Peña Nieto, con la intención de perfilarlo como candidato del partido en 2012, incluso como ya se mencionó, Peña se convirtió en los hechos en el presidente del partido, pues designaba a los candidatos a gobernador, además, les financió sus campañas, proporcionándoles cuantiosos recursos (Noreste, 2015; Villamil, 2012).

Con ese apoyo construyen la narrativa de un "nuevo" PRI, incluso Peña presenta como ejemplos a los gobernadores de Chihuahua, Quintana Roo y Veracruz, los cuales tuvieron o tienen un proceso penal vigente y dos de ellos se encuentran presos por distintos delitos. Peña Nieto se convierte en un exitoso producto (de mercado) político, gracias a la mercadotecnia, y termina convirtiéndose en presidente de la República; pero ya en la presidencia, su gobierno fue una maquinaria de corrupción, pues no había día que no saliera a la luz un nuevo escándalo de corrupción (Villamil, 2012). Así, el exgobernador del Estado de México ayudó bastante a que su partido perdiera a presidencia en 2018 y la propia gubernatura del estado en 2023, pues en ambas elecciones fue derrotado el tricolor por Morena.

Los comicios para gobernador del Estado de México en 2023 van a resultar, desde mi punto de vista, el fin del PRI, al menos como partido mayoritario o partido "grande", pues Coahuila y Durango, las únicas entidades que gobierna, no tienen el peso del otrora bastión del Estado de México, no representan ni el 4% del electorado; por ejemplo, Peña Nieto obtuvo en su estado como candidato presidencial en 2012, 2 923 003 votos, es decir, Peña sacó 15% de su votación, por su parte en las elecciones 2023 por la gubernatura del Estado de México la candidata Alejandra del Moral, postulada por el PRI, el PAN y el PRD, obtuvo una votación de 2 838 815 sufragios, es decir, 84 188 votos menos, leído así, parece una ligera disminución de votos

entre ambas elecciones, pero si sumamos que el PRI, el PAN y el PRD obtuvieron en el Estado de México en la elección presidencial de 2012 6 459 751 de sufragios juntos, el PRI tendrían una reducción o pérdida de votos de alrededor de 3 620 936 votos, sin contar que la lista nominal del Estado de México tuvo un crecimiento de 2012 a 2023 de más dos millones y medio nuevos electores, pues pasó de 10 251 266 a 12 738 969.

Con estos números del PRI en el Estado de México, sin la gubernatura y sin la presidencia de la República, el tricolor y otrora partido hegemónico se acerca rápidamente a su extinción o a convertirse en un partido marginal o satélite que gravitará en las órbitas de otros partidos políticos.

El PRI, sin el Estado de México, tiene pocas posibilidades de regresar a la presidencia o de ganar elecciones importantes, como las de gobernador en alguna entidad, pues aparte del desgaste y desprestigio que acumula a lo largo de 95 años, a diferencia del régimen panista de 12 años, en el sexenio de Morena la base del PRI en varias entidades ha desaparecido, y parte de esa base terminó en Morena, incluso el propio expresidente López Obrador invitó a varios gobernadores como cónsules, con lo cual el otrora partido de Estado se está desfondando y está muriendo en tiempo real, aunado a la pésima conducción del partido por parte de Alejandro Moreno, quien al imponer su voluntad ha propiciado y orillado a que muchos priistas abandonen el partido y otros hayan sido expulsados por el propio dirigente del tricolor.

El PRI pasó de ser la primera fuerza en el Congreso de la Unión de 1929 a 2006, a convertirse en 2006 en la tercera fuerza en la Cámara de Diputados y la segunda en el Senado. Actualmente en la cámara baja es la quinta fuerza y la cuarta en la cámara alta (*El Economista*, 2024).

Reflexiones finales

El Partido Nacional Revolucionario (PNR), fundado en 1929 por Plutarco Elías Calles tras el asesinato del general Álvaro Obregón, marcó el inicio de la unificación política en México bajo un partido de Estado. El PNR agrupó a la familia revolucionaria, incluyendo generales, políticos y caciques, convirtiéndose en el principal mecanismo de acceso al poder. Este partido

controló las candidaturas para los principales cargos políticos del país, desde la presidencia hasta los ayuntamientos, además de ofrecer miles de puestos en la administración pública y el ejército. Este control consolidó al PNR como un partido hegemónico, eliminando la competencia real por el poder y garantizando su continuidad en el gobierno, lo que llevó a la creación de un sistema electoral en el que el partido siempre ganaba, muchas veces sin necesidad de fraude debido a su alta legitimidad popular.

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, el PNR se transformó en el Partido de la Revolución Mexicana en 1938. Cárdenas purgó el partido de elementos asociados con el callismo y lo reestructuró en cuatro sectores: campesino, obrero, popular y militar, consolidando el corporativismo en México. Esta reorganización reforzó el control del Estado sobre los movimientos sociales y permitió al PRM convertirse en un partido de masas, obteniendo incluso el respaldo del Partido Comunista. Sin embargo, el PRM mantuvo su estructura centralista y corporativista, utilizando los sindicatos y las organizaciones campesinas para consolidar su hegemonía.

El PRM duró poco tiempo, y en 1946 fue transformado nuevamente, esta vez en el Partido Revolucionario Institucional, bajo el liderazgo del presidente Manuel Ávila Camacho. Este cambio marcó el fin del control militar en la política mexicana y el comienzo de la era de los civiles al frente del partido y el gobierno. El PRI mantuvo el control político de México durante décadas, operando bajo un sistema hegemónico que le permitía ganar elecciones sin competencia real, con la excepción de algunos partidos opositores que no representaban una amenaza seria para su poder.

Sin embargo, el PRI enfrentó su primera gran crisis de legitimidad tras las elecciones de 1988, cuando Carlos Salinas de Gortari asumió la presidencia en medio de acusaciones de fraude electoral. A partir de entonces, el PRI implementó estrategias para recuperar su legitimidad, como la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la manipulación de la fe religiosa mediante las visitas del papa Juan Pablo II. Aunque estas estrategias le dieron un respiro, el régimen priista comenzó a mostrar signos de agotamiento y perdió su primera gubernatura en 1989.

Con la llegada del año 2000, el PRI finalmente perdió la presidencia ante el Partido Acción Nacional, con Vicente Fox como ganador. Este cambio representó la primera alternancia política en México desde la fundación del

PNR. No obstante, Fox y su sucesor, Felipe Calderón, no alteraron significativamente las estructuras de poder, lo que permitió al PRI regresar al poder en 2012 con Enrique Peña Nieto. Sin embargo, su gobierno estuvo plagado de escándalos de corrupción, lo que contribuyó a la pérdida de la presidencia nuevamente en 2018, esta vez ante Andrés Manuel López Obrador, líder del partido Morena.

A lo largo de los años, el PRI fue perdiendo gubernaturas y poder en los congresos locales y federales. A partir del gobierno de López Obrador, el PRI entró en un declive acelerado, perdiendo entidades clave como el Estado de México en 2023, considerado su último bastión. Actualmente, el PRI se enfrenta a la posibilidad de convertirse en un partido marginal o satélite, habiendo perdido la mayoría de los estados que alguna vez gobernó y enfrentando una crisis interna que lo ha debilitado significativamente.

El PRI, que alguna vez fue el partido hegemónico de México, ha experimentado una larga y constante decadencia desde los años noventa. El auge de Morena y la falta de liderazgo efectivo dentro del PRI han contribuido a su progresivo colapso, lo que lo ha dejado al borde de la extinción como una fuerza política dominante en el país.

Por último, el PRI, al perder sobre todo la gubernatura del Estado de México, dará paso a su propia desaparición, pues de cada cuatro votos para el PRI en elecciones federales, uno provenía del Estado de México, o sea el 25% de la votación salía de esa entidad, por ende, es prácticamente imposible que el PRI logre sobrevivir por varios años, al menos como partido grande. Dado que, como ya se mencionó, dicha entidad fue clave para recuperar la presidencia y varios estados, ahora Morena se alza con la victoria y termina con la hegemonía priista de más 94 años, a pesar de la alianza del PRI con los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Finalmente, el tricolor, ya sin el Estado de México, y solo gobernando Durango y reteniendo la única entidad del país en la que nunca ha existido la alternancia, Coahuila, no se ve por dónde pueda recuperarse como lo hizo cuando perdió con el PAN la presidencia en el ya lejano año 2000, pues los dos estados que gobierna solo representan actualmente 4% de la población nacional, cosa que no pasó en el año 2000, cuando a pesar de perder la presidencia gobernaba en ese entonces 18 entidades.

Referencias

- Ávila, F. (5 de junio de 2023). Elecciones 2023: ganadores y porcentaje de participación en Edomex y Coahuila. *El Sol de México*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/elecciones-2023-ganadores-y-porcentaje-de-participacion-en-edomexy-coahuila-10172885.html>
- CEDE (2024). Resultados electorales. UAM-I-Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones. https://cede.izt.uam.mx/?page_id=78
- Dulles, J. W. F. (1977). *Ayer en México. Una crónica de la Revolución. 1919-1936*. México: Fondo de Cultura Económica.
- El Economista* (2024, 14 de junio). PRI pierde posiciones como fuerza política; así quedó su bancada en el Congreso de la Unión. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/PRI-pierde-posiciones-como-fuerza-politica-asi-queda-su-bancada-en-el-Congreso-de-la-Union-20240714-0009.html>
- (13 de junio de 2021). Estas son todas las y los gobernadores electos. <https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2021/2021/06/13/estos-son-todos-las-y-los-gobernadores-electos/>
- (15 de junio de 2015). Ganadores de las elecciones del 7 de junio del 2015. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ganadores-de-las-elecciones-del-7-de-junio-del-2015-20150615-0018.html>
- (23 de junio de 2009). Acusa PRD a Peña Nieto por apoyo a candidatos del PRI. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Acusa-PRD-a-Pena-Nieto-por-apoyo-a-candidatos-del-PRI--20090623-0027.html>
- Garciadiego, J. (1999). *México en el siglo XX*. México: Archivo General de la Nación.
- Garrido, L. J. (1982). *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México, 1928-1945*. México: Siglo XXI Editores.
- Hernández Ángeles, R. (2020). Una historia gráfica del PCM. En *A 100 años de lucha popular. Partido Comunista Mexicano. Historia gráfica 1919-1983*. México: INEHRM.
- Infobae (11 de mayo de 2021). Claudio X González es la mente maestra: revelan inéditos detalles al interior de Va Por México. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/11/claudio-x-gonzalez-es-la-mente-maestra-detras-de-va-por-mexico-la-fuerte-relacion-de-gustavo-de-hoyos/>
- Islas, O. (19 de marzo de 2019). Dos décadas de campaña negra. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/opinion/2019/3/19/dos-decadas-de-campana-negra-221889.html>
- Maldonado, C. (3 de junio de 2024). Morena, el "tsunami" político de México: de dominar 4 a 24 estados en seis años. *El País*. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-06-03/morena-el-tsunami-politico-de-mexico-de-dominar-4-a-24-estados-en-seis-anos.html>
- Martínez Mendizábal, D. (1 de octubre de 2021) Concertación. *El Cotidiano*. <https://www.eslocotidiano.com/opinion/david-martinez-mendizabal/pinion-concertacion-david-martinez-mendizabal/20211001065037068578.html>

- Méndez, E. (14 de julio de 2006). Echan del PRI a Elba Esther Gordillo. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2006/07/14/index.php?section=politica&article=014n1pol>
- Meyer, L. (1994). El municipio mexicano al final del siglo XX. Historia, obstáculos y posibilidades. En M. Merino (coord.), *En busca de la democracia municipal. La participación ciudadana en el gobierno local*. México: El Colegio de México.
- Montalvo, T. (7 de junio de 2016). 2016, el año de la derrota histórica del PRI en elecciones estatales. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/2016/06/2016-el-ano-de-la-derrota-historica-del-pri-en-elecciones-estatales>
- Noreste (10 de noviembre de 2015). *Negocian con Televisa apoyo a Peña Nieto*. <https://www.noroeste.com.mx/nacional/negocian-con-televisa-apoyo-a-pena-nieto-KBNO443559>
- Pérez Silva, C. (3 de julio de 2000). Reconoce Zedillo en cadena nacional el triunfo de Fox. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2000/07/03/somos.html>
- Ramírez, C. (5 de noviembre de 2013). Elías Calles, tras la creación del PAN. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/carlos-ramirez/elias-calles-tras-la-creacion/>
- Riquelme, R. (27 de agosto de 2018). ¿Qué es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte? *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Que-es-el-Tratado-de-Libre-Comercio-de-America-del-Norte-20161123-01111.html>
- Rodríguez Araujo, O. (5 de abril de 2012) De la Madrid y el fraude de 1988. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2012/04/05/opinion/016a1pol>
- Sartori, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos*. México: Alianza Editorial.
- Torres, M. (21 de abril de 2014). 1992: el año en que Juan Pablo II y Carlos Salinas "hicieron clic". *Expansión*. <https://expansion.mx/nacional/2014/04/21/1992-el-ano-en-que-juan-pablo-ii-y-carlos-salinas-hicieron-clic>
- Uribe, M. (30 de septiembre de 2018). Los nuevos gobernadores. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Los-nuevos-gobernadores-20180930-0004.html>
- Villamil, J. (2 de julio de 2012). Televisa y la imposición de Peña Nieto. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2012/7/2/televisa-la-imposicion-de-pena-nieto-105066.html>

Sobre los autores

Víctor Alarcón Olguín

Doctor en Estudios Sociales. Línea en Procesos Políticos por la UAM-Iztapalapa. Maestro en Gobierno y Estudios Internacionales por la Universidad de Notre Dame, Estados Unidos, y licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la FCPys de la UNAM. Profesor-investigador Titular "C" adscrito al Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa. Es miembro del SNII (nivel I). Es miembro regular de las siguientes asociaciones académicas internacionales y nacionales: IPSA, ALACIP, LASA, APSA, SAAP, AMECIP y SOME. Coordina el Grupo de Investigación sobre la Historia de la Ciencia Política en América Latina dentro de la ALACIP, así como es secretario del Research Committee n.33 de la IPSA: The Study of Political Science as a Discipline, y participa en el Grupo de Trabajo sobre Organizaciones Partidarias y Dinámicas Electorales de la SOME. Sus líneas principales de investigación son el estudio de los partidos políticos y los sistemas electorales en México y en perspectiva comparada, temas de filosofía y teoría política contemporánea, así como la revisión histórica del desarrollo institucional de la Ciencia Política en México y América Latina. Sus publicaciones más recientes son los artículos de investigación en revistas indexadas: "Eppur si muove": la configuración actual de los estudios sobre ciencia política en América Latina (2024) y Raúl Cardiel Reyes, 1914-1999. Trayectoria de un pionero de la ciencia política mexicana (2025).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1360-6074>

GOOGLE ACADÉMICO: <https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=ooz5ZxgAAAAJ>

Alicia Saldívar Garduño

Doctora en Psicología por la UNAM, maestra en Psicología Social por la UNAM y licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel I. Miembro de la RED contra la violencia de género en las IES “Reconstruir”. Miembro de la Red de Investigación e Intervención Educativa de la UAM. Temas de investigación: socialización y roles de género, psicología social de la salud, actitudes, salud sexual y reproductiva en mujeres y jóvenes, cultura del autocuidado de la salud, detección temprana del cáncer de mama, violencia por razones de género, identidad en estudiantes de nivel superior, salud mental, diversidad e inclusión en los espacios universitarios, derechos humanos y universitarios. Publicaciones recientes: “Me cuidan mis amigas: estrategias de autocuidado feminista en las universidades” y “Vulnerabilidad social y embarazo en estudiantes universitarias” (2023).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6863-0944>

ACADEMIA: <https://izt-uam.academia.edu/AliciaGardu%C3%B1o>

RESEARCHGATE: <https://www.researchgate.net/profile/Alicia-Saldivar-Garduno-2>

María Teresa Acosta Ávila

Maestra por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales en París, Francia, y licenciada en Psicología por la UNAM. Es miembro de la Red Nacional de Investigadores en Representaciones Sociales y del Centro Mexicano para el Estudio de las Representaciones Sociales. Forma parte del Área de Psicología Política e Identidades del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Sus áreas de investigación son la influencia social, las representaciones sociales y la psicología política. Recientemente publicó un capítulo titulado “Feminismo y pensamiento ordinario” en el libro *El género: Su construcción y desafíos* (2024), y *El género entre ciencia y representaciones sociales* en el libro *Los procesos de interculturalidad y género* (2022).

Ámbar Escobar España

Doctoranda en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtuvo el grado de maestra en Derecho con mención honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM bajo el trabajo de tesis intitulado “Derechos humanos y estado de excepción en México. Retos y perspectivas”. Es licenciada en Derecho por la misma institución. Se ha desempeñado en el sector público y pri-

vado; como coordinadora académica de la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho, y como docente de asignaturas como Derecho Constitucional Mexicano. Ha participado en diversos foros y debates sobre cuestiones constitucionales, derechos fundamentales y justicia electoral. Sus principales líneas de investigación son derechos humanos y democracia.

Karina Guadalupe González Arroyo

Maestra en Tecnología Educativa y Competencias Digitales por la UNIR México, y licenciada en Psicología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Sus áreas de investigación son los movimientos sociales, las protestas y las representaciones sociales. Se ha desempeñado como profesora curricular de licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, y actualmente es coordinadora adjunta del Laboratorio de Análisis de Organizaciones y Movimientos Sociales del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM. Recientemente publicó un capítulo titulado “Feminismo y pensamiento ordinario” en el libro *El género: Su construcción y desafíos* (2024); y “La imagen del feminismo en un grupo de jóvenes universitarios: un estudio exploratorio” en el libro *Los procesos de interculturalidad y género* (2022).

ACADEMIA: <https://uam-mx.academia.edu/KarinaGonzález>

GOOGLE ACADÉMICO: <https://scholar.google.com/citations?user=acxabMIAAAAJ&hl=es>

Erika Granados Aguilar

Doctora en Ciencias Sociales por la UAM-Xochimilco; maestra en Políticas Públicas Comparadas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México; master en Género y Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona en coordinación con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; mágister en Prevención de la Violencia de Género por la Universidad de Salamanca; licenciada en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana. Es miembro de la International Political Science Association, de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales y de la Sociedad Argentina de Análisis Político; es jefa del Área Académica en Procesos Políticos e integrante de la Red de Investigación Interdisciplinaria “Educación Superior, So-

ciudad y Tecnología”, del Proyecto de Extensión Comunitaria, ambas en el Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa. Actualmente es directora del Comité en la Ciudad de México de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas y editora de la *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. Sus publicaciones más recientes son “Elecciones en Colima, 2021”, en Rosa María Mirón (coord.), *Los estados en 2021*, México, UNAM, 2023, e “Ideología y desempeño electoral de los partidos políticos nuevos en Nayarit, 2021”, en Víctor Alarcón Olguín, Rigoberto Ramírez, Marco Antonio Cortés, Rosa María Mirón y Andrea Bussoletti (coords.), *Los nuevos partidos ¿actores o comparsas?* México, UAM, 2023, pp. 553-584.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-8687-4151>

ACADEMIA: <https://izt-uam.academia.edu/ErikaGranadosAguilar>

GOOGLE ACADÉMICO: <https://scholar.google.com/citations?user=7Vyzs3YAAA&hl=es>

Jorge Octavio Hernández Rosales

Licenciado en Psicología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. Asimismo, es egresado de la licenciatura de Historia por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (2012-2016). Ha realizado seminarios, certificaciones y especializaciones en el Instituto de Estudios Críticos, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, el Colegio de Saberes, el Centro Educativo Truper del Museo de Memoria y Tolerancia, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Google Cloud Computing Foundations Academy, The University of Chicago, Emtech Institute y The Museum of Modern Art. Sus áreas de investigación son las representaciones sociales, la teoría crítica, los estudios sobre la propaganda, la teoría de la historia y la teoría cinematográfica. Ha participado en el Congreso de Internacional Interdisciplinario de Investigación Social (2025) y en el Congreso Internacional de Filosofía de la Historia en Buenos Aires (2017).

ACADEMIA: <https://enad.academia.edu/OctavioHernandez>

Concepción López Gutiérrez

Doctora en Innovación, Comunicación y Tecnologías Educativas por el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, (ILCE), organismo internacional. Obtuvo la Maestría en Psicología Social en la Benemérita Universidad Autónoma

de Puebla y la Licenciatura en Psicología Social en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Es profesora-investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa y miembro del Área de Investigación Psicología Política e Identidades. Sus líneas de investigación son representaciones sociales, psicología política, educación y tecnologías educativas. Publicaciones recientes: artículos en coautoría “Representación social de la práctica docente: estudio exploratorio” (2023) y “La igualdad de género en el pensamiento de normalistas mexiquenses: un análisis exploratorio desde la teoría de la representación social” (2023).

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-7080-1864>

Luis Eduardo Medina Torres

Doctor y maestro en Estudios Sociales en la línea de investigación de procesos políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana. Obtuvo la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM. En la actualidad es profesor-investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, en el Departamento de Sociología, en donde desarrolla investigaciones sobre gobernanza electoral y teoría política moderna. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel I, del Conahcyt, también de la Asociación Internacional de Ciencia Política (IPSA, por sus siglas en inglés), de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP) y de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE), de la que fue presidente en el periodo 2015-2018. Dos de sus publicaciones recientes son: “Las decisiones judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contexto de polarización” (en coautoría con Hannia Ramírez), en *El poder judicial en acción* (ITESO, Tirant lo Blanch, 2024), y “Nota sobre la elección popular de jueces mexicanos y sus periodos de funcionamiento”, *Agenda Estado de Derecho*, 2024.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6208-8525>

Moisés Mendoza Valencia

Doctor en Historia por la Universidad Iberoamericana. Maestro en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) sede México. Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana. Académico titular de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana, adscrito al Departamento de Sociología, y docente en la Licen-

ciatura en Ciencia Política. Integrante del Área de Académica: Estado y Movimientos Sociales e Integrante del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE). Miembro de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOME). Líneas de investigación: derechas-izquierdas; élites; sistema político-electoral; historia política y; Movimientos sociales y políticos de México. Últimas publicaciones: (capítulo) “Igualdad sustantiva y acciones colectivas en la construcción de nuevos derechos contra la violencia de digital. Las leyes Olimpia e Ingrid”, en A. Nateras y P. Soto (coords.), *Violencias*, UAM, 2024 y (capítulo) “Elecciones y la moratoria constitucional impulsada por la derecha a través de la alianza Va por México”, en T. Hernández y A. Bussoletti (coords.), *Derechas e izquierdas en el siglo XXI. Debates generales y estudios de caso*, Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, 2024.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6395-531X>

ACADEMIA: <https://independent.academia.edu/MoisesValencia6>

GOOGLE ACADÉMICO: <https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=hoUgeRIAAAAJ>

Angélica Millán Ortega

Doctora en Educación por el Instituto de Estudios Superiores de América del Norte, maestra en Ciencias de la Educación por el Centro Universitario Tepeyac (Estado México) y licenciada en Psicología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, en donde se ha desempeñado como docente titular de tiempo parcial en la Licenciatura en Psicología Social durante los últimos 28 años. Su área de investigación son los estudios de género, metodología STEAM en la educación superior, narrativas pedagógicas, procesos democráticos, los actores sociales y políticos, y su relación con la gobernabilidad y el bienestar social. Publicaciones recientes: Coautora de *La igualdad de género en el pensamiento de normalistas mexiquenses: un análisis exploratorio desde la teoría de la representación social* (2023) y de *La imagen del feminismo en un grupo de jóvenes universitarios: un estudio exploratorio* (2022).

Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz

Doctor en Estudios Sociales, línea procesos políticos, por la Universidad Autónoma Metropolitana. Obtuvo la Maestría en Derecho y la Licenciatura en Derecho por la UNAM; así como la especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es profesor-investigador de tiempo com-

pleto en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Es miembro del SNI, nivel I. Sus líneas de investigación están enfocadas en estudios electorales, derechos humanos, transparencia y combate a la corrupción. Es integrante de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C. Sus publicaciones más recientes son: “Las instituciones de educación superior como sujetos obligados. Una mirada a la Universidad Autónoma Metropolitana”, en *Transparencia y rendición de cuentas en las universidades*, UAM, 2025; “Buena administración y corrupción en tiempos de pandemia”, en *Temas sociales y Covid-19*, Facultad de Derecho de la UNAM y Tirant lo Blanch, 2025; “Brecha digital y desigualdad. Los efectos no deseados de las nuevas tecnologías”, en *Sociología general y jurídica*. Prospectiva social: retos socio-jurídicos, UNAM, 2024.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-3707-7487>

Luisa Elizabeth Vidal Caporal

Licenciada en Psicología Social por la UAM-I. Obtuvo el primer lugar del Premio Francisco Javier Uribe Patiño 2018, de la Licenciatura en Psicología Social, con la tesis titulada *Las mujeres jóvenes del Estado de México entre la desaparición y el feminicidio: narrativa de las madres*. Se desempeñó como ayudante del área de Psicología Política e Identidades del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa (2022-2025), coadyuvó en investigaciones como: ciudadanía en jóvenes de la Ciudad de México, Jóvenes y Covid; Violencias en estudiantes universitarias del Estado de México, y apoyó en actividades a nivel docencia. Actualmente colabora como ayudante de investigación. Sus principales líneas de investigación son violencia contra las mujeres, jóvenes, género. Publicaciones recientes: “¿Dónde están nuestras jóvenes? Desaparición y feminicidio en el Estado de México”, *Jovenes. Revista de Estudios sobre Juventud*, núm. 36. Imjuve; A. Nateras y E. Vidal (2021), “Las mujeres jóvenes del Estado de México, entre la desaparición y el feminicidio: las narrativas de las madres”, en A. Nateras (coord.), *Territorios juveniles y afectividades divergentes*, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 353-396; A. Nateras y E. Vidal (2021), “Sobre pandemias incontenibles: desapariciones y feminicidios”, *La Crónica Voces de la UAM*; A. Millán, C. López y E. Vidal (2023), *La igualdad de género en el pensamiento de normalistas mexiquenses: un análisis exploratorio desde la teoría de la representación social*.

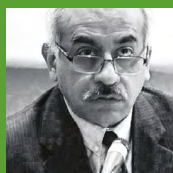
ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-7253-3110>

Democracia y diversidad de Víctor Alarcón

Olguín y Alicia Saldívar Garduño (coords.) publicado por Ediciones Comunicación Científica, S. A. de C. V. Se publicó en versión digital para acceso abierto en los formatos PDF, EPUB y HTML.

Este volumen presenta ocho formas de pensar el complejo tema de la democracia en México incorporando una mirada atenta sobre la diversidad. Las prácticas sociales, asociadas con la democracia, rara vez contemplan el hecho de que al interior de ese fenómeno social y cultural ocurren manifestaciones múltiples y complejas, tales como la concepción de los derechos humanos, la corrupción, la aplastante hegemonía de unos partidos políticos sobre otros, la forma como la violencia social afecta la participación, el comportamiento electoral y político de los grupos humanos, los significados, las prácticas y las representaciones que conjuntos particulares, como las mujeres y las juventudes, tienen sobre temas políticos específicos. Estas reflexiones se encuentran atravesadas por el origen disciplinar de las autoras y los autores de los capítulos: la ciencia política y la psicología social. El texto es un llamado a la defensa de la diversidad y, en consecuencia, al de la democracia, en un escenario que parece poco propicio para preservarla en su mejor versión.

Con este libro, patrocinado por el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, se completa el proyecto Colección 50, mismo que conmemora el medio siglo de actividades ininterrumpidas por parte de esta comunidad académica.



Víctor Alarcón Olguín es Doctor en Estudios Sociales y Profesor-Investigador Titular “C” adscrito al Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa. Miembro del SNII. Sus líneas de investigación son el estudio de los partidos políticos y los sistemas electorales, así como la revisión histórica del desarrollo institucional de la ciencia política mexicana y latinoamericana.



Alicia Saldívar Garduño es Doctora en Psicología Social. Profesora-Investigadora Titular “A” adscrita al Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa. Miembro del SNII. Tiene interés en la investigación cuantitativa y cualitativa sobre socialización y roles de género, diversidad e inclusión, salud mental, violencia por razones de género y autocuidado con publicaciones sobre esos temas. Facilitadora de talleres, expositora y conferencista en eventos académicos nacionales e internacionales.

